NVMISMA

REVISTA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS

Depósito Legal: M. 4.089 - 1959

IMPRESO EN LA F. N. M. T.

SOCIEDAD IBERO-AMERICANA
DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS

NVMISMA

MADRID

Año XLV
Núm. 236

Enero - Diciembre
1995

JUNTA DIRECTIVA DE LA S.I.A.E.N.

Presidente	**D. Antonio Beltrán Martínez.**
Vicepresidente	**D. Rafael Feria y Pérez.**
Secretario	**D. Julio Torres Lázaro.**
Tesorero	**D. Andrés Chastel.**
Vocales	**D.ª Carmen Alfaro Asíns.** **D.ª Alicia Arévalo González.** **D.ª Mercedes Rueda Sabater.** **D. Jesús Vico Monteoliva.**

REDACCIÓN

Director	**D. Antonio Beltrán Martínez.**
Coordinación Editorial ..	**D. Julio Torres Lázaro.**

Los trabajos y grabados publicados en NVMISMA no pueden ser reproducidos sin mencionar su procedencia y sin previa autorización

DIRECCIÓN POSTAL:

MUSEO CASA DE LA MONEDA
JORGE JUAN, 106
28009 MADRID. ESPAÑA

SUMARIO

Páginas

RECUERDO 7

Gomis Justo, Mariví: Eŕkauika: las acuñaciones ibéricas..... 9

Cepeda, Juan José: El castro de Viladonga (Lugo). Los depósitos monetarios 29

García Figuerola, Miguel: El depósito monetal de Las Quintanas, Armenteros (Salamanca)..... 65

Corzo Pérez, Sebastián, y *Sempere Díaz, Susana:* La ceca visigoda de Barbi: aspectos historiográficos y arqueológicos 125

Ibáñez Artica, Miguel: Sustitución de la denominación de «Reino de Pamplona» por «Reino de Navarra» en el siglo XII. Motivaciones políticas y pruebas numismáticas 139

España, León: El pepión de la emisión de 1282, durante el reinado de Alfonso X el Sabio..... 161

Royo Martínez, M.ª del Mar: Circulación de reales y tarjas en la provincia de Guipúzcoa a mediados del siglo XVI..... 185

Murray, Glenn: Guía de las cantidades acuñadas en las cecas castellanas. I. Felipe II: plata y oro 203

NOTAS:

Balaguer, Anna M.: Nota sobre el «Tesorillo de Enrique IV», publicado por *F. de P. Pérez Sindreu* 241

RECENSIONES:

Campo, Marta, y *Mora, Bartolomé:* Las monedas de Malaca, por *Santiago González* 247

NOTICIAS 253

VARIOS..... 261

RECUERDO

EL año 1995 ha vuelto a vestir de luto al mundo de la numismática y en especial a la S.I.A.E.N. y al Museo Arqueológico Nacional. El 19 de agosto fallecía, en Viana de Cega (Valladolid), Mercedes Rueda Sabater, arqueóloga y Conservadora Jefe de Sección del Departamento de Numismática del M.A.N., que ha sido Vocal de la Junta Directiva de la S.I.A.E.N. desde 1992, desempeñando en ella un papel muy activo.

Dedicada a la numismática medieval, abogó siempre porque la numismática, aun conservando su independencia como ciencia, no perdiera sus raíces en la arqueología, y la consideraba un mero vehículo para elaborar una historia monetaria y, en definitiva, aproximarse al conocimiento general del pasado.

La mayor parte de lo que hubiera sido su obra ha quedado sin hacer. Sin duda habría aportado aires nuevos en un futuro no muy lejano. Afortunadamente, había creado en torno a sí una red de investigadores jóvenes, de los que hablaba con especial cariño, incluso en sus críticas, y que sin duda continuarán la difícil tarea de reconstruir el rompecabezas de la numismática medieval de Castilla y León. A ellos abrimos las páginas de esta revista, del mismo modo que ella les abrió sus brazos.

Nos reuniremos a recordarla el 18 de diciembre de 1995 y con ella en el recuerdo sacaremos este NVMISMA a la calle, pero vamos a preparar un número especial de homenaje a Mercedes y a Juan Ignacio Sáenz-Díez, que también nos abandonó en 1994. Desde ahora invitamos a los lectores a enviar sus originales antes del 30 de junio de 1996.

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 9-28

Eŕkauika: las acuñaciones ibéricas

Por Mariví Gomis Justo

EL taller monetal objeto de nuestro estudio se debe relacionar con la ciudad de *eŕkauika* (Ercavica en el período imperial), situada en el Castro de Santaver, en el término municipal de Cañaveruelas [1] (Cuenca), dentro del ámbito conocido como Celtiberia (mapa 1). El yacimiento, con una extensión de 19 hectáreas, abarca una secuencia estratigráfica desde la época del bronce hasta época visigoda. La ciudad emitió moneda en dos períodos, definidos por su excavador como celtíbero y de cuyas acuñaciones trataremos aquí, y el período romano imperial, en el cual la ciudad acuñó tres emisiones repartidas entre los reinados de Augusto, Tiberio y Calígula, emitiendo los valores de dupondio, as y semis [2].

(1) Sobre la *eŕkauika* ibérica y la Ercavica latina, ver M. OSUNA RUIZ, *Arqueología Conquense. Ercavica I. Aportación al estudio de la Romanización de la Meseta*. Cuenca, 1976. Ídem. «Poblamiento primitivo de la provincia de Cuenca: Paleolítico a Romanización», *Cuenca 7*. Cuenca, 1975, págs. 11-74. Ídem, «Diez años de excavaciones en Ercavica», *Homenaje al profesor M. Almagro*. tomo III. Madrid, 1983, págs. 263-273. Ídem, «Ercavica el futuro del pasado», *Revista de Arqueología* núm. 152, diciembre 1993, págs. 16-25.

(2) Sobre las acuñaciones provinciales de Ercavica, M. GOMIS, *La Ceca de Ercavica*. Tesis de licenciatura, Valencia, 1993, en prensa.

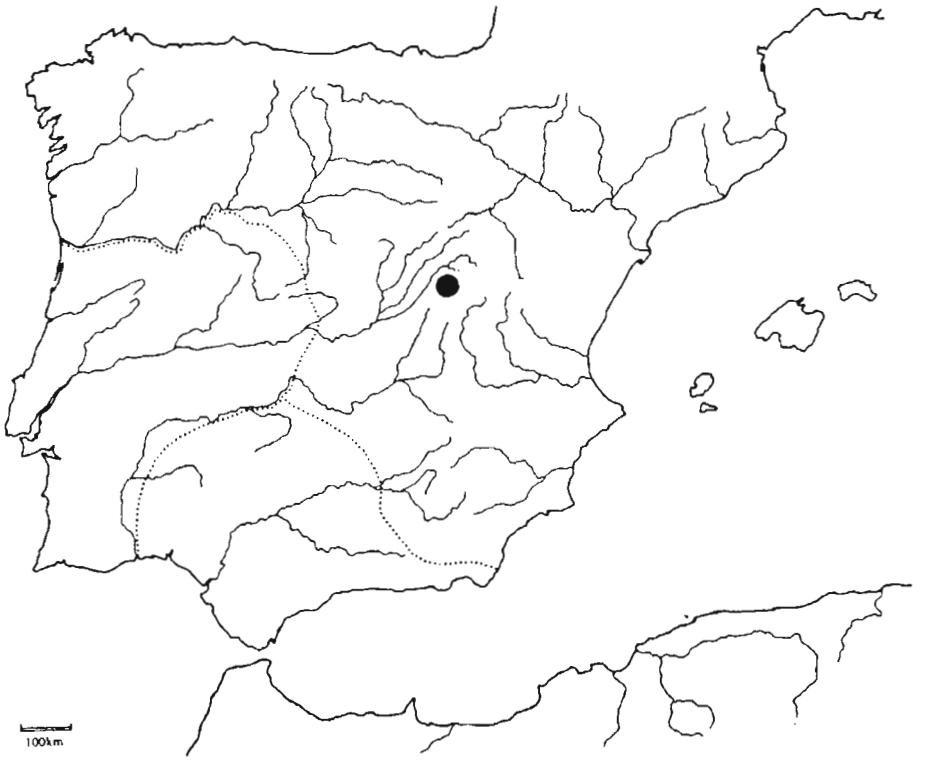

Mapa 1.—Localización de eŕkauika en la Península Ibérica.

Livio (XL, 50) situó esta ciudad en la Celtiberia sin hacer mención de la tribu a la que pertenecerían [3]. Según este autor, la ciudad se rendiría a los romanos ante las incursiones de Sempronio Gracco en el territorio, en el 179 a. C. y la describe como noble y potente. Por otra parte, Ptolomeo, en su magnífica *Geografía* (2.6.57), nombra una ciudad celtíbera denominándola Ercavica, que emplaza a 12° 20′ y 40° 45′.

Los autores más recientes que han tratado este taller, Vives, Guadán y Villaronga, han diferenciado dos emisiones, distinguidas sobre la base de su tipología y metrología. Vives distinguió el tipo V, LIV-1 caracterizado por representar como símbolos las letras *e ŕ*, arado y delfín. Y como tipo V, LIV-2 el que sólo presenta las letras *e ŕ* y el arado [4]. Estos dos tipos también han sido diferenciados por Guadán y Villaronga, aunque éstos proponen cronologías distintas. Para Guadán, el primer tipo de Vives se situaría

(3) R. MARTÍN VALLS, *La circulación monetaria ibérica*, Valladolid, 1967, pág. 46, cree que probablemente pudo localizarse en el territorio de los Olcades celtíberos.

(4) A. VIVES ESCUDERO, *La moneda hispánica*, Madrid, 1926.

entre el 105-82 a. C. [5], mientras que Villaronga, emplazando el taller dentro del grupo de la Celtiberia, lo ha fechado a principios de la segunda mitad del siglo II a. C. [6]. Por lo que respecta al segundo tipo, Guadán da una fecha entre el 82-40 a. C. [7] y Villaronga lo sitúa en el último tercio del siglo II a. C. [8]. En realidad nosotros carecemos, hasta el momento, de hallazgos esporádicos con contexto que nos indiquen cronologías similares.

Del numerario que emite la ciudad en época ibérica, sólo unidades de bronce [9], hemos reunido un total de 30 piezas, procedentes todas ellas de fondos de museos y subastas. Carecemos de material hallado en excavaciones, ya sea del propio yacimiento o de otros, así como procedente de hallazgos casuales, que nos pudiera indicar el área de circulación de las piezas de este taller [10]. Este hecho nos ha obligado a enfocar el estudio del taller monetal de *eŕkauika* en su período ibérico, desde el punto de vista tipológico, metrológico y de producción, basándonos en el estudio de cuños, por lo cual dejaremos el análisis de dispersión y circulación de la masa monetaria acuñada en el taller hasta que nuevas noticias de hallazgos nos permitan su realización.

TIPOLOGÍA

La tipología de anverso utilizada en *eŕkauika* responde a cabeza varonil imberbe a derecha. Los símbolos que acompañan al tipo varían según la emisión. Así, en la primera aparecen delante del rostro, un delfín y los signos ibéricos *e ŕ*, y detrás el arado; mientras que en la segunda emisión figuran sólo las letras *e ŕ* y el arado, los cuales guardarán aproximadamente la misma ubicación. Es frecuente en las acuñaciones ibéricas el uso de signos que coinciden con la primera y segunda letras del topónimo [11], así como el empleo del símbolo delfín [12] y arado [13] en las de la Celtiberia.

(5) A. M. DE GUADÁN, *Numismática ibérica e ibero-romana*, Madrid, 1969, pág. 138.

(6) L. VILLARONGA, *Corpus Nummum Hispaniae Ante Augusti Aetatem* (= *Corpus*). Madrid, 1994, página 287, núm. 1.

(7) A. M. DE GUADÁN, *op. cit.*, nota 5, pág. 146.

(8) *Corpus*, pág. 287, núm. 2. R. MARTÍN VALLS, *op. cit.*, nota 3, sin diferenciar emisiones las relaciona con las campañas sertorianas.

(9) VILLARONGA atribuye al taller la acuñación del valor mitad sin mostrar ilustración, *Corpus*, página 288, núm. 3.

(10) No consideramos las dos piezas halladas en Aguilar de Anguita. J. M. VIDAL BARDAN, «Aportación a la circulación monetaria en Arcóbriga, Aguilar de Anguita y Luzaga», *Acta Numismàtica* 11, 1981, págs. 67 y sigs., ni tampoco el hallazgo casual en el término de Calatayud. A. DOMÍNGUEZ y P. GALINDO, «Hallazgos numismáticos en el término de Calatayud», *G-N* 74-75, como suficiente material para poder llegar a conclusiones sobre el área de circulación de las piezas emitidas por el taller.

(11) *Corpus*, pág. 480.

(12) *Córpus*, pág. 497.

(13) Otras cecas que emplean este símbolo, *Corpus:* Arsaos, pág. 252, núms. 1-3, 5, 6, 9-11, 13-20, 22, 23; Barskunes, pág. 249, núms. 18 y 19; Bentian, pág. 257, núm. 8; Kaiskata, pág. 258, números 1-4; Ontikes, pág. 261, núm. 1-2; Roturkon, pág. 289, núm. 1; Seteisken, pág. 219, núm. 2; Titum, página 296, núm. 1. Con delfín delante: Uarakos, pág. 297, núms. 1-3; Usamus, pág. 300, núms. 2-3.

En cuanto al tipo de reverso, el taller utiliza el jinete lancero a derecha y leyenda en exergo, de la cual no hemos verificado variantes. El topónimo se localiza, como es norma en las acuñaciones celtibéricas, entre las patas del caballo. En el caso de *eŕkauika* aparece el nombre completo de la ciudad sobre una línea. A pesar de que el tipo usado para el reverso es muy común en las acuñaciones de este período, hay que destacar que en *eŕkauika* el jinete lleva casco con cimera, rasgo que ha sido considerado como un atributo típicamente romano [14].

El estudio de cuños realizado en las dos emisiones acuñadas por el taller nos ha permitido distinguir diferentes cuños de anverso. La primera emisión, de la que sólo se conoce un cuño de anverso (fig. 1, pág. 20), se caracteriza por presentar un retrato poco o nada extendido en la acuñación ibérica, de hecho nosotros no nos atrevemos a identificar ningún paralelo. El retrato, en general, es grande y redondeado, donde el cabello ocupa la mayor parte y cuyo peinado se soluciona a base de diminutos trazos rectos que tienen su origen en la coronilla [15]. El cuello es muy corto y se completa por un pequeño collar de puntos. Los símbolos que le acompañan quedan situados de la siguiente manera: delfín delante de la nariz, letra *ŕ* frente a la boca y *e* bajo el mentón.

Para la segunda emisión que acuña el taller (fig. 2, pág. 21) hemos identificado tres cuños de anverso. Sus diferencias radican principalmente en la organización del peinado y en las diferentes proporciones con las que se representa la nariz. Sin embargo, pese a estas diferencias todos ellos comparten varias características comunes relacionadas con los símbolos que acompañan a la imagen y la técnica del peinado que se realiza a partir de semicírculos concéntricos.

El cuño de anverso A1, representado por diez piezas, se caracteriza por un retrato muy cuidado. La nariz, la boca y el mentón guardan una proporcionalidad. El cuello está adornado por un pequeño collar de puntos. Algunas emisiones acuñadas en los talleres de Arkailikos [16] y Sekobirikes [17] presentan similitudes en la organización del peinado.

---

(14) A. M. DE GUADÁN, *Las armas en la moneda ibérica*, Madrid, 1979, pág. 65. Otras acuñaciones que utilizan este elemento, *Corpus:* Kese, pág. 161, núm. 22; pág. 162, núms. 31, 34; pág. 163, número 39; pág. 165, núm. 51; pág. 166, núms. 57, 60, 61, 63; pág. 167, núms. 67, 68; pág. 168, números 76, 78; pág. 190, núm. 92; Iltirta, pág. 180, núms. 33, 36; Eusti, pág. 188, núms. 12, 13; Lauro, página 196, núms. 7, 9, 11, 14; Baitolo, pág. 198, núms. 3, 4, 6; Ieso, pág. 199, núms. 1, 2; Kelse, página 222, números 8, 9; pág. 223, núms. 11, 16, 17; Lakine, pág. 226, núm. 1; Orosi, pág. 227, núms. 1, 2; Otobesken, pág. 228, núm. 1; Saltuie, pág. 228, núms. 1-2; Terkakom, pág. 229, núm. 2; Bilbilis, página 237, números 1, 2, 3, 7, 8, 14, 15-18; Borneskon, pág. 240, núms. 1-4; Tamaniu, pág. 246, números 1-2; Barskunes, pág. 250, núm. 9; Bentian, pág. 258, núm. 6; Arkailikos, pág. 280, núm. 1; Kluniok, página 283, números 1-4; Segovia, pág. 290, núm. 1; Sekobirikes, pág. 291, núms. 1, 2, 4-10; Sekotias, página 293, números 1-4; Saiti, pág. 315, núms. 7, 12, 15; Kili, pág. 318, núm. 1.

(15) Hemos encontrado sólo un paralelo en cuanto a técnica en la realización del cabello en Belaiskom, *Corpus*, pág. 281, núm. 1.

(16) *Corpus*, pág. 280, núm. 1.

(17) *Corpus*, pág. 291, núm. 1.

El cuño de anverso A2 está presente en cuatro piezas. En él observamos que el retrato adquiere un aspecto más redondeado, la nariz se agranda y el cuello se acorta, aunque se mantiene el collar de puntos. Los talleres de Arekoratas y Kaisesa [18] muestran cierto paralelismo en la representación del retrato.

En el cuño de anverso A3, representado en cinco piezas, la nariz es grande y el cuello corto, apreciándose el collar de puntos sólo en una pieza, debido al desgaste que presentan las monedas. La única emisión de Ikesankom Konbouto [19] y una del taller de Bentian [20] se aproximan bastante al estilo en la representación del anverso

Por lo que se refiere a los cuños de reverso, en la primera emisión se han identificado tres cuños de reverso que se diferencian por las distintas posiciones del cuello del caballo y con las diferentes direcciones del penacho del jinete.

En la segunda emisión se han distinguido dos cuños de reverso, diferenciados entre ellos por la posición del pie y la leyenda. Un paralelo aproximado a ambos lo hallamos en el taller de Sekobirikes [21].

METROLOGÍA

El resultado del análisis metrológico realizado en las dos emisiones acuñadas en *eŕkauika* lo vemos reflejado en el siguiente cuadro:

CUADRO I

VALORES ESTADÍSTICOS DE LAS ACUÑACIONES

	N	Pm	Pmáx	Pmín	Rango	Intervalo
I Emisión	7	13,23 g	14,78 g	11,50 g	3,28 g	12,06-14,39 g
II Emisión	17	9,99 g	13,15 g	6,98 g	6,17 g	9,15-10,83 g

De la lectura del cuadro I deducimos que de la primera emisión, a partir de siete piezas se ha conseguido un peso medio (Pm) de 13,23 g [22]. La diferencia entre el peso máximo y el mínimo es de 3,28 g, y el intervalo de confianza es bastante alto. Por lo que respecta a la segunda emisión, com-

(18) Arekoratas, *Corpus*, pág. 274, núms. 29-30, y Kaisesa, *Corpus*, pág. 282, núm. 1.
(19) *Corpus*, pág. 243, núm. 1.
(20) *Corpus*, pág. 258, núm. 6.
(21) *Corpus*, pág. 291, núm. 1.
(22) L. VILLARONGA, *Corpus*, pág. 287, obtiene de 11 piezas un Pm de 13,57 g.

puesta por un número más elevado de monedas, 17, se ha obtenido un peso medio de 9,99 g [23], con un rango de 6,17 g y un intervalo de confianza más ajustado, lo cual asegura más el resultado.

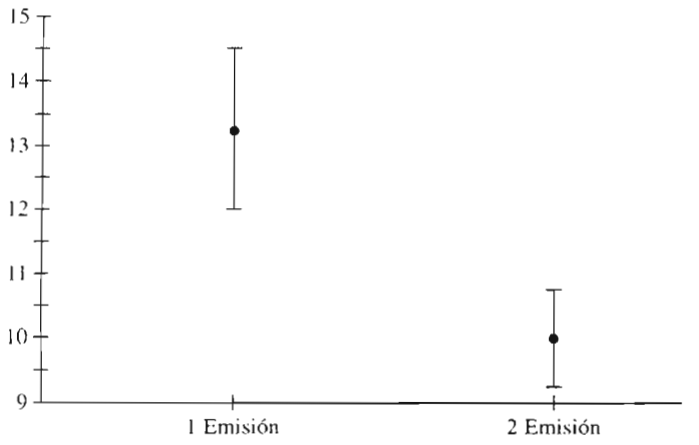

Gráfico 1.—Pesos medios obtenidos en las dos emisiones de erkauika.

Comparemos el peso medio obtenido en la primera emisión con aquellas emisiones que han sido acuñadas por talleres de la Celtiberia a mediados del siglo II a. C. [24]. Observamos que las cecas de Kalakorikos [25] con un Pm de 15,47 g y Oilaunikos [26] con un Pm de 15,05 g, son talleres que poseen un peso medio más elevado que *erkauika*. Por otra parte, las cecas de Louitiskos [27] con un Pm de 13,81 g, Uirouia [28] con 13,69 g de Pm y Titiakos [29] con 12,40 g son las que tienen los pesos medios que más se aproximan a los 13,23 g de nuestro taller.

Si comparamos los resultados de *erkauika* con el estudio de Garrido y Villaronga sobre las acuñaciones de la Celtiberia [30], observamos varias cosas:

(23) L. VILLARONGA, *Corpus*, pág. 287, obtiene un Pm de 10,39 g a partir de 18 monedas.

(24) Todos los datos que se manejan han sido tomados del *Corpus*. De las cecas que se comparan hemos seleccionado el peso medio máximo de aquellas piezas representadas por un número de ejemplares igual o superior a cinco.

(25) *Corpus*, pág. 276, núm. 1.

(26) *Corpus*, pág. 278, núm. 1.

(27) *Corpus*, pág. 275, núm. 2.

(28) *Corpus*, pág. 299, núm. 1.

(29) *Corpus*, pág. 294, núm. 1.

(30) M. GARRIDO y L. VILLARONGA, «Las monedas de la celtiberia», *Gaceta Numismática* 86-87, Barcelona, 1987, págs. 35-63.

1) En el estudio no se incluye la primera emisión del taller. Sin embargo, los paralelos metrológicos identificados más arriba, en los talleres de Uirouia y Titiakos, son incluidos en la clase II, grupo II. Estos, según los autores, siguieron en algunas de sus emisiones un sistema de 13 monedas en libra, patrón que se utilizó a partir del sitio de Numancia.

2) Se incluye a la segunda emisión de *eŕkauika* dentro de la clase III, grupo III, clase que sigue el sistema metrológico de 15 monedas en libra. *Eŕkauika,* con un peso medio de 10,4 g [31], sería el enlace entre las cecas que han obtenido un peso medio más alto dentro de este mismo grupo: Sekotias con un Pm de 10,71 g, y Arkailikos con 10,82 g; y las que tienen un peso medio inferior: Sekobirikes con un Pm de 9,81 g, y Borneskon con 9,47 g de media. Los autores sitúan la utilización de este sistema después del 133 a. C.

Así, con todo lo visto podríamos decir que:

1) Las clases diferenciadas por Garrido y Villaronga se basan en la tipología, clases que coincidirían a su vez con grupos metrológicos. La tipología, pues, sería el motivo por el cual no ha sido recogida nuestra primera emisión en la clase II grupo II.

2) Sin embargo, en lo que respecta a la segunda emisión, los paralelos tipológicos aportados por los autores para la clase III, grupo III, son coincidentes en algunos talleres con los que hemos obtenido nosotros en el estudio de cuños, lo que refuerza de alguna manera nuestros resultados en cuanto a tipología se refiere.

3) Las dataciones dadas a los sistemas metrológicos diferenciados coinciden con la cronología otorgada a las emisiones de los talleres [32].

4) La segunda emisión formaría parte de un grupo metrológicamente homogéneo que ocuparía una zona geográfica bastante amplia, la Celtiberia, donde los talleres más próximos a *eŕkauika* serían: Sekotias (Sigüenza, Guadalajara) y Borneskon (Valle del Jalón). En este caso, la proximidad geográfica coincidiría con el estilo y con la utilización de un mismo patrón metrológico.

5) No podemos decir lo mismo de la primera emisión, donde el sistema metrológico no coincide con el estilo ni con la proximidad geográfica; ya que, aunque los talleres se agrupen también en la Celtiberia y estén próximos entre sí (Alto Ebro), *eŕkauika* queda más alejada de éstos.

(31) Peso medio obtenido por los autores.

(32) Para la clase III, grupo III, VILLARONGA sitúa estas mismas emisiones en el último tercio del siglo II a. C., *Corpus,* págs. 240, 280, 287, 290, 292.

PRODUCCIÓN

Para conocer el volumen de monedas que acuñó el taller hemos aplicado el método Carter [33], a través del cual conoceremos el número de cuños originales que se utilizaron en el taller.

CUADRO II

ESTIMACIÓN DE CUÑOS ORIGINALES DE ANVERSO Y REVERSO QUE INTERVINIERON EN LA ACUÑACIÓN DE LA PRIMERA EMISIÓN

	n	d	D	S
Anverso	9	1	1,02	0,129
Reverso	9	3	3,80	0,92

Para la primera emisión los resultados nos indican que probablemente conocemos el total de los cuños utilizados en el anverso. En el reverso, sin embargo, nos faltaría por conocer como máximo uno o dos cuños.

CUADRO III

ESTIMACIÓN DE CUÑOS ORIGINALES DE ANVERSO Y REVERSO QUE INTERVINIERON EN LA ACUÑACIÓN DE LA SEGUNDA EMISIÓN

	n	d	D	S
Anverso	19	3	3,20	0,31
Reverso	19	2	2,04	0,16

El estudio de cuños aplicado en la segunda emisión ha dado como resultado una situación muy particular, ya que hemos identificado un mayor número de cuños en el anverso que en el reverso. Esta situación ha dado como resultado el conocimiento de la mayoría de cuños que se utilizaron en el proceso de acuñación, tanto de anverso como de reverso, con la posibilidad de que sólo nos falte por conocer un cuño de cada lado.

(33) G. F. CARTER, «A simplified Method for Calculating the Original Number of Dies from Die Link Statistics», *ANSMN* 28, 1983, págs. 195-206. Las abreviaturas utilizadas en el cuadro son las siguientes: n = núm. de monedas; d = núm. de cuños conocidos; D = núm. aproximado de cuños originales utilizados en la acuñación; S = desviación estándar según la fórmula Carter: $D\sqrt{D/n - 1}$.

Para conocer el rendimiento de los cuños de estas dos emisiones deberemos aplicar la relación n/D de anverso, de la cual obtenemos para la primera emisión 9/1,02 = 8,82, y para la segunda 19/3,20 = 5,93. Podemos observar que a pesar de que de la segunda emisión tenemos un mayor número de piezas, sus cuños tuvieron un rendimiento menor respecto a la primera, lo cual nos indicaría una peor calidad técnica en el proceso de acuñación de la segunda emisión.

Si agrupamos los cuños originales de anverso que se utilizaron en la acuñación de las dos emisiones, teniendo en cuenta que éstas acuñan el mismo valor (unidad), el volumen de moneda emitida correspondería a la producción derivada de la utilización de cuatro o cinco cuños de anverso.

Llegar a conocer la cantidad de riqueza que se emitió con la utilización de cuatro o cinco cuños de anverso en el momento que está funcionando el taller, segunda mitad del siglo II a. C., no es tarea fácil. En primer lugar nos encontramos con la dificultad de conocer la equivalencia del valor unidad. ¿A qué equivale la unidad a finales del siglo II a. C.? Sabemos que las emisiones de la Celtiberia más antiguas son mitades del as romano, con lo cual, ¿las unidades ibéricas equivaldrían a 1/2 as?, o lo que es lo mismo, si un denario equivale a 16 ases y la unidad ibérica es la mitad de un as, ¿un denario republicano equivaldría a 32 unidades ibéricas? Estas son preguntas difíciles de contestar.

La cuantificación del volumen de riqueza emitido por una ceca es un dato importante y uno de los objetivos en el estudio de un taller; aquí este punto presenta dificultades. Sin embargo, aunque no conozcamos la cantidad exacta de riqueza emitida, es lógico pensar que a partir del uso de cuatro o cinco cuños de anverso, ésta no sería muy elevada. La segunda pregunta que cabe plantearse es: ¿a qué razón obedecería la acuñación de moneda en *erkauika*? Aquí nos encontramos de nuevo con otra de las dificultades del monetario ibérico, el interpretar su función [34]. A partir de los hallazgos se sabe que el bronce tuvo una circulación local; partiendo de esta afirmación, si tenemos en cuenta que el conocimiento de hallazgos esporádicos es mínimo y que el volumen emitido fue escaso, podemos concluir que la motivación de *erkauika* por la acuñación de moneda respondió a un uso estrictamente local [35].

(34) F. BELTRÁN, «Sobre la función de la moneda ibérica e hispano-romana», *Estudios en homenaje al Dr. A. Beltrán Martínez*, Zaragoza, 1986, págs. 889-914; R. C. KNAPP, «Spain», *The Coinage of the Roman World in the Late Republic*, Oxford, 1987, págs. 19-42; P. P. RIPOLLÈS, «Circulación monetaria en Hispania durante el período republicano y el inicio de la dinastía Julio-Claudia», *VIII CNN*, Madrid, 1994, págs. 115-148.

(35) Esta afirmación no está avalada por el hallazgo de piezas en la ciudad ibérica de *Erkauika*, de los cuales hasta la fecha no tenemos constancia, pero su ausencia testimonia el escaso número de monedas emitidas.

Así pues, sabiendo que el taller acuñó sólo para uso local, ¿cómo podemos interpretar este comportamiento a nivel de las demás cecas ibéricas? ¿Qué papel tuvo *eŕkauika* dentro del contexto de cecas ibéricas que acuñaron moneda en el mismo momento? Dentro del conjunto de cecas ibéricas que acuñan entre mediados y finales del siglo II a. C. en el área de la Celtiberia, destacan algunos talleres que, aunque de ellos todavía no se han realizado estudios sobre el volumen acuñado, a partir del conocimiento de sus emisiones éstas se pueden aproximar más o menos a lo emitido por *eŕkauika*. Así, la producción de nuestro taller posiblemente sería mayor que la producción de los talleres de: Kaiseka, Karalus, Karaues, Roturkon, Samala, Sekisanos, Titum y Uarkas [36]; siendo equivalente o menor que lo emitido por los talleres de: Arkailikos, Letaisama, Metuainum y Okalakom [37].

CRONOLOGÍA

Una de las características que posee la moneda ibérica es la ausencia de elementos en sus tipos que puedan sugerir una determinada cronología. En *eŕkauika,* a esta dificultad se le une la falta de hallazgos en contexto arqueológico. Ante esto, hemos recurrido a las sistematizaciones realizadas a partir de los estudios metrológicos. No obstante, la búsqueda de paralelos estilísticos también supone una gran ayuda para la adscripción en el tiempo de una emisión monetaria. Estos dos elementos han sido los criterios en los que nos hemos basado para situar las emisiones de *eŕkauika* cronológicamente.

Para la primera emisión, como ya hemos visto, los criterios tipológicos no nos han servido de mucho, debido a la inexistencia de paralelos. Sin embargo, el conocimiento de su peso medio nos ha ayudado a buscar y a encontrar sus paralelos metrológicos, con lo cual, sabiendo el patrón que éstos siguen y su cronología, situamos esta primera emisión a mediados del siglo II a. C.

Datar cronológicamente la segunda emisión nos ha sido más sencillo. Algunos paralelos estilísticos han coincidido con los paralelos metrológicos hallados, por lo que hemos situado esta emisión a partir del último tercio del siglo II a. C.

(36) *Corpus*, págs. 282, 289, 290, 296, 299.
(37) *Corpus*, págs. 280, 288, 289.

CATÁLOGO

Las dos emisiones acuñadas por el taller de *erkauika* se identifican mediante números romanos. Al lado aparece el módulo y peso medio obtenido por un número de piezas que viene indicado entre paréntesis. A continuación se indica la referencia bibliográfica más usual. En las líneas inferiores se señala la descripción de los tipos junto con sus leyendas correspondientes, tanto de anverso como de reverso, seguido de las figuras que representan las secuencias de cuños de cada emisión. El listado ordena numéricamente las diversas combinaciones identificadas, junto al cual aparece la combinación concreta del par de cuños empleados. De cada moneda indicamos su procedencia, su peso y la posición de cuños. En algún caso no conocemos alguno de estos datos, por lo que utilizamos el signo (?).

PROCEDENCIA DE LAS MONEDAS

MUSEOS Y COLECCIONES

ANS	American Numismatic Society, Nueva York.
BM	British Museum. Department of Coins and Medals.
BN	Bibliothèque Nationale. Cabinet des Médailles, París.
S. de C.	Colección Sánchez de la Cotera. M.ª P. García-Bellido y M. García, *Álbum de la antigua Colección Sánchez de la Cotera de moneda ibero-romana*, Madrid, 1986.
Corpus	*Corpus Nummum Hispaniae Ante Augusti Aetatem*, L. Villaronga, Madrid, 1994.
Guadán	*Numismática ibérica e ibero-romana*, A. M. de Guadán, Madrid, 1969.
IVDJ	«Las monedas celtibéricas y sus contramarcas en el Instituto Valencia de don Juan», M.ª P. García-Bellido y C. Blázquez, *Acta Numismàtica* 17-18, 1987-88, págs. 59-87.
MAN	Museo Arqueológico Nacional, Madrid.
NAH	*Numismática Antigua de Hispania*, L. Villaronga, Barcelona, 1979.

CATÁLOGOS DE VENTA

ANE	10-20-21/12/1989.
Arriols	1983.
Áureo	11-12/12/1990.
	30/4/1991.
	28/9/1993.
	14/6/1994.
X. Calicó	18-19/6/1979.
Craven-Bartle	1993.
J. A. Herrero	31/3/1987.
Tarkis	16/12/1993.

1 Emisión.

I. Unidad 27-28 mm, 13,23 g (7).

Ref.: Vives 54-1; *Corpus,* pág. 287, núm. 1.

Anverso: Cabeza a derecha. Delante, delfín y las letras en ibérico, *e ŕ*. Detrás, arado.

Reverso: Jinete lancero. En exergo, en ibérico, *eŕkauika*.

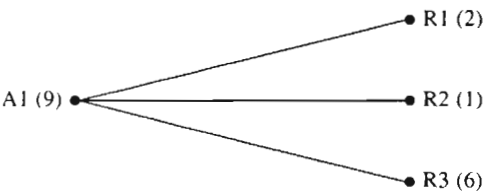

Figura 1.—Secuencia de enlaces de cuños de la primera emisión.

I. A1.

R1.

a. *Corpus*, pág. 287, núm. 1 (?g), (?h).

b. Craven-Bartle, 1993, núm. 52 (?g) (?h).

2. A1.

   R2.

   a. J. A. Herrero, 31/3/1987, núm. 72. 14,17 g (?h).

3. A1.

   R3.

   a. Áureo 14/6/1994, núm. 2.143, 14,78 g (?h).
   b. BM 1.067, 13,57 g, 5 h.
   c. MAN 2.016, 14,20 g, 12 h.
   d. IVDJ núm. 23, 12,41 g (?h).
   e. ANS HSA 23.476, 11,50 g, 10 h.
   f. ANS HSA 23.424, 11,99 g, 9 h.

2 Emisión.

II. Unidad 24-25 mm, 9,99 g (17).

Ref.: Vives 54-2; *Corpus,* pág. 287, núm. 2.

Anverso: Cabeza a derecha. Delante, en ibérico, *e ŕ.* Detrás, arado.

Reverso: Jinete lancero. En exergo, en ibérico, *eŕkauika.*

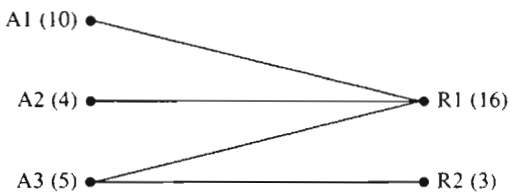

Figura 2.—Secuencia de enlaces de cuños de la segunda emisión.

1. A1.

   R1.

   a. Áureo 28/9/1993, núm. 218, 9,45 g (?h).
   b. Áureo 30/4/1991, núm. 153, 8,79 g (?h).

c. Tarkis 16/12/1993, núm. 34, 10,15 g (?h).

d. *Corpus*, pág. 287, núm. 2 (?g) (?h).

e. ANE 10-20-21/12/1989, núm. 154 (?g) (?h).

f. Áureo 11-12/12/1990, núm. 151, 8,79 g.

g. *NAH* 715, 11,20 g (?h.).

h. MAN 2.019, 10,18 g, 1 h.

i. ANS HSA 23.423, 10,51 g, 8 h.

j. BN 388, 9,06 g, 7 h.

2. A2.

R1.

a. *S. de C.* 1.506 (?g) (?h).

b. Calicó 18-19/6/1979, núm. 728 = Guadán, núm. 323, 9,46 g (?h).

c. MAN 2.018, 10,20 g, 4 h.

d. MAN 2.021, 9,75 g, 6 h.

3. A3.

R1.

a. Craven-Bartle 1993, núm. 50 (?g) (?h).

b. ANS Newell E-3, 6,98 g, 8 h.

4. A3.

R2.

a. Arriols 1983, núm. 281, 13,06 g (?h).

b. MAN 2.017, 11,57 g, 3 h.

c. Calicó 18-19/6/1979, núm. 727, 13,15 g.

Monedas con cuños no identificados

1. MAN 2.022, 7,63 g, 10 h.
2. MAN 2.020, 9,98 g, 7 h.

RESUMEN

El taller ibérico de *eŕkauika* se enmarca dentro del ámbito de acuñaciones de la Celtiberia, y se localiza en el Castro de Santaver (Cuenca).

El estudio de sus acuñaciones ha diferenciado dos emisiones acuñadas durante la segunda mitad del siglo II a. C. Ésta sólo emitió bronce y el valor fue la unidad. Tras el análisis de cuños realizado con 30 piezas se ha estimado que la producción del taller se realizó a partir de la utilización de cuatro o cinco cuños de anverso. El cálculo de la riqueza emitida por el taller no ha sido realizado, ya que nos hemos encontrado con la dificultad de conocer la equivalencia del valor que acuñó la ceca, la unidad. No obstante, no es imposible creer que el volumen acuñado por el taller no sería elevado. Si a este hecho añadimos que los hallazgos esporádicos son mínimos, podemos afirmar que la razón de la acuñación de moneda en la ceca de *eŕkauika* fue su uso local.

Los resultados tanto metrológicos como de producción obtenidos en el taller, ilustran unas semejanzas con otros talleres de la Celtiberia, que muestran la existencia de grupos homogéneos en el estilo tipológico y en el patrón metrológico. Aunque todavía no hay suficientes talleres estudiados monográficamente como para poder hacer una valoración global del volumen que se acuñó en la Celtiberia, se puede avanzar, si bien existen excepciones, que un gran número de ellos acuñó moneda respondiendo a una necesidad estrictamente local.

SUMMARY

The *eŕkauika* Iberian mint is in the field of Celtiberian coins localized in Castro de Santaver, Cuenca.

The analysis of its coins has differed two issues coined during the second half of the II century a.d. The issues were only in bronze and its value one unit. The analysis of dies realized from 30 coins permits to say that the production of the *eŕkauika* mint was realized from 4 or 5 overse dies. We haven't calculated the richness issued from the mint because we have the difficulty to know the equivalence of the value: the unit.

In spite of this, it's easy to think that the volume of richness coined in the mint wasn't very important. If we add that we had a minimum of findings, we can affirm that coins was just for local use.

The metrology and production results obtained in the mint make dear some similaritys with other celtiberian mints. These similaritys show us the existence of homogeneous groups, relating to the typologic style and the metrology pattern.

Even if we haven't studied enough mints to lef us do a global valuation of the volume of coins in the Celtiberia, it's possible to advance, with some exceptions, that the mayority of mints realized coins just to cover a local necessity.

I emisión

A1

1a

A1

1b

A1

2a

R1

R1

R2

A1

3a

A1

3b

A1

3c

R3

R3

R3

A1

3d R3

Lámina 1

A1

A1

3e

3f

R3

R3

II emisión

A1

A1

A1

1a

1b

1c

R1

R1

R1

A1

R1

1d

Lámina 2

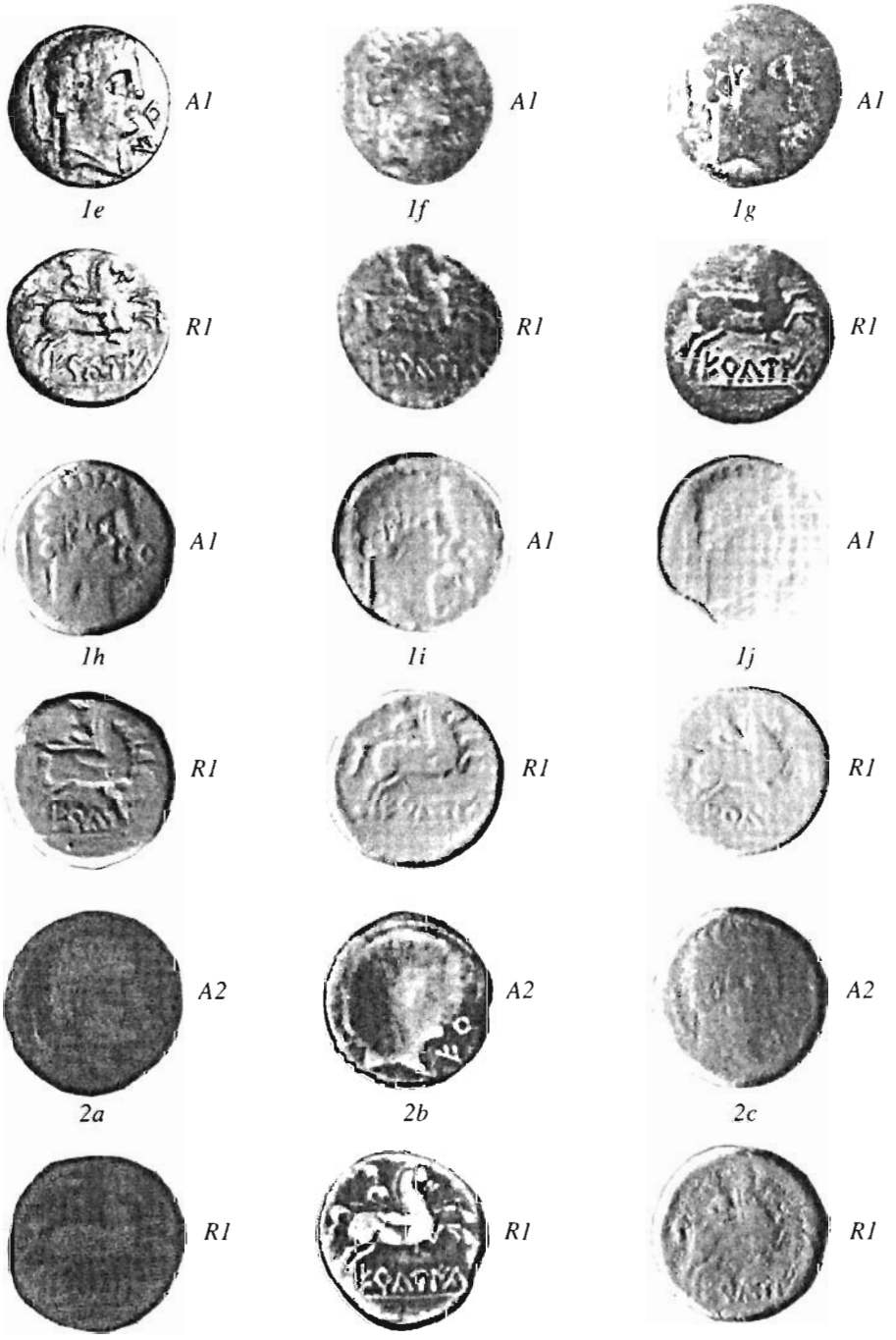
A1
1e
A1
1f
A1
1g
R1
R1
R1
A1
1h
A1
1i
A1
1j
R1
R1
R1
A2
2a
A2
2b
A2
2c
R1
R1
R1

Lámina 3

Monedas con cuños no identificados

Lámina 4

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 29-63

El castro de Viladonga (Lugo). Los depósitos monetarios

Por Juan José Cepeda

VILADONGA es sin duda el emplazamiento castreño más significativo de la provincia de Lugo. El lugar, que se sitúa en el ayuntamiento de Castro de Rei, a poco más de 24 kilómetros de la capital del antiguo *conventus Lucensis*, se configura como una elevación de 565 metros, un cerro de contornos circulares rodeado de murallas y bien visible desde su entorno; en su interior, una abigarrada serie de recintos domésticos de pequeñas dimensiones delimitan la zona habitada. El conocimiento arqueológico que se tiene de este yacimiento lo debemos fundamentalmente a las campañas de excavación llevadas a cabo por M. Chamoso entre 1971 y 1978, continuadas posteriormente por F. Arias, que han venido proporcionando sucesivamente un abundante material mueble de atribución fundamentalmente romana [1].

Si exceptuamos algunas piezas metálicas y cerámicas de cronología prerromana, aún no bien contextualizadas pero que obedecen sin duda a la

(1) M. CHAMOSO, «Las excavaciones del castro de Viladonga y la problemática que plantean sus resultados», en *Bimilenario de Lugo*, Lugo, 1977, págs. 41-6; F. ARIAS, *Castro de Viladonga. Castro de Rei (Lugo). Campaña de 1983*, Santiago de Compostela, 1985; íd. *Museo de Viladonga*, Madrid, 1990 (guía divulgativa que suple parcialmente la falta de una síntesis completa sobre este importante yacimiento).

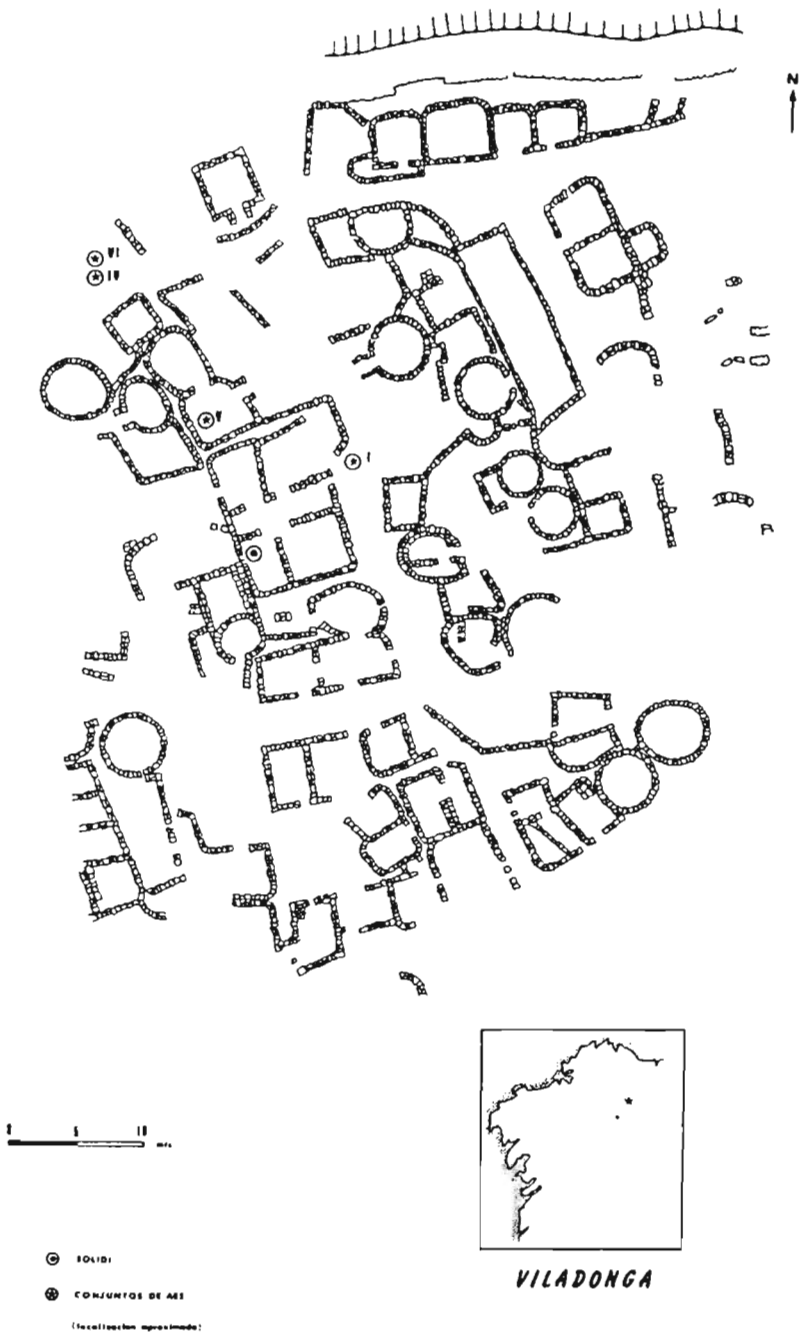

Figura 1

existencia de una primera ocupación protohistórica, la práctica totalidad de los objetos que hoy se guardan en el museo que se sitúa al pie del castro se vinculan claramente a un medio fuertemente romanizado. *Terra sigillata* hispánica, cerámica de paredes finas, elementos de adorno personal y útiles metálicos, todos ellos de uso cotidiano entre los antiguos habitantes del lugar, configuran conjuntamente un horizonte arqueológico muy similar al de otros yacimientos del noroeste hispánico. Sus fechas de fabricación nos sitúan entre la primera mitad del siglo I y el siglo V d. C., un marco cronológico que confirman los hallazgos monetarios, abundantes en este yacimiento [2]. Aunque el estudio de las monedas, como el de la mayor parte del material arqueológico recuperado, está aún pendiente, es posible reconocer la importancia de los hallazgos tanto en las referencias publicadas hasta ahora, como en la selección de ejemplares expuesta en el museo monográfico. Las piezas conservadas indican una dilatada circulación monetaria, en la que quedan comprendidos desde los ases hispanorromanos hasta los *antoniniani* y *nummi* del Bajo Imperio [3].

Nuestra atención se centra aquí en una serie de conjuntos monetarios aparecidos en el transcurso de las excavaciones de M. Chamoso, en la parte alta del castro, que es la zona de más densa ocupación. Se trata de cinco pequeños depósitos de *aes*, sin contenedor aparente; los restos de un «tesorillo» hallado en el fondo de un recipiente de cerámica común, y dos *solidi* emitidos en Milán a nombre de Arcadio. Monedas todas ellas tardías dentro de la serie recuperada en el castro, pero representativas de lo que es el horizonte de ocupación más intensa, que se corresponde además con otros elementos de cultura material, como la *terra sigillata* tardía del denominado segundo estilo, bien representada y atribuible *grosso modo* a los años finales del siglo IV y siglo V [4].

Las monedas que se catalogan más adelante no son desconocidas completamente en la bibliografía numismática y de ellas se ha dado referencia en distintas ocasiones, aunque de un modo poco preciso [5]. Se trata de hallazgos producidos en las inmediaciones o en el interior de los recintos de habitación, individualizados por su excavador una vez constatada la asociación de los ejemplares. Desgraciadamente es imposible conocer con total exactitud su localización, ya que en la excavación y registro de los mate-

(2) Cf. J. M. CAAMAÑO y J. R. LÓPEZ RODRÍGUEZ. «Sigillatas del castro de Viladonga (Lugo). I», en *Gallaecia* 7-8, 1984, págs. 158-77; ARIAS, *Museo, cit.*, págs. 32-3.

(3) La pieza más antigua, de las reproducidas por F. ARIAS (*Museo*, pág. 18), es un as de *Celsa* emitido a nombre de Augusto (RIPOLLÉS, *RPC* I, pág. 113, núm. 278, 5-3 a. C.).

(4) J. R. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Terra siigillata hispánica tardía decorada a molde de la Península Ibérica*, Salamanca, 1985, págs. 140-1.

(5) F. FARIÑA, «Algunos aspectos de la circulación monetaria en Gallecia durante el siglo IV d. C.», en NVMISMA 120-131, 1974, pág. 112, núm. 42; J. P. BOST, M. CAMPO y J. M. GURT, «Trouvailles d'*aurei* et de *solidi* dans la Péninsule Ibérique», en *L'or monnayé III* (Cahiers Ernest Babelon, 4), París, 1992, pág. 44, núm. 44.

riales llevados a cabo por M. Chamoso apenas se contempló la señalización de referencias topográficas. No obstante, gracias a la generosa ayuda del actual director del Museo de Viladonga, F. Arias, nos ha sido posible situar aproximadamente cuatro de los depósitos de *aes* y los dos *solidi* antes mencionados, para los cuales se ha conservado al menos la indicación de la cuadrícula. Su distribución se puede observar en la figura 1, realizada a partir del plano de las excavaciones antiguas en el que aparece señalada aquélla [6].

Es bastante verosímil que los *solidi* aparecieran originalmente asociados, aunque su eventual ocultación nos parece sólo hipotética [7]. Los bronces, por su parte, deben corresponder a pequeñas acumulaciones de moneda perdidas accidentalmente, contenidas quizá en recipientes perecederos, o dejadas en las zonas de habitación una vez que se produce el abandono del castro. Sólo para el depósito VI cabe pensar en una ocultación, disimulada posiblemente al amparo de las murallas, tal como reza la indicación que aparece en el registro. Aunque en el catálogo que sigue hemos mantenido la numeración de los distintos grupos tal como se conservan actualmente, es probable que el depósito IV fuese originalmente una parte del contenido aparecido en el recipiente cerámico o depósito VI, cuyo estado fragmentario hace sospechar una dispersión de las monedas por las zonas inmediatas (el cuadro es el mismo en los dos casos).

CATÁLOGO

Abreviaturas utilizadas

Denominaciones

N	nummus.

Bustos (modo descriptivo RIC VIII, salvo indicaciones siguientes)

A1	Cabeza radiada a d.
Z	Indeterminado.

(6) F. Arias, *Castro de Viladonga, cit.*, págs. 10-11; un plano mucho más preciso se puede encontrar ahora en id. *Museo*, pág. 12.

(7) El cuadro de referencia es distinto para cada una de los monedas, aunque su disposición en el plano es contigua. La propuesta de localización tiene en cuenta los datos transmitidos por su excavador, según los cuales aparecieron «en el interior de una casa rectangular»; cf. Chamoso, «Las excavaciones...», pág. 42.

Referencias

R.7.	P. Bruun, *The Roman Imperial Coinage*, VII, Londres, 1966.
R.8.	J. P. C. Kent, *The Roman Imperial Coinage*, VIII, Londres, 1981.
Kent, «Milan coinage»	J. P. C. Kent, «The Milan coinage of Honorius», *Homenatge Leandre Villaronga (Acta Numismàtica* 21-23, 1991-1993), págs. 285-301.

A. **Solidi**

1*.

Anverso. DN ARCADI-VS PF AVG
(Busto D3.)

Reverso. VICTORI-A AVGGG M-D//COMOB
Emperador con estandarte y *victoriola,* pisa a un cautivo.
4,43 g, 6 h, Milán, 395-402.
Kent, *Milan coinage,* pág. 300, núm. 17.

2*.

Anverso. DN ARCADI-VS PF AVG
(Busto D3)

Reverso. VICTORI-A AVGGG M-D//COMOB
Emperador con estandarte y *victoriola,* pisa a un cautivo.
4,44 g, 6 h, Milán, 395-402.
Kent, *Milan coinage,* pág. 300, núm. 17.

B. Aes

VILADONGA I (190 ejs.; Museo Monográfico, núm. inv. 70.296)

Núm.	Denomin.	Anverso		Reverso	Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
1*	Ant	[DIVO CLAVDIO]	A1	[consecratio] Altar 1b	—	*Roma*	270-1	—	1
2	N	Ilegible		[securitas reip...]. Securitas apoyada en columna	—	*Roma*	335-40	—	1
3	N	Ilegible	Z	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte	//[ ]PLG	*Lyon*	335-40	—	1
4*	N	FL DELMA-TIVS NOB C	C2	GLOR-IA EXERC-ITVS. Dos soldados, un estandarte	//R*Q	*Roma*	336-7	R.7.39	1
5*	N	DN CONSTAN-TIVS PF AVG	H5	GLOR-IA EXERC-ITVS	//[co]NS[ ]	*Constantinopla*	337-40	R.8.25	1
6*	N	Ilegible	H?	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte	//SMNϵ	*Nicomedia*	335-40	—	1
7*	N	Ilegible	D5	[gloria e]XERC-[itus]. Dos soldados, labarum	//[..]	*Indeterminada Occ.*	335-40	—	1
8	N	Ilegible	Z	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte	—	*Indeterminada*	335-40	—	9
9*	N	DV CONSTANTI-NVS PT AVGG	H6	s.l. Cuadriga	//SMK[ ]	*Cyzico*	337-40	R.8.19-30	1
10*	N	Ilegible	Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias	//[..]	*Indeterminada Occ.*	346-7	—	1
11	N	Ilegible	Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias	—	—	346-7	—	6
12	N	Ilegible	Z	[vot/xx/mult/xxx]. Láurea	—	*Indeterminada Or.*	346-7	—	2
13	Aes3	DN CONSTAN-TIVS PF AVG	D3	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	*Indeterminada*	353-8	—	2
14	Aes3	[dn constantius pf aug]	D3	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	—	353-8	—	4
15	Aes 3	[... IVLI]ANVS NOB CAES	C1	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	—	355-8	—	1
16	Aes3 (c)	[...]IVL[IANVS...]	C1	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	—	355-8	—	1
17*	Aes3	Ilegible	Z	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	—	353-8	—	5
18*	Aes4	Ilegible	Z	[spes reipublice]. Emperador con globo y lanza	—	—	358-63	—	4
19	Aes3	DN VALENTINI-[anus...]	D3	SEC[uritas reipublicae]. Victoria	—	—	364-75	—	1
20*	Aes3	Ilegible	D3	SECVRITAS-[reipublicae]. Victoria	—	—	364-78	—	1
21	Aes3	Ilegible	Z	[securitas reipublicae]. Victoria	—	—	364-78	—	1
22	Aes3	Ilegible	Z	[gloria romanorum]. Emperador y cautivo	—	—	364-78	—	3
23	Aes4	Ilegible	Z	VOT/X/MVLT/XX. Láurea	—	—	383-7	—	1

Núm.	Denomin.	Anverso		Reverso	Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
24	Aes4	Ilegible	Z	[victor]-IA AVG[g(g)]. Victoria	—	—	388-*ca.* 397	—	1
25*	Aes4	Ilegible	Z	[salus rei] - PVBLICAE. Victoria con cautivo. Cruz monogramática	—	*Indeterminada*	388-*ca.* 402	—	1
				Imitaciones					
26*	Aes3	Ilegible. Busto de Magnencio reacuñado sobre busto constantiniano [ ]NSTAN[ ]		[felicitas reipublice]. Emperador con labarum. Reacuñado sobre tipo dos victorias [victoriae...]	—	—	*post* 350	—	1
				Indeterminadas					
27	Aes3/4	Ilegible	Z	Ilegible	—	—	—	—	137

VILADONGA II (78 ejs.; Museo Monográfico, núm. inv. 70.297)

Núm.	Denomin.	Anverso		Reverso	Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
1	Ant	[DIVO CLAVDIO]	A1	[consecratio] Altar	—	*Roma*	270-1	—	1
2*	N	Ilegible	H2	DN CONSTANTINI MAX AVG // VOT/XX Láurea	//P*AR	*Arlés*	322-3	R.7.252	1
3	N	Ilegible	Z	[dn constantini max aug // vot/xx] Láurea	—	*Indeterminada*	322-4	—	1
4*	N	CONSTA[ntinus] AVG	H2	[providentiae augg]. Puerta	—	—	324-30	—	1
5*	N	Ilegible	C2	[providentiae] CAESS. Puerta	—	—	324-30	—	1
6*	N	[flav max fausta aug]	N1	SPES REI-PVBLICAE. Spes con dos niños	//Q~T	*Ticinum*	326	R.7.203	1
7*	N	CONSTANTI-[nus max aug]	D5	GLOR-IA EXERC-ITVS. Dos soldados, dos estandartes	//SCONST	*Arlés*	332-3	R.7.364	1

Núm.	Denomin.	Anverso		Reverso		Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
8	N	Ilegible	Z	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte		—	*Indeterminada*	335-40	—	1
9*	N	Ilegible	Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias		—	*Indeterminada Occ.*	346-7	—	3
10	N	Ilegible	Z	[vot/xx/mult/xxx]. Láurea		—	*Indeterminada Or.*	346-7	—	1
11	Aes3	[dn constantius pf aug]	D3	[fel temp reparatio]. Jinete caído	FH3	—	*Indeterminada*	353-8	—	5
12	Aes3	Ilegible	D1	[fel temp reparatio]. Jinete caído	FH3	—	—	353-8	—	1
13	Aes4	[dn constantius pf aug]	D3	[spes reipublice]. Emperador con globo y lanza		-//RΩ[ ]	*Roma*	358-61	R.8.318	1
14	Aes3	Ilegible	Z	[securitas reipublicae]. Victoria		—	*Indeterminada*	364-78	—	1
15	Aes4	Ilegible	D3	[salus reipublicae]. Victoria con cautivo		+//[ ]	—	388-395	—	1
16	Aes3/4	Ilegible	Z	Ilegible		—	—	—	—	57

VILADONGA III (158 ejs.; Museo Monográfico, núm. inv. 70.298)

Núm.	Denomin.	Anverso		Reverso		Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
1*	N	Ilegible	D4	[gloria exercitus]. Dos soldados, dos estandartes		—	*Indeterminada*	330-5	—	2
2*	N	CONSTAN-[tinus aug]	D2	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte		?//SCONST	*Arlés*	337-40	R.8.cf20/28	1
3*	N	[urbs roma]	Oi	s.l. Loba y gemelos		//SMT[ ]	*Tesalónica*	336-7	R.7.229	1
4*	N	CONS[tantinus...]	D5	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte		?//CONSA	*Constantinopla*	336-7	R.7.137	1
5	N	Ilegible	Z	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte		—	*Indeterminada*	335-40	—	3
6	N	Ilegible	Z	s.l. Victoria sobre proa		—	—	335-40	—	1
7	N	Ilegible	Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias		M//[tr..]	*Tréveris*	346-7	—	1
8	N	CONSTAN[...]	D5	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias		—	*Indeterminada Occ.*	346-7	—	1
9	N	Ilegible	Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias		—	—	346-7	—	6

Núm.	Denomin.	Anverso	Reverso	Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
10	N	Ilegible Z	[vot/]XX/MVLT/XXX. Láurea	—	*Indeterminada Or.*	346-7	—	1
11	Aes3	Ilegible Z	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	*Indeterminada*	353-8	—	6
12	Aes3	Ilegible Z	SEC[uritas reipublicae]. Victoria	—	—	364-78	—	1
13*	Aes3	Ilegible Z	[gloria romanorum]. Emperador y cautivo	—	—	364-78	—	1
14	Aes4	Ilegible Z	V[ictoria augg(g)]. Victoria	—	—	388-*ca.* 397	—	1
15*	Aes4	Ilegible D3	[salus reipublicae]. Victoria con cautivo	—	—	388-*ca.* 402	—	3
16	Aes3/4	Ilegible Z	Ilegible	—	—	—	—	128

VILADONGA IV (38 ejs.; Museo Monográfico, núm. 70.299)

Núm.	Denomin.	Anverso	Reverso	Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
1	N	Ilegible H2	[caesarum nostrorum]//VOT/X. Láurea	—	*Indeterminada*	321-4	—	1
2	Aes3	Ilegible Z	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	—	353-8	—	1
3	Aes3	Ilegible Z	[securitas reipublicae]. Victoria	—	—	364-78	—	1
4	Aes4	[dn] HO[norius pf aug] Z	[salus reipublicae]. Victoria con cautivo. Cruz monogramática	—	—	393-*ca.* 402	—	1
5	Aes3/4	Ilegible Z	Ilegible	—	—	—	—	34

VILADONGA V (64 ejs.; Museo Monográfico, núm. 70.300)

Núm.	Denomin.	Anverso	Reverso	Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
1	N	Ilegible Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias	MA//[ ]	*Indeterminada Occ.*	346-7	—	1
2*	N	Ilegible Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias	//[ ]	—	346-7	—	1
3*	N	Ilegible Z	VOT/XX/MVLT/XXX. Láurea	—	*Indeterminada Or.*	346-7	—	1
4*	Aes3	[dn constantius pf aug] D3	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	*Indeterminada*	353-8	—	2

Núm.	Denomin.	Anverso		Reverso		Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
5	Aes3	Ilegible	Z	[fel temp reparatio]. Jinete caído	FH3	—	—	353-8	—	3
6	Aes3	Ilegible	Z	[gloria romanorum]. Emperador y cautivo		—	—	364-78	—	1
7	Aes3	Ilegible	Z	[vic]TO[ria augg(g)...]. Victoria		—	—	378-83	—	1
8*	Aes2	Ilegible	D3	[GLORIA ROMANORVM]. Emperador con globo y labarum		—	*Indeterminada Or.*	393-5	—	1
9	Aes3/4	Ilegible	Z	Ilegible		—	*Indeterminada*	—	—	53

VILADONGA VI (158 ejs.; Museo Monográfico, núm. inv. 70.301; «muralla N./ I1w»)

Núm.	Denomin.	Anverso		Reverso		Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
1*	N	Ilegible	H2	[providentiae..]. Puerta		—	*Indeterminada*	324-30	—	1
2*	N	Ilegible	Z	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte		X//[ ]CON	*Arlés*	337-40	R.8.43ss.	1
3	N	Ilegible	Z	[gloria exercitus]. Dos soldados, un estandarte		—	*Indeterminada*	335-40	—	7
4*	N	CON[stan...]	D5	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias		//R[ ]	*Roma*	346-7	R.8.76ss.	1
5	N	Ilegible	Z	[victoriae dd auggq nn]. Dos victorias		—	*Indeterminada Occ.*	346-7	—	8
6	N	Ilegible	Z	VOT/XX/MVLT/XXX. Láurea		—	*Indeterminada Or.*	346-7	—	1
7*	Aes3	[..iulian]VS NOB CAES. Reacuñado	D1	[fel temp re]PARATIO. Jinete caído	FH3					
				Reacuñado sobre [fel temp] REP[aratio]	FH3	M//[ ]	*Indeterminada*	355-8	—	1
8	Aes3 (c)	Ilegible	Z	[fel temp reparatio]. Jinete caído	FH3	—	—	353-8	—	1
9	Aes3	Ilegible	Z	[fel temp reparatio]. Jinete caído	FH3	—	—	353-8	—	11
10	Aes4	Ilegible	Z	[spes reipublice]. Emperador con globo y lanza		—	—	358-63	—	2
11	Aes3	Ilegible	D3	[securitas reipublicae]. Victoria		—	—	364-78	—	3
12	Aes3	Ilegible	D3	[gloria romanorum]. Emperador y cautivo		—	—	364-78	—	1
13	Aes4	Ilegible	D3	VOT/V/MVLT/X. Láurea		—	—	*ca.* 383	—	1

Núm.	Denomin.	Anverso	Reverso	Marca	Ceca	Fecha	Referencia	Total
14	Aes4	Ilegible D3	[victoria auggg]. Dos victorias	• //[ ]	*Roma*	383-87	—	1
15*	Aes4	Ilegible D3	[salus rei]-PVBLICAE. Victoria con cautivo. Cruz monogramática	—	*Indeterminada*	388-*ca.* 402	—	1
16	Aes4	Ilegible D3	[salus rei publicae]. Victoria con cautivo. Cruz monogramática	—	—	388-*ca.* 402	—	2
			Imitaciones					
17	Aes4	Ilegible Z	[fel temp reparatio]. Jinete caído FH3	—	—	*post* 353	—	1
			Indeterminadas					
18	Aes3/4	Ilegible Z	Ilegible	—	—	—	—	113
19	Aes	Frag. no monetiforme	—	—	—	—	—	1

UN HORIZONTE DE ABANDONO EN EL SIGLO V

Los depósitos catalogados forman parte de un nivel arqueológico que se extiende por buena parte del castro, en el que se incluye un numeroso grupo de objetos de tipología tardorromana [8]: armas (cuchillos tipo *Simancas,* puntas de lanza), *instrumenta* (sítulas y otros recipientes de bronce, *cochlearia* de plata, utensilios de hierro) y elementos de guarnición y adorno (fíbulas, hebillas de cinturón, frenos o pasarriendas de caballo, apliques decorativos de bronce, anillos y prendedor de oro, entre otros). Por su riqueza y abundancia, estos objetos no pueden ser considerados como simples pérdidas casuales, ocurridas durante la ocupación del hábitat. De la misma manera que sucede con los dos *solidi* hallados en el suelo de una de las viviendas, todos estos elementos deben haber formado parte de un horizonte de abandono del lugar, que tuvo lugar posiblemente en circunstancias precipitadas y que imposibilitó su recuperación.

En principio podría considerarse que los hallazgos monetarios proporcionan un *terminus* fiable para acotar cronológicamente la formación de este nivel. Existen, sin embargo, limitaciones importantes que hacen difícil este cometido. Tanto los *solidi* como los depósitos de *aes* corresponden a las últimas series monetarias salidas de los talleres imperiales que alcanzaron con regularidad esta parte de la península a comienzos del siglo V, antes de que se produjera la ruptura de los lazos de dependencia administrativa con la corte de Honorio. A partir de la invasión germana del año 409 y, especialmente, después del asentamiento suevo en la *Gallaecia* más occidental, el año 411, los habitantes de esta provincia conocieron un período de profunda inestabilidad, que agravó el aislamiento del territorio [9] y, de forma añadida, provocó la ausencia de renovación en la masa de moneda circulante.

Los dos *solidi* de Milán, que conforman uno de los pequeños depósitos hallados en el castro, pertenecen a la abundantísima serie acuñada por Honorio en el tiempo que media entre la muerte de Teodosio y el traslado del *comitatus* imperial a Rávena, el año 402 [10]. Tanto en Hispania como en la mayor parte del Occidente, la serie milanesa constituye, si no el aporte más

(8) ARIAS, *Museo*, págs. 27-9.

(9) Cf. A. TRANOY, *La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest de la péninsule ibérique dans l'Antiquité*, París, 1981, págs. 434-47; E. A. THOMPSON, «Hydatius and the Invasion of Spain», en íd., *Romans and Barbarians. The Decline of the Western Empire*, Madison, 1982, págs. 142-6; no obstante, los problemas comenzaron ya para el norte de *Hispania* a partir de la ocupación del territorio por las tropas del usurpador Constantino III y el saqueo de una parte de la Meseta el año 408, cf. J. ARCE, «Gerontius, el usurpador», en íd., *España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Madrid, 1988, páginas 101-11.

(10) Cf. recientemente KENT, «Milan coinage», *cit.*, págs. 287-97; el reverso utilizado, tipo *Ister*, aparece ya tras la recuperación del taller por Teodosio el 394, y fue mantenido sin variaciones en la leyenda por Honorio. El grueso de la emisión corresponde al período 395-402.

reciente, sí la porción mayoritaria en la composición de los tesoros formados a partir del 408/409 [11]. Estamos por tanto ante un tipo de monedas usadas ampliamente en fechas contemporáneas a la invasión y asentamiento de los suevos en *Gallaecia*, bien documentadas además en otros conjuntos del entorno provincial [12]. Su fecha real de pérdida en el castro, hipotética, podría situarse en cualquier momento posterior al período en que fueron acuñadas, aunque el contexto arqueológico de abandono del que proceden nos hace creer que ello se produjo a partir del año 409. Teniendo en cuenta el excelente estado de conservación en que se encuentran (sin signo alguno de desgaste) cabe considerar la posibilidad de que su tiempo de circulación no fuese muy prolongado, quizás no más allá de los dos primeros decenios del siglo, y en todo caso dentro de unos límites que no debieron sobrepasar los años 450 [13].

Los seis depósitos de *aes* presentan a su vez la característica composición de los conjuntos «teodosianos» hallados en la mitad septentrional de

(11) Así en Arcos de la Frontera (28 *solidi*, formado *post* 408: C. ALFARO, *VII Cong. Nac. Numismática*, Madrid, 1989, pág. 255); Jerez de la Frontera (35 *solidi*, *post* 408, con participación bastante equilibrada de Milán y Rávena; J. M. VIDAL, *Gac. Num.*, 1984, págs. 123-30), y con más proximidad, en el tesoro de Chapipi, también posterior al 408, que cuenta con cinco ejemplares de Milán sobre los 13 estudiados (11 *solidi* y 2 *tremisses;* M. ESCORTELL, *Archivum*, 1973, págs. 49-54). Tanto en Germania, la Galia como en Britania es igualmente la serie milanesa la mejor representada, en tesoros que tienen como piezas más recientes, bien las acuñaciones efectuadas de manera discontinua por Honorio en Rávena y Roma, en el período 404-408, bien las series de Constantino III producidas en los talleres galos a partir del 407 [cf. J. LAFAURIE, «Le trésor de Chézy (Loiret)», en *XII^e Supp. à Gallia*, 1958, págs. 275-336; J. P. CALLU, X. LORIOT, *La diffusion des aurei en Gaule romaine sous l'Empire (L'or monnayé II)*, Cahiers Ernest Babelon, 3, Juan-les-Pins, 1990; S. ARCHER, «Late Roman gold and silver coin hoards in Britain: a gazetteer», en *The End of Roman Britain*, BAR 71, Oxford, 1979, págs. 29-64]. La particularidad más notable de los tesoros hispanos de esta época se encuentra en la relativa frecuencia con que aparecen en su composición los *solidi* y *tremisses* acuñados en los talleres del *comitatus* oriental de Arcadio (así en el conjunto recientemente publicado de la *villa* de Seadur, en Orense, con tres ejemplares sobre los cinco que lo integran; T. VEGA, en *Galicia: da romanidade á xermanización*, Santiago, 1992, págs. 320-2), que dan testimonio sin duda de la continuidad de los contactos económicos entre la península y la *Pars Orientis*.

(12) En el noroeste, los hallazgos de *solidi* corresponden normalmente a series posteriores a la reforma valentiniana de los años 366-368, y es posible que su pérdida coincida en realidad con los momentos de intensa inmovilización de numerario que siguieron a las invasiones del siglo V. Si exceptuamos el depósito de Seadur (cinco *solidi*, los más recientes de los años 395-402; *cit. supra*, nota 11), nuestra información sigue siendo la misma que recopilaban no hace mucho J. P. BOST, M. CAMPO y J. M. GURT, «Trouvailles...», *cit.*, nota 5: tesoros que se cierran con ejemplares de Teodosio, Arcadio y Honorio [Deiro, núm. 142; Monte da Mourinha, núm. 143, Chapipi, núm. 89 (con un *solidus* de Constantino III); y, más dudosos: Braga, núm. 28; Coto, núm. 179 (¿ejemplares de Valentiniano II y Teodosio?)]; a ellos se suman los hallazgos aparentemente aislados de Ceares (Valentiniano I, núm. 88), Lugo [Valentiniano I, núm. 100; Valentiniano II, núm. 101a (*solidus* conservado en el Museo de Lugo, inv. 2.236, 4,44 gramos], Tréveris *RIC* IX, 49c) y Arcadio, núm. 102], Calvario (Honorio, núm. 136), Bayona (Honorio, núm. 21*b*), Campellos (Honorio, núm. 37) y Moncorvo (Honorio, núm. 114).

(13) No se conoce hasta la fecha, en el noroeste, ninguna moneda oficial romana acuñada con posterioridad al primer decenio del siglo V; hay que esperar a los años 448-456 para que se produzcan las primeras emisiones suevas, las raras *siliquae* de Requiario originarias de Braga, y más tarde, los *tremisses* que imitan los tipos de Valentiniano III, en fechas que son posiblemente posteriores a la mitad del siglo V (v. D. M. METCALF, «The coinage of the first and second Suevic kingdoms: from Romanitas to Latinization», en *Galicia: da romanidade á xermanización*, Santiago, 1992, págs. 357-60; donde se propone una fecha no anterior al 500 para las acuñaciones de oro).

la península que han sido tradicionalmente vinculados al período de las invasiones [14]. Incluyen piezas generalmente de pequeño módulo (*aes*3 y *aes*4), que han permanecido un largo tiempo en circulación, y presentan como series dominantes las de la familia constantiniana (notablemente las emitidas en los años 346-347 y la serie *fel temp reparatio*). Estas monedas, fuertemente afectadas por la acidez del terreno, han podido identificarse sólo parcialmente, y muy raramente hemos podido leer la marca del taller emisor, lo que hace que su distribución geográfica sea muy poco significativa. Como ejemplares más recientes se incluyen los *aes*4 teodosianos del tipo *salus reipublicae*, cuya producción es continuada por Honorio hasta una fecha que no sobrepasa el año 402 [15]. Señalemos la aparición de una *maiorina* oriental, del tipo *gloria romanorum* en el depósito V (núm. 8), que pertenece a la serie bien documentada en los depósitos del Mediodía peninsular, y que sólo esporádicamente encontramos en las zonas situadas al norte del Duero [16].

Es de resaltar que, integrados en un horizonte fechado a partir de los primeros años del siglo V por los *solidi*, nos encontremos una vez más con depósitos de bronce que presentan una estructura muy obsoleta, en la que apenas tienen importancia las monedas más recientes acuñadas por los miembros de la familia teodosiana. Sin duda la poca relevancia que tenía el suministro de moneda fraccionaria en *Gallaecia* a partir de los años 390 es responsable de este *décalage* que la ocupación sueva acabará por hacer definitivo.

En la tónica habitual que muestran otros depósitos y hallazgos de circulación contemporáneos, se identifica una porción poco importante de monedas irregulares, dos imitaciones de origen verosímilmente galo.

Como sucede con los depósitos recuperados durante la excavación de lugares como la *villa* de La Olmeda, en Palencia, o la *villa* de Sao Cucufate en la *Lusitania* [17], las sumas contenidas en los conjuntos de Viladonga son de una notable modestia, siempre por debajo de las 200 monedas, que representan poco más de lo que podía ser necesario para un pequeño pago

(14) Cf. J. J. CEPEDA, «*Maiorina gloria romanorum*. Conjuntos monetarios y áreas de circulación en Hispania en el tránsito del siglo IV al siglo V d. C.», en *Vita e sopravvivenza delle monete antiche* (PACT, 1990-1991, en prensa).

(15) No se conoce, ni en la *Gallaecia* ni en la parte más septentrional de la *Tarraconensis*, ninguna moneda de bronce acuñada con posterioridad a este serie.

(16) Recientemente se ha publicado el que parece ser el único tesoro formado mayoritariamente por *aes*2 teodosianos aparecido en el norte de Hispania, V. RODRÍGUEZ OTERO, *Zephyrus*, 46, 1994, páginas 247-9, se trata de una pequeña muestra de siete *aes*2 pertenecientes a un conjunto mucho más cuantioso procedentes de Colloto, Asturias, formado con posterioridad al 395; hace cinco años, sobre una cuarentena de depósitos sólo podíamos documentar la aparición minoritaria de ejemplares de estas características en cuatro conjuntos, cf. CEPEDA, *Maiorina...*, núms. 13, 32, 33 y 39.

(17) M. CAMPO, *Las monedas de la villa romana de La Olmeda*, Palencia, 1990, págs. 43-4; J. P. BOST, en J. Alarcão, R. Etienne, F. Mayet (eds.), *Les villas romaines de Sao Cucufate (Portugal)*, París, 1990, pág. 227.

o compra cotidiana [18]. Agrupadas quizá en ceñidores o recipientes perecederos, constituyen el tipo de numerario corriente en el momento de abandono del castro, que se documenta igualmente en los abundantes hallazgos aislados recuperados durante la excavación [19].

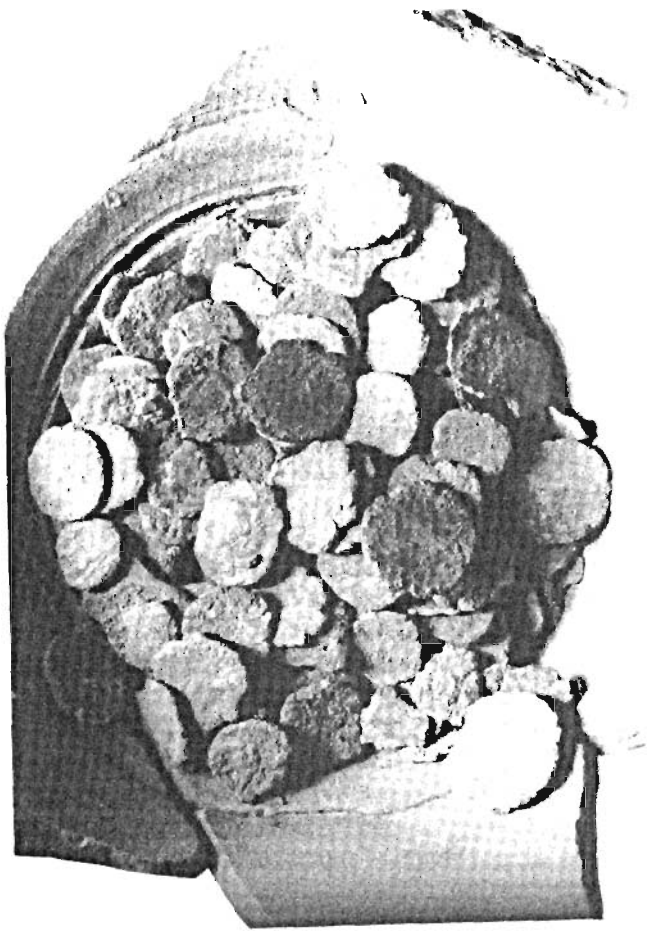

Figura 2

(18) En Italia, el año 419, el precio de una libra de carne se fijaba en 50 denarios: *C. Th.* XIV, 4, 10, precio de *adaeratio*, quizá algo elevado; cf. L. RUGGINI, *Economia e società nell'Italia annonaria*, Milán, 1961, págs. 363 y 379; *denarius* como sinónimo de *nummus*, moneda de base, cf. J. P. CALLU, *ZPE* 79, 1989, pág. 77; las monedas circulantes en Italia en esos momentos eran los *nummi* del tipo *gloria romanorum* —*aes*3— emitidos contemporáneamente con un peso de 2,5/2 g (J. P. C. KENT, *RIN* 90, 1988, pág. 284) y, sobre todo, los *aes*3 gastados y *aes*4 teodosianos, de peso inferior y similares a los aquí hallados (cf. J. J. CEPEDA, *Boll. Num.* 16-17, 1991, págs. 34-5).

(19) Cerca de 1.500 monedas, conservadas en el Museo Monográfico, en su mayor parte del siglo IV (información cortesía de F. Arias y observación personal parcial).

Una mención especial merece el conjunto recuperado en el fondo de un recipiente cerámico (fig. 2), que podría considerarse aparentemente como una ocultación. La olla, de cerámica común, se conserva fragmentada a la altura del sector inferior de la panza. Se trata de una vasija de proporciones medias, con un fondo de unos 8 cm de diámetro aproximado. Por sus dimensiones pudo haber contenido sin duda un número de monedas mucho más abultado que el que suman los 158 ejemplares hallados durante la excavación, lo que nos hace suponer que estamos ante el resto de un depósito mayor, posiblemente recuperado y trasladado en su parte más numerosa ya en tiempos antiguos [20]. No faltan los paralelos que puedan relacionarse con esta situación. También en el norte de Hispania, y en fecha posiblemente no muy alejada de la formación de los depósitos de Viladonga, tenemos un caso similar en la cueva de Abauntz (Navarra), en la que se localizó, en un nivel de ocupación del siglo V, una olla disimulada en una oquedad, con sólo una treintena de monedas en su interior [21]. Estas deposiciones pueden considerarse como un testimonio más de la costumbre de enterrar las monedas, como forma habitual de disponer de ellas.

HALLAZGOS MONETARIOS DEL BAJO IMPERIO EN CASTROS DEL NOROESTE

Lejos de ser completamente abandonados tras la conquista y ordenación administrativa del norte peninsular por Augusto, un número considerable de castros continúa agrupando a parte de la población durante el Alto Imperio, e incluso, como recientemente se ha demostrado, desempeñando una parte fundamental en los diseños de la explotación económica de algunos de sus territorios por parte de la administración provincial [22]. En esta ocupación es apreciable, no obstante, un *hiatus* que parece extenderse a buena parte del siglo II y siglo III, momentos en los que la mayor parte de estos lugares —identificados como *castella* en los documentos epigráficos más tempranos referidos al noroeste— parecen sufrir un despoblamiento [23]. Esta situación puede resultar comprensible si tenemos en cuenta que es a partir de los años finales del siglo I cuando el efecto combinado del desarrollo de los nucleos urbanos y el surgimiento de nuevos tipos de explota-

(20) Esta apreciación no creemos que quede invalidada por la posibilidad de que una parte de las monedas recuperadas en los cuadros más cercanos pudiera haber pertenecido originalmente al conjunto. Téngase en cuenta que el depósito IV, que es el más cercano, apenas cuenta con 38 ejemplares.

(21) P. UTRILLA, «El yacimiento de la cueva de Abauntz», en *Trabajos de Arqueología Navarra* 3, 1982, págs. 219-34.

(22) La importancia de los castros como hábitat fundamental en la zona de explotación aurífera leonesa durante el siglo I e inicios del siglo II d. C. ha sido resaltada por los trabajos de F. J. SÁNCHEZ PALENCIA y M. D. FERNÁNDEZ POSSE (v. *La Corona y el Castro de Corporales II*, EAE, 153, Madrid, 1988, págs. 238-42).

(23) La bibliografía sobre los *castella* ha crecido considerablemente desde que M. L. Albertos identificara el signo de la *C invertida* que aparece en la epigrafía referida a esta zona con el término *castellum*

ción económica del territorio, de los que dan fe la aparición de *villae* y poblados creados de nueva planta, hace que se produzca un drenaje de población hacia los mismos, con el consiguiente abandono progresivo de los antiguos lugares de habitación [24]. Incluso para aquellos castros en los que se documenta una ocupación más continuada, estos momentos son de un declive constatable y así ocurre en Monte Mozinho y Sanfins en Portugal, por citar sólo algunos de los casos más señeros dentro de la bibliografía arqueológica [25]. En el caso de Viladonga faltan elementos precisos que permitan comprobar los altibajos de su ocupación a lo largo del tiempo, aunque parece probable que su fácil acceso desde las tierras llanas circundantes, sus buenas condiciones de habitabilidad o la inexistencia de un número importante de asentamientos en su proximidad inmediata, hicieran viable su continuidad como asiento de una pequeña comunidad rural durante todo el Imperio.

Es *communis opinio* que la situación del hábitat castreño cambia durante la segunda mitad del siglo III y la centuria siguiente. El período tardorromano parece traer de nuevo una reocupación de buen número de estos lugares, algunos de ellos abandonados muy tempranamente. A. Tranoy, en su conocida monografía sobre el noroeste peninsular, recogía hace algunos años el conjunto de evidencias disponibles para el estudio de esta ocupación, que situaba a su vez en un amplio período comprendido entre los siglos III y V [26]. Hay que señalar, sin embargo, que el estudio arqueológico de los niveles tardorromanos de los castros se encuentra todavía en un estadio poco desarrollado y que en la mayor parte de los casos contamos con publicaciones muy precarias y con datos poco contrastados, que hacen difícil conocer la extensión del fenómeno y su cronología real. Tal es así que es difícil hoy en día hacerse una idea precisa del significado de «reocupación tardía» y del tipo de realidad que encubre, relacionada generalmente con la «inseguridad de los tiempos» o con un incremento de la importancia de la ganadería como base de la economía de la época. En lo

---

(«Perduraciones indígenas en la Galicia romana: los castros, las divinidades y las organizaciones gentilicias en la epigrafía», en *Bimilenario de Lugo*, Lugo, 1977, págs. 17-26). Para lo que aquí nos ocupa nos remitimos al artículo de G. PEREIRA MENAUT, «Los castella y las comunidades de Gallaecia», en *II Seminario de Arqueología del Noroeste*, Madrid, 1983, págs. 167-92, donde se pone de relieve la importancia de estos enclaves como aglutinadores básicos de la población durante el siglo I d. C.

(24) J. ALARCÃO, «A evolução da cultura castreja», en *Conimbriga* 31, 1992, pág. 66; A. TRANOY, *La Galice romaine*, *cit.* (nota 9), págs. 204-5 y 413-20, enumeración de asentamientos rurales, fundamentalmente fechados en los siglos III y IV (ahora, F. PÉREZ LOSADA, «Asentamientos rurales en *Gallaecia: villae* y *vici*», en *Los finisterres atlánticos en la Antigüedad*, Gijón, en prensa).

(25) Una visión de conjunto, con base en el estudio de los hallazgos monetarios, en R. M. S. CENTENO, *Circulaçâo monetária no Noroeste de Hispânia até 192* (Anexos Nummus 1), Oporto, 1987, páginas 182-5. Un panorama de las localizaciones así como del conocimiento general que se tiene sobre los castros romanizados del norte de Portugal se puede encontrar en las distintas entradas recogidas en J. ALARCÃO, *Roman Portugal*, vol. II-1, Warminster, 1988; íd., «A evolução da cultura castreja», *cit.*, páginas 66-7.

(26) TRANOY, *l. c.*, págs. 419-22.

temporal se entiende generalmente que el fenómeno afecta por igual a los siglos IV y V.

Es cierto, como se reconoce a través de los hallazgos esporádicos, que para algunos lugares contamos con evidencias claras de su frecuentación tanto durante el siglo III como en el siglo IV. Estas evidencias se reducen prácticamente, cuando intentamos buscar alguna precisión cronológica, a los conjuntos monetarios cerrados [27]. Una relación somera incluye para la primera de estas centurias el depósito hallado en el castro asturiano de Chao de San Martín (*post* 270/271), y los siete depósitos atribuibles con bastante seguridad al siglo IV enumerados en el anexo que acompaña a este estudio: Monte Mozinho (*ca.* 313), Luparío (*post* 331), Vilarinho das Cotas (*post* 347/348), Sanfins (*post* 347/348), Tomada da Vella (*ca.* 348-353), Santa Tecla (*ca.* 354-358), a los que se debe sumar también el recientemente localizado en el castro de La Magdalena (León) formado *ca.* 360. Algunos de estos conjuntos proceden de lugares que claramente parecen mantener una población, aun con altibajos, durante todo el Imperio: así en Sanfins o en Monte Mozinho, pero también pudiera ser el caso de Santa Tecla, donde el estudio de la mayor parte de los materiales arqueológicos de atribución romana está aún por hacer [28]. El resto procede de lugares en los que la investigación arqueológica ha sido prácticamente nula. Una característica frecuente es la de su escasa entidad numérica; se componen de una pequeña cantidad de monedas de bronce, y presentan unas cifras que oscilan entre 50 y 740 ejemplares. Cabe pensar que muchos de ellos no son sino pérdidas de monedas agrupadas para usos concretos, bien en sacos u otros contenedores perecederos, cuando no depósitos de carácter funerario [29]. En otros casos estamos ante deposiciones intencionadas de pequeñas sumas llevadas por sus poseedores y que han debido ocultar ante alguna circunstancia imprevista. Difícilmente se podría hablar de atesoramientos importantes. Su aparición es indicativa de la existencia de una población rural que continúa habitando estos lugares y que utiliza la moneda fraccionaria, los *nummi*, ahora más fáciles de reconocer en forma de pérdidas accidentales debido a la abundancia con que circulan y al escaso poder liberatorio con que cuentan. Es en principio un signo evidente de la trivialización que se produce en su uso.

(27) Existen ciertamente lugares que proporcionan hallazgos esporádicos, series de circulación, pero su publicación es en general poco detallada.

(28) Nótese de todas formas la disparidad de valoraciones que sobre la evolución del poblamiento en las dos *citanias* portuguesas ofrecen autores como CENTENO, *Circulação monetária*, pág. 182, nota 76, y ALARCÃO, *Roman Portugal*, II-1, págs. 20 y 27.

(29) La dificultad para caracterizar con más precisión depósitos recuperados fuera de todo control arqueológico es evidente y afecta especialmente a conjuntos que pudieran haber tenido originalmente un sentido votivo o funerario; véase el sugestivo artículo de R. M. S. CENTENO, «Un conjunto de moedas romanas de Valinho (Bostelo, Amarante): tesouro ou depósito funerário?», en *Entremuros* 1, 1990, pág. 22, notas 9 y 13, donde se adelantan también algunos resultados del estudio de la importante necrópolis de Montes Novos.

La mayor parte de los tesorillos citados por Tranoy, siguiendo el corpus de Hipólito [30] para Portugal, parecen corresponder sin embargo a momentos más avanzados, ya dentro del siglo V. Hemos de recordar que constituyen prácticamente el único material utilizado por el autor francés en la determinación de un grupo de castros de abandono temprano y que el autor señala como reocupados durante el siglo IV. A nuestro juicio su formación sólo puede corresponder a los años posteriores a la muerte de Teodosio, y por tanto, son sólo válidos como documentación referida al siglo V. La relación de estos tesoros comprende los hallados en La Peneda de Viso, Castro das Eiras, Santo Ovidio, Monte do Castelo, Pipe, Cerva, Albujefa y Monte do Crasto, lugares todos ellos que parecen haber tenido un abandono temprano, en el siglo I. A ellos se pueden añadir los hallazgos de *solidi,* bien aislados, como en el castro de Calvario, bien en tesoros de composición más variada, como Xeve, y los tesoros recientemente localizados en el *Alto da Torre,* y en Villablino. Depósitos y tesoros de esta época se localizan también en castros con una ocupación más continuada, como Monte Mozinho y Viladonga. A pesar de ser objeto de descripciones poco precisas, a este grupo podrían pertenecer también los de Castro de Vila y Monte Mourinha, de confirmarse la existencia de poblamiento en este emplazamiento [31]. Entre ellos se presentan, por contraste respecto al grupo anterior, algunos con características distintivas: se trata de los grandes conjuntos que se encuentran enterrados y guardados en recipientes cerámicos, rasgos típicos de las ocultaciones, y que han sido disimulados generalmente en las laderas de los castros.

Creemos que de lo anterior pueden sacarse algunas conclusiones que puedan permitir ulteriores avances:

— La reocupación puede encubrir sin más una mayor densidad de población en un lugar que no sufre abandono total previo y sabemos ciertamente que esto es así cuando la investigación arqueológica ha sido llevada con rigor en estos asentamientos. Los hallazgos de depósitos del siglo IV, como las series de circulación, cuando se conocen, reflejan por tanto esta continuidad, y sólo en un número reducido de casos cabría hablar de verdadera reocupación.

— Lo que se ha dado en llamar de manera más específica *reocupación del siglo IV* puede ser en realidad, y estamos convencidos de que lo fue en muchos casos, un fenómeno propio del siglo V. Fue en esta época cuando

(30) M. C. HIPÓLITO, «Dos tesouros de moedas romanas em Portugal», en *Conimbriga* 2-3, 1960-1961, págs. 13-165.

(31) A esta lista podría sumarse un número impreciso de hallazgos en colinas, peñas u otros lugares elevados en los que no se han señalado expresamente restos de ocupación; ciertamente es una constante en la aparición de los tesoros del noroeste de esta época su asociación con este tipo de accidentes geográficos (v. g. el tesoro de *Outeiro de São Sebastião,* con más de 4.000 *aes* contenidos en un recipiente cerámico: M. M. DOS SANTOS, en *O Distrito de Braga* 2, 1963, págs. 45-51).

realmente se debió intensificar más el poblamiento de los castros, hasta el punto de llegar a una ocupación de lugares nuevos, abandonados en el cambio de era [32]. La evidencia numismática es elocuente: la aparición relativamente frecuente de grandes conjuntos de *aes* en sus inmediaciones, que presentan la composición característica de los tesoros formados con posterioridad a la muerte de Teodosio, señala la existencia de una población que recurre a estos emplazamientos en busca de condiciones de vida más seguras.

Cabe pensar por tanto que si los *castella* nunca dejaron de ser algo reconocible para los habitantes del noroeste en los más de cuatro siglos largos de administración romana, su relevancia como aglutinadores de la población pudo no ser efectiva hasta el siglo V. A pesar de la pérdida de su importancia, que condujo al abandono progresivo de una parte de los mismos, su existencia no debía ser algo nuevo para Hidacio cuando, para el año 411, nos señala la presencia de gentes en su entorno [33]. En un marco en el que se reconoce ya la presencia sueva, los *castella*, calificados como *tutiora* en otro pasaje de la Crónica, debieron convertirse en refugio idóneo para una población rural antes más diseminada [34]. El número considerable de tesoros y depósitos monetarios hallados correspondientes a estos momentos ilustra el clima de inestabilidad vivido en la primera mitad del siglo V. Algunos de ellos, como el de *Torre*, formado por más de 100.000 monedas, dan idea además del gran volumen de metal amonedado que fue entonces inmovilizado.

ANEXO

Relación

La Magdalena, Chana de Somoza (León)

Castro muy poco conocido de probable ocupación prerromana. En época imperial sólo se identifica con certeza un hábitat del siglo IV, en el que

(32) El fenómeno es bastante general y de hecho se reconocen ocupaciones similares en otras zonas, particularmente en el norte de la *Tarraconensis*, en castros, altozanos o emplazamientos de especial significación estratégica. Recientemente hemos podido excavar uno de estos lugares en Buradón (Alava), un paso angosto situado en la orilla del Ebro (cf. A. MARTÍNEZ, J. J. CEPEDA, «Castro de Buradón», en *Arqueología de Urgencia*, Museo de Arqueología, Vitoria, 1994, págs. 43-60).

(33) Hyd. *Chron.*, 49: «hispani per civitates et castella residui a plagis barbarorum per provincias dominantium se subiciunt servituti»; una mención genérica de los *castella*, como enclaves rurales susceptibles de contar con una *ecclesia*, se encuentra, en el año 400, en las actas del I Concilio de Toledo (canon V; v. J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, pág. 21). La identificación de la mayoría de estos lugares con los antiguos castros es hoy unánimente aceptada: cf. TRANOY, *Chronique II*, *cit.*, pág. 63; J. ARCE, *El último siglo de la España romana (284-409)*, Madrid, 1982, págs. 167-8; J. ALARCÃO, *O domínio romano em Portugal*, Sintra, 1988, págs. 81-2.

(34) Hyd. *Chron.*, 91, año 430; lugares de refugio durante las campañas de saqueo suevas.

se documentan restos constructivos, objetos de metal y un depósito monetario de 200 *aes* (con un grupo menor de antoninianos), formado *ca.* 360 (cf. F. J. Sánchez Palencia, *La explotación del oro de Asturia y Gallaecia en la Antigüedad,* tesis doctoral mecanografiada, Universidad Complutense, Madrid, 1983, págs. 910-2; P. Alegre, *Un estudio numismático bajoimperial de la provincia de León. Castro de Chana de Somoza,* memoria de licenciatura mecanografiada, Universidad de León, León, 1985; J. Mangas, J. Francisco, A. Pedregal, NVMISMA 186-191, 1984, págs. 106-8).

Villarino del Sil, Villablino del Sil (León)

Conjunto de aproximadamente 600 monedas (piezas de módulo *aes*3 y *aes*4), hallado en un lugar identificado como castro. Los ejemplares más recientes, que hemos podido identificar mediante improntas, corresponden a la serie *salus reipublicae* (Honorio, *ca.* 395-402). Inédito (información cortesía de P. Alegre y M. Asorey).

Chao de San Martín, Grandas de Salime (Asturias)

Castro de origen prerromano con ocupación atestiguada durante época imperial. Escasamente conocido. Se localizan hallazgos monetarios de circulación del siglo II d. C. y un tesoro de antoninianos; un estudio de 23 ejemplares permite comprobar que se cierra con ejemplares a nombre de *Divus Claudius, post* 270 (cf. J. R. Vega de la Torre, *BIEA* 99, 1980, páginas 280-94; C. Fernández Ochoa, *Asturias en la época romana,* Madrid, 1982, pág. 249).

Coaña, Coaña (Asturias)

Castro de origen prerromano con una ocupación continuada, de intensidad desconocida, hasta el siglo V d. C. Hallazgos monetarios de circulación fundamentalmente del siglo I; ejemplares del siglo III, al menos un antoniniano de Quintilo (cf. Fernández Ochoa, *Asturias, cit.,* pág. 253; Centeno, *Circulaçâo monetária,* pág. 114, núm. 39).

Doña Palla, Pravia (Asturias)

Castro poco conocido. Hallazgos monetarios desde época republicana hasta el siglo III: un antoniniano de Póstumo (cf. F. Mallo, *Archivum* 19, 1969, págs. 94-7; Fernández Ochoa, *Asturias,* págs. 206 y 253-4).

«Bimeda» (Castro de El Teso), Cangas del Narcea (Asturias)

Castro escasamente conocido en el que se localiza un tesoro de *aes* y una estatuilla de bronce. Las monedas que le son atribuidas (una muestra de 192 ejemplares, de dudosa procedencia) corresponden a series del siglo IV, en su mayor parte pequeños bronces: los más recientes son *aes*4

de *ca.* 383 [cf. C.M.L., E.G.D. *(sic)*, *BIEA*, 1962, págs. 449-58; A. Balil, NVMISMA 132-7, 1975, págs. 9-17].

Los Castros, Ribadeo (Lugo)

De época imperial se reconoce en este lugar un recinto doméstico, en el que se hallaron 30 *aes*. Una pequeña muestra de nueve ejemplares se cierra *ca.* 355-8, *terminus* poco significativo habida cuenta de la escasa entidad numérica de la muestra (C. Fernández Ochoa, I. Rubio, *Homenaje Martín Almagro*, III, Madrid, 1983, págs. 179-88).

Cu do Castro, Foz (Lugo)

Asentamiento escasamente conocido. Hallazgos monetarios indeterminados, se cita al menos un *aes* del siglo IV (cf. F. Fariña, NVMISMA 120-131, 1974, pág. 112 núm. 42).

Viladonga, Castro de Rei (Lugo) (cf. *supra)*

San Pedro de Barán, Lugo

Castro de origen prerromano, poco conocido. Hallazgo de dos *nummi* del período 335-340 (cf. M. Cavada, *BSAA* 38, 1972, pág. 219).

Penadominga, Bendollo (Quiroga, Lugo)

Castro del que proceden 90 monedas, comprendidas entre los siglos I y IV (como más recientes se reconocen *aes*4 de *ca.* 383), verosímilmente hallazgos esporádicos (cf. J. J. Cepeda, NVMISMA 232, 1993, págs. 91-107).

Lupario, Rois-Brión (La Coruña)

Castro escasamente conocido. Hallazgo de aproximadamente 12 monedas de bronce y un colgante en el interior de un recipiente cerámico. El conjunto incluye algunos ejemplares muy obsoletos para la fecha de formación que da la más reciente de las piezas estudiadas, *ca.* 331 (cf. F. Acuña, M. Cavada, *Cuad. Est. Gallegos* 26, 1971, págs. 265-77).

Francos, Faramello (Rois, La Coruña)

Castro muy poco conocido en el que se halló un *nummus* del período 294-309 y un depósito monetario en el que sabemos había ejemplares de la serie *fel temp reparatio*, 348-358 (cf. F. Mateu y Llopis, NVMISMA 21, 1971, págs. 193-4, núm. 1.316).

Coto, Xeve (Pontevedra)

Probable emplazamiento castreño. En el lugar se recuperaron uno o varios tesoros (se enumeran monedas del siglo III); se señalan ejemplares de

oro, plata y bronce (los más recientes, de Teodosio) contenidos en un ánfora. Referencia muy imprecisa (cf. Cavada, *BSAA* 38, 1972, págs. 231-2; Fariña, NVMISMA 120-131, 1974, pág. 115, núm. 57).

La Lanzada, Noalla (Pontevedra)

Castro de origen prerromano que continúa habitado durante el Alto Imperio, con hallazgos monetarios de circulación de los siglos I y II. En él o en sus inmediaciones se sitúa además una *villa* y necrópolis de cronología comprendida entre los siglos III y V. Hallazgos monetarios de circulación y pequeños depósitos funerarios de la misma cronología (cf. Cavada, *BSAA* 38, 1972, págs. 237-8; A. Tranoy, *La Galice romaine,* pág. 416, con bibliografía anterior; Centeno, *Circulaçâo monetária...,* pág. 137, núm. 102; B. Sáenz, en *Galicia da romanidade á xermanización,* Santiago, 1993, página 349).

Tomada da Vella, Tremoedo (Villanueva de Arosa, Pontevedra)

De este castro se conocen restos constructivos y un depósito monetario de *ca.* 780 *nummi* —posiblemente contenidos en una bolsa de material perecedero— localizado en sus inmediaciones. Los ejemplares más recientes corresponden a la serie *fel temp reparatio (aes*3, tipo «galera»), 348-350 (cf. F. Bouza, *III Congreso Arqueológico Nacional,* Zaragoza, 1955, páginas 375-80; en el Museo de Pontevedra hemos podido examinar 746 ejemplares).

La Peneda de Viso, Redondela (Pontevedra)

Castro de origen prerromano de características poco definidas. De época romana únicamente conocemos el hallazgo de un as de Augusto y un pequeño depósito de 20 *aes* —se incluye un antoniniano— cuyos ejemplares más recientes corresponden a la serie *salus reipublicae, ca.* 388-92 (cf. F. Fariña, *Studia Archaeologica,* 1973, págs. 18-21).

Troña, Pías (Ponteareas, Pontevedra)

Castro con ocupación de origen prerromano. Su mayor intensidad se da no obstante entre los siglos I a.C.-finales del I d. C. Con posterioridad a esta fecha sólo tenemos noticia del hallazgo de 25 monedas en el interior de varias viviendas reutilizadas posiblemente ya en el siglo V. La fecha genérica que se asigna a estos hallazgos es la de 330-380 (?) (cf. *Tabula Imperii Romani. Hoja K-29,* Madrid, 1991, pág. 104; J. Pinilla, en *Galicia da romanidade á xermanización,* Santiago, 1993, págs. 341-2).

Santa Tecla, La Guardia (Pontevedra)

Castro de origen prerromano que mantiene población hasta el siglo II d. C. Los hallazgos de circulación llegan hasta Adriano. Con posterioridad

sólo se documenta un pequeño depósito de *aes* del siglo IV, que se cierra con ejemplares del período 354-358 (cf. Cavada, *BSAA* 38, 1972, pág. 228; Centeno, *Circulaçâo monetária*, pág. 128, núm. 75).

Calvario, Rosal (Pontevedra)

Castro de origen prerromano escasamente conocido. Hallazgos monetarios: un as de Augusto y un *solidus* de Honorio, Milán, 394-402 (cf. J. Filgueira, A. García Alén, *El Museo de Pontevedra* 8, 1954-1956, pág. 197; Centeno, *Circulaçâo monetária...*, pág. 112, núm. 36).

Castro de Vigo, Vigo (Pontevedra)

Castro de origen prerromano, con una continuidad de poblamiento hasta el siglo II d. C. Hallazgos monetarios de circulación hasta Trajano. Con posterioridad únicamente conocemos el hallazgo de un «pequeño bronce del Bajo Imperio» y restos cerámicos de los siglos IV-V (cf. Fariña, NVMISMA 120-131, 1974, pág. 117, núm. 71; Centeno, *Circulaçâo monetária...*, página 120, núm. 59; J. M. Hidalgo, *Conimbriga* 26, 1986, págs. 75-87).

Lansbrica, San Cibrán de Lás, San Amaro/Punxín (Orense)

Castro de origen prerromano habitado de forma continuada hasta comienzos del siglo II d. C. Con posterioridad parece reconocerse una ocupación (?) parcial en la zona alta (siglos IV o V). Es de señalar el hallazgo de un conjunto de *aes*, atribuido genéricamente a mediados del siglo IV (?) [cf. C. Rodríguez Cao, M. Xusto, F. Fariña, *A cidade San Cibrán de Lás*, Vigo, 1993, pág. 32 (guía de carácter divulgativo); la identificación de este lugar aparentemente casi deshabitado en los siglos IV y V con el *municipium Lais* citado por Hidacio —*Chron.* 253— es problemática].

Soulecín, San Miguel de Santigoso (Valdeorras, Orense)

Castro poco conocido. Hallazgo de un tesoro monetario compuesto por más de 1.000 pequeños bronces (cf. Cavada, *BSAA* 38, 1972, pág. 222).

O Castelo, Valencia del Sil (Vilamartín de Valdeorras, Orense)

Castro muy poco conocido con hallazgos de circulación: *aes* del siglo IV (Méndez Revuelta, *Cuad. Est. Gallegos* 29, 1974-75, págs. 297-303).

Santinho/Roques, Viana do Castelo (Portugal)

Hallazgos monetarios, referencia imprecisa. (L. Q. Neves, *I Congresso Nacional de Arqueologia*, Lisboa, 1959, págs. 381-7; Tranoy, *La Galice romaine*, pág. 421).

Eiras, Arcos de Valdevez (Viana do Castelo, Portugal)

Castro de características indeterminadas en el que se hallaron dos tesoros de *aes,* «teodosianos»; uno de ellos contaba con más de un millar de pequeños bronces (cf. Hipólito, *Conimbriga* 2-3, 1960-1961, págs. 13-4, núm. 2-3; J. de Alarcâo, *Roman Portugal,* II-1, Warminster, 1988, pág. 2, núm. 25).

Santa Luzia, Santa Maria Maior (Viana do Castelo, Portugal)

Castro romanizado con hallazgos monetarios de circulación desde el siglo I a. C. al siglo IV d. C. (cf. A. Viana, M. de Sousa Oliveira, *Revista de Guimaraes* 64, 1954, págs. 48-66; Centeno, *Circulaçâo monetária,* páginas 127, núm. 74).

Monte de Santo Ovidio, Ponte de Lima (Viana do Castelo, Portugal)

Castro de características indeterminadas. Se conoce el hallazgo de un depósito de *aes* —los ejemplares más recientes son de Arcadio y Honorio— con un peso aproximado de 5 kgs (cf. Hipólito, págs. 15-6, núm. 6).

Monte do Castelo, Vila Verde (Braga, Portugal)

Castro de características indeterminadas. Se conoce el hallazgo de un depósito con más de 100 bronces, en un recipiente cerámico; los más recientes son de Teodosio y Arcadio (cf. Hipólito, págs. 16-7, núm. 8).

Pipe, Figueiredo (Braga, Portugal)

Castro de características indeterminadas. Hallazgo de un tesoro «teodosiano» con varios miles de *aes* y quizá monedas de plata (peso global aproximado: 50 kg), contenidos en un recipiente cerámico (cf. Hipólito, pág. 20, núm. 17; Tranoy, *La Galice romaine,* pág. 421).

Picoto de Santo Amaro, Guimaraes (Braga, Portugal)

Castro romanizado con hallazgos de circulación de época julio claudia al siglo IV (cf. J. Salgado, *Revista de Guimaraes* 80, 1970, págs. 148-9 y 383-5; Centeno, *Circulaçâo monetária,* pág. 147, núm. 134).

Vilarinho de Cotas, Alijó (Vila Real, Portugal)

Castro de origen prerromano con ocupación continuada durante el Imperio. Escasamente conocido, se documentan hallazgos de circulación de los siglos I y II, así como un pequeño depósito de aproximadamente 88 *nummi,* aparentemente formado en los años 347-348. La poca información sobre el lugar no permite descartar una continuidad del poblamiento durante el siglo V (cf. Hipólito, págs. 35-7, núm. 39; Centeno, *Circulaçâo*

monetária, pág. 120, núm. 60; Alarcão, *Roman Portugal*, II-1, pág. 25, núm. 445).

Alto dos Moiros (Cerva), Ribeira de Pena (Vila Real, Portugal)

Castro de características indeterminadas. Hallazgo de un tesoro de *aes*, de época teodosiana, compuesto por un número indeterminado de ejemplares dentro de un recipiente de cobre (cf. Hipólito, pág. 28, núm. 29).

Alto da Torre, Valpaços (Vila Real, Portugal)

Emplazamiento de configuración castreña, poco conocido. En su ladera se halló un tesoro teodosiano, cuyos bronces más recientes corresponden a la serie *salus reipublicae* (*aes*4; las piezas catalogadas en detalle no sobrepasan el año 395, aunque se describen de forma poco precisa algunas que pueden alcanzar el 402); el total recuperado pesaba aproximadamente 300 kg (cf. M. C. Hipólito, *Moeda* 10, 1985, págs. 86-7 y 123-5; E. Alburquerque, *Nummus* 7-8, 1985, págs. 85-129; E. Oliveira, F. Camilio, I. Luna, *Nummus* 9-10, 1987, págs. 115-47; M. J. Pinheiro, T. D. Pinheiro, *Homenagem a Octavio da Veiga Ferreira*, Lisboa, 1987, págs. 309-19; R. M. S. Centeno, *Nummus* 11, 1988, págs. 91-3; identificación del lugar como castro, A. C. F. da Silva, *A cultura castreja do Noroeste de Portugal*, Pazos de Ferreira, 1986, pág. 93, núm. 583).

Monte dos Sultos, Sequeiró (Oporto, Portugal)

Castro de características indeterminadas. Hallazgo de un tesorillo con aproximadamente 400 *aes*, de pequeño módulo, en el interior de un recipiente cerámico. Atribuidos genéricamente a Constantino I (?) (cf. Hipólito, pág. 41, núm. 48).

Argifonso, Vila do Conde (Oporto, Portugal)

Hallazgos monetarios imprecisos (F. Russell Cortez, *AEspA* 19, 1946, págs. 149-55; Tranoy, *La Galice romaine*, pág. 421).

Monte da Mourinha, Santo Tomé de Negrelos (Oporto, Portugal)

Una o más monedas de oro de Teodosio, conformando un tesoro compuesto también por ejemplares de bronce y plata (?) del siglo IV (familia constantiniana y Teodosio). Emplazamiento en altura, ¿castro? (F. Mateu y Llopis, *Ampurias* 9-10, 1947-1948, pág. 77, núm. 266; íd., *Cuad. Est. Gallegos* 28, 1973, pág. 263).

Sanfins, Paços de Ferreira (Oporto, Portugal)

Castro de origen prerromano con una ocupación continuada durante el período imperial. Hallazgos monetarios desde época julio claudia al siglo

IV. Los ejemplares de acuñación más reciente corresponden a series de la familia constantiniana, *nummi* del tipo *Victoriae*, 346-347. Del mismo lugar procede un pequeño depósito compuesto por 95 *nummi*, cuyos ejemplares más recientes corresponden igualmente al período 346-347. No se han localizado de momento evidencias atribuibles a la segunda mitad del siglo IV ni al siglo V (cf. A. C. F. da Silva; R. M. S. Centeno, *Portugalia*, n. s. 1, 1980, págs. 69-75. R. M. S. Centeno, *Circulaçâo monetária*, págs. 126-7, núm. 73; Alarcâo, *Roman Portugal*, II-1, pág. 20, núm. 370).

Vila, Paços de Ferreira (Oporto, Portugal)

Castro de características indeterminadas. Hallazgo de un tesoro con más de 500 *aes;* se citan ejemplares de Constantino I a Graciano (referencia muy incompleta: cf. Hipólito, pág. 45, núm. 52; M. V. Dinis, *Revista de Guimaraes* 90, 1980, págs. 383-94).

Monte Mozinho, Penafiel (Oporto, Portugal)

Poblado fortificado de origen prerromano, intensamente ocupado en época imperial. Hábitat continuado, con hallazgos de circulación que cubren el largo período que va de los emperadores julio claudios hasta al siglo V. Entre los hallazgos se encuentran también varios conjuntos cerrados: un tesorillo compuesto por aproximadamente 300 *nummi*, formado *ca.* 313; un depósito funerario con 10 *aes*, formado *post* 355, y otros dos conjuntos teodosianos, también de bronces (cf. Hipólito, pág. 47, núm. 55; E. F. Sousa, *Lucerna* 4, 1965, págs. 249-69; I. Pereira, *Conimbriga* 13, 1974, págs. 75-167; S. Lira, *Nummus* 7-8, 1984-1985, págs. 59-82; C. A. F. de Almeida, *Escavaçôes no Monte Mozinho (1974)*, Penafiel, 1974, páginas 40-1; T. Soeiro, *Penafiel*, serie 3, 1984, *passim*, con bibliografía anterior; Centeno, *Circulaçâo monetária*, pág. 50, núm. 34, pág. 126, núm. 72; Alarcâo, *Roman Portugal*, II-1, pág. 27, núm. 466).

Albujefa (Boa Vista y Quinta do Bairro), Penafiel (Oporto, Portugal)

Castro romanizado, poco conocido, en cuyas laderas se encontraron dos tesoros de *aes* (con 35 y 15 kg de monedas respectivamente), hallados en sendos recipientes cerámicos. Los momentos de acuñación de los ejemplares hallados parecen llegar hasta finales del siglo IV (es posible que su formación pueda ser atribuida al siglo V) (cf. T. Soeiro, *Penafiel, cit.*, página 98; Alarcâo, *Roman Portugal*, II-1, pág. 27).

Monte do Crasto, Gondomar (Oporto, Portugal)

Castro de características indeterminadas. Hallazgo de un depósito con monedas de bronce y quizás también de plata, que se cierra con ejemplares de Arcadio y Honorio (cf. Hipólito, pág. 48, núm. 58).

Freixo (Tongobriga), Marco de Canaveses (Oporto, Portugal)

Castro romanizado, con hallazgos de circulación desde Augusto hasta el siglo V (cf. Centeno, *Circulaçâo monetaria,* pág. 135 núm. 96; Alarcâo, *Roman Portugal,* II-1, págs. 28-9, núm. 482).

RESUMEN

Se presentan en este trabajo seis pequeños depósitos de bronces y dos *solidi* hallados en el castro de Viladonga. Su pérdida se sitúa en la primera mitad del siglo V y forman parte de un nivel de abandono. En el texto se discuten los problemas de datación de los depósitos de características similares hallados en la *Gallaecia,* correspondientes a los momentos en que se interrumpe el aprovisionamiento monetario en la región. Se intenta valorar igualmente la frecuencia de estos conjuntos y los hallazgos aislados en otros emplazamientos de características similares al de Viladonga.

SUMMARY

In this paper I present the catalogue and numismatic study of six *aes* hoards and two *solidi* found at the late Roman site of Viladonga (Lugo, Northwestern Spain). Like many other hoards recovered in the region —ancient *Gallaecia*— they must be situated in the first half of fith century when this part of Hispania was seriously disrupted by Suevic settlement. I discuss briefly the chronological problems for placing in this century *aes* hoards which end frequently with coins of Theodosius. The explanation would appear to lie in the cessation of large scale supplies in the 390's while new minted *solidi* were still reaching the region in the years 408-409. Finally a resumed list is added with fourth and fifth century finds in places roughly identifiable with the *castella* cited in Hidatius' Chronica.

1

2

Viladonga (solidi)

1

4

5

6

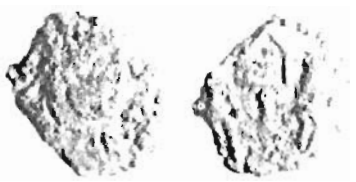

7

9

Viladonga I

10

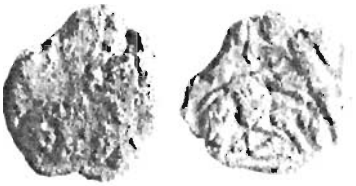

17

18

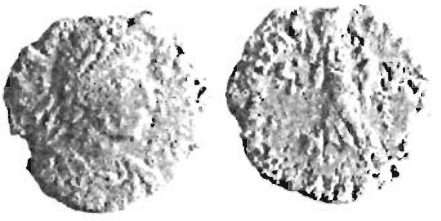

20

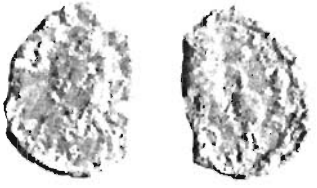

25

26

0 1 2

Viladonga 1

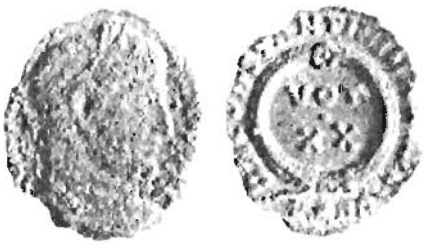

2

4

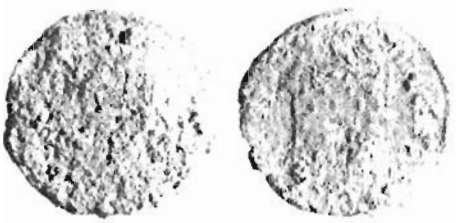

5

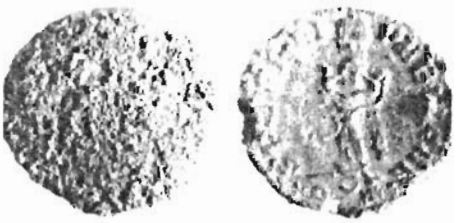

6

7

9

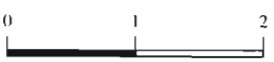

Viladonga II

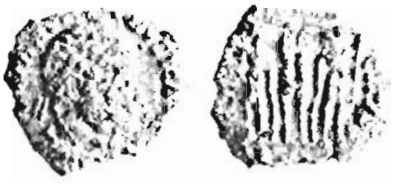

1

2

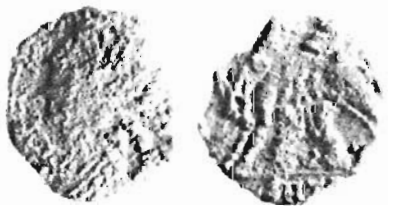

3

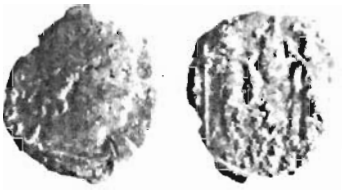

4

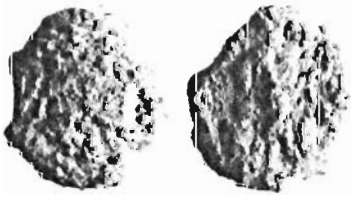

13

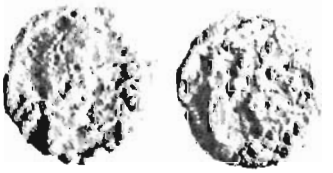

15

Viladonga III

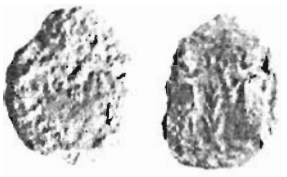

2

3

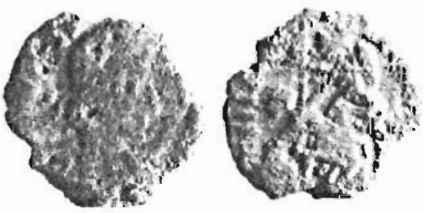

4

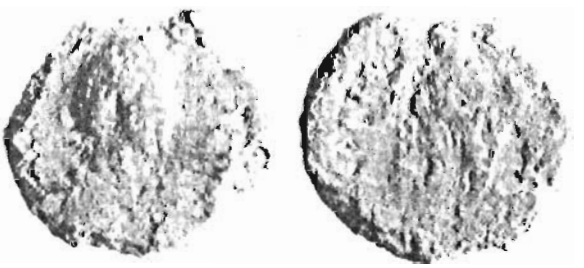

8

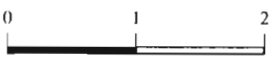

Viladonga V

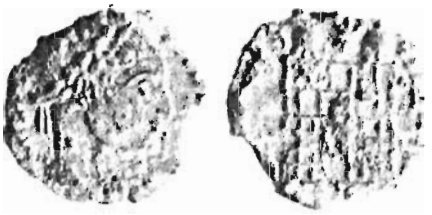

1

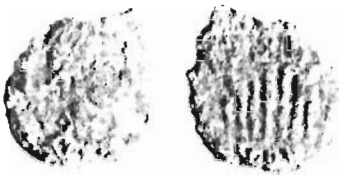

2

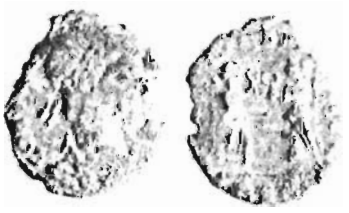

4

7

15

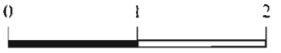

Viladonga VI

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 65-124

El depósito monetal de Las Quintanas, Armenteros (Salamanca)

Por Miguel García Figuerola

Universidad de León

LOS depósitos con AE2 *post* 378 son un fenómeno bien conocido en la Península Ibérica. Aunque sus características formales han sido ya definidas, los interrogantes sobre las causas de su formación y su pérdida y, paralelamente, sobre su cronología concreta, han interesado a un buen número de investigadores [1], sin que hasta la fecha haya sido posible consolidar una respuesta convincente sobre este tema.

CIRCUNSTANCIAS DEL HALLAZGO

En 1985, el Museo Provincial de Salamanca [2] adquirió un lote de 610 monedas procedentes del yacimiento de Las Quintanas, situado a caballo

(1) J. P. CALLU, «*Reparatio-Reipub:* Un problème de circulation monetaire», *NUMMUS* I, 1978, páginas 99-119; J. J. CEPEDA, «*Maiorina Gloria Romanorum:* Conjuntos monetarios y áreas de circulación en Hispania en el tránsito del siglo IV al siglo V d. C.», *Vita e Sopravvienza delle monete antiche. PACT* 35, Ravello, 1990 (en prensa); M. ABAD VARELA, «Algunas cuestiones sobre las tesaurizaciones durante el siglo IV en Hispania», VII *CNN*, Madrid, 1989, págs. 235-252.

(2) El descubridor fue don Jesús Cembellín, vecino de Armenteros. Queremos agradecer a don Manuel Santonja, director del Museo Provincial de Salamanca, las facilidades que en todo momento nos ha dado para poder estudiar adecuadamente este conjunto monetal.

entre el término municipal de Armenteros (Salamanca) y el de Mercadillo (Naharrillos del Álamo), en Ávila.

El conjunto había aparecido en el transcurso de las labores agrícolas efectuadas en dicha finca, en el interior de un recipiente metálico en muy mal estado de conservación y que no fue recogido por su descubridor.

Con anterioridad al hallazgo, habíamos tenido ocasión de estudiar otras ocho monedas procedentes del mismo yacimiento y que con toda probabilidad pertenecen al mismo depósito, dado que casi todas son AE2, reverso REPARATIO-REIPVB y GLORIA-ROMANORVM, como el grueso del lote (núms. 4, 42, 200, 341, 342, 387, 528 y 595).

Este hecho debe llevarnos a la consideración de que el conjunto tal vez no llegara íntegro hasta nuestras manos y que al menos contara en su origen con algunas decenas más de piezas que hemos de considerar perdidas. Esta impresión parece verse reforzada por las noticias sobre la constante aparición de monedas en torno al lugar donde apareció el tesoro.

También es importante precisar que el conjunto puede estar contaminado, fundamentalmente en lo que se refiere a la denominada «moneda residual», dado que su descubridor poseía algunas piezas encontradas con anterioridad, procedente de éste y otros yacimientos de la zona y que vendió al museo con el conjunto de Las Quintanas. En cualquier caso, el lote es lo suficientemente amplio y homogéneo como para que su estudio pueda realizarse, con la confianza de que los datos intrínsecos son globalmente fiables.

EL YACIMIENTO

El yacimiento de Las Quintanas se sitúa en el término municipal de Armenteros, en las coordenadas geográficas 1°45'02"/40°35'18" (M). Mide una superficie aproximada de 5 hectáreas de terreno alomado, dedicado en la actualidad al cultivo de cereal.

El asentamiento nunca ha sido excavado y no se conocen sus estructuras, aunque pueden observarse algunos restos arquitectónicos, como sillares y fustes de columna. También hay noticias sobre la aparición de tumbas de inhumación, confeccionadas con lajas de pizarra en las proximidades. Junto al conjunto monetal se depositaron en el museo algunos fragmentos de TSH y TSHT que no permiten entrar en consideraciones concretas sobre el marco cronológico en que se desarrolló el asentamiento [3], si bien conocemos la noticia de la aparición de pizarras graba-

(3) Expediente del Museo Provincial de Salamanca, 1985/56.

das —numerales y cursivas— que permiten considerar su vigencia durante los siglos VI/VIII [4].

EL DEPÓSITO MONETAL

Como hemos adelantado, el conjunto ingresado en el museo está formado por 610 piezas, que se reparten de la siguiente manera: 1 as de Claudio I, 1 denario de Tito, 1 as de Faustina, 8 antoninianos del siglo III, 43 bronces del siglo IV, anteriores a la reforma del 378, y 556 monedas posteriores a esa fecha, de las cuales todas son AE2, excepción hecha del número 480 del catálogo que es un AE3 de Arcadio.

Hemos incluido además en el catálogo: un as de Faustina (núm. 4), un AE2 de Constancio (núm. 42) y seis AE2 *post* 378, de tal manera que las monedas en estudio ascienden a 618, de las cuales 56 forman el bloque de monedas que denominamos residual.

ESTUDIO

Antes de comenzar el estudio debemos hacer algunas precisiones. En primer lugar hemos dividido el conjunto en dos bloques. Así, hablaremos de «moneda residual» para referirnos a aquellas piezas acuñadas antes del 378 frente al conjunto que forman las fabricadas con posterioridad (562 ejemplares).

Dicho corte no es meramente cronológico, sino que se fundamenta en la propia estructura de este tipo de atesoramientos. Los porcentajes, así como cualquier otro tipo de consideración, se verán pues afectados por esta división interna. En segundo lugar hemos suprimido el porcentaje de monedas con anversos indeterminados a la hora de efectuar las estadísticas, dado que el solapamiento de algunos reversos entre varias de las fases consideradas restaban, a nuestro juicio, precisión a los datos extraídos. Por último, hacer constar que vamos a comparar nuestros datos con los conocidos depósitos extremeños de Garciaz [5] y Torrecaños [6], que tuvimos oportunidad de estudiar en profundidad hace ya algún tiempo.

---

(4) El estudio más completo sobre pizarras cursivas es el de I. VELÁZQUEZ, *Las pizarras visigodas: Edición, crítica y estudio*, Universidad de Murcia/Universidad de Alcalá de Henares/Junta de Castilla y León, 1989, donde se determina este marco cronológico.

(5) C. CALLEJO SERRANO, «Bronces romanos de Garciaz», *Rev. de Est. Extrem.*, tomo 22, 1966, páginas 291-330.

(6) A. VELÁZQUEZ, «El tesorillo de Torrecaños, Guareña (Badajoz)», *Augusta Emerita* I (*EAE* 126), Madrid, 1983, págs. 83-190.

1. Moneda residual

El número de ejemplares que conforman este grupo de monedas, 56, es excesivo en comparación con el de los tesoros de Garciaz y Torrecaños, donde los ejemplares son 30 y 37, respectivamente, sobre un total que supone prácticamente el doble de piezas que el del conjunto salmantino.

Ya hemos comentado en la introducción del trabajo nuestra creencia de que el depósito está contaminado, aunque no podamos precisar en cuánto afecta a la «moneda residual».

Porcentaje de moneda residual:

Las Quintanas, 9,06 por 100; Garciaz, 1,89 por 100; Torrecaños, 2,41 por 100.

En un anterior trabajo [7] incidíamos en nuestra hipótesis de que hay una tendencia acusada a seleccionar la moneda en base a diámetros equiparables al de los AE2 *post* 378 [8]. El módulo sería pues el factor determinante en la formación de estos atesoramientos y ello debe llevarnos ineludiblemente a la desmonetización del 395 [9], bien para entender el papel de los grandes módulos hasta ese momento, bien para entenderlo desde la entrada en vigor de dicha ley.

La selección de módulos AE2 —superior a los 19 mm— implica que el grupo de «moneda residual» no sea un reflejo de la circulación preexistente. Lo cual, concretizado en Las Quintanas, se expresa de la siguiente manera:

1. Presencia de ases de los siglos I y II.
2. Presencia de antoninianos de gran módulo.
3. Abundancia de follis del 313-318, fundamentalmente con reverso SOLI INVICTO COMITI.
4. Mayor porcentaje de monedas tipo FEL TEMP REPARATIO de gran módulo (tallas 1/72 y 1/60) que del módulo AE3.
5. Presencia de AE2 y AE1 de Magnencio y Decencio.

Paralelamente, podríamos hablar de ausencias notables o porcentajes muy poco representativos en relación con monedas de gran volumen de

(7) M. FIGUEROLA, «Un conjunto de bronces tardo-romanos encontrado en Hernán Pérez (Cáceres)», *Rev. de Est. Extrem.*, tomo 43, 1987, págs. 312-323.

(8) Otra posibilidad es que el deseo sea seleccionar monedas en relación con su peso. Ambos factores van, en la mayor parte de las ocasiones, unidos; es decir, a mayor tamaño de la moneda más peso. Nosotros proponemos hablar de selección de módulo por ser esta la característica visualizable en primera instancia en transacciones y pagos. Esta idea ha sido ya expuesta por CEPEDA, *op. cit.*, 1990.

(9) *Codex Theodosianus* IX, 23, 2: *Centenionalem tantum nummun in conversatione publica tractare praecipimus.* Sobre el tema puede verse J. P. CALLU, «Denier et nummus», en *Les devaluations à Rome*, Roma, 1975; Roma, 1978, págs. 107 y sigs.

acuñación y circulación en la península [10]. El porcentaje de AE2 y moneda superior a los 19 mm —anterior al 378— en este depósito es del 50 por 100. Mayor es el que encontramos en Garciaz, prácticamente el 100 por 100, y en Torrecaños (97,5 por 100), donde encontramos además otro dato que añadir a los expuestos, la presencia de 1/4 de follis tetrárquicos, reverso Vota y CONCORDIA MILITVM.

Este hecho, la selección de moneda, es importante porque, a nuestro juicio, puede explicar, como veremos, la causa de este tipo de depósitos.

2. Moneda *post* 378

La moneda *post* 378 [11] supone el 90,93 por 100 del total de las piezas recuperadas. Prácticamente todos los ejemplares son AE2, excepción hecha del núm. 480 del catálogo que es un AE3.

Reversos:

REPARATIO-REIPVB: 277 ejs.

VICTOR-IA AVGG: 2 ejs.

GLORIA-ROMANORVM *(labarum)*: 246 ejs.

GLORIA RO-MANORVM (barco): 4 ejs.

VIRTVS E-XERCITI: 3 ejs.

SALVS REI-PVBLICAE: 2 ejs.

VIRTVS E-XERCITI (AE3): 1 ej.

Los reversos mayoritarios son REPARATIO-REIPVB y GLORIA-ROMANORVM *(labarum)*. Aunque ambos se atesoran en conjunto [12], cada uno corresponde a un momento de acuñación diferente. Es por ello que nos ha parecido necesario dividir el lote de moneda *post* 378 atendiendo a sus diversas fases de acuñación, que suponen diferentes anversos, distintos reversos, una distinta procedencia y una desigual incidencia en la península.

(10) Moneda de las fases 330-335/337-341/347-348/353-358.

(11) El problema del comienzo de la acuñación del reverso REPARATIO-REIPVB es visto de maneras diferentes por los investigadores. *LRBC* en página 43 lleva este momento al 381, en base al problema existente con Tesalónica y su vinculación con Graciano. PEARCE, en *RIC* IX, pág. 7, y CALLU, *op. cit.*, 1978, consideran que la relación entre Tesalónica y Graciano no es determinante sobre la emisión por dicha ceca del AE2 REPARATIO-REIPVB. Por otro lado, iconográficamente, para estos dos autores, se está haciendo alusión a la derrota de *Adrianópolis*. BASTIEN, en *Le monnayage de l'atelier de Lyon. Du règne de Jovien à la mort de Jovin (363-413)*. Wettereng, 1987, considera asimismo la fecha del 381 en págs. 55-57.

(12) Existen múltiples evidencias en la península. Ver CALLU, *op. cit.*, 1978. También, *Conimbri-ga III* y a partir de ahí la relación de CEPEDA, *op. cit.*, 1990.

2.a. *AE2 378-383*

La reforma del bronce en el 378 [13], con la introducción del AE2 REPARATIO-REIPVB, fue occidental, aunque fuera seguida por la *pars orientis* y cuatro de las seis cecas teodosianas la secundaran.

Tenemos 161 monedas de esta fase, que suponen el 28,64 por 100 del total de AE2 *post* 378, todas, excepto la núm. 152 reverso GLORIA ROMANORVM, son REPARATIO-REIPVB que se reparten, según las cecas, de la siguiente manera:

	Graciano	Valentiniano II	Teodosio	Total
Tréveris	—	2	—	2
Lyón	18	—	1	19
Arlés	25	2	—	27
Roma	25	11	11	47
Aquileia	8	2	2	12
Tesalónica	8	1	4	13
Siscia	4	3	1	8
Constantinopla	1	—	1	2
Antioquía	4	4	5	13
Alejandría	1	—	—	1
Ceca indet.	9	8	—	17
Total	103	33	25	161

El aporte es básicamente occidental, destacando Roma con el 29,19 por 100 y Arlés con el 16,77 por 100 del total. La ceca gala, la más cercana de la *praefectura,* es sin duda la encargada principal del aprovisionamiento oficial de la península durante la mayor parte del siglo IV. El papel de Roma en el abastecimiento de numerario [14] es equiparable al de Arlés y, para nosotros, dentro de unos parámetros políticos y económicos bien determinados por la administración. En este caso, los más de 13 puntos en favor de Roma confirman las tendencias registradas en Torrecaños y Garciaz y deben entenderse como una peculiaridad interna de los depósitos de AE2 *post* 378, habida cuenta de que los estudios de Conímbriga y Belo apuntan una mayor incidencia de Arlés: 22,6 por 100 frente al 18,9 por 100 en Conímbriga y 57,1 por 100 frente al 14,2 por 100 en Belo. En tercer lugar destaca la importancia de Lyón con un 11,80 por 100, dentro de lo que fue

(13) Ver nota 10.

(14) Porcentaje general de *Conimbriga:* Arlés 12,07 por 100 y Roma 12,61 por 100. Tesis explicada por J. P. BOST, M. CAMPO y J. M. GURT, en «La circulación en Hispania durante el período romano-imperial. Problemática y consideraciones generales», *SNB* I, 1979, vol. II, págs. 174-202.

también, sin duda, un planteamiento de abastecimiento para una diócesis que, como Hispania, no poseía ceca propia.

Dentro de esta hipotética planificación sabemos que Tréveris acuña prioritariamente para el *limes* y podemos conjeturar con el hecho de que los aportes de Aquileia se produzcan en unión con los de Roma (7,45 por 100).

El aporte de la parte oriental es bajo, 9,93 por 100, y en su mayor parte, según suponemos, producto del tráfico comercial a través del Mediterráneo. Destaca no obstante el papel de Antioquía (8,07 por 100), no teniendo por el momento más explicación para este hecho que la aducida por Pearce [15].

Graciano es el emperador más representado en los anversos (63,97 por 100). Probablemente acuñó más en su nombre que en el de sus corregentes. Por otro lado su dominio efectivo de la parte central del Imperio, ante la minoría de edad de Valentiniano II, debió suponer una política similar de acuñación en las cecas italianas.

Valentiniano II, con el 20,49 por 100, continúa en representación a Graciano y como podemos observar, presenta un porcentaje muy alto en sus monedas con la leyenda cerrada que, según la teoría de Pearce [16] implica su minoría de edad respecto a sus dos colegas:

Leyendas de Valentiniano II:

DN VALENTINIANVS IVN PF AVG: 18.

DN VALENTINIANVS PF AVG: 17.

DN VALENTINI-ANVS PF AVG: 1.

El menor porcentaje de monedas con anverso de Teodosio (15,52 por 100) puede sin duda explicarse en base a la representación de monedas procedentes de cecas orientales, que acuñarían más en su nombre y, por contra, en el escaso volumen de acuñación de sus anversos en las cecas galas y centrales.

Considerando que la *maiorina* con reverso REPARATIO-REIPVB permaneció, antes de la usurpación de Magno Máximo, cinco años vigente, el aporte anual que representa Las Quintanas en esta fase es de 32,2. Garciaz y Torrecaños, por su parte, presentan una media anual de 100,0 y de 102,6 monedas, respectivamente.

---

(15) La teoría de PEARCE en *RIC* IX, pág. 266, sobre las razones de la importancia de Antioquía en las acuñaciones occidentales de estos años nos parece cuanto menos insuficiente, mucho más si consideramos que la incidencia de esta ceca continúa en la fase 393/395.

(16) *RIC* IX, pág. XXXVII.

2.b. *AE2 383-387/388*[17]

La usurpación de Máximo vuelve a dividir el Imperio. En lo que a materia monetal se refiere, Magno Máximo mantiene el AE2 REPARATIO-REIPVB, que no va a cambiar hasta el final de su reinado. Teodosio, por su parte, había comenzado, poco antes de la muerte de Graciano, la reforma del 383 introduciendo nuevos reversos en AE2 y un AE4 reverso Vota. Aunque la fecha es discutida, en el 385, según Pearce, se pone en circulación el AE2 VIRTVS E-XERCITI, cuya acuñación no parece haber ido más allá del 388.

Reversos del período 383-387/388:

REPARATIO REIPVB: 97 ejs.

VICTOR-IAAVGG: 2 ejs.

GLORIA RO-MANORVM (barco): 4 ejs.

VIRTVS E-XERCITI: 3 ejs.

SALVS REI-PVBLICAE: 2 ejs.

Es muy posible que Máximo haya mantenido la infraestructura financiera de Graciano. La abundante moneda del usurpador que encontramos en la península debe hacernos pensar que la diócesis no mantuvo ningún tipo de oposición al nuevo orden. El aprovisionamiento principal proviene de Arlés (53,46 por 100 de las monedas provenientes de las cecas de Máximo) y, sin duda, el hecho de no poder contar con los aportes de Roma implicó un mayor peso para aquella ceca y para Lyón: 25,74 por 100.

El porcentaje de cecas centrales y orientales es muy bajo (6,48 por 100 del total de moneda recibida). La polémica sobre el cierre del Mediterráneo durante estos cinco años enfrenta las posturas de los investigadores[18]. En realidad el aporte era también bajo en la fase precedente y los AE2 teodosianos de este momento han podido llegar con el AE2 del 393-395. Como la mayor parte de los usurpadores occidentales que jalonan el siglo IV, Magno Máximo mantuvo un interés por llegar a un acuerdo con el poder legítimo; ello podría implicar que hubiera mantenido abiertas las vías comerciales en tanto no terminaron por deteriorarse totalmente las relaciones.

(17) Máximo cambia el reverso REPARATIO-REIPVB por el VICTOR-IAAVGG (AE2) al final de su reinado. La escasa proporción de monedas con este reverso que encontramos parece confirmar el hecho de que sólo fuera acuñado durante unos meses. BASTIEN, *op. cit.*, pág. 60, opina que las emisiones de AE2 de Magno Máximo terminan en el 386.

(18) CALLU, *op. cit.*, 1978, pág. 105, nota 25.

	Máximo	Teodosio	Valentiniano II	Arcadio	Flaccilla	Emp. indet.
Tréveris	5	—	—	—	—	—
Lyón.....	25	—	—	—	—	—
Arlés	54	—	—	—	—	—
Siscia.....	—	—	—	—	1	—
Heraclea.....	—	1	1	—	—	—
Constantinopla ..	—	1	—	—	—	1
Nicomedia.....	—	2	—	—	—	—
Cícico	—	—	—	—	2	—
Ceca indet.	15	—	—	—	—	—
Total.....	99	4	1	—	3	1

El aporte por años de este período es de 21,6 monedas; más bajo que en la fase precedente, al igual que ocurre en Garciaz y Torrecaños: 38,2 y 48,4, respectivamente.

2.c. *Moneda 388-393*

La circulación monetaria en Conímbriga, en el momento después de la usurpación de Magnencio, presenta las características de un aprovisionamiento de reconquista [19]. La presencia en ese momento de moneda proveniente de cecas centrales y orientales fundamenta esta teoría que, por otra parte, hemos podido atestiguar también en nuestro estudio sobre el bronce del siglo IV en la Vía de la Plata [20]. Por otro lado, las fuentes nos informan asimismo de que las monedas de Magnencio y Decencio fueron retiradas de la circulación [21].

Ninguno de estos dos hechos parecen haber confluido en el 388 tras la caída de Magno Máximo. Imposible hablar de «numerario de reconquista» y, si existió una *damnatio memoriae* del usurpador en lo que a su moneda se refiere, no parece que tuviera repercusión oficial en la península, habida cuenta de que sus monedas aparecen profusamente representadas junto al AE2 posterior (393-395).

En realidad, el período 388-392 se nos antoja como una época de crisis en lo que al aprovisionamiento se refiere. La diócesis experimenta, en este sentido, un auténtico vacío. El fenómeno no es exclusivo de los depósitos de AE2, como pudiera aducirse, sino que los estudios sobre circula-

(19) *Conimbriga* III, pág. 275..

(20) M. FIGUEROLA, *La circulación del bronce del siglo IV en la Vía de la Plata*, tesis inédita, Salamanca, 1992.

(21) Ver *Conimbriga* III, pág. 275, en relación con *Cod. Theod.*, IX, 23, 1.

ción en la península inciden en el prácticamente nulo aprovisionamiento de moneda en estos años [22]. La crisis de esos momentos augura el parón final que acaecerá en el 395.

2.d. *Moneda 393-395*

Desde estos momentos, los hallazgos en la península son mayoritariamente AE2 de procedencia oriental, dado que el AE3 y AE4 emitido por las cecas occidentales es francamente minoritario [23]. Esto es lo que nos muestra, asimismo, el depósito de Las Quintanas:

	Teodosio	Arcadio	Honorio	Emp. indet.	Total
Heraclea	13	7	4	—	24
Constantinopla	23	12	7	2	44
Nicomedia	18	9	16	2	45
Cícico	5	13	11	—	29
Antioquía	25	11	21	2	59
Alejandría	6	6	5	—	17
Ceca indet.	9	1	7	11	28
Total	99	59	71	17	246

La acuñación del AE2 GLORIA-ROMANORVM es el último intento por conseguir un bronce intrínsecamente fuerte. El fracaso acaece dos años después y, en el 395, el sistema monetal del siglo IV no puede ser sostenido.

El AE2 GLORIA-ROMANORVM es una moneda oriental y está por dilucidar si su presencia masiva en la península es un hecho achacable a la política económica o a la iniciativa comercial [24]. La realidad es que desde el 388 la única moneda que parece llegar en grandes cantidades es este AE2 acuñado entre el 393 y el 395 [25].

(22) Según se demuestra, en la *pars Orientis* la acuñación de esta moneda fue grande. Luego su ausencia de los circuitos occidentales es una cuestión de abastecimiento. Antioquía presenta, según CALLU, *op. cit.*, 1978, pág. 106, nota 25, 94 ejemplares de AE2 383 *post* 385, junto a 49 GLORIA ROMANORVM, *labarum* del 393-395.

(23) Por ejemplo, en *Conimbriga:* 72.08 por 100 de AE2, 0.53 por 100 de AE3 y 26.85 por 100 de AE4, ver pág. 290.

(24) CALLU, *op. cit.*, 1978, pág. 103, considera el hecho meramente comercial. A favor, el tantas veces citado artículo de L. GARCÍA MORENO, «Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica, siglos V-VII», *HABIS* 3, 1972, págs. 127 y sigs.

(25) La polémica se centra en el momento en que este AE2 llega a la península; ver CALLU, *op. cit.*, 1978, pág. 106, nota 25, frente a quienes opinan que el Mediterráneo permaneció cerrado durante la usurpación de Eugenio. Los datos parecen indicar que el volumen de moneda es demasiado grande como para que haya llegado en unos pocos meses.

De este período tenemos 247 ejemplares (43,95 por 100 de la moneda *post* 378).

Reparto por cecas:

Heraclea: 24 (9,71 por 100).

Constantinopla: 44 (17,81 por 100).

Nicomedia: 45 (18,21 por 100).

Cícico: 30 (12,14 por 100).

Antioquía: 59 (23,88 por 100).

Alejandría: 17 (6,88 por 100).

Ceca. indet.: 29 (11,74 por 100).

Este reparto por cecas es muy similar al que encontramos en Garciaz y Torrecaños [26]. Todas las cecas emisoras de este reverso contribuyen al aprovisionamiento, destacando Constantinopla, Antioquía y Nicomedia por la amplitud de su aporte y Alejandría por lo contrario (6,88 por 100).

Por lo que se refiere al aporte anual en esta fase, en los tres depósitos encontramos que la media es superior a cualquiera de las fases precedentes: Las Quintanas, 82,3 monedas; Torrecaños, 218 monedas, y Garciaz, 246 monedas por año.

2.e. *Fase 395/408*

A la muerte de Teodosio, una nueva reforma trae la acuñación de un AE3 reverso VIRTVS E-XERCITI. La presencia en el depósito de Las Quintanas de un ejemplar (núm. 480) con anverso de Arcadio permite pensar que el momento final del conjunto se sitúa algunos años después del 395.

3. **Monedas de imitación**

Varios son los momentos en que encontramos una relativa abundancia de monedas de imitación en el siglo IV: Después del 318, en el 348 y en los últimos años de la década de los cincuenta, son quizás los momentos más re-

(26) Torrecaños presenta en esta fase la particularidad, frente a Garciaz y Las Quintanas, de un mayor porcentaje de la ceca de Constantinopla (23,5 por 100), frente al 21,7 por 100 de Antioquía. Estas dos cecas junto con la de Nicomedia son en estos tres depósitos las más representadas.

presentativos [27]. El afán de lucro pudo haber sido la causa de la aparición de estas monedas en los dos primeros casos. La moneda presuntamente no oficial, con reverso FEL TEMP REPARATIO, jinete caído y módulos AE3 y AE4, puede haber estado motivada por la necesidad de numerario.

A partir del 378 y en relación con el AE2 REPARATIO-REIPVB y GLORIA-ROMANORVM *(labarum)* encontramos también una gran cantidad de moneda anómala. Algunas piezas pueden ser ciertamente producto del proceso de fabricación o causa del retoque de cuños, pero otras, sin duda, pueden ser consideradas imitaciones, en el sentido de que no parecen proceder de cecas oficiales.

El depósito de Las Quintanas ha proporcionado 23 ejemplares «anómalos» que suponen un 4,09 por 100 del total de monedas *post* 378. De ellas, 20 son AE2 reverso REPARATIO-REIPVB y tres reverso GLORIA-ROMANORVM *(labarum)*.

REPARATIO-REIPVB

	Graciano	Valentiniano II	Emp. indet.
Lyón	2	—	1
Arlés	4	3	1
Roma	1	—	—
Ceca indet.	3	—	5
Total	10	3	7

GLORIA-ROMANORVM *(labarum)*

	Teodosio	Arcadio	Honorio
Constantinopla	—	—	1
Antioquía	1	—	—
Ceca indet.	—	1	—
Total	1	1	1

(27) Ver. por ejemplo, R. ARROYO ILERA, «Consideraciones sobre algunas monedas inéditas de imitación del siglo IV», *PLAV* 16, 1981, págs. 271-274, y R. ARROYO ILERA, «Imitaciones de la moneda romana del siglo IV en la circulación monetaria valenciana», NVMISMA 165-167, 1980, págs. 87 y sigs. También, G. BOON, «Counterfeit coins in Britain», *BAR* 4, 1974, págs. 95 y sigs. Específicamente sobre imitaciones *post* 378 puede verse el apéndice de CALLU, en *op. cit.*, 1978, y, recientemente, el trabajo de M. ABAD VARELA, «Hallazgo de una moneda de imitación REPARATIO-REIPVB en Lugo», *II Congreso peninsular de Historia Antigua*, Coimbra, 1993, págs. 1017 y sigs.

A la vista de estos cuadros, las conclusiones que podemos extraer son las siguientes:

En primer lugar, la mayor parte de las monedas anómalas son AE2 con reverso REPARATIO-REIPVB. De ellas, la mitad llevan anverso de Graciano y no hay ninguna que, con certeza, podamos atribuir a Magno Máximo. Si estas monedas han sido fieles a originales de la época de acuñación, debemos concluir que el momento álgido de estas imitaciones pudo producirse en la fase 378-383.

En segundo lugar, parece ser Arlés la marca de exergo más representada en estas monedas. Ello podría ser lógico en tanto la ceca de la *Viennensis* es determinante en el aprovisionamiento peninsular. Pero es Lyón y no Roma la segunda marca de exergo más representada. Ello debe hacernos considerar la posibilidad de que las presuntas imitaciones sean un producto netamente occidental, fabricación de la prefectura de la Galia.

Por último, hay muy pocas monedas anómalas con reverso del 393-395. El fenómeno no parece ser paralelo con el del AE2 REPARATIO-REIPVB. Es más, de los tres ejemplares contabilizados, dos al menos parecen consecuencia de un cuño retocado (núms. 499 y 511).

CONCLUSIONES

Los depósitos de AE2 *post* 378 forman un «horizonte de atesoramiento» en la península para el que debemos entender una causa común en su formación y, aunque menos evidente, un factor detonante para su pérdida. Para poder precisar cuáles son estos factores hemos de atender dos cuestiones:

1. Que en estos depósitos hay una tendencia a la selección de moneda de módulo AE2.

2. Que el AE2 REPARATIO-REIPVB se atesora —y posiblemente también circula [28]— junto al GLORIA-ROMANORVM del 393-395.

Esto unido a cuestiones más generales, como es el escaso aprovisionamiento de moneda que experimenta la península en el siglo IV y, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo, hace que pensemos en características muy concretas en relación con la economía monetal de la diócesis.

La ley del 395 desmonetizó los grandes módulos. Pero, ¿afectó a la península? Cada vez parece más evidente que el AE2, que había llegado de

(28) La cuestión se nos antoja clave: ¿Qué ocurrió con el AE2 de Graciano y Máximo entre el 387 y el 393? ¿Vuelve al circuito, si es que alguna vez lo abandonó, con la aparición del GLORIA ROMANORVM, *labarum?* El hecho de que se atesoren juntos no implica necesariamente que circularan a la par.

forma masiva a Hispania, pervivió aquí durante un tiempo al margen de lo que ocurriera en otras zonas del imperio.

De esta manera se podría explicar la presencia de monedas de oro y plata entre el AE2, como ocurre en Torrecaños [29] y, posiblemente, también en Las Quintanas (núm. 2 del catálogo) y en este contexto serían significativos tanto el *solidus* citado como el AE3 de Las Quintanas, con fecha de acuñación posterior al 395. Otro dato a tener en cuenta es el desgaste de las monedas, que en conjuntos como Torrecaños y Las Quintanas (en menor grado Garciaz), evidencian una larga circulación. Por último, y como dato elocuente, habría que citar las emisiones —esporádicas— de AE2 durante las primeras décadas del siglo V, efectuadas al parecer con la mirada puesta en la diócesis [30]. Todo ello invita a pensar que los grandes módulos tuvieron un significado económico más allá del cambio de siglo y que sea ésta la causa de su atesoramiento.

Por contra, no creemos que exista un momento ni un factor concreto que determine la pérdida de estos depósitos. Después del 395 y mientras dura la confianza en el AE2 esta moneda permanece atesorada. Luego, la caída del sistema monetal que la mantiene va relegándola paulatinamente al olvido, en un proceso que puede abarcar, al menos, todo el primer cuarto del siglo V.

En las provincias occidentales de España, al sur del Duero, es fácil encontrar hallazgos aislados y también concentraciones de AE2 *post* 378 [31] que tal vez formaran auténticos depósitos como el de Las Quintanas, Garciaz o Torrecaños, pero que llegan hasta nosotros con el único nexo común de pertenecer a un mismo yacimiento. La abundancia de AE2 REPARATIO-REIPVB y GLORIA-ROMANORVM *(labarum)* entre los hallazgos numismáticos de esa zona parece indicar, más que otro fenómeno, que su propietario no quiso o no pudo desprenderse de dicha moneda y que su pérdida, tal como hemos dicho, no le reportaba ya ningún quebranto económico. Ello sólo era posible en un momento en que el AE2 había dejado de tener valor de cambio. Cada vez se hace más patente que este hecho ocurre con mucha posterioridad al 395, de tal forma que la ley del *Codex Theodosianus*, antes aludida, no parece haber afectado en sus disposiciones a la diócesis, como no fuera para fomentar el fenómeno del atesoramiento.

(29) Número 1.209 del catálogo de Torrecaños, *solidus* de Honorio, fechado entre el 395 y el 423.

(30) Nos referimos a las emisiones de AE2 de Máximo Tirano del 309-311 y a la acuñación de Honorio con leyenda de reverso REPARATIO-REIPVBL, fechada por Kent en el 418. Ver J. P. C. KENT, «The fifth-century bronze coinage of Honorius in Italy and Gaul», *RIN*, 1988, págs. 281-284.

(31) Hallazgos sueltos en Salamanca ciudad, Alquería de Azán y Dehesa de la Torrecilla. Conjuntos en Las Merchanas. En la provincia de Cáceres, conjuntos en los términos de Membrío, Alcántara y villa romana de Monroy.

CATÁLOGO

Catálogos utilizados

BASTIEN: BASTIEN, P.: *Le monnayage de Magnence*, Wetteren, 1964.

KENT: KENT, J. P. C.: «The pattern of bronze coinage under Constantine I», *NC*, 1957, págs. 16 y sigs.

LRBC: Carson, R. A. G; Hill, P. V., y Kent, J. P. C.: *Late Roman Bronze Coinage*, Londres, 1972.

RIC: VV. AA.: *Roman Imperial Coins*, tomos I al IX, Oxford.

Siglo I

1*. AS de Claudio I (41-54).

Anverso: cabeza desnuda a izquierda.

Reverso: frustro.

2. Denario de Tito (79-81).

Anverso: IMP T CAESAR-COS III, cabeza laureada a derecha.

Reverso: CONCORDIA-AVG, Concordia con cornucopia sentada a izquierda.

Roma, 79/3,00 g/19 mm/p.c. 12/*RIC* 345.

Siglo II

3. AS de Faustina (105-141).

Anverso: cabeza a derecha.

Reverso: figura femenina sentada a izquierda.

Roma/5,71 g/22 mm/p.c. 7.

4*. AS de Faustina (132-175).

Anverso: cabeza a derecha.

Reverso: victoria a izquierda S C.

Roma/7,32 g/23 mm/p.c. 11.

Siglo III

5. ANTONINIANO de Victorino (268-270).

   Anverso: IMP C VICTORINVS PF AVG, busto acorazado y radiado a derecha.

   Reverso: SALVS AVG.

   Ceca del sur/2,43 g/19 mm/p.c. 6/*RIC* 71.

6. ANTONINIANO de Tétrico I (270-273).

   Anverso: IMP C TETRICVS PF AVG, busto acorazado y radiado a derecha.

   Reverso: VIRTVS-AVGG.

   2,64 g/20 mm/p.c. 12/*RIC* 148.

7. ANTONINIANO de Galieno (253-268).

   Anverso: GALLIENVS AVG, cabeza radiada a derecha.

   Reverso: IOVIS-STATOR.

   Roma, 266/3,28 g/21 mm/p.c. 12/*RIC* 216.

8. ANTONINIANO de Galieno.

   Anverso: GALLIENVS AVG, cabeza radiada a derecha.

   Reverso: MARTI-PACIFERO (A en campo a derecha).

   Roma, 266/2,30 g/21 mm/p.c. 8/*RIC* 236.

9. ANTONINIANO de Galieno.

   Anverso: GALLIENVS AVG, cabeza radiada a derecha.

   Reverso: MARTI-PACIFERO (A en campo a izquierda).

   Roma, 266/2,77 g/17 mm/p.c. 6/*RIC* 236.

10. ANTONINIANO de Galieno.

    Anverso: GALLIENVS AVG, cabeza radiada a derecha.

    Reverso: DIANAE CONS AVG, ciervo quieto (XI en exergo).

    Roma, 267-268/3,11 g/21 mm/p.c. 6/*RIC* 181.

11. ANTONINIANO de Claudio II (268/270).

    Anverso: IMP C CLAUDIVS AVG, busto radiado, con *paludamentum*, a derecha.

    Reverso: PROVIDENT AVG.

Roma, 269/2,03 g/18 mm/p.c. 12/*RIC* 91.

12. ANTONINIANO de Severina (270-275).

Anverso: SEVERINA AVG, busto a derecha.

Reverso: VENVS FELIX (*gamma* en exergo).

Roma, 270-275/2,25 g/19 mm/p.c. 12/*RIC* 6.

Siglo IV (hasta el 378)

Período 306-313

13. FOLLIS de Constantino (306-337).

Anverso: IMP CONSTANTINVS AVG, busto laureado acorazado a derecha.

Reverso: SOLI INVIC-TO COMITI, sol a izquierda $\frac{\text{T F}}{\text{PTR}}$

Tréveris, 310-313/4,55 g/23 mm/p.c. 5/*RIC* 870, KENT 157.

Período 313-318

14. FOLLIS de Constantino.

Anverso: IMP CONSTANTINVS AVG, busto laureado, con trabea, a derecha.

Reverso: SOLI INVIC-TO COMITI, sol a izquierda $\frac{\text{A S}}{\text{LUG}}$

Lyón, 316/2,64 g/17 mm/p.c. 12/*RIC* 51, KENT 292.

15. FOLLIS de Constantino.

Anverso: CONSTANTINVS PF AVG, busto laureado y acorazado a derecha.

Reverso: SOLI INVIC-TO COMITI, sol a izquierda $\frac{\text{T F}}{\text{.ATR}}$

Tréveris, 317/2,51 g/19 mm/p.c. 12/*RIC* 135, KENT 181.

16. FOLLIS de Constantino.

Anverso: CONSTANTINVS PF AVG, busto laureado, con trabea, a derecha.

Reverso: SOLI INVIC-TO COMITI, sol a izquierda $\frac{F\ T}{BTR}$

Tréveris, 317-318/2,85 g/20 mm/p.c. 6/*RIC* 160, KENT 181.

17. FOLLIS de Constantino.

Anverso: IMP CONSTANTINVS PF AVG, busto laureado y acorazado, con *paludamentum*, a derecha.

Reverso: SOLI INV-I-CTO COMITI, sol a izquierda $\frac{C\ S}{TARL}$

Arlés, 317-18/2,75 g/20 mm/p.c. 6/*RIC* 145, KENT 661.

18. FOLLIS de Constantino.

Anverso: IMP CONSTANTINVS PF AVG, busto laureado y acorazado, con *paludamentum*, a derecha.

Reverso: SOLI INV-I-CTO COMITI, sol a derecha $\frac{C\ S}{TARL}$

Arlés, 317-318/3,12 g/19 mm/p.c. 12/*RIC* 150, KENT 663.

Período 318/324

19. FOLLIS de Crispo (317-326, césar).

Anverso: IVL CRISPVS NOB CAES, busto laureado y acorazado, con lanza y escudo, a izquierda.

Reverso: BEATA TRAN-QVILLITAS VO/TIS/XX .STRÜ.

Tréveris, 323/2,40 g/19 mm/p.c. 6/*RIC* 394, KENT 213.

Período 330-341

20. FOLLIS de Constancio (337-361).

Anverso: FL IVL CONSTANTIVS NOB C, busto laureado y acorazado a derecha.

Reverso: GLOR-IA EXERC-ITVS, dos estandartes RFT.

Roma, 330/1,63 g/16 mm/p.c. 12/*RIC* 330, *LRBC* 533.

21. FOLLIS de Constantino II (337-340).

Anverso: (constantinus max aug), busto a derecha.

Reverso: GLOR-IA EXERC-ITVS, dos estandartes.

Ceca indet., 330-335/1,97 g/17 mm/p.c. 11.

22. FOLLIS. Acuñaciones urbanas.

Anverso: CONSTANTI-NOPOLIS, busto galeado, con cetro, a izquierda.

Reverso: Victoria en proa RVE.

Roma, 337/1,40 g/14 mm/p.c. 6/*RIC* 407, *LRBC* 576.

23. FOLLIS de Constante (337-350).

Anverso: DN CONSTA- NS PF AVG, cabeza diademada a derecha.

Reverso: GLOR-IA EXERC-ITVS, un estandarte $\overset{*}{\text{CONS-}}$

Constant., 337-341/1,11 g/15 mm/p.c. 6/*RIC* 407, *LRBC* 576.

24. FOLLIS de Constancio II.

Anverso: DN FL CONSTANTIVS AVG, busto diademado, con *paludamentum*, a derecha.

Reverso: GLOR-IA EXERC-ITVS, un estandarte RFS.

Roma, 340-341/1,59 g/15 mm/p.c. 11/*RIC* 57, *LRBC* 626

25. FOLLIS de Constantino II, Constancio II o Constante.

Anverso: frustro.

Reverso: GLOR-IA EXERC-ITVS, un estandarte.

Ceca indet., 335-341/1,06 g/16 mm/p.c. 6.

26. FOLLIS de Constantino II, Constancio II o Constante.

Anverso: frustro.

Reverso: (gloria exercitus) un estandarte.

Ceca indet., 335-341/0,68 g/13 mm/p.c.?

Período 347-348

27. FOLLIS de Constancio II o Constante.

Anverso: CONSTAN( ), busto diademado a derecha.

Reverso: VICTORIAE DD AVGG Q NN, dos victorias enfrentadas.

Ceca indet., 347-348/1,42 g/15 mm/p.c. 7.

28. FOLLIS de Constancio II o Constante.
Anverso: frustro.
Reverso: VICTORIAE DD AVGG Q NN, dos victorias enfrentadas.
Ceca indet., 347-348/1,09 g/15 mm/p.c.?
29. FOLLIS de Constancio II o Constante.
Anverso: frustro.
Reverso: VICTORIAE DD AVGG Q NN, dos victorias enfrentadas.
Ceca indet., 347-348/1,11 g/13 mm/p.c. 12.
30. FOLLIS de Constancio II o Constante.
Anverso: frustro.
Reverso: (victoriae dd augg q nn).
Ceca indet., 347-348/1,41 g/12 mm/p.c.?
31. FOLLIS de Constantino. Acuñaciones póstumas.
Anverso: DV CONSTANTI-NVS PT AVGG, cabeza velada.
Reverso: VM-MR.
Ceca indet., 347-348/1,30 g/13 mm/p.c. 12.
32. FOLLIS de Constancio II o Constante.
Anverso: CONSTAN( ), cabeza a derecha.
Reverso: VOT(xx/mult/xxx).
Ceca oriental, 347-348/1,24 g/13 mm/p.c. 11.

Período 348-358

33. AE2 de Constancio II.
Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum*, a derecha A/*.
Reverso: CONCORDIA-MILITVM $\underset{\text{gamma}}{\text{A}}$SIS*
Siscia, 348-350/4,30 g/22 mm/p.c. 12/*RIC* 289, *LRBC* 1175.
34. AE2 de Magnencio (350-353).
Anverso: DN MAGNEN-TIVS PF AVG, busto desnudo, con *paludamentum*, a derecha A/.

Reverso: VICTORIAE DD NN AVG ET CAES, sin columna TRS.

Tréveris, 350-353/4,70 g/22 mm/p.c. 5/*RIC* 312, *LRBC* 58v, BASTIEN 5/68.

35. AE2 de Decencio (351-353).

Anverso: DN DECENTIVS CAES NB, busto desnudo y acorazado a derecha A/.

Reverso: VICTORIAE DD NN AVG ET CAE, sin columna $\frac{\text{I}}{\text{SAR}}$

Arlés, 351-353/3,20 g/21 mm/p.c. 6/*RIC* 185, *LRBC* 442, BASTIEN 6/273.

36. AE2 de Decencio.

Anverso: (Decentius), busto desnudo y acorazado a derecha.

Reverso: SALVS DD NN AVG ET CAES, crismón. Alfa y omega.

Ceca indet., 351-353/4,79 g/24 mm/p.c. 6/BASTIEN 7 serie.

37. AE2 de Magnencio o Decencio.

Anverso: (Magnencio o Decencio), busto desnudo y acorazado a derecha A/.

Reverso: (victoriae dd nn aug et cae), sin columna.

Ceca indet., 350-353/2,08 g/17 mm/p.c. 6/BASTIEN 5 serie.

38. AE2 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum,* a derecha A/.

Reverso: FEL TEMP-REPARATIO, barco 2 -QS.

Roma o Aquileia, 348-352/4,59 g/20 mm/p.c. 6.

39. AE2 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum,* a derecha.

Reverso: FEL TEMP RE-PARATIO fh3 $\frac{\text{gamma}}{\text{SMNgamma}}$

Nicomedia, 351-355/6,27 g/21 mm/p.c. 12/*RIC* 84, *LRBC* 2300.

40. AE2 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum,* a derecha.

Reverso: FEL TEMP RE-PARATIO, fh3 $\frac{\text{gamma}}{\text{SMKE}}$

Cícico, 351-354/6,01 g/21 mm/p.c. 5/*RIC* 92, *LRBC* 2486.

41. AE2 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum*, a derecha delta/.

Reverso: FEL TEMP-REPARATIO, fh3 SMKA.

Cícico, 351-354/4,16 g/20 mm/p.c. 6/*RIC* 98, *LRBC* 2490.

42. AE2 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum*, a derecha B/.

Reverso: FEL TEMP RE-PARATIO, fh4 $\frac{\text{gamma}}{\text{Ro-}}$

Roma, 352-355/2,71 g/19 mm/p.c. 6/*RIC* 256, *LRBC* 662.

43. AE2 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum*, a derecha.

Reverso: FEL TEMP-REPARATIO, fh4 RQ.

Roma, 352-354/2,04 g/15 mm/p.c. 6/*RIC* 272, *LRBC* 677

44. AE2 de Constancio Galo (351-354).

Anverso: DN CONSTANTIVS IVN NOB C, busto desnudo, con *paludamentum*, a derecha A/.

Reverso: FEL TEMP RE-PARATIO, fh3 *ASISU.

Siscia, 351-354/3,76 g/20 mm/p.c. 6/*RIC* 337, *LRBC* 1207

45. AE2 de Constancio Galo.

Anverso: DN FL CONSTANTIVS NOB CAES, busto desnudo, con *paludamentum*, a derecha.

Reverso: FEL TEMP RE-PARATIO, fh3 $\frac{\text{I}}{\text{SMK-}}$

Cícico, 354/4,23 g/20 mm/p.c. 12/*RIC* 94, *LRBC* 2487.

46. AE3 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum*, a derecha.

Reverso: FEL TEMP R-EPARATIO, fh3 $\frac{\text{D}}{\text{-CON}}$

Arlés, 353-354/1,70 g/18 mm/p.c. 12/*RIC* 222, *LRBC* 455v.

47. AE3 de Constancio II.

Anverso: DN CONSTAN-TIVS PF AVG, busto diademado, con *paludamentum,* a derecha.

Reverso: FEL TEMP REPARATIO, fh3 $\frac{\text{.M.}}{\text{SMKgamma}}$

Cícico, 354-358/2,43 g/17 mm/p.c. 12/*RIC* 115, *LRBC* 2502.

48. AE3 de emperador indeterminado.

Anverso: frustro.

Reverso: (fel temp reparatio) fh3.

Ceca indet., 354-358/1,66 g/14 mm/p.c. 12.

49. AE3 de emperador indeterminado.

Anverso: frustro.

Reverso: (fel temp reparatio) fh3.

Ceca indet., 354-358/1,99 g/13 mm/p.c. 6.

50. AE3 de emperador indeterminado.

Anverso: frustro.

Reverso: (fel temp reparatio) fh3.

Ceca indet., 354-358/1,70 g/15 mm/p.c. 6.

51. AE3 de Galo o Juliano.

Anverso: cabeza desnuda a derecha.

Reverso: (fel temp reparatio) fh3.

Ceca indet., 354-358/1,37 g/14 mm/p.c. 6.

52. AE3 de emperador indeterminado.

Anverso: frustro.

Reverso: (fel temp reparatio) fh3.

Ceca indet., 354-358/1,31 g/15 mm/p.c.?

53. AE3 de emperador indeterminado.

Anverso: frustro.

Reverso: (fel temp reparatio) fh3.

Ceca indet., 354-358/1,39 g/18 mm/p.c.?

Período 364-378

54. AE3 de Valente o Valentiniano I.

Anverso: DN VALEN( ), busto diademado, con *paludamentum*, a derecha.

Reverso: SECVRITAS-REIPVBLICAE (palma en el campo izquierdo).

Ceca indet., 364-378/1,92 g/17 mm/p.c. 12.

Monedas frustras

55. AE3 indeterminado.

1,29 g/18 mm/p.c.?

56. AE3 indeterminado.

2,94 g/20 mm/p.c.?

Moneda post *378*

(monedas 57-618 en páginas 89-120)

Abreviaturas:

*d*3: Busto drapeado y acorazado con diadema a derecha.

*d*5: Busto drapeado y acorazado con diadema de rosetas a derecha.

*l*1: Busto con yelmo, lanza en mano derecha y escudo a derecha.

*u*1: Busto con manto y cabeza tocada a derecha.

GRACIANO

Lyón (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
57	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	LVGP	3,93	22	12	28A, 1
58	»	»	»	—	LVGP	4,05	23	6	»
59	»	»	»	—	LVGP	4,08	23	6	»
60	»	»	»	—	LVGP	3,87	19	6	»
61	»	»	»	—	LVGS	4,92	22	1	28A, 2
62	»	»	»	—	LVG–	4,62	22	5	28A, ?
63	»	»	»	—	LVG–	2,23	20	6	»
64	»	»	»	S	LVGP	3,98	23	7	28A, 3
65	»	»	»	S	LVGP	4,53	22	6	»
66	»	»	»	S	LVGS	5,06	23	6	28A, 4
67	»	»	»	S	LVGS	5,00	23	6	»
68	»	»	»	S	LVGS	4,17	23	6	»
69	»	»	»	S	LVGS	2,63	22	6	»
70	»	»	»	S	LVG–	4,90	23	12	28A, ?
71	»	»	»	S	LVG–	5,54	26	7	»
72	»	»	»	S	LVG–	2,82	24	6	»
73	»	»	»	S	LVG–	5,01	24	12	»
74	»	»	»	S	LVG–	3,92	23	7	»
75	(»)	»	(»)	—	LVG–	2,90	21	6	IMI
76	(»)	»	(»)	—	LVG–	2,22	20	8	IMI

Arlés (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
77	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	PCON	5,03	23	5	20A, 1
78	»	»	»	—	PCON	4,61	24	6	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
79	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	PCON	4,94	24	12	20A, 1
80	»	»	»	—	PCON	4,80	23	11	»
81	»	»	»	—	PCON	6,04	23	12	»
82	»	»	»	—	PCON	5,37	24	5	»
83	»	»	»	—	PCON	4,76	24	5	»
84	»	»	»	—	PCON	3,95	23	6	»
85	»	»	»	—	SCON	5,05	23	6	20A, 2
86	»	»	»	—	SCON	3,98	24	12	»
87	»	»	»	—	SCON	5,17	23	12	»
88	»	»	»	—	SCON	4,37	23	6	»
89	»	»	»	—	SCON	4,05	23	12	»
90	»	»	»	—	SCON	5,43	23	11	»
91	»	»	»	—	TCON	3,34	23	6	20A, 3
92	»	»	»	—	TCON	4,70	23	6	»
93	»	»	»	—	TCON	4,97	22	5	»
94	»	»	»	—	TCON	4,35	24	12	»
95	»	»	»	—	TCON	3,47	23	11	»
96	»	»	»	—	TCON	1,92	24	11	»
97	»	»	»	—	–CON	4,66	21	6	20A, ?
98	»	»	»	—	–CON	3,70	22	12	»
99	»	»	»	—	–CON	4,56	23	1	»
100	»	»	»	—	–CON	4,64	22	7	»
101	»	»	»	—	–CON	4,86	23	12	»
102	(»)	»	(»)	—	SCON	4,64	23	6	IMI
103	(»)	»	(»)	—	TCON	3,24	21	11	IMI
104	(»)	»	(»)	—	TCON	4,11	22	6	IMI
105	(»)	»	(»)	—	–CON	3,22	21	6	IMI

Roma

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
106	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMRP	5,19	24	12	43A, 1
107	»	»	»	—	SMRP	4,39	22	7	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
108	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMRP	4,39	21	12	43A, 1
109	»	»	»	—	SMRP	5,48	24	6	»
110	»	»	»	—	SMRT	5,61	23	11	43A, 3
111	»	»	»	—	SMRQ	6,17	23	1	43A, 4
112	»	»	»	—	SMRQ	5,97	23	10	»
113	»	»	»	—	SMRQ	5,12	24	7	»
114	»	»	»	—	SMRQ	4,43	22	12	»
115	»	»	»	—	SMRQ	3,75	23	12	»
116	»	»	»	—	SMRB	5,72	23	12	43A, 2
117	»	»	»	—	SMRB	5,27	22	7	»
118	»	»	»	—	SMRB	4,78	23	12	»
119	»	»	»	—	SMRB	3,94	23	6	»
120	»	»	»	—	SMRE	6,12	24	12	43A, 5
121	»	»	»	—	SMR–	5,13	23	6	43A, ?
122	»	»	»	—	SMR–	4,58	21	7	»
123	»	»	»	—	SMR–	5,02	22	6	»
124	»	»	»	—	SMR–	4,36	22	5	»
125	»	»	»	—	SMR–	3,51	22	6	»
126	»	»	»	—	SMR–	4,13	21	5	»
127	»	»	»	—	SMR–	5,10	21	12	»
128	»	»	»	—	SMR–	4,76	22	12	»
129	»	»	»	—	SMR–	5,28	23	7	»
130	»	»	»	—	SMR–	4,03	23	1	»
131	(»)	»	(»)	—	SMR–	6,63	23	12	IMI

Aquileia

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
132	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMAQP	5,75	23	12	30A, 2
133	»	»	»	—	SMAQP	3,27	24	5	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
134	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMAQS	4,95	22	12	30A, 3
135	»	»	»	—	SMAQB	4,92	23	12	30A, sr
136	»	»	»	—	SMAQ–	4,22	25	12	30A, ?
137	»	»	»	—	SMAQ–	4,20	24	12	»
138	»	»	»	—	SMAQ–	4,71	22	1	»
139	»	»	»	—	SMAQ–	4,18	23	6	»

Siscia

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
140	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	–SISC	2,44	22	1	26A, ?
141	»	»	»	—	ASISC.	4,43	23	7	26A, 3
142	»	»	»	—	ASISC.	4,45	23	1	26A, 3
143	»	»	»	—	*ASISC.	4,17	23	7	26A, 8

Tesalónica

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
144	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	B	SMTES	4,71	24	12	37A, 2
145	»	»	»	B	SMTES	5,71	22	12	»
146	»	»	»	B	SMTES	4,54	22	6	»
147	»	»	»	G	SMTES	4,67	23	6	37A, 3
148	»	»	»	G	SMTES	4,99	22	6	»
149	»	»	»	D	SMTES	4,93	23	11	37A, 4
150	»	»	»	D	SMTES	3,43	23	11	»
151	»	»	»	B	*SMTES	3,40	22	6	37A, 5

Constantinopla (383-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
152	DN GRATIA-NVS PF AVG	*l*1	GLORIA RO-MANORVM	—	CON-	6,06	23	12	52A, ?

Antioquía

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
153	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	ANTA	4,59	22	11	42A, 1
154	»	*d*5	»	—	ANTA	4,92	22	5	42B, 1
155	»	»	»	—	ANTD	5,72	22	5	42B, 3
156	»	»	»	—	ANTD	4,96	23	11	»

Alejandría

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
157	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	ALEA	5,17	23	5	8A

Ceca indeterminada (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
158	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	—	3,96	23	2	—
159	»	»	»	—	—	4,35	23	6	—
160	»	»	»	—	—	5,02	21	6	—

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
161	DN GRATIA-NVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	—	5,79	22	6	—
162	»	»	»	—	—	3,07	22	1	—
163	»	»	»	—	—	4,54	23	7	—
164	»	»	»	—	—	5,46	23	6	—
165	»	»	»	—	—	3,94	22	6	—
166	»	»	»	—	—	3,19	22	6	—
167	(»)	»	(»)	—	—	4,30	21	5	IMI
168	(»)	»	(»)	—	—	3,13	21	5	IMI
169	(»)	»	(»)	—	—	4,20	22	9	IMI

VALENTINIANO II

Tréveris (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
170	DNVALENTINIANVSIVNPFAVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMTRP	4,03	23	12	65B, 1
171	»	»	»	—	SMTR–	4,93	23	12	65B, ?

Arlés (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
172	DN VALENTINIANVSIVNPFAVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	PCON	5,15	22	6	20C, 1
173	»	»	»	—	–CON	4,47	24	1	20C, ?
174	»	»	»	—	TCO	3,25	20	9	IMI
175	»	»	»	—	CON	3,74	21	12	IMI
176	»	»	»	—	CON	3,94	21	6	IMI

Roma (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
177	DN VALENTINIANVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMRP	4,48	22	5	43C, 1
178	»	»	»	—	SMRP	5,26	25	12	»
179	»	»	»	—	SMRT	5,70	23	7	43C, 3
180	»	»	»	—	SMRT	5,44	23	12	»
181	DNVALENTINIANVSIVNPFAVG	»	»	—	SMRT	4,65	21	5	43B, 3
182	DN VALENTINIANVS PF AVG	»	»	—	SMRQ	4,00	23	12	43C, 4
183	»	»	»	—	SMRB	4,96	23	6	43C, 2
184	»	»	»	—	SMRE	4,57	23	6	43C, 5
185	»	»	»	—	SMRE	4,60	23	7	43C, 5
186	»	»	»	—	SMR–	5,24	24	6	43C, ?
187	(valentinianus)	»	»	—	SMR–	4,89	22	7	43–, ?

Aquileia (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
188	DNVALENTINI-ANVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMAQP	5,06	22	6	30C, 1
189	DNVALENTINIANVSIVNPFAVG	»	»	—	SMAQ–	4,66	23	7	30B, ?

Siscia (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
190	DNVALENTINIANVSIVNPFAVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	BSISC	2,73	19	12	26B, 2
191	»	»	»	—	ASISC.	4,77	22	7	26B, 3
192	»	»	»	—	*ASISC.	5,00	22	12	26B, 7

Tesalónica (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
193	DN VALENTINIANVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	G	SMTES	4,33	24	5	37B, 3

Heraclea (383-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
194	DN VALENTINIANVS PF AVG	*l*1	GLORIA RO-MANORVM	T	SMHA	6,42	23	12	21A

Antioquía (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
195	DN VALENTINIANVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	ANTB	5,86	23	5	42C
196	»	»	»	—	ANTB	4,63	23	5	»
197	»	»	»	—	ANTB	4,37	23	5	»
198	»	»	»	—	ANT–	5,01	23	6	»

Ceca indeterminada (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
199	DN VALENTINIANVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	—	4,34	23	11	—
200	»	»	»	—	—	4,29	23	12	—
201	DNVALENTINIANVSIVNPFAVG	»	»	—	—	3,61	22	11	—

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
202	DNVALENTINIANVSIVNPFAVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	—	3,31	22	12	—
203	(valentinianus)	»	»	—	—	3,07	22	12	—
204	»	»	»	—	—	5,11	23	12	—
205	»	»	»	—	—	2,96	21	1	—
206	»	»	»	—	—	3,38	26	7	—

MAGNO MÁXIMO

Tréveris (383-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
207	DN MAG MAX-IMVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMTRP	4,42	24	6	85, 1
208	»	»	»	—	SMTRP	5,11	23	12	»
209	»	»	»	—	SMTRP	4,50	22	6	»
210	»	»	»	—	SMTRP	4,48	24	5	»
211	»	»	»	—	SMTRP	4,67	23	7	»

Lyón (383-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
212	DN MAG MAXI-MVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	LVGP	4,67	24	7	32, 1
213	»	»	»	—	LVGP	5,34	24	1	»
214	»	»	»	—	LVGP	4,30	22	7	»
215	»	»	VICTOR-IAAVGG	—	LVGP	5,36	23	6	33, 1
216	»	»	REPARATIO-REIPVB	—	LVGS	3,80	23	7	32, 2
217	»	»	»	—	LVGS	4,31	23	6	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
218	DN MAG MAXI-MVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	LVGS	3,34	19	6	32, 2
219	»	»	»	—	LVG–	4,52	23	12	32, ?
220	»	»	»	P	LVGP	4,94	24	12	32, 3
221	»	»	»	P	LVGP	4,31	22	7	»
222	»	»	»	P	LVGS	4,05	23	7	32, 4
223	»	»	»	P	LVG–	4,32	22	12	32, ?
224	»	»	»	P	LVG–	3,97	23	12	»
225	»	»	»	P	LVG–	4,82	22	12	»
226	»	»	»	P	LVG–	4,97	23	12	»
227	»	»	»	C	LVGP	4,55	21	5	32, 6
228	»	»	»	C	LVGP	4,03	23	5	»
229	»	»	»	C	LVGS	5,35	23	1	32, 7
230	»	»	»	C	LVGS	4,18	22	7	»
231	»	»	»	C	LVGS	6,07	23	12	»
232	»	»	»	C	LVGS	5,30	22	7	»
233	»	»	»	C	LVGS	5,76	23	12	»
234	»	»	»	C	LVGS	4,23	22	6	»
235	»	»	»	C	LVGS	3,84	22	7	»
236	»	»	»	?	LVGP	3,27	20	5	32, ?

Arlés (383-837)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
237	DN MAG MAXI-MVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	PCON	5,61	23	6	26A, 1
238	»	»	»	—	PCON	4,00	23	5	»
239	»	»	»	—	PCON	4,48	23	6	»
240	»	»	»	—	PCON	3,89	23	5	»
241	»	»	»	—	PCON	4,64	22	5	»
242	»	»	»	—	PCON	4,66	23	11	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
243	DN MAG MAXI-MVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	PCON	4,86	24	5	26A, 1
244	»	»	»	—	PCON	5,75	22	6	»
245	»	»	»	—	PCON	5,73	22	5	»
246	»	»	»	—	PCON	3,85	24	6	»
247	»	»	»	—	PCON	4,33	23	5	»
248	»	»	»	—	SCON	3,87	22	12	26A, 2
249	»	»	»	—	SCON	5,32	23	6	»
250	»	»	»	—	SCON	4,51	22	6	»
251	»	»	»	—	SCON	5,48	24	6	»
252	»	»	»	—	SCON	3,27	24	12	»
253	»	»	»	—	SCON	4,85	23	1	»
254	»	»	»	—	SCON	5,90	22	6	»
255	»	»	»	—	SCON	4,30	22	5	»
256	»	»	»	—	SCON	3,85	23	12	»
257	»	»	»	—	SCON	3,96	23	6	»
258	»	»	»	—	SCON	4,78	23	12	»
259	»	»	»	—	SCON	4,20	23	7	»
260	»	»	»	—	SCON	4,05	23	6	»
261	»	»	»	—	SCON	4,32	22	5	»
262	»	»	»	—	TCON	4,38	23	11	26A, 3
263	»	»	»	—	TCON	5,06	23	11	»
264	»	»	»	—	TCON	4,42	22	12	»
265	»	»	»	—	TCON	3,60	22	6	»
266	»	»	»	—	TCON	4,39	23	6	»
267	»	»	»	—	TCON	4,88	24	12	»
268	»	»	»	—	TCON	3,25	23	5	»
269	»	»	»	—	TCON	4,62	23	6	»
270	»	»	»	—	TCON	3,70	23	12	»
271	»	»	»	—	TCON	4,31	22	12	»
272	»	»	»	—	–CON	4,50	22	12	26A, ?
273	»	»	»	—	–CON	4,20	22	5	»
274	»	»	»	—	–CON	4,37	22	12	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
275	DN MAG MAXI-MVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	-CON	4,06	21	12	26A, ?
276	»	»	»	—	-CON	5,22	22	6	»
277	»	»	»	—	-CON	5,29	24	12	»
278	»	»	»	—	-CON	5,00	22	5	»
279	»	»	»	—	-CON	3,91	22	5	»
280	»	»	»	—	-CON	4,53	23	11	»
281	»	»	»	—	-CON	5,42	24	6	»
282	»	»	»	—	-CON	4,79	22	12	»
283	»	»	»	—	-CON	3,99	23	5	»
284	»	»	»	—	-CON	4,89	22	12	»
285	»	»	»	—	-CON	4,92	23	1	»
286	»	»	»	—	-CON	3,92	22	7	»
287	»	»	»	—	-CON	4,13	24	4	»
288	»	»	»	—	-CON	5,10	22	6	»
289	»	»	»	—	-CON	4,53	21	12	»
290	»	»	VICTOR-IAAVGG	—	-CON	5,19	21	12	27, A

Ceca indeterminada (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
291	DN MAG MAXI-MVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	—	4,81	22	7	—
292	»	»	»	—	—	4,63	22	12	—
293	»	»	»	—	—	3,55	22	12	—
294	»	»	»	—	—	3,58	24	12	—
295	»	»	»	—	—	4,07	22	11	—
296	»	»	»	—	—	4,58	23	12	—
297	»	»	»	—	—	3,15	26	12	—
298	»	»	»	—	—	4,51	23	6	—
299	»	»	»	—	—	3,29	22	11	—

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
300	DN MAG MAXI-MVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	—	4,41	23	12	—
301	»	»	»	—	—	5,33	20	5	—
302	»	»	»	—	—	4,39	21	12	—
303	»	»	»	—	—	4,82	21	5	—
304	»	»	»	—	—	2,51	23	6	—
305	»	»	»	—	—	3,15	22	6	—

GRACIANO O MÁXIMO

Arlés (378-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
306	—	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	PCON	3,76	23	5	—
307	—	»	»	—	SCON	4,40	21	12	—

Ceca indeterminada (378-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
308	—	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	P...	3,35	22	12	—
309	—	»	»	—	—	5,62	22	11	—

TEODOSIO

Lyon (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
310	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	LVGP	4,64	21	1	28C, 1

Roma (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
311	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMRP	5,01	23	12	43D, 1
312	»	»	»	—	SMRQ	5,33	22	1	43D, 4
313	»	»	»	—	SMRQ	5,40	23	6	»
314	»	»	»	—	SMRQ	4,21	22	6	»
315	»	»	»	—	SMRQ	4,87	22	6	»
316	»	»	»	—	SMRQ	5,77	23	6	»
317	»	»	»	—	SMRQ	5,17	22	7	»
318	»	»	»	—	SMRB	5,78	22	5	43D, 2
319	»	»	»	—	SMRB	4,63	22	12	»
320	»	»	»	—	SMR–	5,53	23	11	43D, ?
321	»	»	»	—	SMR–	5,39	21	12	»

Aquileia (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
322	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	SMAQP	3,97	22	7	30D, 2
323	»	»	»	—	SMAQ–	6,15	20	6	30D, ?

Siscia (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
324	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	BSISC	5,15	24	12	26C, 2

Tesalónica (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
325	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	B	SMTES	5,44	22	6	37D, 2
326	»	»	»	D	SMTES	4,74	23	5	37D, 4
327	»	»	»	D	SMTES	4,33	23	6	»
328	»	»	»	D	SMTES	4,90	22	12	»

Heraclea (385-388)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
329	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	VIRTVS E-XERCITI	*	.SMHA	4,96	21	1	24B, 2

Heraclea (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
330	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMHA	4,73	20	5	27A, 1
331	»	»	»	—	SMHA	4,45	20	12	»
332	»	»	»	—	SMH–	5,37	21	5	27A, ?

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
333	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	*	SMHA	3,82	21	5	27A, 3
334	»	»	»	*	SMHA	4,47	21	11	»
335	»	»	»	*	SMHA	4,84	20	5	»
336	»	»	»	*	SMHA	4,21	21	12	»
337	»	»	»	*	SMHA	4,57	23	6	»
338	»	»	»	*	SMHB	4,01	22	12	27A, 4
339	»	»	»	*	SMHB	4,60	21	12	»
340	»	»	»	*	SMHB	4,30	23	6	»
341	»	»	»	*	SMHB	4,51	22	12	»
342	»	»	»	*	SMHB	3,17	21	6	»

Constantinopla (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
343	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	CONSO	3,37	23	6	54, sr

Constantinopla (385-388)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
344	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	VIRTVSE-XERCITI	+	CONS–	3,47	22	1	83B, sr

Constantinopla (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
345	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	CONSA	4,76	21	6	88A, 1
346	»	»	»	—	CONSA	4,05	21	7	»
347	»	»	»	—	CONSA	4,98	22	7	»
348	»	»	»	—	CONSA	4,53	23	7	»
349	»	»	»	—	CONSA	5,34	21	7	»
350	»	»	»	—	CONSB	4,36	21	6	88A, 2
351	»	»	»	—	CONSB	4,92	21	12	»
352	»	»	»	—	CONSB	4,36	22	12	»
353	»	»	»	—	CONSB	3,05	22	1	»
354	»	»	»	—	CONSD	4,71	21	7	88A, 4
355	»	»	»	—	CONSD	4,90	22	7	»
356	»	»	»	—	CONSD	3,49	21	7	»
357	»	»	»	—	CONSD	5,70	21	7	»
358	»	»	»	—	CONS–	3,94	22	12	88A, ?
359	»	»	»	—	CONS–	4,82	23	5	»
360	»	»	»	—	CONS–	3,96	20	6	»
361	»	»	»	—	CONS–	5,15	23	6	»
362	»	»	»	+ +	CONSB	5,11	21	6	88A, 8
363	»	»	»	+ +	CONSB	4,36	21	7	»
364	»	»	»	+ +	CONS–	4,29	19	7	88A, ?
365	»	»	»	+ +	CONS–	4,50	21	1	»
366	»	»	»	+ +	CONS–	4,56	21	12	»
367	»	»	»	+ +	CONS–	4,31	19	7	»

Nicomedia (383-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
368	DN THEODO-SIVS PF AVG	/1	GLORIARO-MANORVM	—	SMNA	4,50	22	1	25C, 1

Nicomedia (383-388)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
369	DN THEODO-SIVS PF AVG	*l*1	GLORIARO-MANORVM	+	SMNG	4,73	20	12	40B, 2

Nicomedia (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
370	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMNA	4,75	21	6	46A, 1
371	»	»	»	—	SMNA	5,50	22	6	»
372	»	»	»	—	SMNA	4,27	23	12	»
373	»	»	»	—	SMNA	5,88	22	12	»
374	»	»	»	—	SMNA	4,94	23	6	»
375	»	»	»	—	SMNA	3,88	21	12	»
376	»	»	»	—	SMNA	6,33	23	6	»
377	»	»	»	—	SMNA	4,82	23	6	»
378	»	»	»	—	SMNA	5,20	20	7	»
379	»	»	»	—	SMNA	4,76	19	6	»
380	»	»	»	—	SMNB	4,38	21	6	46Asr
381	»	»	»	—	SMNG	4,98	20	1	»
382	»	»	»	—	SMN–	4,56	21	12	46A, ?
383	»	»	»	—	SMN–	3,66	21	7	»
384	»	»	»	—	SMN–	4,58	21	6	»
385	»	»	»	—	SMN–	5,26	19	5	»
386	»	»	»	—	SMN–	4,34	21	6	»
387	»	»	»	*	SMN–	4,70	20	11	46A, 2

Cícico (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
388	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMKA	4,23	21	1	27A, 1
389	»	»	»	—	SMKA	5.91	21	1	»
390	»	»	»	—	SMKA	3.56	22	7	»
391	»	»	»	—	SMKB	5.70	21	6	27A, 2
392	»	»	»	—	SMKG	5.70	21	6	27A, 3

Antioquía (378-383)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
393	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*5	REPARATIO-REIPVB	—	ANTG	4,71	23	5	42E, 2
394	»	»	»	—	ANTG	5,31	22	5	»
395	»	»	»	—	ANTG	5,11	22	12	»
396	»	»	»	—	ANTG	5,11	23	5	»
397	»	»	»	—	ANTD	4,48	23	5	42E, 3

Antioquía (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
398	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ANTA	5,07	23	12	68A, 1
399	»	»	»	—	ANTA	4,64	21	6	»
400	»	»	»	—	ANTA	4,83	19	5	»
401	»	»	»	—	ANTA	4,36	21	11	»
402	»	»	»	—	ANTA	4,53	20	11	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
403	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ANTA	4,04	21	6	68A, 1
404	»	»	»	—	ANTA	4,57	21	12	»
405	»	»	»	—	ANTA	3,90	20	4	»
406	»	»	»	—	ANTA	4,65	21	6	»
407	»	»	»	—	ANTA	4,50	21	12	»
408	»	»	»	—	ANTA	4,00	20	12	»
409	»	»	»	—	ANTA	4,69	22	12	»
410	»	»	»	—	ANTA	2,55	21	12	»
411	»	*d*5	»	—	ANTA	4,80	22	4	68B, 1
412	»	»	»	—	ANTA	4,07	18	6	»
413	»	»	»	—	ANTA	4,85	23	4	»
414	»	»	»	—	ANTA	3,81	20	12	»
415	»	*d*3	»	—	ANTD	4,26	21	11	68A, 4
416	»	»	»	—	ANTD	4,53	20	12	»
417	»	»	»	—	ANTD	3,93	21	5	»
418	»	*d*5	»	—	ANTD	4,93	21	11	68B, 3
419	»	»	»	—	ANTD	4,07	21	4	»
420	»	*d*3	»	—	ANT–	4,94	19	5	68A, ?
421	»	»	»	—	ANT–	3,41	21	5	»
422	»	»	»	—	ANT–	6,22	21	6	»
423	(»)	»	(»)	—	ATNA	4,06	20	11	IMI

Alejandría (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
424	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ALEA	4,59	21	11	21A, 1
425	»	»	»	—	ALEB	4,03	19	11	21A, 2
426	»	»	»	—	ALE–	2,90	19	6	21A, ?

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
427	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ALE–	4,05	20	6	21A, ?
428	»	»	»	—	ALE–	4,14	21	11	»
429	»	»	»	—	ALE–	5,40	20	12	»

Ceca indeterminada (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
430	DN THEODO-SIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	—	3,84	22	6	—
431	»	»	»	—	—	3,96	19	6	—
432	»	»	»	—	—	4,67	21	6	—
433	»	»	»	—	—	3,82	22	6	—
434	»	»	»	—	—	4,44	18	12	—
435	»	»	»	—	—	5,40	20	1	—
436	»	»	»	—	—	5,13	18	6	—
437	»	»	»	—	—	3,23	21	6	—
438	»	»	»	—	—	2,77	21	5	—

ARCADIO

Heraclea (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
439	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMHB	5,40	20	6	27B, 2
440	»	»	»	—	SMHB	5,09	20	12	»
441	»	»	»	—	SMHB	4,71	21	7	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
442	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMH–	4,83	22	12	27B, ?
443	»	»	»	*	SMHB	4,51	22	12	27B, 4
444	»	»	»	*	SMHB	4,54	22	12	»
445	»	»	»	*	SMHB	5,04	22	6	»

Constantinopla (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
446	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	CONSG	4,38	20	6	88B, 2
447	»	»	»	—	CONSG	5,05	22	1	»
448	»	»	»	—	CONSG	4,05	22	6	»
449	»	»	»	—	CONSG	4,23	23	7	»
450	»	»	»	—	CONSG	5,81	21	1	»
451	»	»	»	—	CONSG	4,27	22	6	»
452	»	»	»	—	CONSG	3,54	21	7	»
453	»	»	»	—	CONSG	6,21	21	1	»
454	»	»	»	—	CONS–	4,34	21	5	88B, ?
455	»	»	»	—	CONS–	4,47	20	6	»
456	»	»	»	++	CONSG	4,43	21	6	88B, 5
457	»	»	»	++	CONS–	3,23	21	7	88B, ?

Nicomedia (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
458	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMNB	4,38	20	6	46B, 2
459	»	»	»	—	SMNB	4,24	21	12	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
460	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMNB	4,71	21	12	46B, 2
461	»	»	»	—	SMNB	5,18	20	6	»
462	»	»	»	—	SMNB	5,11	22	1	»
463	»	»	»	—	SMNB	4,12	21	12	»
464	»	»	»	—	SMNB	4,86	22	6	»
465	»	»	»	—	SMNB	4,90	22	1	»
466	»	»	»	—	SMN–	3,97	21	7	46B, ?

Cícico (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
467	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMKA	5,76	20	6	27B, 1
468	»	»	»	—	SMKB	5,05	20	7	27B, 2
469	»	»	»	—	SMKB	4,60	22	6	»
470	»	»	»	—	SMKB	5,57	20	7	»
471	»	»	»	—	SMKB	3,37	20	1	»
472	»	»	»	—	SMKB	4,34	21	12	»
473	»	»	»	—	SMKG	5,55	21	7	27B, 3
474	»	»	»	—	SMKG	3,54	22	7	»
475	»	»	»	—	SMKG	5,12	21	12	»
476	»	»	»	—	SMKG	4,18	21	7	»
477	»	»	»	—	SMKG	5,53	21	1	»
478	»	»	»	—	SMKG	4,79	22	1	»
479	»	»	»	—	SMKG	4,70	21	1	»

Cícico (395-408)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
480	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	VIRTVSE-XERCITI	—	SMKA	2,33	18	11	sr

Antioquía (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
481	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ANTB	4,03	19	11	68C, 2
482	»	»	»	—	ANTB	4,40	21	5	»
483	»	»	»	—	ANTB	4,55	22	5	»
484	»	»	»	—	ANTB	4,73	21	12	»
485	»	»	»	—	ANTB	4,36	20	5	»
486	»	»	»	—	ANTB	4,13	21	6	»
487	»	»	»	—	ANTB	4,76	23	5	»
488	»	»	»	—	ANTB	4,82	21	12	»
489	»	*d*5	»	—	ANTB	4,55	22	6	68D, 1
490	»	»	»	—	ANTB	3,16	21	5	»
491	»	*d*3	»	—	ANTD	6,69	21	11	68C, 3

Alejandría (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
492	DN ARCADIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ALEA	5,30	20	12	21B, 1
493	»	»	»	—	ALEA	5,69	20	12	»
494	»	»	»	—	ALEA	5,49	21	12	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
495	DN ARCADIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ALEB	4,46	21	5	21B, 2
496	»	»	»	—	ALEB	3,94	20	12	»
497	»	»	»	—	ALE–	4,45	21	5	21B, ?

Ceca indeterminada (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
498	DN ARCADI-VS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	—	4,77	20	6	—
499	(»)	»	(»)	—	—	4,00	20	1	IMI

HONORIO

Heraclea (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
500	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	*	SMHA	5,15	21	6	27C, sr
501	»	»	»	*	SMHA	3,80	21	6	»
502	»	»	»	*	SMHA	4,82	22	12	»
503	»	»	»	*	SMH–	3,81	21	6	27C, ?

Constantinopla (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
504	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	CONSA	4,36	21	12	88C, 1
505	»	»	»	—	CONSA	4,13	20	12	»
506	»	»	»	—	CONSA	5,08	22	7	»
507	»	»	»	—	CONSA	4,81	20	7	»
508	»	»	»	—	CONSB	6,85	21	6	88C, 2
509	»	»	»	—	CONSD	4,40	21	6	88C, 3
510	»	»	»	+ +	CONSA	4,44	22	5	88C, sr
511	(»)	»	(»)	—	CONG	3,99	18	6	IMI

Nicomedia (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
512	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMNG	4,55	21	6	46C, 1
513	»	»	»	—	SMNG	4,04	21	1	»
514	»	»	»	—	SMNG	4,49	23	12	»
515	»	»	»	—	SMNG	5,44	20	6	»
516	»	»	»	—	SMNG	4,40	21	1	»
517	»	»	»	—	SMNG	5,40	21	7	»
518	»	»	»	—	SMNG	4,61	22	1	»
519	»	»	»	—	SMNG	5,26	22	7	»
520	»	»	»	—	SMNG	5,04	21	12	»
521	»	»	»	—	SMNG	4,50	22	6	»
522	»	»	»	—	SMNG	5,37	21	7	»
523	»	»	»	—	SMNG	5,22	21	11	»
524	»	»	»	—	SMNG	4,92	20	7	»
525	»	»	»	—	SMNG	4,25	21	7	»
526	»	»	»	—	SMNG	4,02	21	6	»
527	»	»	»	—	SMN–	4,58	21	7	46C, ?

Cícico (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
528	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMKA	4,91	22	12	28C, 1
529	»	»	»	—	SMKA	4,86	20	6	»
530	»	»	»	—	SMKB	3,20	22	1	28C, 2
531	»	»	»	—	SMKB	5,11	20	1	»
532	»	»	»	—	SMKB	4,72	22	1	»
533	»	»	»	—	SMKG	4,47	21	7	28C, 3
534	»	»	»	—	SMKG	6,05	21	7	»
535	»	»	»	—	SMKG	5,30	22	1	»
536	»	»	»	—	SMKG	3,85	20	5	»
537	»	»	»	—	SMKG	4,44	20	7	»
538	»	»	»	—	SMK–	3,81	21	6	28C, ?

Antioquía (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
539	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ANTG	4,78	20	12	68E, 2
540	»	»	»	—	ANTG	4,97	22	5	»
541	»	»	»	—	ANTG	4,00	22	5	»
542	»	»	»	—	ANTG	5,61	22	5	»
543	»	»	»	—	ANTG	5,03	22	11	»
544	»	»	»	—	ANTG	2,90	20	12	»
545	»	»	»	—	ANTG	4,50	21	5	»
546	»	»	»	—	ANTG	3,84	22	12	»
547	»	»	»	—	ANTG	3,74	20	11	»
548	»	»	»	—	ANTG	4,21	22	5	»
549	»	»	»	—	ANTG	4,73	21	11	»
550	»	»	»	—	ANTG	4,86	19	11	»

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
551	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ANTG	3,85	22	5	68E, 2
552	»	»	»	—	ANTG	4,87	22	12	»
553	»	»	»	—	ANTG	4,98	20	6	»
554	»	»	»	—	ANTG	4,51	21	11	»
555	»	»	»	—	ANTG	4,29	20	5	»
556	»	»	»	—	ANTG	5,82	24	5	»
557	»	»	»	—	ANT–	4,48	22	5	68E, ?
558	»	»	»	—	ANT–	3,06	21	11	»
559	»	*d*5	»	—	ANG	4,37	19	7	68F, sr

Alejandría (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
560	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ALEA	3,02	20	11	21D, 1
561	»	»	»	—	ALEA	5,21	20	12	»
562	»	»	»	—	ALEA	5,21	20	12	»
563	»	»	»	—	ALEA	5,56	21	6	»
564	»	»	»	—	ALE–	4,62	20	5	21D, ?

Ceca indeterminada (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
565	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	—	4,14	20	11	—
566	»	»	»	—	—	4,92	20	7	—
567	»	»	»	—	—	4,76	21	12	—
568	»	»	»	—	—	4,93	21	12	—

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
569	DN HONORIVS PF AVG	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	—	3,39	22	12	—
570	»	»	»	—	—	5,47	20	1	—
571	»	»	»	—	—	4,17	20	12	—

FLACCILLA

Siscia (383-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
572	AEL FLACCILLA AVG	*u*1	SALVS REI-PVBLICAE	—	ASISC.	5,84	22	12	34, 1

Cícico (383-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
573	AEL FLACCILLA AVG	*u*1	SALVS REI-PVBLICAE	—	SMKG	4,30	23	12	24

EMPERADOR INDETERMINADO

Lyón (378-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
574	—	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	LVGP	4,64	21	10	—
575	—	»	»	—	LVG–	3,11	19	12	—

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
576	—	*d*3	REPARATIO-REIPVB	S	LVG–	3,75	22	6	—
577	—	»	»	S	LVG–	4,05	21	4	IMI

Arlés (378-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
578	—	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	PCON	3,51	23	6	—
579	—	»	»	—	TCON	3,26	22	6	—
580	—	»	(»)	—	–CON	4,44	23	6	IMI

Constantinopla (385-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
581	—	*l*1	VIRTVSE-EXERCITI	B	CONSA	6,01	22	6	—

Constantinopla (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
582	—	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	CONS–	3,32	18	6	—
583	—	»	»	—	CONS–	4,08	21	6	—

Nicomedia (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
584	—	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	SMNA	2,23	18	12	—
585	—	»	»	—	SMN–	3,61	22	5	—

Antioquía (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
586	—	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	ANT–	3,34	20	12	—
587	—	»	»	—	ANT–	5,34	20	6	—

Ceca indeterminada (378-387)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
588	—	*d*3	REPARATIO-REIPVB	—	—	2,10	19	6	—
589	—	»	»	—	—	3,83	21	?	—
590	—	»	»	—	—	1,88	19	6	—
591	—	»	»	—	—	3,53	20	5	—
592	—	»	»	—	—	2,56	21	12	—
593	—	»	»	—	—	1,71	23	6	—
594	—	»	»	—	—	4,02	22	6	—
595	—	»	»	—	—	3,62	21	6	—
596	—	»	»	—	—	2,22	21	12	—
597	—	»	»	—	—	3,86	21	12	—
598	—	»	»	—	—	2,43	20	5	—

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
599	—	*d*3	(REPARATIO-REIPVB)	—	—	6,64	22	11	IMI
600	—	»	(»)	—	—	3,78	21	12	IMI
601	—	»	(»)	—	—	3,83	23	12	IMI
602	—	»	(»)	—	—	3,21	20	1	IMI
603	—	»	(»)	—	—	2,21	21	6	IMI

Ceca indeterminada (393-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
604	—	*d*3	GLORIA-ROMANORVM	—	—	4,43	21	5	—
605	—	»	»	—	—	2,38	18	6	—
606	—	»	»	—	—	1,85	19	7	—
607	—	»	»	—	—	3,05	20	7	—
608	—	»	»	—	—	2,92	19	11	—
609	—	»	»	—	—	2,95	19	6	—
610	—	»	»	—	—	2,75	18	6	—
611	—	»	»	—	—	2,92	19	5	—
612	—	»	»	—	—	3,38	21	12	—
613	—	»	»	—	—	3,72	19	12	—
614	—	»	»	—	—	4,95	21	5	—

Ceca indeterminada (378-395)

Núm.	ANVERSO	Desc. anv.	REVERSO	mc.	Ceca	Peso	Mód.	p.c.	*RIC*
615	—	*d*3	frustro	—	—	1,75	18	—	—
616	—	»	»	—	—	2,77	20	—	—
617	—	»	»	—	—	2,93	17	—	—
618	—	»	»	—	—	1,30	19	—	—

Observaciones a las monedas

Número 46: Tres ínfulas.

Número 60: Oficial dudosa.

Número 70: Reacuñada.

Número 75: Imitación, reacuñada.

Número 76: Imitación de Graciano.

Número 91: Señales de reacuñación.

Número 94: Señales de reacuñación o fallo de acuñación.

Número 102: Imitación.

Número 103: Imitación.

Número 104: Imitación.

Número 105: Imitación.

Número 131: Imitación.

Número 135: *LRBC* 1064.

Número 136: Señales de reacuñación.

Número 156: Tres ínfulas.

Número 167: Imitación.

Número 168: Imitación.

Número 169: Imitación.

Número 174: Imitación.

Número 175: Imitación.

Número 176: Imitación.

Número 185: Retoque de cuños.

Número 201: ¿Fallo de acuñación?

Número 206: Reacuñada sobre AE1 de Juliano.

Número 252: Fallo de acuñación.

Número 257: Reacuñada.

Número 343: *LRBC* 2120.

Número 344: Reacuñada.

Número 380: *LRBC* 2422.

Número 381: *LRBC* 2422.

Número 423: Imitación.

Número 499: Imitación o retoque de cuños.

Número 511: Imitación o retoque de cuños.

Número 512: Mismo cuño de anverso que 527.

Número 555: Retoque de cuños.

Número 559: *LRBC* 2790, ROMANORVM desplazada. Fallo de acuñación.

Número 575: Oficial dudosa.

Número 577: Imitación.

Número 580: Imitación.

Número 581: ¿Reacuñada?

Número 599: Imitación.

Número 600: Imitación.

Número 601: Imitación.

Número 602: Imitación.

Número 603: Imitación.

RESUMEN

El objeto de este trabajo es dar a conocer el hallazgo en la provincia de Salamanca de un conjunto de bronces, en su mayoría AE2, acuñados con posterioridad al 378. El estudio sirve al autor para reflexionar sobre este tipo de depósitos, típicamente peninsulares.

SUMMARY

The aim of this work is to give ligth to the find of a bronze's hoard in the province of Salamanca. The most of them are AE2 minted after 378 a.d. This paper serves to make a reflexion to this kind of deposits, peculiary peninsulars.

60

76

102

103

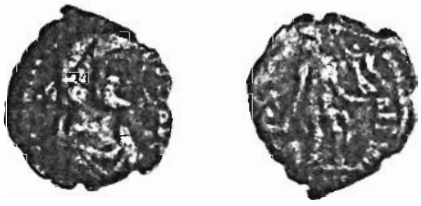

105

131

168

169

174

175

201

206

424

576

576

581

601

602

603

604

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 125-138

La ceca visigoda de Barbi: aspectos historiográficos y arqueológicos (*)

Por Sebastián Corzo Pérez
y Susana Sempere Díaz

Licenciados en Geografía e Historia. Arqueólogos

LA ceca visigoda de *Barbi* ha sido objeto de numerosos estudios, muestra de ello es el reflejo de las copiosas referencias bibliográficas que poseemos, aunque por el contrario habría que decir que casi en ninguna aparece el menor atisbo de preocupación por saber dónde fue ubicada dicha ceca, sino que más bien existe una tendencia a transmitir lo anteriormente establecido en las fuentes literarias, sin aclarar de qué manera se puede llegar a esas conclusiones.

Esclarecer el problema de la localización de este taller monetario es tarea ardua y complicada, sobre todo si contamos con el escaso apoyo de las fuentes escritas, de las cuales sólo poseemos algunas referencias de carácter estrictamente puntual, sin ninguna aportación relevante por parte de las mismas.

De otro lado, nos encontramos con la párvula información que nos comporta otra fuente de la que bebe la Historia: la Arqueología, ciencia

(*) Expresamos nuestra más sincera gratitud a don Gonzalo González, numismático profesional, por habernos animado a la realización de este artículo. De igual modo agracedemos considerablemente a don Enrique Ferrer el préstamo de la moneda acuñada en Barbi que damos a conocer en este escrito.

esta que de igual modo no arroja una luz lo suficientemente clara como para guiarnos por unos derroteros bien definidos, aunque a través de las últimas excavaciones y hallazgos numismáticos podemos acercarnos de manera más fehaciente a la realidad existente en aquel tiempo.

El motivo de la elección y elaboración de este artículo está vinculado tanto a la equívoca información y utilización que de las fuentes bibliográficas han hecho algunos autores que han tratado el tema de las amonedaciones visigodas, como por el hecho de mostrar cierto interés por saber dónde estuvo enclavada la ciudad que batió oro a nombre de *Barbi*, no siendo nuestro objetivo el hacer un estudio exhaustivo de las características tipológicas, metrológicas y de circulación monetaria, sino más bien intentar establecer las ideas que nos puedan guiar hacia la localización de esta ciudad.

Pretendemos en un principio aclarar y desenmarañar todo el entramado bibliográfico que poseemos, para que de este modo podamos llegar a establecer un balance de las ideas emitidas, tomando como referencia aquellas que nos sean de gran apoyo para el estudio de esta ceca.

Como anunciábamos anteriormente, hay que considerar la equívoca utilización de las fuentes bibliográficas, pues sobre este tema pensamos que sería importante señalar la confusión emitida por M.ª José y Rafael Chaves [1], ya que literalmente sitúan la ceca de *Barbi* cercana a la actual ciudad de Martos (Jaén), aunque en el mapa que acompaña a su escrito aparece enclavada en un lugar que no corresponde a la ciudad identificada por ellos, sino más bien a la zona antequerana, sita en la provincia de Málaga. Este descuido se debe a que Chaves utiliza para su obra el mapa elaborado por Miles [2], en donde este último, al no hacer mención de ella en la lista de cecas desconocidas que adjunta al mapa, no duda en situarla próxima a Antequera.

A raíz de las distintas opiniones que ofrecían ambos autores creímos conveniente revisar los motivos en que se basaban los estudiosos de la numismática visigoda para poder establecer la ubicación de la ceca de *Barbi* en uno u otro lugar, o quizás cabe la posibilidad de localizarla en otra zona sin que sea necesario identificarla con las anteriormente propuestas.

En primer lugar, destacaría por su ingente labor el padre H. Flórez [3], erudito historiador del siglo XVIII, que se pronuncia a favor de la locali-

(1) M.ª José y Rafael Chaves, *Catálogo general de las monedas españolas*, vol. II; *Acuñaciones previsigodas en Hispania desde Honorio a Achila II*. Edit. Vico-Segarra, Madrid, 1984.

(2) G. C. Miles, *The coinage of the Visigoths of Spain. Leovigild to Achila II*. The American Numismatic Society. Nueva York, 1952, págs. 331, 308, 282, 283. Reemplaza a la antigua obra clásica de Heiss.

(3) H. Flórez, *España Sagrada. Theatro Geográphico-Histórico de la Iglesia de España* (1754), Madrid, 1904, tomo XII, pág. 383; tomo VII, pág. 105.

zación de las amonedaciones de *Barbi* en la ciudad de Martos (Jaén), basándose en la obra escrita de Rus Puerta [4] que la sitúa junto a la antigua Tucci (Martos), y también en Martín de Gimena [5], conviniendo ambos en que junto a Martos apareció un fragmento de alabastro en uno de sus despoblados, en el cual se lee, según Gimena, el nombre de «Municipio Barbitano». Pero Rus Puerta sólo transcribe «M. Barb.». Gimena añade que el sitio desde donde se llevó estaba a una legua de allí por el occidente.

Tenemos que considerar que la inscripción, supuestamente encontrada cerca de Martos en la que aparece el texto [...] M. BARB [...] [6], estaba gravemente mutilada, pudiendo ofrecer varias interpretaciones, todas hipotéticas, por lo que no nos podemos basar en este dato para identificarla con la antigua ciudad de *Barbi,* hecho que pretende sostener el padre Flórez.

Flórez añade que en los confines de Egabro hallamos un pueblo llamado *Barbi,* mencionado también entre las firmas de los presbíteros que asistieron al Concilio de Eliberri (Granada), celebrado en el 300-2 d. C. Posterior a la enumeración de los obispos asistentes a este concilio, las actas añaden: «Item presbiterii: Restitutus presbyter de Epora, Natalis presbyter Ursona, Maurus presbyter Iliturgi, Llamponianus de Karbula, Barbatus de Astigi, Felicissimus de Ateva, Leo de Accinipo, Liberalis de Eliocroca, Ianuarius a Lauro, Ianuarianus Barbe, Victorinus Egabro...» [7].

El empleo de la palabra *Barbe* por *Barbi* quizás, como sugiere A. Tovar [8], se deba a la utilización de un locativo, o también podría tratarse de que «el latín de estos textos está muy corrompido. Incorrecciones muy frecuentes las hay de sintaxis, de morfología y de ortografía, la inconstancia de grafías de unos mismos vocablos nos manifiesta que los copistas reproducían muy influidos por el lenguaje de su época del incipiente romance, un original más antiguo al lado de otras de factura romance» [9].

Otra fuente con la que debemos contar es la conocida «Ley de Sisebuto», promulgada dos siglos después del Concilio de Eliberri. En ella aparece citada de nuevo la ciudad de *Barbi.* Son leyes dictadas por el rey Sisebuto contra las comunidades judías de una zona determinada, y dice así: «De mancipiis christianis, que a Iudeis aut vendita aut libertati tradita esse noscumtur. Sanctissimus ac beatissimus Agapio, Cicilio, item Agapio episcopis sive iudicibus ibidem institutis similiter et reliquis sacerdotibus vel iudicibus in territoria Barbi, Aurgi, Sturgi, Iliturgi, Viatia, Tuia, Tutugi, Egabro et Epagro consistentibus» [9].

---

(4) RUS PUERTA, *Corografía del Reino de Jaén.*
(5) MARTÍN DE GIMENA, *Anales,* pág. 42.
(6) *CIL* II núm. 1.695. Fragmento actualmente desaparecido.
(7) H. FLÓREZ, *España Sagrada,* tomo XII, Madrid, 1904.
(8) Citado en la obra de RAFAEL ATENCIA, *La ciudad romana de Singilia Barba,* pág. 130, Antequera, Málaga, 1988.
(9) J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos,* Barcelona-Madrid, 1963.

Ley dirigida a los obispos Agapio de Tucci, Cecilio de Mentesa, Agapio de Córdoba, así como a las restantes autoridades civiles y eclesiásticas de *Barbi,* etc., todas situadas en la zona de la alta Andalucía, en donde la concentración de comunidades judías debía ser particularmente intensa. García Moreno se pregunta por qué esa ley específica hacia unos territorios fronterizos con la provincia bizantina; seguramente temían el apoyo de estas comunidades a las bizantinas [10].

Como aportación a estos datos sólo podemos entresacar y destacar la presencia de un presbítero llamado Ianuarianus, perteneciente a la ciudad de *Barbi,* lugar que identifica A. Heiss [11] con la ciudad de Martos; para ello se remite al padre Flórez.

Sobre el orden establecido en la enumeración de las ciudades citadas anteriormente, que consideramos de poca relevancia, sí podría por el contrario significar y contener algún sentido, estableciendo una distribución por grupos de ciudades, comenzando por *Barbi,* mencionada en primer lugar, y que situaríamos en la zona más meridional y próxima a la frontera bizantina, posteriormente nombrarían al grupo que contiene a *Aurgi, Sturgi* e *Iliturgi,* situadas en la zona central; para luego seguir hacia el este con *Viatia, Tuia* y *Tutugi,* finalizando con el grupo de *Egabro* y *Epagro,* más hacia el oeste.

Quizás *Barbi* fuera nombrada en primer lugar por representar el punto más meridional y cercano al *limes* con la provincia bizantina de *Spania.*

Otros investigadores, como Barral y Altet [12] en su estudio sobre la circulación monetaria visigoda, la sitúan en el mapa cercana a la zona antequerana, sin concretar literalmente su ubicación exacta. De la misma opinión es R. Grosse [13], que defiende la teoría de que la *Barbi* visigoda es la misma que la antigua ciudad romana de *Singilia Barba,* situada cerca de la actual Antequera.

García Moreno [14] también hace referencia a esta ciudad, definiéndola como una de las poblaciones fronterizas constituidas en el «*limes* con el Imperio Bizantino, entre las que estarían además otras como Elda, Medina Sidonia, etc.».

En su obra la localiza en el Castillón (Antequera).

Por otro lado poseemos la información de Mateu y Llopis [15] en la que en un principio identificó esta ceca con la actual Martos, aunque poste-

(10) GARCÍA MORENO, *Historia de España visigoda,* págs. 150 y 151, Madrid, 1989.
(11) A. HEISS, *Descripción general de las monedas de los reyes visigodos de España,* París, 1872.
(12) X. BARRAL Y ALTET, *La circulation des monnaies suèves et visigothiques. Contribution a l'histoire économique du royaume visigot,* Munich, 1976.
(13) R. GROSSE, *F.H.A.,* tomo IX, Barcelona, 1947.
(14) GARCÍA MORENO, *Historia de España visigoda,* Madrid, 1989.
(15) MATEU Y LLOPIS, *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional,* Madrid, 1936.

riormente, pasados los años, quiso ver que el emplazamiento de dicha ciudad correspondería, en mejor orden, a la localizada en la zona antequerana; muestra de su opinión es la establecida por la igualdad que nos presenta: Barba = *Barbi* a Anticaria [16], tomando la ciudad de Barba como la mencionada en el *Itinerarium Antoninianum* 412, 1 [17], en la que aparece citada como un *mansio* en el camino de *Hispalis* a *Corduba:*

410, 1	*Ugia*	m.p. XXVII
2	*Orippo*	m.p. XXIIII
3	*Hispali*	m.p. VIIII
4	*Basilippo*	m.p. XXI
411, 1	*Carula*	m.p. XXIIII
2	*Ilipa*	m.p. XVIII
3	*Ostippo*	m.p. XIIII
412, 1	*Barba*	m.p. XX
2	*Anticaria*	m.p. XXIIII

Este último autor identifica *Barbi* con *Anticaria,* ciudad romana de la Bética que no hay que confundirla con la *Singilia Barba* citada por Plinio [18] y por el Itinerario de Antonino, visto anteriormente, pues ésta sería la que algunos investigadores pretenden relacionar con la ceca de *Barbi,* más probablemente que con la ciudad de *Anticaria,* pues la similitud del nombre de *Barba* con el de *Barbi* es de gran interés e importancia para presuponer que se trata de la misma ciudad.

Referente a las distancias establecidas en el «Itinerario de Antonino», E. Serrano y R. Atencia [19], indican la no coincidencia de éstas, dado que entre *Ostippo* y *Anticaria* en realidad no deber haber las 44 millas que se enuncian aquí, sino unas 28 millas. El error vendría reflejado en las 24 millas entre *Barba* y *Anticaria,* y no en las veinte entre aquélla y *Ostippo.*

R. Atencia destaca la inexactitud del Itinerario en este punto, ya que sería poco probable que la vía realizase una curvatura hacia el oeste, para enlazar en aquella zona con una *Barba* que nada tendría que ver con la estudiada en este artículo.

En opinión de los autores J. R. Cayón y C. Castán [20], la ceca de *Barbi* estaría situada dentro de Andalucía, aunque desconociendo hasta ahora su exacta ubicación.

---

(16) MATEU Y LLOPIS, «Barbi, en la Bética; ceca y no sede visigoda», *Gaceta Numismática* núm. 58. A.N.E., septiembre de 1980.

(17) ROLDÁN HERVÁS, *Itineraria Hispania,* pág. 59, Valladolid-Granada, 1975.

(18) PLINIO, *N.H.* III, 10.

(19) E. SERRANO y R. ATENCIA PÁEZ, «Las comunicaciones de Antequera en la época romana», *Jábega* núm. 31, págs. 15 y sigs., 1980.

(20) J. R. CAYÓN y C. CASTÁN, *Monedas españolas desde los visigodos hasta el V Centenario del descubrimiento de América y las medallas de proclamación,* Madrid, 1991.

Hasta el momento, éstas son las fuentes literarias de las que disponemos para poder acercanos al estudio de dicha ceca, aunque como es frecuente siempre existe la posibilidad de que se nos escapen algunos datos y aportaciones que no hayamos podido encontrar, pues la seguridad de poseer un *corpus* bibliográfico completo y exhaustivo es bastante complicada e improbable.

Como hemos podido observar, la variedad de opiniones y opciones motivadas en cierto modo por la escasez de datos aportados por las fuentes literarias, conllevan por consiguiente el lanzamiento de algunas hipótesis que podríamos contrastar con los materiales arqueológicos que han aparecido en dicha zona, donde suponemos se emplazó la ciudad visigoda de *Barbi*, es decir, en torno a la ciudad romana de *Singilia Barba*, para posteriormente formular en base a qué fundamentos consideramos la anterior identificación propuesta.

Sobre los hallazgos de época paleocristiana y visigoda en la provincia de Málaga habría que mencionar la elaboración de una memoria arqueológica por parte de Simeón Giménez [21], en la que nos anuncia que los restos encontrados en esta área, correspondientes a un *lapsus* de tiempo comprendido entre el Bajo Imperio y la invasión musulmana, son «atípicos, indígenas en su aspecto constructivo, y con influencias romana, bizantina, norteafricana y visigótica».

Posteriormente nos hace mención de que el monumento más representativo es la basílica visigoda o paleocristiana de Vega del Mar, en San Pedro de Alcántara (Málaga) [22], excavada por el profesor Pérez de Barradas [23], el cual recogió la noticia de la aparición de algunas monedas de oro que había hallado un campesino, con la mala fortuna de que sólo tenemos noticias de un triente acuñado en tiempos de Liuva II (601-603).

> «El influjo apenas notado de la cultura del pueblo invasor en esta región del Sur de la península hace que sus restos tengan la apariencia de romanos del tipo popular y aun suntuarios de la última época con gran influencia bizantina y que sólo tal cual detalle, una moneda o el carácter ideográfico peculiar de la pieza nos permite fecharlo en esta cultura, y siendo muchos de tales restos los que con harta frecuencia se han clasificado como paleo-cristianos.»

(21) S. GIMÉNEZ REINA, *Memoria arqueológica de la provincia de Málaga hasta 1946*, Ministerio de Educación Nacional, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas; *Informes y memorias* número 12, págs. 101-108, Madrid, 1946.

(22) C. POSAC MON y R. PUERTAS TRICAS, «La basílica paleocristiana de Vega del Mar», *Monografías* núm. 2, Diputación Provincial de Málaga, Marbella, 1989.

(23) J. PÉREZ DE BARRADAS, «Excavaciones en la necrópolis visigoda de Vega del Mar (San Pedro de Alcántara)», *J.S.T.A.* núm. 128, Madrid, 1934.

Algunos autores, como Sotomayor y Schlunk [24], se basan en la aparición de un fragmento de sarcófago paleo-cristiano con la representación de Daniel, encontrado en el cortijo del Castillón, para confirmar su opinión de que la ciudad visigoda de *Barbi* se encontraba en la ciudad de *Singilia Barba,* hecho que si bien tiene una gran importancia, también, por otra parte, sólo designaría la presencia de una comunidad cristiana en el siglo V d. C. Esta pieza no revela de manera rotunda la presencia de un poblamiento de cierta entidad y representatividad; sí podrían hacerlo otras de las que tenemos noticias, como son: el caño de una fuente trabajada en mármol blanco procedente de la colección Loringiana, encontrada en Cártama, centro cultural de la última época romana; además de una interesante piedra labrada, que quizás pudiera tratarse de un dintel, perteneciente a una iglesia, aunque debido a su reutilización como material de construcción, ha sufrido un serio desgaste que le ocasiona una pérdida de su forma originaria, borrando parte de su labrado y haciendo casi imposible la lectura de su inscripción, enmarcada en una ornamentación geométrica de carácter visigodo [25]. Este autor identifica *Barbi* con el Castillón (Antequera).

En el año 1944, con motivo de los desmontes de rectificación de la carretera con dirección Málaga-Ronda, en el kilómetro 17, cerca de la estación de Cártama, se encontraron unos enterramientos en los que aparecieron unas vasijas muy parecidas a las localizadas en la Basílica de San Pedro, al igual que un broche de cinturón en forma de cruz, pieza de clarísimo arte visigodo. Este autor pretende plasmar la evidencia de que en la provincia de Málaga existió no sólo una influencia de la cultura visigoda sino también una gran representatividad del poblamiento visigodo que viene a establecerse de manera más consistente en el siglo VII.

Otra opinión sobre la existencia de un poblamiento visigodo nos la remite Amador de los Ríos, quien nos habla de la escasez de monumentos correspondientes al período visigodo en toda la provincia de Málaga; sólo aparecen hallazgos aislados, como algunos restos de cerámicas y alguna moneda como la que se piensa apareció en Antequera y que pertenece a una colección particular, acuñada bajo el reinado de Recaredo [26].

Si bien este último autor denota la escasa importancia e influencia que ocupó esta cultura en nuestra provincia, es debido a que las excavaciones hasta el momento realizadas eran escasas dando por lo tanto una visión sesgada del panorama visigodo en dicha zona; por el contrario en las últimas

(24) H. SCHLUNK, *Un relieve de sarcófago cristiano.*

(25) En Antequera y en la Colección Municipal se conserva una interesante piedra labrada dada a conocer por el cronista de la ciudad, señor Fernández. *Las iglesias de Antequera,* publicación del Centro de Estudios Andaluces, 1943.

(26) AMADOR DE LOS RÍOS, *Catálogo de los monumentos históricos y artísticos de la provincia de Málaga,* ed. mecanografiada, Málaga, 1974.

décadas asistimos a un incremento de las actividades arqueológicas en esta provincia que nos revelan resultados muy considerables para el estudio del poblamiento visigodo, pues la abundancia de necrópolis, como las de Peñarrubia Almargen, Villa Nueva del Rosario, Teba, etc., concentradas en su mayoría en la zona septentrional y comprendidas en un marco cronológico del siglo VII, momento en que Málaga entra a formar parte del reino visigodo y a partir del cual se acuñan trientes tanto en esta ciudad como en *Barbi,* atestiguan la expansión visigoda en el interior de la provincia malagueña.

La densidad de asentamientos situados relativamente cerca de la antigua *Singilia Barba,* Antequera (Málaga), hacen pensar en la posibilidad de que aparezcan en un futuro muchos más restos en torno a esta ciudad e incluso dentro de sus límites.

A partir de la ocupación de los territorios malacitanos se hace necesario plasmar la impronta del dominio visigodo a través de las acuñaciones monetarias, siendo más representativa la ceca de *Barbi,* lo cual nos llevaría a pensar que esta ciudad tomó, gracias a su privilegio geográfico y a su densa población, el protagonismo de las emisiones monetarias en esta provincia con el motivo fundamental de sufragar las campañas militares contra los bizantinos, pues de lo contrario no se explicaría esta abundancia y preponderancia de esta ceca sobre la de *Malaca.* Tenemos constancia, según se nos informó, de la aparición de una moneda visigoda acuñada bajo el reinado de Suintila, en cuyo reverso aparece la leyenda de PIUS BARBI, ceca que venimos estudiando y de importancia considerable por ser hallada cercana a la antigua ciudad romana de *Singilia Barba,* situada cerca de Antequera (Málaga), lugar con el que identificamos la ciudad visigoda de *Barbi.*

De esta moneda no poseemos el menor conocimiento sobre la posibilidad de que se trate de un documento aislado o por el contrario esté íntimamente asociado a un contexto arqueológico; por lo tanto sólo nos limitaremos a su descripción, aunque lo más relevante, como hemos dicho, sea el pensar que fue localizada cerca de la *Singilia Barba* que conocemos, ya que esto podría indicar, dado el escaso radio de acción que poseía la circulación monetaria en época visigoda, tal y como atestiguan los tesorillos encontrados hasta hoy, que estuviésemos cerca de averiguar la verdadera situación de *Barbi.*

Aunque no sea un dato muy fiable, sí lo podríamos considerar como un apoyo más para basarnos en nuestra identificación, esperando que los posteriores hallazgos numismáticos que se produzcan en nuestra provincia nos confirmen de manera más segura lo que hasta hoy venimos considerando.

Descripción:

Valor: Triente.

Anverso: +SVIИTHILARE+

Reverso: +PIVS BARBI

Ceca: Barbi.

Peso: 1,4 gramos.

Diámetro: 20 milímetros.

Posición de los cuños: ↑↓

Características tipológicas: Pertenece al III tipo general de la clasificación de Heiss [27].

Conservación: Muy buena.

Para ampliar un poco el campo de visión tendríamos que observar en qué contexto histórico se encontraba inmersa la ciudad visigoda de *Barbi*, ya que por su aparente situación, en el Castillón (Antequera), quizás formó parte de uno de los centros de contención contra la frontera de la provincia bizantina, utilizándola como punto de apoyo en los ataques que se venían sucediendo contra el dominio bizantino y que comenzarían con el reinado del rey Leovigildo, quien pretendía desarrollar un frente bélico contra la zona del mediodía peninsular, consolidando así las zonas fronterizas para posteriormente ir avanzando hacia el sur. Leovigildo se adentró, en el año 570, con una primera ofensiva hasta los territorios de Baza y Málaga, aunque ante esta ciudad obtuvieron un gran fracaso paliado en cierta manera con la conquista de Medina Sidonia, la ciudad más occidental del dominio bizantino, derrotada en el 571.

El interés de *Barbi* se debe a su situación geográfica, pues si se cita en las leyes de Sisebuto (612) quiere decir que era territorio de su jurisdicción, de suma importancia si aceptamos la opinión expuesta por García Moreno [28], pues esta ciudad formaría, junto con otras como Valencia, Já-

(27) A. HEISS, *Descripción general de las monedas de los reyes visigodos de España*, París, 1872.
(28) LUIS A. GARCÍA MORENO, *Historia de España visigoda*, Edic. Cátedra, Madrid, 1989.

tiva, Elda, Medina Sidonia..., el *limes* contra la que posteriormente sufrirá los ataques del poderío visigodo, es decir, la zona bizantina.

Con Sisebuto se reavivan las antiguas pugnas. Aprovechando la ocasión de la lucha entablada entre el sasánida Cosroes II y el emperador bizantino Heraclio (610-641), se establece en los territorios desprotegidos, incluyendo *Malaca*, ocupada en el 613. El gobernador militar bizantino, llamado Cesario, aceptó las pérdidas territoriales a través de un tratado por el que la provincia bizantina quedaría reducida en torno a la zona de Cartagena, que sucumbió bajo el reinado de Suintila, en el 625, fecha en la que se declara la cohesión de las seis provincias bajo el reino visigodo.

En cuanto a la ciudad de Málaga hay que destacar la leve importancia que tuvo en este período de tiempo, apareciendo mencionada en muy pocas ocasiones, en una de ellas nombrada como sede episcopal en el 619, fecha en que se celebró el Concilio Hispalense II, en tiempos del rey Sisebuto, haciendo referencia a las lindes del obispado de dicha ciudad con las de *Astigi, Iliberris, Egabro* y *Córdoba*[29], en la que el obispado de Málaga se queja de que el Egabrense ocupaba algunas parroquias de su jurisdicción, pues tenían su situación en los confines de las citadas Sillas[30].

Tendríamos entonces que la ciudad de *Barbi*, si la identificamos con la antigua *Singilia Barba*, estaría, según Flórez, dentro de los territorios del episcopado Egabrense, aunque a partir del año 613, fecha en que Málaga pasa a ser visigoda, surgen algunas modificaciones de carácter territorial en que ciudades como *Nescania, Anticaria* y *Singilia Barba* que quizás pasasen a formar parte de la diócesis malacitana tal y como se expresa en la legislación visigoda basada fundamentalmente en el mantenimiento de los límites fronterizos de cada provincia. Ocurre que, a nivel parroquial, las sedes episcopales que hubiesen ostentado algún territorio durante más de veinte años *(prescriptio post liminio)* les siga perteneciendo, salvo en el caso de que dichos territorios formaran parte de otro antiguo obispado y que por motivos bélicos viesen de algún modo modificados sus límites, como en el caso de Málaga, que tras la ocupación visigoda pretende, como se ha visto antes, recuperar las posesiones que están en manos del obispado egabrense.

Habría que preguntarse por qué una ciudad como *Barbi*, que no fue sede episcopal, acuñó tan ingente cantidad de monedas en un tiempo tan reducido, desde Sisebuto (612-621) hasta Tulga (640-642). En este último reinado entra en un período de decadencia, pues fue bajo Chindasvinto cuando se dejó de acuñar debido a la política reformista que se promulga en lo tocante a las amonedaciones, teniendo como resultado la evidente reducción de oficinas monetarias, suprimiendo las cecas móviles o de poca

(29) J. ORLANDIS, *Semblanzas visigodas*, Edic. Rialp, Madrid, 1992.
(30) H. FLÓREZ, *España Sagrada. Theatro Geográfico-Histórico de la Iglesia de España.*

importancia y restando sólo aquellas que fuesen sedes metropolitanas y episcopales. Esta medida fue tomada como consecuencia de la degradación que venía sufriendo la ley de las acuñaciones visigodas motivada a su vez por la escasez de oro, y cuyo fin era poder acercarse a su peso teórico, 1,5 gramos.

Barbi acuñó bajo los reinados de:

Sisebuto (612-621).

Suintila (621-631).

Sisenando (631-636).

Chintila (636-640).

Tulga (640-642).

Es evidente que el papel que realizó el obispado de *Malaca,* conquistada como dijimos en el 613 y presente en las fuentes visigodas a partir del Concilio II de Ispalis en el 619, afectó considerablemente a la ceca de *Barbi,* pues ambas comenzaron sus acuñaciones en el mismo tiempo. Podría tratarse de un hecho casual, pero opinamos que lo más lógico sería pensar que esta ceca comenzó a batir oro en el mismo momento en que *Malaca* se anexiona al reino visigodo, o quizás algunos años antes, tal y como lo evidencia la abundancia de ejemplares procedentes de esta ciudad, muy superior a las cantidades emitidas por la ceca de *Malaca,* cosa extraña pues, como sede episcopal que era, el numerario emitido debería en consecuencia haber sido mucho más numeroso que el de la ciudad que venimos estudiando, lo que nos llevaría a interpretarlo como un protagonismo monetal por parte de *Barbi* frente a la sede malacitana [31].

Aportamos un cuadro de las cecas más importantes según el número de ejemplares que se conservan [32].

CECA	Total	Sin C.T.C. [33]
Emerita	757	516
Toleto	513	481
Ispali	494	345
Córdoba	273	188
Eliberri	158	69
Tarragona	146	138
Narbona	107	107
Barbi	*106*	*29*

(31) F. MATEU Y LLOPIS, «Hallazgos monetarios. La ceca visigoda de Málaga», *Ampurias* VII-VIII, 1945-46, págs. 243-244.

(32) M. CRUSAFONT I SABATER, *El sistema monetario visigodo: cobre y oro,* A.N.E.-M.C.M., Barcelona, 1994.

(33) Las siglas C.T.C. se refieren al número de ejemplares aparecidos, sin contabilizar el efecto distorsionante de las monedas pertenecientes al *Tesoro de la Capilla.*

Como vemos, la ceca de *Barbi* ocuparía el octavo lugar de mayor emisión dentro de la península Ibérica, y el cuarto en la provincia de la *Baetica,* además de ser la única ciudad de esta provincia que emitió moneda sin ser contemplada como sede episcopal.

Si analizásemos el contexto histórico en el que comienzan estas emisiones, es decir, bajo el reinado de Sisebuto, observaríamos que está en íntima relación con las pugnas mantenidas contra la provincia *Spaniae,* y por ello la situación fronteriza de esta ceca indicaría la posibilidad de que se tratase de una ceca de carácter obsidional, es decir, acuñando como medida o por motivo de necesidad, con el fin de pagar a las tropas que paulatinamente se iban infiltrando en los territorios bizantinos, con lo cual se explicaría el auge y la importancia que cobró esta ciudad frente a la de *Malaca.*

PROVINCIAS Y CECAS VISIGODAS

Mapa publicado por Miles en el año 1952 y posteriormente por Chaves, en 1984

Por lo tanto, sería algo más difícil el poder situar a *Barbi* como una ciudad ubicada en la actual Martos, próxima a la antigua *Tucci*, como algunos autores vienen haciendo, ya que la anterior mantiene una trayectoria monetaria marcada por una mayor amplitud cronológica, acuñando en casi todo el período visigodo, con lo cual no hallamos entonces motivo alguno por el que pensemos en situarla en la actual Martos.

Sería también impensable e inútil ubicar dos cecas, *Barbi* y *Tucci*, en una misma localidad, Martos, por lo menos desde el punto de vista económico, conociendo además la dispersión territorial que alcanzaron las cecas de la Bética.

Por consiguiente, y basándonos en lo anteriormente expuesto, convenimos en identificar la ceca visigoda de *Barbi* con la antigua ciudad romana de *Singilia Barba*, en Antequera (Málaga).

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

BABELON, J.: *La numismatique antique*, Presses Universitaires de France, París, 1949.

BERLANGA, M. R. DE: *Revista de la Asociación Artístico Arqueológica Barcelonesa*, vol. III, (1901-02), Barcelona, 1902.

CASTELLANOS, B. S.: *Cartilla numismática o repertorio de las palabras técnicas de la ciencia de las medallas*, Madrid, 1840.

FLÓREZ, E.: *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España*, tomo III, Madrid, 1758.

GARCÍA MORENO, L. A.: *Prosopografía del Reino Visigodo de Toledo*, Universidad de Salamanca, 1974.

Gran Historia de España, vol. III, «Romanización e invasión visigoda», Edic. Club Internacional del Libro.

HUBNER, E. W. E.: *Inscriptiones Hisp. Cristianae*, Nueva York, 1975.

MATEU Y LLOPIS, F.: *La moneda española (Breve historia monetaria de España)*, Edit. Alberto Martín, Barcelona, 1946.

— *Las monedas visigodas del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1936.

PONZ, A.: *Viaje de España*, tomo XVIII, Madrid, 1972.

PUERTAS TRICAS, R.: «Los siglos oscuros en la historia de Málaga (siglos IV-VII)», *Jábega* número 63, 1989.

SERRANO RAMOS, E.: «El poblamiento de época hispano-visigoda en la provincia de Málaga», *Actes des VII Journeés Internationales d'Archéologie Mérovingienne*, Toulouse, 1985, Ed. L'Association Française, Rouen, 1991.

— y ALIJO HIDALGO, F.: «Una necrópolis de época hispano-visigoda en las eras de Peñarrubia (Málaga)», *Actas del III Congreso de Arqueología Medieval* (Oviedo, 1989), 1992.

THOMPSON, E. A.: *Los godos en España*, Alianza Editorial, Madrid, 1971.

VELÁZQUEZ, L. J.: *Medallas y monumentos de España*, Real Academia de la Historia, 1752.

SUMMARY

The aim of this article is, in first place, to expose the different opinions given by the numerous authors that have been looking into the visigoth Ro-

yal Mint of *Barbi,* and in second place, to try to value and contrast these ideas, as based on the literary sources, as in the archaeological testimonies.

About the contents described in these written statements, it is thought that they do not provide precise facts as where to find this Royal Mint. It could only be found considering its analogy, as it is evident that the name *Barbi* is similar to that of the ancient city of *Singilia Barba,* Antequera (Málaga).

On the other hand, we find authors that propose, following the theory of H. Flórez, who locates it near Martos (Jaén), where the ancient city of *Tucci* was found to base the location on the finding of an incomplete roman inscription, where the name of Municipio Barbitano can be read, implausible matter, as the state of preservation of the inscription allows many interpretations.

Rejecting this last proposal, as there are no existing arguments to support this theory, we have only got left the possibility of identifying it with the city of *Singilia Barba.* As mentioned before the city of *Barbi* is considered and identified by analogy with the city of *Singilia Barba.*

Also to bear in mind is the fact that the Royal Mint commenced to strike at the same moment as the city of *Malaca* (Málaga), the same as the archaeological testimonies in the province of Málaga that prove the presence of this culture, the visigoth.

To this article is aported the finding of a coin of *Barbi,* found, as believed, near the city of *Singilia Barba.* On account of these and other matters that we develop in our statement, it is thought that the best theory of identification is with the previous mentioned city and not with the present city of Martos (Jaén).

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 139-159

Sustitución de la denominación de «Reino de Pamplona» por «Reino de Navarra» en el siglo XII. Motivaciones políticas y pruebas numismáticas

Por Miguel Ibáñez Artica

INTRODUCCIÓN

La intitulación real en el reino de Pamplona/Navarra, si bien queda perfectamente documentada a través de los numerosos testimonios escritos —ya sean estos originales o copias—, conservados en numerosos archivos, presenta mayores problemas en las atribuciones monetales tradicionalmente propuestas para los reyes Sancho III el Mayor, García III, Sancho IV de Peñalén y Sancho V Ramírez.

Durante mucho tiempo, siguiendo las opiniones de Heiss (1869) se han mantenido una serie de atribuciones que contrastan fuertemente con lo que conocemos a través de las fuentes diplomáticas (Mateu y Llopis, 1955). En

los últimos tiempos, la publicación de nuevas colecciones documentales, así como también la aparición de nuevas monedas, aportan nuevos y valiosos elementos de juicio que es preciso considerar.

Con respecto a la primera denominación que recibió el reino: «Pamplona», tradicionalmente se ha atribuido la fundación de Pamplona a Pompeyo en el contexto de la guerra contra Sertorio, en base a la cita de Estrabón que señala a Pamplona como la ciudad de Pompeyo [1]. Siguiendo la interpretación de Schulten (1926, 1937 y 1949) la fundación de Pamplona se situaría en el establecimiento sobre la antigua población vascona del campamento de invierno de Pompeyo en el 75-74 a. C. [2].

El reino de Pamplona irrumpe en la Historia a finales del siglo VIII, a través de familias de la aristocracia indígena [3]. El primer «monarca» pamplonés conocido es Íñigo I, fundador de la estirpe de los Arista y que dirige el clan familiar en el año 803.

La situación en los momentos iniciales de este pequeño territorio es muy insegura, está amenazado por el norte por el poderoso Imperio Carolingio, mientras que sus vecinos del sur son los musulmanes. A través de una serie de alianzas con la familia Banu Qasi, el territorio pamplonés sobrevive independiente hasta el siglo X, cuando verdaderamente se constituye como reino articulado sobre el eje Pamplona-Nájera, y a través de una política matrimonial, se vincula con el reino de León, lo cual va a garantizar su supervivencia y expansión a costa de los territorios conquistados a los musulmanes.

La desintegración del califato en multitud de pequeños reinos taifas va a propiciar la expansión de los dominios de Sancho III «el Mayor» (1004-1035), unidad política que se malogra con el reparto de los territorios entre sus hijos: a García (primogénito legítimo) le correspondió el reino de Pamplona; a Ramiro (primogénito natural) el antiguo condado de Aragón, mientras que Fernando, hijo menor, hereda el Condado de Castilla, y Gonzalo figura hasta su temprano fallecimiento como *rex* de Sobrarbe y Ribagorza.

---

(1) ESTRABÓN, II, 4, 10: «Esta misma región (Óska) está cruzada por la vía que parte de Tarrákon y va hasta los ouáskones del borde del Océano, a Pompélon y a Oiáson, ciudad alzada sobre el mismo Océano... Después, por encima de la Iakketanía, en dirección al Norte, está la nación de los ouáskones, que tiene por ciudad principal a Pompélon, como quien dice "la ciudad de Pompéios".» Edición de García Bellido, 1945.

(2) En realidad la cita de PLUTARCO (*Sertorio*, 21) indica que «hasta que los generales se vieron obligados a separarse, marchándose el uno (Metelo) a la Galia y Pompeyo a invernar en el país de los vacceos». SCHULTEN (*op. cit.*), interpreta que Pompeyo acampó en el país de los vascones y no de los vaceos, debido precisamente a la relación entre Pompeyo y Pamplona (Pompaelo), estableciendo la cronología señalada para la fundación de la ciudad.

(3) Los primeros nombres conocidos son Jimeno *el Fuerte* o *el Tiñoso* e *Ibn Belascot*, que renuevan su obediencia al emir Abd al-Rahman I en el año 781.

El origen «ilegítimo» de Ramiro I de Aragón tendrá posteriormente una gran importancia en la orientación de la política de Sancho V Ramírez (ver más adelante y en nota 15).

EL REINO DE PAMPLONA BAJO LA DINASTÍA ARAGONESA (1076-1134)

Los reyes pamploneses García III (1035-1054) y Sancho IV (1054-1076) van a tener un trágico final. El primero muere el 1 de septiembre de 1054 en la batalla de Atapuerca, en lucha contra su hermano Fernando, mientras el segundo es asesinado por sus hermanos el 4 de junio de 1076, despeñado por el barranco de Peñalén.

Al parecer, los nobles pamploneses no reconocen el derecho a la sucesión de los regicidas, situación que es aprovechada rápidamente por Alfonso VI de Castilla y Sancho I Ramírez de Aragón para repartirse el reino de Pamplona. Ambos debían contar con aliados y mientras el monarca castellano ya se había apoderado de Calahorra una semana después del regicidio, Sancho Ramírez concede fueros a los habitantes de Ujué en julio (CARE-7; CDSR-38), como recompensa a que fueron los primeros en reconocerle como rey de Pamplona, antes de esta concesión el rey había entrado en el castillo de Pamplona (fig. 1).

Ubieto (1947-48), en base a lo señalado en el acuerdo de Carrión (22 de febrero de 1140) donde Alfonso VII y Ramón Berenguer IV de Barcelona acuerdan repartirse el reino de Pamplona, quedando obligado el último a rendir homenaje al emperador *tale homnium quale rex Sancius et rex Petrus Aldefonso regi avuo imperatoris fecerunt*, deduce un anterior pacto de homenaje rendido por Sancho V Ramírez a Alfonso VI. Según el mencionado autor, este homenaje se acordaría entre enero y mayo de 1087 [4] y la fórmula elegida consistiría en la creación del condado de Navarra [5], integrado por Pamplona, Aibar, Tafalla, Falces, Leguín, Monjar-

(4) La fecha se da en función de un documento (CDIR-67; CDSR-100) donde aparece citado como testigo el conde Sancho: *comes Sancius dominator sancto Stephano*. Con respecto a este documento dado por original por UBIETO *(op. cit.)*, LACARRA (1965) lo considera una hábil copia del siglo XII que quiere pasar por original, incluso algunas copias de este documento lo situarían en fechas posteriores a 1089 (ya que citan a Sancho Ramírez reinando en Monzón). Sin embargo, como se señala, existen documentos de los últimos años del reinado de Sancho Ramírez donde aparece el condado de Navarra.

(5) La palabra «Navarra» es citada ya en la *Vita Karoli Magni imperatoris* de EGINHARDO, escrita entre los años 829 y 836. En el capítulo XV se indica cómo «Carlos sometió e hizo tributarias suyas primeramente a Aquitania, a Gascuña, a toda la cordillera de los Pirineos y al territorio hasta el Ebro, río que nace en Navarra y que, tras atravesar los campos más fértiles de España, desemboca en el mar balear bajo los muros de la ciudad de Tortosa». Independientemente de algunas inexactitudes geográficas, lo que parece evidente es que ya en el siglo IX existía un territorio denominado Navarra. Aunque no con demasiada frecuencia, aparecen posteriormente en la documentación nombres alusivos o derivados de Navarra *(Nafarrate:* CSMC-180, 1025; *Auria Nauarra:* DMLE-38, 1046; *Legarreta Nauar:* DMLE-91, 1071; etcétera...).

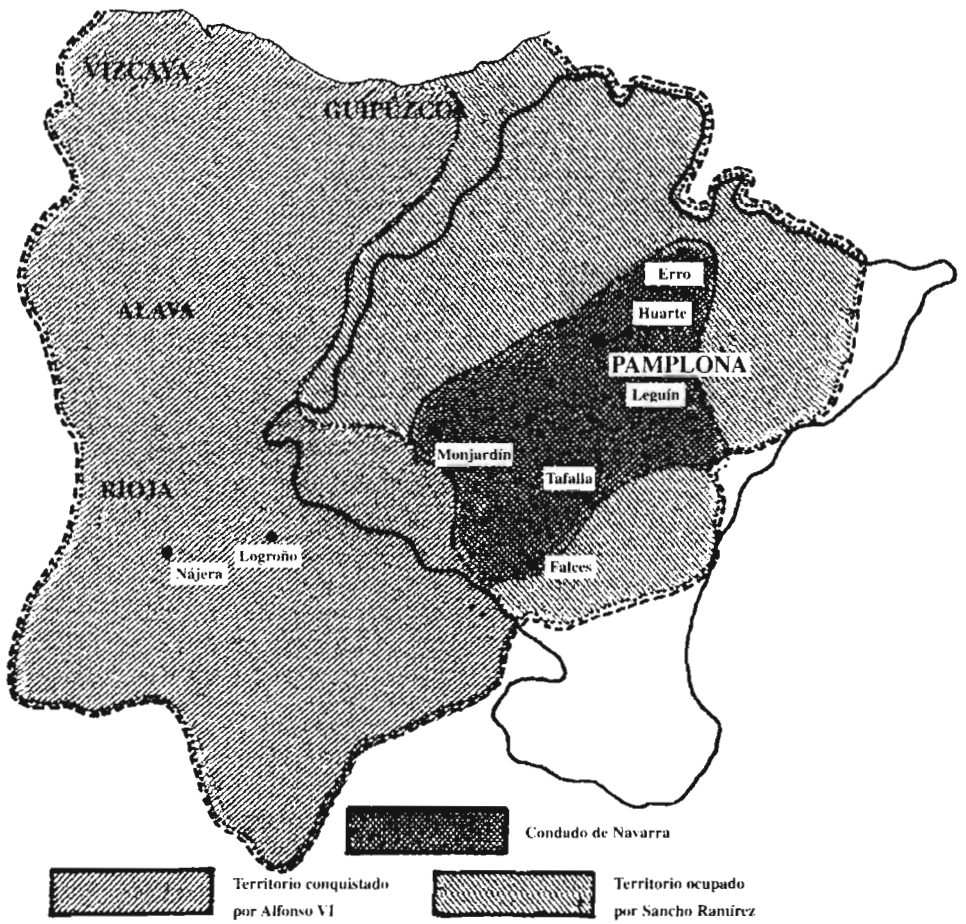

Figura 1.—El reino de Pamplona a la muerte de Sancho IV «de Peñalén» (1076): Reparto del reino entre Alfonso VI y Sancho Ramírez y extensión probable del condado de Navarra

dín y probablemente Erro. Este condado quedaba en poder del conde Sancho Sánchez, bajo el dominio de Sancho V Ramírez quien prestaba por él vasallaje a Alfonso VI, que de esta forma figura como emperador en la documentación pamplonesa de la época. Esta hipótesis ha sido ampliamente aceptada (Lacarra, 1972). Y aunque en la documentación real conservada de Sancho V Ramírez (Canellas, 1993) no figura todavía el condado de Navarra, lo encontramos mencionado en varios documentos particulares de donaciones *(Comite Sancio in Nauarra):* dos de 1087 (CDLE-123 y 125), otros dos de 1093 (DMLE-140 y 141) y dos últimos documentos de 1094 (CDLE-142 y 143). La figura del conde Sancho Sánchez de Navarra apa-

rece frecuentemente en la documentación, tanto real (CDPI-40 de 1097, CDPI-60 y 78 de 1099, CDPI-108 de 1102, en este caso como *comite Sancio in Nafarra*, CDPI-118 y 119 de 1102 y CDPI-140 de 1104) como particular (DMLE-145 y 146 de 1094, DMLE-148, 149, 150, 151 y 152 de 1095, etc...), de Pedro I. En la documentación real de Alfonso I (Lema, 1990) desaparece la mención al condado de Navarra, y así el conde Sancho Sánchez es citado como señor en Erro, Tafalla, Falces y Ejea hasta 1116, si bien en la documentación particular figura todavía dicho condado desde 1106 (DMLE-213) hasta 1113 (DMLE-225).

La causa de la «desaparición» de dicho condado durante los últimos años del reinado de Alfonso I se debe probablemente a que tras el fallecimiento del conde Sancho Sánchez, no era preciso mantenerlo, en cuanto Alfonso I, tras su matrimonio con Urraca en otoño de 1109, asumía el título de «emperador» por lo que no debía prestar homenaje a nadie (CDAI-33 de 1109: *ego Adefonsus, Dei gratia totius Hispanie imperator).*

Queda la duda de si Alfonso I utilizó el título de «rey de Navarra» como figura en algunos documentos desde 1111 (CDAI-51: *Regnante rege Adefonso cum uxore sua domna Hurrache in Castella et in Aragon et in Nauarra)* hasta 1133 (CDAI-264). Es frecuente que los copistas introduzcan cambios o actualizaciones en el texto —cuando no manipulaciones o falsificaciones— y de hecho en los documentos donde Alfonso I figura como rey de Navarra, suelen aparecer otros elementos sospechosos que hacen dudar de la autenticidad de los mismos (CDAI-51, 82, 121, 128, 149, 161, 172, 204, 233, 262 y 264).

EL TESTAMENTO DE ALFONSO I EL BATALLADOR. GARCÍA IV EL RESTAURADOR

El primer testamento de Alfonso I, donde deja los reinos de Aragón y Pamplona a las Ordenes Militares del Santo Sepulcro, el Hospital y el Templo de Salomón, es dictado poco antes de levantar el asedio de Bayona, en octubre de 1131 (CDAA-241), y ratificado el 4 de septiembre de 1134 (CDAA-284), poco después del desastre de Fraga y tres días antes del fallecimiento del monarca. Otra decisión de Alfonso I tomada en el mes de agosto de ese mismo año (Lacarra, 1978) fue la de nombrar como obispo de Roda a su hermano Ramiro, sin duda con la finalidad (no conseguida) de impedirle el acceso al trono tras su muerte.

Probablemente la intencionalidad del testamento del Batallador tenía como objetivo el impedir una guerra civil entre los nobles aspirantes a la sucesión, y evitar que dicha circunstancia fuera aprovechada por Alfonso VII para ocupar los reinos de Aragón y Pamplona.

Las condiciones de una contienda civil por la sucesión al trono se vieron sin duda amortiguadas por el desastre de Fraga (17 de julio de 1134) donde sucumbieron numerosos nobles aragoneses y pamploneses. Según las crónicas, sobrevivieron tan sólo el rey Alfonso y diez caballeros de su séquito, entre los que figuraba el futuro rey de Navarra, García IV, y cundió el pánico en todo el reino, despoblándose todo el Bajo Aragón, según cuenta en una patética carta el obispo de Barbastro (Ubieto, 1987).

En este contexto, y posiblemente siguiendo unas directrices ya pactadas con anterioridad al fallecimiento del monarca aragonés, la nobleza aragonesa proclama a Ramiro II rey de Aragón, al parecer en el mismo Barbastro [6] y la pamplonesa reconoce a García IV como rey de Pamplona. En una donación de García Ramírez, fechada en 1134, correspondiente a una copia conservada en el Archivo de la Corona de Aragón *(Privilegiorum templariorum,* fol. 78r, Sección de Cancillería, reg. 310) figura: *Facta carta anno quo mortuus fuit rex Adefonsus et fuit eleuatus rex Garsias regem in Pampilona et in Nagara, in Alaua et in Bizcaia et in Tutela et in Monson* (fig. 2); es decir, al no poder proceder a la unción sagrada, se recupera la antigua costumbre de origen germánico de alzar al nuevo rey sobre el pavés, costumbre que se mantendrá durante mucho tiempo en el reino de Navarra.

La proclamación de García como rey de Pamplona, Nájera, Álava, Vizcaya, Tudela y Monzón se corresponde con las zonas donde el nuevo monarca tenía sus apoyos. Aparte del clero y de la nobleza de Pamplona y territorios vascos cuenta con sus tenencias de Tudela y Monzón, únicamente la posesión de Nájera fue efímera ya que, tal como narra la *Chronica Adefonsi Imperatoris* (Sánchez Belda, 1950), inmediatamente después de la proclamación de los reyes de Aragón y Pamplona, Alfonso VII tomó posesión de Nájera, territorio reivindicado por Castilla [7].

A pesar de la voluntad de la nobleza, el nombramiento de estos reyes incumple el testamento de Alfonso el Batallador, y además, por una parte, el nuevo monarca aragonés carece de la preceptiva autorización de la Santa Sede para ocupar el trono, mientras que el monarca navarro, si bien está emparentado con la monarquía pamplonesa, esta vinculación es por línea bastarda [8].

---

(6) El fallecimiento de Alfonso se produjo el 7 de septiembre y el día 11 de ese mismo mes Ramiro II confirma los fueros a los habitantes de Jaca, en reconocimiento de que fueron los primeros que le eligieron como rey.

(7) A este respecto resulta significativo cómo, por ejemplo, en abril de 1116 Alfonso el Batallador confirma unas posesiones a la iglesia de Santa María de Nájera (CDNA-30) y poco después, en enero de 1117, son la reina Urraca y su hijo Alfonso VII los que confirman a la misma iglesia una serie de posesiones (CDNA-31). Un mes más tarde, recobrada la Rioja por Alfonso I, el monarca aragonés nuevamente vuelve a confirmar una serie de posesiones a Santa María de Nájera (CDNA-32). Da la clara impresión, tal como señala RECUERO (1979), de que Alfonso I desea dejar clara constancia de su autoridad en la zona frente a la ofensiva leonesa.

(8) García Ramírez era nieto del infante Sancho, hijo natural de García III de Nájera, y su madre fue Cristina Rodríguez, hija del Cid. Por otra parte su padre, Ramiro Sánchez —hermanastro del conde San-

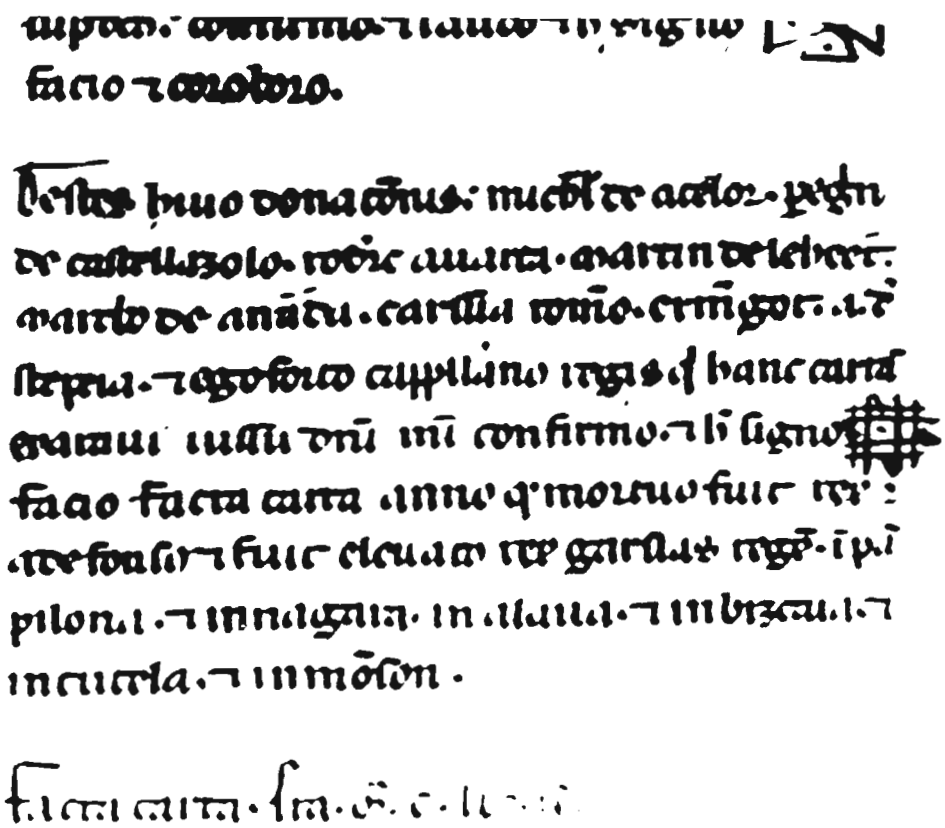

Figura 2.—Documento del Archivo de la Corona de Aragón (Privilegiorum Templariorum, *folio 78):* «Facta carta anno quo mortuus fuit rex Adefonsus et fuit eleuatus rex Garsias regem in Pampilona et in Nagara, in Alaua et in Bizcaia et in Tutela et in Monson.»

Bajo estas condiciones Alfonso VII se encontraba en disposición de apoderarse fácilmente de los reinos de Aragón y Navarra, y surge un complejo triángulo de relaciones entre Ramiro II, García IV y Alfonso VII. En primer lugar encontramos varios documentos de Ramiro II donde se titula

cho Sánchez de Navarra—, figura desde abril de 1105 como señor de Monzón (CDAA-3), puesto que ocupará García Ramírez desde 1129, simultaneándolo con otras tenencias como la de Logroño (1130-1132), Bolea (1132), Calatayud (1133) y Tudela (1133-1134). La Santa Sede se refirió tanto a García IV como a Sancho VI como *dux* (el papa Eugenio III se refería a García como «ilustre caudillo de los pamploneses»), no reconociendo su dignidad regia. La aceptación de la realeza navarra se produjo en 1196, por parte del papa Celestino III, en la persona de Sancho VII el Fuerte. Todavía el 29 de marzo de 1196 el papa se refería al rey de Navarra como *duci Nauarre* o *dux Nauarre* (KHER, 1928, núms. 220, 221, 222), el 28 de abril de ese mismo año Calixto III se dirige a Sancho VII como *ilustris rex Nauarrorum* (KHER, *op. cit.*, núm. 228).

como rey de Aragón y Pamplona (DRAA-8-9-33 de 1132 y DRAA-51 de enero de 1135). Más que una pretensión del monarca aragonés a la corona de Pamplona, hay que pensar en una inercia de los escribanos reales que repiten la titulación que anteriormente utilizaba Alfonso I en los diplomas reales.

Es a partir del tratado de Vadoluengo (enero de 1135) cuando Ramiro II prohíja a García IV, cuando el monarca pamplonés reconoce la autoridad de Ramiro y se convierte a su vez en su heredero. Este tratado se mantiene entre los meses de enero y mayo y así, en la documentación real aragonesa, García IV figura como rey de Pamplona bajo la tutela de Ramiro (DRAA-52-53-54-56-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67: *rex Garcia per manu mea in Pampilona* o fórmulas similares).

La ruptura del pacto de Vadoluengo se produce a raíz del acercamiento de García IV a Alfonso VII, a quien rinde homenaje en Nájera hacia mayo de 1135 [9] (Grassotti, 1963). A cambio de este homenaje, García recibe el dominio sobre Zaragoza, que conservará hasta que en 1136, por razones desconocidas, revierte en Ramiro II [10].

---

(9) Estos documentos se encuentran recogidos en el códice *Liber I Ecclesiae Toletanae*, fol. 82r, y por su interés reproducimos la traducción publicada por UBIETO (1987) del documento en el que Alfonso VII acepta el vasallaje rendido por el monarca pamplonés: «En el nombre del Señor. Yo Alfonso te recibo a tí rey García en homenaje y por vasallo, con Pamplona y con cuanto hoy tienes, así como recibió el rey Alfonso (VI), mi abuelo, al rey Sancho (Sancho Ramírez de Aragón) y al rey Pedro (I), por buena fe y sin mal engaño, y te otorgo del Ebro hacia allá, la tierra de donde fue tenente el rey de Aragón contra Pamplona y contra Aragón, por buena fe, sin mal engaño, aparte de cuanto tengo, y con los hombres por mí, llamados Pedro Tareas y el conde Ladrón y Marco y el conde don Lope, fuera de El Castellar, Alfajarín y las huertas de Zaragoza.

Y yo emperador te doy a tí rey García del Ebro hacia allá, contra Pamplona y contra Aragón, del modo que tocan los puertos de la tierra donde fue tenente el rey de Aragón; cuanta yo emperador podré adquirir o coger que yo emperador te la doy a tí rey García por buena fe, sin mal engaño aparte de la tierra que tienen mis hombres.

Y yo emperador te otorgo rey García que si algún hombre te quitase Logroño por hurto o por fuerza, que yo haga recuperarlo para tí, según mi poder, por buena fe y sin mal engaño, como lo tienes hoy rey García.

Y al honor de Juan Díez y de Rodrigo Pérez, si yo emperador la pudiese adquirir por grado o por fuerza, que yo te la dé rey García por buena fe y sin mal engaño.

Y que tú rey García que me devuelvas esta honor si te la pidiese, airado o apaciguado, por buena fe y sin mal engaño.

Y de la tierra del rey de Aragón que tiene del Ebro hacia allá, contra Zaragoza y contra Soria, aparte de la tierra que tú tienes rey García, de otra que pudieses adquirir rey García, que la deis a mí emperador para hacer mi voluntad, por buena fe y sin mal engaño.

Y yo Alfonso emperador te doy fe a ti rey García y te doy mis hombres a juramento que yo tenga a tí rey García por buena fe y sin mal engaño, este pelito y esta paz durante todo mi vida.»

Además de este documento, se conserva una referencia en el Cartulario Real (CARE-35) donde se indica «Quando fecit pleito in Nagera cum rege Garcia.»

(10) Según UBIETO (1956b), este giro de alianzas estaría motivado por las presiones ejercidas por el papa Inocencio II sobre Alfonso VII, para que éste respetara el testamento del Batallador. Pero, como anteriormente señalamos, tan «ilegal» era —con respecto al testamento citado— el reinado de García IV como el de Ramiro II. De forma que presumiblemente también intervinieron otras motivaciones políticas en la decisión del emperador de revertir el dominio de Zaragoza al monarca aragonés.

El acercamiento del rey pamplonés a Alfonso VII, a quien acompaña en su solemne coronación imperial en León el 26 de mayo de 1135, provoca la anulación del tratado de Vadoluengo.

A partir de aquí, las relaciones con el emperador varían entre las alianzas y los intentos de conquista y reparto del reino de Navarra por parte del emperador y su aliado Ramón Berenguer IV. En 1137 surgen las hostilidades y Alfonso VII penetra en octubre en territorio navarro obligando a García IV a replegarse y el 22 de febrero de 1140 firmaba con Ramón Berenguer IV el tratado de Carrión, por el que se acordaba la conquista y reparto del reino de Pamplona. Ese mismo año (25 de octubre), García IV firmaba la paz con el emperador, y la princesa Blanca, hija del monarca pamplonés, desposaba con el hijo de Alfonso VII, el futuro rey Sancho III. Los ataques contra algunas posesiones de Aragón (incendio de Jaca) por parte de García IV provocaron fricciones con el emperador, de forma que, en 1141, Ramón Berenguer IV y Alfonso VII entraban con sus huestes en Pamplona. La guerra con Aragón se prolongó hasta 1143, año en que Alfonso VII emprendió una campaña contra los musulmanes de Córdoba y Sevilla. En junio de 1144 se produce el matrimonio de García IV con Urraca, hija ilegítima de Alfonso VII, y a partir de ese momento cesan las hostilidades entre el monarca pamplonés y el emperador, actuando a partir de este momento como vasallo suyo. En noviembre de 1146 se firma la concordia con Aragón en San Esteban de Gormaz y, en 1147, García IV acompaña al emperador en la campaña contra Almería (fig. 3).

LA SUSTITUCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL REINO DE PAMPLONA POR NAVARRA

Yanguas y Miranda (1840) fecha la sustitución del nombre de Pamplona por el de Navarra, en la denominación del reino, en 1160, bajo Sancho VI el Sabio. Martín Duque (1982) data esta sustitución entre febrero y septiembre de 1162, siendo el autor material de este cambio el escriba Jimeno [11].

En un muestreo (no exhaustivo, pero que podemos considerar como representativo) de la documentación castellana, navarra y aragonesa del período comprendido entre 1134 y 1150 [12] encontramos cómo en la docu-

(11) El mencionado autor hace alusión al empleo de la palabra Navarra en la documentación castellana de tiempos de García IV y Sancho VI. También indica que si bien la sustitución de «rey de los Pamploneses» por «rey de Navarra» se produce en 1162, en la *Hoheitsformel* de los diplomas regios (reseña de los dominios del monarca al final del documento), dicha sustitución se realiza algo más tarde (hacia 1173).

(12) Se han considerado las siguientes colecciones diplomáticas: *CACP:* GOÑI GAZTAMBIDE, 1965; *CDBO:* MUNITA, 1984; *CDCO:* GARCÍA GALARRETA, 1962; *CDMF:* MONTERDE, 1987; *CDII:* LACARRA, 1965; *CDMR:* RODRÍGUEZ DE LAMA, 1976; *CDRO:* OSTOLAZA, 1978; *CDSO:* ÁLAMO, 1950; *CDS4:* FERNÁNDEZ FLÓREZ, 1991; *CPRA:* LEDESMA, 1991; *CSCS:* UBIETO, 1966; *CSMC:* LEDESMA, 1989; *DACS:*

Figura 3.—Extensión máxima del reino de Navarra en tiempos de García IV «el Restaurador»

mentación navarro-aragonesa, García IV figura en un 77,4 por 100 de los casos como rey de Pamplona y tan sólo en un 22,6 por 100 como rey de

---

MARTÍN *et al.*, 1977; *DMAR:* JIMENO JURIO, 1968; *DMCS:* VILLAR, 1990; *DMLE:* MARTÍN DUQUE, 1983; *DMMV:* GARCÍA TURZA, 1985; *DRAA:* UBIETO, 1988; *DSDS:* VIVANCOS, 1988; *DVEI:* LACARRA, 1982; *EMVO:* SERRANO, 1927; *HSME:* ARGIRITA, 1904; *SMAC:* GONZÁLEZ DE FAURE. Para la referencia completa, ver bibliografía.

Los datos aquí presentados deben ser tenidos en cuenta con cierta precaución. Gran parte de los documentos de los que se ha obtenido la información son copias posteriores y en ellas son frecuentes las modificaciones introducidas por los copistas, que en algunos casos «actualizan» las denominaciones. En este caso, la tendencia es que aparezca el término «Navarra» donde en el documento original ponía «Pamplona». Este es el caso de varios documentos, como por ejemplo *CDII-3* de 1024, o *DMLE-41-42*, de 1047, donde se cita a Sancho el Mayor y a García III como reinantes en Navarra. A pesar de ello, en general la documentación del siglo XII puede considerarse más fiable, y en muchos casos se conservan los diplomas y documentos originales, de forma que los datos que presentamos pueden considerarse como representativos y que reflejan una realidad, la de una progresiva tendencia hacia la sustitución del nombre con el que se denomina el reino, sustitución que cuajará de forma definitiva e irreversible bajo el reinado de Sancho VI.

Navarra, valores que se invierten en la documentación castellana, donde aparece en un 27,3 por 100 como rey de Pamplona y en un 72,7 por 100 como rey de Navarra.

Por otra parte, si analizamos los datos globales por períodos, encontramos para 1134-1138 una predominancia en el empleo de la denominación de Pamplona (89,8 por 100) frente a un 10,2 por 100 de utilización del término Navarra. Para el período 1139-1142 los datos obtenidos son de un 75 por 100 para Pamplona y un 25 por 100 para Navarra; en 1143-1146 encontramos respectivamente valores del 52,2 por 100 para la primera denominación y 47,8 por 100 para la segunda, y por último, entre 1147 y 1150, las frecuencias se invierten, con un 42,9 y un 57,1 por 100, respectivamente.

De estos datos puede deducirse que la sustitución en la denominación del reino, si bien se produjo de forma oficial en 1162 (ver nota 12, anterior), se fue gestando durante el reinado de García IV, no siendo ajena a este cambio la influencia castellana.

Cabe plantearse la razón por la cual en la documentación castellana predomina la utilización del término «Navarra». La razón resulta evidente, el empleo del término «Navarra» por parte de Alfonso VII llevaba implícito el sometimiento del monarca pamplonés, ya que, como anteriormente se señaló, el condado de Navarra se había creado precisamente como una fórmula de acuerdo entre Sancho V Ramírez y Alfonso VI, de forma que el primero prestaba vasallaje al segundo por dicho condado (y no por el reino de Pamplona). Alfonso VII, al utilizar el término de «Navarra», reivindicaba el homenaje debido por dicho territorio y que se remontaba a tiempos de su abuelo Alfonso VI, estableciendo una continuidad rota por el matrimonio de su madre Urraca con Alfonso I de Aragón.

ACUÑACIONES DE LA DINASTÍA ARAGONESA

Sancho Ramírez de Aragón (1063-1094) y Alfonso VI de Castilla y León (1073-1109) inauguran las acuñaciones hispanas [13]. Anteriormente se había venido emitiendo moneda en Cataluña, siguiendo la tradición carolingia, desde que Carlomagno y Ludovico Pío la integraron en el Imperio Carolingio como la Marca Hispánica. Pero es en la segunda mitad del siglo XI cuando se inician las acuñaciones reales en España. Llama la atención la ausencia de acuñaciones propias en las primeras monarquías hispá-

(13) Existe un curioso híbrido, CRUSAFONT, 1982, núm. 100, atribuido al conde Ermengol VI de Urgell (1102-1154) que copia en el anverso el busto de las monedas de Sancho Ramírez tipo *S-V*, pero mirando a la izquierda, mientras que en el reverso presenta el crismón con alfa y omega característico de las emisiones de Alfonso VI.

nicas (Asturias, Pamplona y León), donde las posibles necesidades serían cubiertas, ya sea por la moneda visigoda, o por el abundante numerario musulmán que se encontraba circulando en esta época.

Hay algunas similitudes y diferencias entre las primeras monedas emitidas en Castilla-León y Aragón. Por una parte parece que las emisiones fueron muy abundantes en ambos casos, por la gran cantidad de piezas que han llegado hasta nosotros. Tanto las monedas de Alfonso VI como las de Sancho Ramírez son más abundantes que las emitidas por sus sucesores (Urraca y Alfonso VII y Pedro I y Alfonso I, respectivamente) [14]. También en ambos casos se trata de dineros de vellón y óbolos con similares módulos y pesos (17-18 mm y 1 g, respectivamente). Las principales diferencias se dan en los tipos escogidos, en el caso castellano una cruz patada y crismón con alfa y omega pendientes, o dos aros y dos estrellas, y en el caso aragonés, el busto real en una cara, y árbol crucífero o cruz patada sobre pedestal en el reverso.

La gran masa monetaria acuñada por estos monarcas, y que siguió circulando previsiblemente durante bastante tiempo, responde principalmente a tres motivos: por una parte, la necesidad generada por un comercio interno en expansión, por otra los beneficios que representaban para la corona el monopolio de la acuñación de moneda, sin olvidar razones políticas y de prestigio, especialmente importantes en el caso de Sancho Ramírez [15].

Los antecedentes más lejanos de las primitivas emisiones navarras se encuentran en una rara emisión de Sancho V Ramírez (tipo *S-VII*) [16] que presenta en anverso busto a la izquierda, con peinado resuelto en líneas onduladas horizontales, ojo lacrimal y en la base del cuello tres hileras de puntos o bolitas. El busto se encuentra rodeado de una grafila de puntos y rodeado de la leyenda SANCIVSREX. En el reverso aparece una cruz patada con pedestal, rodeada de grafila de puntos y con leyenda +·ARAGONENSI en dineros y +ARAGONENSIS en óbolos.

(14) La abundancia de las emisiones puede evidenciarse por una parte a través del número de ejemplares conservados en museos y colecciones públicas, y por otra parte a través de su cotización en el mercado numismático, que depende por una parte de la abundancia relativa de dichas monedas así como del número de potenciales «coleccionistas» de las mismas.

(15) En el año 1068, Sancho Ramírez viaja a Roma, donde encomienda su persona y su reino al papa Alejandro II, más tarde se hace tributario de la Santa Sede, abonando a partir de 1089, 500 mancusos de oro anuales (KHER, 1945, 1946). Se ha sugerido que estas monedas, de las que se conoce tan sólo un ejemplar (con módulo similar al del dinero: 18,8 mm y peso 1,95 g) publicado por BELTRÁN (1953), se acuñarían con el único fin de pagar a la Santa Sede el tributo concertado. Otros cambios importantes son la introducción del rito romano en Aragón en 1071. Puede interpretarse el acercamiento de Sancho Ramírez a la Santa Sede como un intento de legitimación del reino, ya que tanto Sancho IV de Pamplona como Alfonso VI de Castilla y León descendían de línea legítima, mientras que Ramiro I, padre de Sancho Ramírez y fundador de la dinastía aragonesa, era hijo ilegítimo de Sancho el Mayor. En este contexto, y como elemento para afianzar la realeza, pueden explicarse las abundantes emisiones del monarca aragonés, así como el hecho de que en los anversos figure la efigie real, inaugurando así un estilo que se mantendrá en las futuras emisiones aragonesas y navarras.

(16) Para las emisiones aragonesas y navarras del siglo XI-XII, seguiremos la tipología señalada en IBÁÑEZ [1994 (1992)], ampliada en IBÁÑEZ (1993-1994).

Este tipo no aparece en las emisiones de Pedro I, y surge de nuevo con Alfonso I (tipos *A-II.A1-2* y *A-II.B).* Si bien se ha sugerido que las emisiones con esta tipología pudieran ser navarras (Crusafont & Balaguer, 1986), el hecho de que en las principales colecciones de museos aparezcan con más abundancia que las atribuidas a cecas aragonesas (Tipo *A-I),* nos hace dudar de tal hipótesis [17].

Las abundantes emisiones de dineros jaqueses acuñados por Sancho V Ramírez y que se corresponden con las monedas (dineros y óbolos) donde en el reverso figura el árbol crucífero y la leyenda ARA GON en posición horizontal (tipos *S-I, II, III, IV y V),* aparecen documentadas desde 1085 (Beltrán, 1951), pero incluso en esas mismas fechas conocemos cómo Pedro I acuñó moneda en vida de su padre a partir de un documento fechado en enero de 1086 (CDCH-51: *C solidos denariorum mee monete),* monedas que se corresponden con los tipos *P-I.A* y *B.*

Sabemos cómo Alfonso I acuñó moneda en Zaragoza tras la conquista de la ciudad a los musulmanes (diciembre de 1118); en 1121 encontramos en la ciudad, actuando como testigo, un «monetario» de nombre Randulfo (DVE-75), y desde 1122 hasta 1138 se documenta la presencia de otro monedero llamado Gauzbertus, en esta última fecha acompañado de un nuevo «moneter» llamado «Peire» (DVE1-282).

Retomando la sugerente hipótesis de Gil Farrés (1955) podríamos considerar las acuñaciones de Sancho Ramírez y Alfonso I como emisiones de «cruzada». Según esto, tras la conquista de Zaragoza, Alfonso I acuñaría en esta ciudad las monedas de tipo A-II con leyenda ARAGONENSIS y los encargados de estas emisiones serían Randulfo y Gauzbertus.

PRIMERAS EMISIONES DE GARCÍA IV: SIGNIFICADO DE LA LEYENDA «NAVARRA» DE LAS MONEDAS

No es casualidad el paralelismo existente entre las primeras emisiones de García IV con leyenda NAVARA (letras A y V nexadas dando la lectura aparente de NAIARA) [18] y la moneda de tipología aragonesa acuñada por Alfonso VII con la misma leyenda en reverso y +IMPERATOR en anverso (tipos *G-I.A* y *I-I,* respectivamente). El busto que aparece en la moneda de

(17) En las colecciones del Museo Arqueológico Nacional, Gabinete Numismático de Cataluña y Museo Casa de Moneda, la presencia del tipo *A-I* supone un 36 por 100 de las monedas aragonesas de Alfonso I, mientras el tipo *A-II* está representado por un 64 por 100 de las piezas.

Conocemos, no obstante, cómo la moneda de Alfonso I circuló en territorio navarro: CDIR-88 de 1106: «II solidos illius monete que currerit eo die in Stella», pero lo que es menos probable es que las emisiones con leyenda ARAGONENSIS sean siempre de cecas navarras.

(18) No entraremos a comentar aquí la discusión y polémica surgida en los años cincuenta, en torno a las atribuciones de estas monedas, tema ya tratado en anteriores trabajos (IBÁÑEZ, 1993, 1993-1994 y 1994). Consideraremos las atribuciones propuestas por GIL FARRÉS (1955a, b) con excepción del tipo *S-VI* cuya atribución se comentará más adelante.

Figura 4.—a) *Busto de Sancho V Ramírez en la moneda con leyenda ARAGONENSI (tipo* S-VII); b) *Busto de Alfonso I en la moneda con leyenda ARAGONENSIS (tipo* A-II.A.2); c) *Busto de García IV en la moneda con leyenda NAIARA (tipo* G-I.A.1); d) *Busto de García IV en una moneda con leyenda NAVARA en arco, en posición inferior (tipo* G-IV.A); e) *Busto de Alfonso VII en la moneda con leyenda IMPERATOR (tipo* I-I).
Puede apreciarse la similitud existente en todos estos bustos, así como una probable línea evolutiva cuyo origen estaría en la rara emisión de Sancho Ramírez con leyenda ARAGONENSI

Figura 5.—a) *Busto de García IV en la moneda con leyenda NAVARA en posición horizontal (tipo* G-III); b) *Busto de García IV en la moneda con leyenda NAVARA en arco (tipo* G-V); c) *Busto de Sancho VI de la primera emisión, con leyenda NAVARA horizontal (tipo* S-VI.A.a): d) *Detalle de la leyenda del reverso de esta última moneda*
Pueden observarse las similitudes en los bustos que aparecen en estos tipos de García IV y en el primera emisión de Sancho VI, donde se aprecia el detalle característico de la barbilla prominente

Alfonso VII se corresponde con el tipo *A-II.A.2* de Alfonso el Batallador: peinado en líneas onduladas horizontales (como señala Gil Farrés, 1955b: peinado de pilas de crecientes que alternan de posición, haciendo el efecto de ondulado), ojo lacrimal, detalles de la base del cuello, con una pechera o escotadura en forma de V que atraviesa las hileras de bolitas (este tipo ya fue citado por Gil Farrés, *op. cit.*, núm. 24 bis, en base a un ejemplar del Instituto Valencia de Don Juan). Este mismo tipo de busto aparece en algunas emisiones de García IV, donde el anverso presenta ya motivos diferentes *(G-IV.A)* (fig. 4).

El punto de conexión entre las monedas mencionadas de Alfonso I el Batallador por una parte y Alfonso VII y García IV por otra, podemos encontrarlo en Zaragoza, donde, como señalamos anteriormente, el monarca pamplonés ejerció una efímera soberanía bajo el mandato del emperador. Así, en un documento donde Alfonso VII concede la cuarta parte de la moneda acuñada en Zaragoza al obispo y cabildo de la ciudad, fechado el 27 de septiembre de 1135 (DVE1-258), figura como testigo el rey García IV, presente en la curia del emperador y que recibía de éste el gobierno de la ciudad [19].

Por otra parte, en las mismas fechas encontramos documentos donde Alfonso VII figura como *regnante* o *imperatore* en Navarra, hecho que vuelve a repetirse en 1144, coincidiendo con el nuevo acercamiento del monarca pamplonés al emperador con motivo del matrimonio contraído entre Urraca, hija de Alfonso VII, y García IV [20], así como en 1148 cuando también el pamplonés figura en la curia del emperador [21]. De he-

(19) En la documentación de 1135 y comienzos de 1136, García IV figura como rey de Zaragoza: DVE1-260 (13 de noviembre de 1135): «Facta carta... in ipso anno quando Adefonsus rex imperator dedit Saragoza ad don Garcia rege». DVE1-261 (6 de diciembre de 1135): «Rex Garcia in Caragoça»; CACP-176 (1135): «regnante... dompno rege Garsia in Pampilona et Cesaraugusta»; DVE1-262 (enero-1136): «in illo anno quem tenebat rex Garzia Seragoza per mandamento de illo imperatore».

(20) De estas mismas fechas se conserva un curioso documento en el archivo de la catedral de Oviedo (CDCO-156) donde Ildontia Fernandi y su marido hacen un convenio con Alfonso VII «in presentia bonorum hominum Rex Garsia Aragonensis tunc nubens Urrace regine confirmat». Si bien no se conoce que García IV aspirara al trono aragonés, este documento, así como la moneda donde figura con leyenda ARA GON (tipo *G-I.B*), hacen sospechar de algún tipo de pretensión, probablemente en los primeros momentos de su reinado, cuando todavía conservara tierras en Aragón (Monzón) y había obtenido del emperador el gobierno sobre el reino cesaraugustano.

(21) CMS4-1258 (1136): «Regnante imperatore domno Adefonso in Saragosa et in Nafarra, in Nagara, in Castella, in Toleto, in Legione et in Gallecia atque in tota Yspania»; DACS-10b (12 de abril de 1136): «Adefonso imperatore in Toleto, Legione, Saragoza, Nauarra, Castella, Galicia»; CDSO-189 (26 de marzo de 1144): «Regnante Aldefonsso imperatore et imperante in Toleto, in Legione, in Saragoçça, Nauarra, Castella, Baecia, Almaria... Rex Garsias Nauarre qui ibit erat.» En este documento el rey García firma como testigo después de los hijos del emperador; DACS-13 (4 de agosto de 1144): «Praedicto imperatore Adefonso imperante in Toleto, Legione, Saragocia, Nauarra, Castella, Galecia»; CDMF-13 (5 de abril de 1148): «eodem tunc imperante in Tboleto, Legione, Caragocia, Nauarra, Castella, Galecia, Corduba, Uaecia, Almaria»; CDSO-203 (2 de mayo de 1148): «Iam dicto imperatore in Castella, et in Estrematura, et in Toleto, et in Saragoza, et in Almaria, et in Nauarra, et in Legione, et in Galecia... Sancius et Ferrandus filii imperatoris confirmant, Rex Garsias Nauarre.» En este último documento, como en otros, cuando el monarca pamplonés está presente en la curia del emperador, se sustituye en la *hoheitsformel* Naiara (Nájera) por Navarra.

cho, Alfonso VII figura como «emperador» de Navarra en aquellos momentos de concordia con el monarca pamplonés, cuando éste le rinde vasallaje o figura en la curia imperial.

Estos datos concuerdan con las pruebas numismáticas, de forma que parece probable datar la emisión de Alfonso VII con leyenda «Navarra» hacia 1135, poco después de que Alfonso VII fuera proclamado emperador. Tampoco parece improbable atribuir estas emisiones, en función de lo anteriormente expuesto, a la ceca de Zaragoza.

Según esto, la emisión con leyenda Navarra del emperador no supondría en sí un acto hostil o de pretensión al trono, como podría deducirse a la vista de las azarosas relaciones entre Alfonso VII y García IV a lo largo de sus respectivos reinados (y como habitualmente se ha interpretado en las obras numismáticas donde se mantiene esta atribución), sino que constituiría un elemento más de la sumisión vasallática del rey de Pamplona ante el emperador. El abridor de cuños que realizó el busto de esta moneda es el autor de algunas de las monedas de tipo *G-I.A* (por ejemplo, una de las dos conservadas en el Instituto Valencia de Don Juan, publicada por Gil Farrés, 1955b, núm. 37), así como del tipo *G-IV.A*.

El motivo por el que en estas primeras emisiones figure la leyenda NAVARA (con letras A y V nexadas) y no Pamplona se explica por la influencia castellana en estas primeras emisiones (como anteriormente señalamos, en la documentación castellana se prefiere utilizar el término de Navarra en vez del de Pamplona). A partir de aquí, en las restantes acuñaciones de García IV, así como de Sancho VI, aparecerá siempre la leyenda NAVARA o NAVAR para designar al reino.

Es interesante observar cómo, con respecto a la numismática (y es preciso señalar que la moneda constituye un símbolo del poder real), la sustitución en la denominación del reino se produce 28 años antes de que este cambio se haga efectivo en la diplomacia real. Posiblemente esta demora sea debida a la gran inercia existente en las escribanías reales hacia los cambios en las fórmulas protocolarias utilizadas. Es decir, que a nivel popular la sustitución en la denominación del reino debió producirse durante el reinado de García IV.

La proliferación de tipos monetarios por parte de Alfonso VII y también de García IV puede responder a una diversificación de las cecas. En vida de Alfonso I el Batallador, la reina Urraca y su hijo conceden el privilegio de acuñar moneda al monasterio de Sahagún (CDS4-1195, 1201), donde el abad de dicho monasterio es el encargado de realizar los ensayos de la moneda. Se da la circunstancia de que muchas emisiones del emperador y también de García IV son piezas de gran rareza, en varios casos conocidas a través de ejemplares únicos (tal como ocurre con la moneda con-

servada en el Museo Arqueológico Nacional con leyendas IMPERATOR y NAIARA = NAVARA con letras nexadas).

A diferencia del condado de Navarra, que delimitaba una parte del reino de Pamplona en tiempos de García IV, Navarra delimita un territorio mayor, ya que incluye tanto las tierras vascas como las conquistadas a los musulmanes en 1119 (región tudelana), lo cual explica la aceptación de dicho término por parte del monarca pamplonés en las leyendas que aparecen en sus monedas [22]:

Condado de Navarra	<	Reino de Pamplona	<	Reino de Navarra
Sancho V Ramírez-Pedro I				García IV en adelante

A diferencia de lo que ocurre con las emisiones de Alfonso VII y García IV, en las acuñaciones de Ramón Berenguer IV se da una gran homogeneidad en los tipos emitidos, principalmente en la ceca de Barcelona (Crusafont, 1982, núms. 67-68), fruto de una cierta estabilidad y experiencia monetaria. Al parecer, ni Ramiro II ni su yerno Ramón Berenguer IV acuñaron moneda en Aragón, donde previsiblemente seguiría circulando el abundante numerario acuñado en tiempos anteriores, así como la moneda acuñada en Barcelona.

No tenemos referencias de concesiones realizadas por García IV para acuñar moneda, pero sí conocemos la presencia en Estella de un monedero llamado Cancelini hacia 1146 (CARE-27), así como de otro monedero real, probablemente de la ceca de Pamplona, llamado Teobaldo, que figura en la documentación de 1145 (DMAR-90). También tenemos constancia de acuñaciones realizadas en Tudela sobre las mismas fechas (DENU-6, 7 y 8).

La diversidad tipológica y pequeño número de piezas acuñadas en cada emisión se prolonga en los primeros años del reinado de Sancho VI (tipos *S-VI* y *S-VIII)* [23], y a partir de un momento indeterminado de su reinado

(22) A este respecto resulta interesante un testimonio tomado del poema de Almería (SÁNCHEZ BELDA, 1950), escrito por un testigo presencial de la conquista. En dicho poema (versos 274-276) se indica: «regalia signaque portat, Laxatis loris, charus gener imperatoris, nomine Garsia, sed Pamopilonia tota iungitur Alauae, Nauarria fulget et ense» (lleva las enseñas reales el amado yerno del emperador, llamado García, pues toda Pamplona se une a Álava, y Navarra brilla con la espada).

(23) El tipo *S-VI*, con busto a la izquierda en la mayor parte de las emisiones y árbol crucífero con leyenda NAV ARA horizontal en el reverso, ha sido atribuida a Sancho IV o a Sancho V por la mayor parte de los autores (hasta hace muy poco tiempo manteníamos como más probable la atribución más aceptada de asignar esta moneda a Sancho V: IBÁÑEZ, 1994 (1992), sin embargo en el momento actual, tras analizar la documentación y con las comparaciones realizadas con otras monedas de García IV, pensamos que estas emisiones corresponden con las acuñaciones más tempranas de Sancho VI, que enlazan en muchos aspectos con las de su padre García IV). Es preciso descartar la atribución a Sancho IV por cuanto en ese tiempo no existía ningún territorio reconocido con la denominación de Navarra. Más discutible puede ser la atribución a Sancho V Ramírez, ya que si bien algunos elementos como el tipo de busto e incluso el que existan monedas mirando a la derecha (tipo *S-VI.B*), pueden aproximarnos tipológicamente a las acuñaciones del monarca aragonés. La perfección en la construcción de las letras *A* y *V* de la leyenda *NAVARA* (fig. 5d), que superan a la mayor parte de las leyendas de este tipo de las emisio-

se unifican los tipos *(S-IX)*, aumentando considerablemente la producción monetaria como respuesta a una necesidad generada por el desarrollo de los núcleos urbanos burgueses y el consiguiente incremento del comercio interior (fig. 5).

Estas características en cuanto a la homogeneidad de tipos y abundancia de emisiones se mantendrán en tiempos posteriores (bajo Sancho VII, que acuña los populares «sanchetes», y los monarcas de la casa de Champaña Teobaldo I, Teobaldo II y Juana I que, aunque cambiarán la tipología de sus monedas, éstas seguirán denominándose «sanchetes»).

BIBLIOGRAFÍA

ÁLAMO, J. DEL (1950): *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, vol. I (822-1284), C.S.I.C.-Esc. Est. Mediev., textos 12, 486 págs.

ARGIRITA, M. (1904): *Historia de la imagen y santuario de San Miguel Excelsis*, Pamplona, 358 págs.

BELTRÁN, P. (1951): «Los dineros jaqueses, su evolución y desaparición», en *Caesaraugusta* 1, págs. 51-112.

— (1953): «Notas sobre monedas aragonesas», en *Caesaraugusta* 2, págs. 75-84.

— (1958): «Notas sobre monedas aragonesas (addenda et corrigenda)», en *Caesaraugusta* 11-12, págs. 41-85.

CANELLAS, A. (1993): *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Real Soc. Económica Arag. Amigos del País, Zaragoza, 203 págs.

CANTERA, M. (1991): *Colección documental de Santa María la Real de Nájera, I (siglos X-XIV)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 137 págs.

CRUSAFONT, M. (1982): *Numismática de la Corona Catalano-Aragonesa medieval (785-1516)*, Ed. Vico, Madrid, 444 págs.

— y BALAGUER, A. M. (1986): «La numismática navarro-aragonesa alto medieval. Nuevas hipótesis», en *Gaceta Numismática* 81, págs. 35-66.

DOMÍNGUEZ, E., y LARRAMBEBERE, M. (1994): *García Ramírez el Restaurador (1134-1150)*, Ed. Mintzoa, Pamplona, 415 págs.

EGINHARDO (1986): *Vida de Carlomagno*, Ed. de A. de Riquer, 1986, PPU Textos Medievales, Barcelona, 121 págs.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. (1991): *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún IV (1110-1199)*, CSIC-CECEL, León, 615 págs.

GARCÍA BELLIDO, A. (1945): *España y los españoles hace dos mil años. Según la «Geografía de Strábon»*, Col. Austral, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 270 págs.

nes de García IV, contrastan mucho con la tosquedad de las letras de la palabra ARAGON en las monedas de Sancho V Ramírez. Por otra parte, en tiempos de Sancho Ramírez, Navarra es el nombre de un condado, el reino se sigue denominando «Pamplona», y *a priori* parece poco probable que el monarca no se refiriera al nombre del reino y en cambio lo hiciera con el nombre de un condado creado para rendir homenaje por él a Alfonso VI (a diferencia de los documentos de Alfonso VII, donde García IV aparece citado frecuentemente como rey de Navarra, en la documentación de Alfonso VI, Sancho Ramírez aparece siempre citado como rey de Aragón y Pamplona). Por tanto, consideramos más lógico atribuir estas emisiones a Sancho VI. El busto que aparece en algunas de estas monedas (fig. 5c), con la excepción de la ausencia de adornos en el cuello, presenta más afinidades con el que podemos encontrar en las emisiones de García IV (figs. 5a y b), que con los diversos tipos que aparecen en las monedas de Sancho V Ramírez.

GARCÍA LARRAGUETA, S. (1962): *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Inst. Est. Asturianos, 632 págs.

GARCÍA TURZA, F. J. (1985): *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*, Ed. Anubar, Zaragoza, 286 págs.

GIL FARRÉS, O. (1955a): «Estudio crítico de las primitivas acuñaciones navarras y aragonesas», en NVMISMA 5 (14), págs. 31-96.

— (1955b): «Consideraciones acerca de las primitivas cecas navarras y aragonesas», en *Num. Hispánico* 4 (7), págs. 5-36.

GONZÁLEZ DE FAURE, M. E. (1992): *La orden premonstratense en España: El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)*, tomo II, Documentos, Centro de Est. del Románico, Aguilar de Campoo, Palencia, 432 págs.

GOÑI GAZTAMBIDE, J. (1965): *Catálogo del Archivo de la Catedral de Pamplona (829-1500)*, Inst. Príncipe de Viana, Pamplona, 560 págs.

GRASSOTTI, H. (1963): «Homenaje de García Ramírez a Alfonso VII», en *Cuadernos de Historia de España* 37-38, págs. 318-329.

HEISS, A. (1869): *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, tomo III, Madrid, 300 págs., 60 láms.

IBÁÑEZ, M. (1993): «Consideraciones sobre las primitivas monedas del reino de Pamplona-Navarra», en NVMISMA 43 (232), págs. 109-145.

— (1993-1994): «Catálogo Numismático de Navarra I: monetarios del Museo de Navarra y del Museo Arqueológico Nacional hasta 1305 (tipología "románica": siglos XI-XIII), en *Trab. Arqueol. Navarra* 11, págs. 141-197.

— [1994 (1992)]: «Contribución al conocimiento de la numismática navarro-aragonesa. Tipología de las acuñaciones de los siglos XI-XII», en *Memoria VIII Congreso Nacional de Numismática*, Avilés, 1-4 de abril de 1992, págs. 401-424.

— (1994): «Origen y evolución de las primitivas emisiones monetales del reino de Navarra en la Edad Media», en *III Congreso General de Historia de Navarra*, 20-23 de septiembre de 1994, Pamplona (en prensa).

IDOATE, F. (1974): *Catálogo de los cartularios reales del Archivo General de Navarra. Años 1007-1384*, Ed. Gómez, Pamplona, 424 págs.

JIMENO JURIO, J. M. (1968): *Documentos medievales artajonenses*, Inst. Príncipe de Viana, Pamplona, 372 págs.

KHER, P. (1928): *Papasturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia. II: Navarra und Aragon*, Weidmannsche Buchhandlung, Berlín, 600 págs.

— (1945): «Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede», en *Est. E.M. Corona de Aragón* 1, págs. 285-326.

— (1946): «El Papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII», en *Est. E.M. Corona de Aragón* 2, págs. 74-196.

LACARRA, J. M. (1965): *Colección diplomática de Irache*, vol. I (958-1222), CSIC-Universidad de Navarra, Pamplona, 340 págs.

— (1972): *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, vol. I, Ed. Aranzadi, Pamplona, 371 págs.

— (1978): *Alfonso el Batallador*, Ed. Guara, Zaragoza, 149 págs.

— (1982): *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro I*, Ed. Anubar, Zaragoza, 315 págs.

LEDESMA, M. L. (1989): *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Ed. Anubar, Zaragoza, 406 págs.

— (1991): *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Inst. F. el Católico, Fuentes de la Historia Aragonesa, Zaragoza, 543 págs.

MATEU Y LLOPIS, F. (1955): «Rex Navarrae. Notas sobre la intitulación real diplomática en el reino de Navarra (Diplomática, sigilográfica y monetal)», en *Spanische Forschungen dere Görresgesallschaft. Serie I: Gasammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens* 11, páginas 98-108.

MARTÍN, J. L.; VILLAR, L. M.; MARCOS, F., y SÁNCHEZ, M. (1977): *Documentos de los archivos catedralicios y diocesanos de Salamanca (siglos XII-XIII).* Universidad de Salamanca, 689 págs.

MARTÍN DUQUE, A. J. (1982): «Sancho VI de Navarra y el fuero de Vitoria», en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, págs. 281-295.

— (1983): *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII).* Inst. Príncipe de Viana, Pamplona, 573 págs.

MONTERDE, C. (1987): *Colección diplomática del Monasterio de Fitero.* Ed. C.A.Z.A.R., 618 páginas.

MUNITA, J. A. (1984): *«Libro becerro» del Monasterio de Santa María de la Oliva (Navarra). Colección documental (1132-1500).* Eusko Ikaskuntza, Fuent. Doc. P. Vasco, San Sebastián, 327 págs.

OSTOLAZA, M. I. (1978): *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300).* Inst. Príncipe de Viana, Pamplona, 590 págs.

RECUERO, M. (1979): *Alfonso VII emperador. El imperio hispánico en el siglo XII.* Col. Fuentes y Est. de la Historia Leonesa, Cent. Est. S. Isidoro, León, 243 págs.

SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.) (1950): *Chronica Adefonsi Imperatoris,* CSIC, Madrid, 277 páginas.

SCHULTEN, A. (1937): «Las guerras de 154-72 a. C.», en *Fontes Hispaniae Antiquae IV.* Barcelona, 409 págs.

— (1949): *Sertorio.* Barcelona, 231 págs. (traducción de la edición alemana de 1926).

SERRANO, L. (1927): «Escrituras de los monasterios de San Pelayo y Vega en Oviedo», en *Cartulario del Monasterio de la Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo.* Madrid, 212 págs.

UBIETO, A. (1947-1948): «Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra», en *Est. E.M. Corona de Aragón* III (1): págs. 7-28.

— (1951): *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra,* CSIC, Zaragoza, 511 págs.

— (1951): «Documentos para el estudio de la numismática navarro-aragonesa medieval (primera serie)», en *Caesaraugusta* 1, págs. 113-135.

— (1987): *Los esponsales de la reina Petronila y la creación de la Corona de Aragón.* Dip. General de Aragón, Zaragoza, 120 págs.

— (1988): *Documentos de Ramiro II de Aragón.* Ed. Anubar, Zaragoza, 195 págs.

VILLAR, L. M. (1990): *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300).* Ed. Univ. Salamanca, 424 págs.

VIVANCOS, M. C. (1988): *Documentación del Monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254).* Fuent. Mediev. Castellano-Leonesas, 50, Burgos, 253 págs.

YANGUAS Y MIRANDA, J. (1840): *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra,* tomo 2, Pamplona, 784 págs.

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 161-183

El pepión de la emisión de 1282, durante el reinado de Alfonso X el Sabio

Por León España

INTRODUCCIÓN

UNO de los rompecabezas mayores que existen en la numismática medieval castellana tiene relación con el numerario acuñado por reyes que lo identifican con nombre entero o abreviado de Alfonso, pues sabido es que en esa época no acostumbraba a colocarse en las monedas el ordinal propio del rey, y la sucesión cronológica —a veces consecutiva— de reyes con idéntico nombre —Alfonso— complicó notablemente cualquier intento de ordenación.

Sin embargo, en opinión del que esto escribe, la clave para desentrañar ese evidente galimatías pasa por aclarar de manera convincente el reinado de Alfonso X, para después aplicar en lo posible métodos deductivos y acercarse con ciertas probabilidades de éxito a épocas más remotas, lo que ha intentado hacer quien esto suscribe.

El método de investigación aplicado, quizás por deformación de jurista, consistió en localizar primero las fuentes documentales existentes, que bien de manera directa, bien indirecta, aludían a los especímenes mo-

netarios. Una vez analizados estos documentos se trataba de realizar sucesivos procesos de eliminación y continua autocrítica, para que mediante unos cruces de información se terminase ordenando en lo posible las monedas conocidas.

Efectivamente, desde la obra de A. Heiss existían ya una serie de monedas atribuidas físicamente al rey Sabio, pero las distintas lagunas que se produjeron durante el último siglo (por ejemplo, anulación de las atribuciones a Fernando III) como consecuencia de una crítica razonada al sabio francófono, planteaban nuevas e importantes incógnitas al no poder basarse los conocimientos adquiridos en la estampa de las monedas del reinado precedente —que, como se ha dicho, «desaparecieron» al cambiarse su atribución, sin ser completamente sustituidas—, y por tanto, al no existir una opinión no controvertida, las dudas no podían disiparse. Para centrar la cuestión baste decir que los estudiosos, salvo alguna opinión irreductible, acabaron coincidiendo en cuáles no eran las monedas del Santo rey, corrigiendo así a Heiss, y en términos generales hay que convenir que aún no se ha presentado una hipótesis inamovible sobre cuáles lo son en verdad, suprimidas como tales las que efectivamente eran propias del apodado Emplazado.

Ya he indicado haber elaborado ciertas explicaciones al respecto pero en realidad su exposición con detalle no tiene mayor interés hoy, al estar definiendo un tema mucho más específico y reducido, que hace que carezca de importancia exponer en este momento las claves de la ordenación numismática provisional del rey Alfonso, pues diluiríamos la importancia de lo que hoy queremos resaltar, distrayendo la atención del objeto central de esta exposición que plantea el siguiente interrogante: ¿a qué moneda se le puede llamar con propiedad pepión de la emisión de 1282?

Nuestros esfuerzos irán orientados a algo tan complejo como conseguir que se varíe otra más de las denominaciones erróneas que, por inercia, aún subsisten en la numismática medieval y tal equívoca mención surge al aplicar a monedas muy conocidas (Heiss, lámina 5, núms. 4, 5 y 6) el incorrecto apelativo de *Pepiones de Alfonso X.* Sería muy difícil comprender cómo se ha llegado a aceptar ese equívoco como dogma de fe, pero aún más difícil resultará sin duda abandonar ese vocablo que resulta erróneo cuando se aplica a tal moneda.

CONTEXTO HISTÓRICO

Antes de continuar convendría contextualizar históricamente el objeto de este artículo aunque sea de una manera somera. Para mayor profundización recomendamos consultar *Los Mundos de Alfonso el Sabio y Jaime el Conquistador: razón y fuerza en la Edad Media, y* especialmente el tí-

tulo «Senderos de Ruina: La política económica y financiera de Alfonso el Sabio» por Joseph F. O'Callaghan de Ediciones Alfons el Magnanim, Inst. Valenciá d'Estudis, Valencia, 1990.

Es cierto que las distintas emisiones monetarias que se realizaron durante el reinado de Alfonso X sólo pueden ser comprendidas y ordenadas apropiadamente si se repasan al menos superficialmente los distintos avatares que marcaron la vida del monarca, sin embargo para nuestro propósito bastará indicar lo que ocurría en los últimos tres años de ese azaroso reinado que vino marcado por las sucesivas guerras de Granada, la frustrada aventura imperial y tantas otras actuaciones que minaron las arcas y las voluntades del reino.

Precisamente en 1282 Sancho comandaba el reino, y acostumbrado como estaba a guerrear en ausencia de su padre acabó sustituyéndole; exaltado hacia la primera posición del orden sucesorio por los nobles sublevados contra su legítimo señor, aceptó tal designación y defendió lo que creía firmemente ser su mejor derecho en detrimento de sus sobrinos, los hijos de su fallecido hermano primogénito, el malogrado Infante de la Cerda; en definitiva, Sancho el Bravo, por su carácter, era tan querido por el pueblo como odiosa les resultaba la figura del siempre distante progenitor, y por ello mientras Alfonso consumía sus últimos días protegido por la fidelidad de Sevilla y solicitando la ayuda de los benimerines [1], su hijo hacía y deshacía a su antojo por las tierras de Castilla.

No dejan de sorprender las similitudes que se producen en las actuaciones de personajes históricos de relevancia, aunque entre ellos medien a veces varios siglos, y así mientras fracasan las hazañas de reyes invasores (Fernando I de Portugal y Alfonso V), o la casi totalidad de los levantamientos contra el rey legítimo efectuados por sus propios parientes, con indudables excepciones más atribuibles a yerros del derrotado que a aciertos del triunfador, se puede observar en el tiempo una coincidencia repetitiva en el triunfo de aquel que tiene paciencia para saber esperar, actuando en el entretanto desde dentro de la legitimidad. Esto es, no cabe sino alabar la inteligencia de aquellos que deseando reinar y teniendo aparentes derechos para ello, agotan al máximo su paciencia, sabedores de que la corona acabará en sus manos y por ello aunque fuerzan al máximo la situación manifestando su descontento, o incluso su abierta rebeldía, nunca acaban de traspasar el límite que marca la distancia entre el próximo respeto que merecerán ellos mismos de sus súbditos y la política del «todo vale», donde se alzan y derrocan reyes, que son de esa manera controlados por los que

(1) A. HEISS, en su tomo I de *Monedas Hispano-Cristianas*, Madrid, 1865, en su pág. 37, nota 3, recoge carta reproducida por Mondéjar por la que Alfonso X indica que envía su corona a Alfonso Pérez de Guzmán y le relata sus cuitas, solicitando la ayuda del emperador de Fez y Marruecos Abu Yussuf *(sic)*, expresando que la escribe «en la mi sola leal ciudad de Sevilla, a los treinta años de mi reinado, y el primer de mis cuitas». Considerando que empezó a reinar en 1252 escribió esta carta en 1282.

un día les ensalzan y otro provocan su caída. Es en definitiva el reconocimiento pleno de ese axioma de que un rey sólo deja de serlo o por abdicación o por fallecimiento, y si no se está dispuesto a darle muerte, y no se consigue doblegar su voluntad para que abdique sólo queda la espera, más o menos virulenta, agobiante, e incluso desafiante pero espera al fin y al cabo.

Así Sancho, hijo segundogénito entre los varones, actúa sabiamente, como un par de siglos después lo hará la princesa Isabel, futura reina Católica [2], y está, como ella, también en abierta rebelión, y así se deja querer y ensalzar por el pueblo y la nobleza, pero no atenta contra la vida del rey legítimo, su padre, al que, eso sí, empuja y acorrala, o al menos permite que sus partidarios lo hagan.

Por ello actúa como rey, pero no se proclama rey, es más, lo evita. Así imparte justicia, convoca Cortes, arma ejércitos, aprovisiona a sus tropas y a su persona con las riquezas de sus súbditos, y, cómo no, finalmente acuña moneda [3].

Y he aquí cómo, una vez más, se resalta ese paralelismo histórico ya comentado, y al igual que en el año 1471 la princesa Isabel continuaría la acuñación de numerario bajo la epigrafía de su augusto hermano Enrique, el rey legítimo [4], ocurre que en el año 1282, período en el que nos vamos a centrar, Sancho hace lo propio, acuña pero respeta la intitulación de su padre como rey, de hecho tiene la habilidad en sus escritos de sugerir que lo hace por el bien del reino, a petición del pueblo, esto es, por motivaciones respetabilísimas.

Por supuesto no estamos haciendo una interpretación gratuita de la historia por muy atractiva que ésta pueda resultar en la forma expuesta para mejor ilustración de la hipótesis de este trabajo. Existen lo que en derecho se llaman documentos y monumentos, esto es, suficiente producción diplomática (epistolar y normativa) por una parte y por otra una serie de pruebas físicas, también interrelacionadas con lo anterior, como resultan de los rastros que producen los actos de imperio, una de cuyas manifestaciones más evidentes estudia la sigilografía.

Tanto en la documentación de la época como con otras pruebas, como los sellos de plomo conservados hasta nuestros días (ver el de la figura I)

---

(2) MARÍA DOLORES CARMEN MORALES MUÑIZ Y LEÓN ESPAÑA. «El enigma de las acuñaciones abulenses: Isabel de Castilla, la princesa rebelde (1470-3)», en *Cuadernos Abulenses* núm. 19, de la Institución Gran Duque de Alba, enero-junio de 1993.

(3) No cansa repetir cuáles son los cuatro atributos inalienables de la monarquía (moneda, justicia, fonsadera y yantares) según los recoge el Fuero Viejo de Castilla, Ley 1.ª, lib. 1.º, tít. 1.º, y puede consultarse MARCELO MARTÍNEZ ALCUBILLA en *Códigos antiguos de España*, colección completa, Madrid, 1885.

(4) LEÓN HERNÁNDEZ-CANUT Y FERNÁNDEZ-ESPAÑA, comunicación «Novedades sobre el Ordenamiento Monetario de 1471 por Enrique IV», en *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, noviembre de 1994.

se puede observar que la fórmula que emplea Sancho en ese tormentoso período es la de presentarse como infante, título reservado en España para el hijo de un rey y no usa pues la titulación correspondiente al propio monarca, a pesar de que, como hemos insistido, en 1282 casi todo el reino estaba en favor del infante Sancho, y Alfonso, su padre, se encontraba poco menos que acorralado en la ciudad hispalense, en lo que entonces eran casi los límites físicos de lo reconquistado.

Debemos quizás detenernos en este punto para hacer ciertas consideraciones de índole jurídica que servirán para resaltar aún más la importancia fundamental que tiene el sello de plomo de la figura I, en cuyo anverso escrito en la orla que circunda a lo que entre los especialistas se llama un jinete mediterráneo, por la dirección usual en que ha sido representada cabalgando la imagen ecuestre del rey, aparece con letras muy separadas entre sí la expresión:

SIGILLUM INFANTIS SANCII (sello del infante Sancho).

A tal efecto, si cotejamos la Tercera Partida del rey Sabio, tít. XVIII, Ley 1.ª (5) al definir lo que se entiende por escritura, especifica que los sellos áureos, así como los de plomo, están reservados a los papas, emperadores y reyes, y todas las otras dignidades tienen reservado para ello el sello de cera, sello céreo que, por supuesto, también utilizaron con profusión los reyes —normalmente para asuntos menores, con la excepción del llamado sello de la poridad «de cera colorada», que era usado para asuntos de la mayor confindencialidad y que tiene su paralelismo en el llamado *privy seal* inglés—, por ello se puede generalizar que no debieran encontrarse sellos plúmbeos de otras dignidades o particulares, lo que incluye por supuesto a los hijos de los reyes, esto es, a los que en Castilla se les conoce como infantes. Pues bien, cuando al principio de la década de los ochenta el que esto escribe tuvo la oportunidad de adquirir el plomo que se ilustra en la figura I, a través de una conocida casa de subastas, le sorprendió la utilización del metal por un infante, lo que inmediatamente llevó a fechar dicho sello en el período 1282-1284 antes mencionado. Desde el primer momento se consideró a esta pieza suficientemente rara por cuanto incluso el documento objeto central de este trabajo y al que luego aludiremos, demostrativo de un acto de máxima rebeldía como es la acuñación de moneda, portaba y aún lo porta en el Archivo Municipal de Burgos un sello de placa de cera amarilla con tapa, bien conservado según descripción reciente.

(5) GREGORIO LÓPEZ, glosador de *Las Siete Partidas del Sabio Rey DON ALONSO EL NONO (sic)*, tomo II, pág. 204, «quaedam est Papae, vel Imperatoris, seu Regis sigillo aureo, vel plumbeo», Madrid, 1789. Esto es, tanto el papa o el emperador o el rey podían utilizar sello áureo o plúmbeo. Es fácil suponer cual resultaba menos costoso para las arcas de esas jerarquías, por lo que, salvo casos de indudable prestigio, un rey, aunque sólo sea por economía, se decantará por el plomo.

Figura I

Es pues nuestra opinión que la contravención por el infante de los usos del reino recogidos en Las Partidas, autentificando sus documentos con sello de plomo, era un acto más de afirmación de las prerrogativas regias con las que se consideraba investido, afirmando que el futuro Sancho IV se ex-

cedía con tal uso, sin que pueda ser excusa que lo recogido en Las Partidas no entró propiamente en vigor en el reinado mencionado, lo que es cierto, pero no debe olvidarse que también es cierto que tan importante Código se formó bajo el patrocinio del rey Sabio, recogiendo además de las fuentes del derecho romano, los usos y costumbres del reino, y entre ellos estaba el de autentificar las escrituras de esta manera.

Por supuesto que no sostenemos una opinión aislada y personas más cualificadas en el campo de la sigilografía mantienen puntos de vista parecidos, como hizo don Antonio López Gutiérrez en el primer Coloquio de Sigilografía celebrado en Madrid del 2 al 4 de abril de 1987 [6] quien discrepando mínimamente con nuestra opinión en lo relativo a los sellos de oro (que los sustrae al uso de los reyes), coincide plenamente con lo que hoy exponemos en lo relativo a lo impropio que resulta que un infante utilice sellos plúmbeos, y a título de excepción, que califica de esporádica, menciona una carta plomada datada en Madrid el 30 de mayo de 1282 y dirigida por el infante Sancho al concejo de Orihuela confirmando privilegios de sus antecesores y que textualmente indica «et desto vos di este privillegio sellado con mio sello de plomo» según toma textualmente el autor citado de la obra de Juan Manuel del Estal publicada en Alicante en 1984, para acabar explicando lo que considera una evidente anomalía «poniéndolo en estrecha relación con la revuelta que dicho infante llevó a cabo contra la persona de su padre Alfonso X», algo que desde luego compartimos plenamente.

TRATAMIENTO DE LA CUESTIÓN POR DIVERSOS AUTORES

Reconocemos haber sido incapaces de averiguar tanto el momento exacto como el autor que define de manera errónea, como *pepión,* a una moneda de vellón muy característica, que es la que mostramos en la figura II, pero lo cierto es que no puede adjudicársele a Heiss tal desatino, aunque también es cierto que hoy saber donde nació el error tiene menos importancia que conseguir subsanarlo.

Efectivamente, el mal llamado hasta hoy pepión, y que en adelante, y desde ahora, conoceremos con nombre genérico de *dinero,* pendiente de colocar en cada caso su toponímico dependiendo de la ceca de su acuñación, puede describirse de la siguiente manera:

Metal: Vellón con acabado final habitualmente blanqueado.

Módulo: 19 mm aproximadamente.

(6) ANTONIO J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, «La sigilografía en las fuentes legales alfonsíes», págs. 131 y 132 de las *Actas del primer Coloquio de Sigilografía.* Dirección de los Archivos Estatales, Madrid, 1990.

Peso: Según cecas, con una media de 0,78 g.

Cuños: Normalmente no coincidentes, acuñados por la técnica de martillo.

Anverso: Castillo de tres torres almenadas, la central más alta, enmarcado por orla circular de puntos que lo separa de la leyenda. Debajo del castillo, inicial de ceca.

Leyenda: + ALF REX CASTELLE.

Reverso: León sin corona pasante a izquierdas, enmarcado por orla circular de puntos que lo separa de la leyenda.

Leyenda: + ET LEGIONIS.

Figura II

Entre los que se ocuparon con cierto detenimiento de las acuñaciones de Alfonso X y al objeto de reseñar la bibliografía existente queremos destacar a A. Heiss en su conocida obra general [7]; al erudito Vicente Argüello, de la Real Academia de la Historia [8]; al profesor Mateu y Llopis, aun-

(7) A. HEISS, ibídem, págs. 37 a 41.

(8) VICENTE ARGÜELLO, *Valor de las monedas de don Alfonso el Sabio mencionadas en el Espéculo, Fuero Real y Partidas.* Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia, Madrid, 1852.

que de forma más parcial [9], y por encima de todos al gran maestro que fue don Pío Beltrán [10], sin olvidar a los estudiosos Octavio Gil Farrés [11] y Esteban Collantes [12] —ya más recientemente— resaltando a los citados entre los muchos que directa o indirectamente han tratado el tema, no olvidando sin embargo a otros autores como fray Liciniano [13] y otros dignos predecesores, aunque respecto a estos últimos hay que reconocer que, aun siendo de gran ayuda por la documentación recogida en su día —en lo que fueron los primeros—, no se esforzaron en ordenar los conocimientos sobre las emisiones del rey Sabio como intentaron hacer los estudiosos de este siglo, y de ahí su mayor mérito.

La lectura atenta de los escritos antes mencionados nos lleva al convencimiento de que dista mucho de existir unanimidad en las atribuciones cronológicas, y más bien existe una abierta contradicción, aunque no es del todo general pues Esteban Collantes dice seguir la opinión de don Pío, de la que discrepa Gil Farrés, y con la que acabó no coincidiendo la propia de Mateu y Llopis que fue expresada con anterioridad, resultando ya muy superada en cualquier caso la opinión expresada por el señor Heiss.

Como quiera que en este momento no tratamos de exponer el trabajo monográfico que tenemos prácticamente ya terminado sobre el reinado de Alfonso X, en donde tendrían cabida la diferenciación de las emisiones y los criterios que empleamos para ello, puesto que hoy sólo pretendemos la divulgación de una parte que juzgamos la más interesante, tampoco tiene mucho sentido que expongamos las coincidencias o discrepancias con los insignes tratadistas en la ordenación de las acuñaciones citadas, y basta reconocer que (s.e.u.o.) la hipótesis a desarrollar es original y, por tanto, cuantas equivocaciones se cometan sólo al que esto escribe le serán atribuibles.

Quizás lo más sintomático de la hipótesis que se expone es que, para elaborarla, hemos esperado pacientemente a conseguir encontrar la moneda genuina, cuyo rastro hallamos hace tiempo al leer al padre Liciniano alrededor del año 1980, momento en que nos hicimos con su entonces relativamente escasa obra, antes de que aparecieran una serie de ejemplares en rama de la misma que hoy la hacen asequible y encontrable para cualquier bibliófilo.

---

(9) Felipe Mateu y Llopis, *Acta Numismática*, I, págs. 122 a 129.

(10) Pío Beltrán Villagrasa, «Dos Tesorillos de Vellones ocultos en la primera época del Reinado de Alfonso X», págs. 646 a 698 del tomo II de su *Obra Completa*, Zaragoza, 1972.

(11) Octavio Gil Farrés, *Historia de la moneda española*, págs. 334 a 339, segunda edición corregida, Madrid, 1974.

(12) Esteban Collantes Vidal, «Notas sobre las acuñaciones de Alfonso X», en *Acta Numismática* VI, págs. 141 a 166.

(13) Fray Liciniano Sáez, *Demostración Histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reinado del señor Don Enrique IV*, págs. 66 y 67, núm. 207, Madrid, 1805.

Efectivamente, desde que en 1805 fray Liciniano transcribiera lo que erróneamente se apodó como Ordenamiento de Cuéllar, y quizás incluso antes, había una pieza del rompecabezas que todavía faltaba: una moneda de pequeño formato, precisamente el auténtico *pepión,* que de haber podido ser estudiada por los que investigaron estas series de seguro habría sugerido alguna interesante variación. Es por ello que esta hipótesis se basa en su mitad en un documento claro y en la otra mitad en una moneda que durante dos años, además de ser inédita, se mantuvo como pieza única. Hoy existe al menos otra y como suele ocurrir últimamente, una de ellas llegó al mercado numismático a través de una casa de subastas, de la que no recuerdo, por haber perdido la reseña, si la presentó como óbolo del supuesto pepión, medio pepión u otra exótica denominación lo que sí puedo afirmar es que el único nombre que no se le atribuyó fue el que le pertenecía por derecho: el de *pepión.*

APOYO DOCUMENTAL

Ya hemos mencionado que el padre Liciniano tuvo el acierto de recoger lo que se llamó inicialmente Ordenamiento de Cuéllar. Y como siempre debe hacerse cuando la cita resulte indirecta se deben buscar, a ser posible, las fuentes o cuando menos alguna otra transcripción confirmatoria antes de tomar por bueno un texto determinado.

La limitación de medios con que un estudioso tiene que hacer frente a sus investigaciones, sobre todo si su profesión le ocupa tiempo y esfuerzos, suele ser la causa de muchos retrasos y por ello hay que reconocer que el paso deseado de confirmar lo indicado de alguna otra manera tuvo que esperar hasta conseguir en el circuito del Libro Antiguo un pequeño opúsculo, precisamente la obra citada del ilustre académico señor Argüello, quien a su vez había consultado en su día el original mencionado, lo que concede a su testimonio una autoridad indiscutible.

Como suele ocurrir en estos casos de cotejo entre dos obras, acaban apareciendo pequeñas discrepancias en las transcripciones que se comparan [por ejemplo, al mencionar el documento de Argüello cómo deben contarse dos pepiones recoge un contravalor de siete burgaleses (incorrecto con la realidad pero, como luego se verá, respetuoso con el contenido literal del documento existente en Simancas), por contra en la transcripción de Liciniano consta que dos pepiones valen un burgalés, lo que es correcto], y a veces estos errores son atribuibles a la imprenta, pero en términos generales tal acción sirve para adquirir las últimas seguridades precisas para construir lo que llamamos una hipótesis fundada, que se basa en el texto unificado que publicamos en el apéndice I.

Hemos de destacar que la duda relativa a la causa del error antes mencionado, y de un par de ellos más que ahora citaremos, se nos aclara al co-

tejar el original existente en el archivo de Simancas, posibilidad que debemos a la gentileza de don Julio Torres, conservador del Museo Casa de la Moneda, que a petición nuestra nos proporcionó copia fotoestática que reproducimos en la figura III, que recoge el contenido del documento obrante en el Archivo de Simancas, Diversos de Castilla, leg. 1.º, folio 13.

Del mismo modo se puede confirmar con el texto de Simancas que la transcripción del erudito don Vicente Argüello no es defectuosa por causa de su autor, ni siquiera por un error de imprenta al publicarlo, sino que la causa está en el propio documento custodiado en Simancas, al parecer una copia del siglo XVI, que tiene errores de transcripción del copista que lo hizo en su momento, errores que no existen en el original existente en el Archivo Municipal de Burgos, Sección Histórica, núm. 2.474, cuyo texto íntegro figura publicado como documento núm. 118 por don Emiliano González Díaz [14], recordando en este momento que fray Liciniano tuvo el acierto de basarse en el archivo de Burgos, donde no se confunde la palabra «un» con el ordinal romano *VII*, por lo que la comprensión de lo que se indica es perfecta.

Como se ha dicho y figura aclarado mediante asteriscos en el apéndice I, existen hasta tres errores de transcripción, debiendo leerse en cada caso «un», en vez de «siete», lo que de no corregirlo tergiversa notablemente la comprensión de los datos metrológicos que se apuntan.

Aunque no nos vamos a extender en más conjeturas, quizás en esta transcripción errónea, y su no comprobación o cotejo con otras fuentes, esté la explicación del error de atribución de esta pieza, o del hecho por el que de manera genérica se ha llamado pepión a una moneda de formato mayor durante el reinado de Alfonso X, pues está claro que decir lo correcto, que dos pepiones valen *(quenten)* por un burgalés —esto es, que el pepión valga la mitad de un burgalés—, es diametralmente opuesto a lo que sugiere el error: «dos pepiones *(quenten)* por siete burgaleses», que en la atribución errónea significaría que un pepión valdría lo mismo que tres y medio burgaleses, algo sin duda bastante distinto.

Trabajando sobre el contenido de ese texto, que utilizó don Pío Beltrán preferentemente para ilustrar la situación de Fernando III, como se puede consultar en la pág. 649 del tomo II de su Obra Completa, se observa que este erudito efectúa una serie de consideraciones acertadísimas, que desde luego compartimos y que esquemáticamente se resumen en lo siguiente:

— Además de citar la obra de Liciniano, la erudición y perfecta bibliografía del maestro Beltrán determina que el citado documento lo publicaron don Tomás González en 1829 (Colección de Documentos) y el

(14) EMILIANO GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección Diplomática del Concejo de Burgos (884-1369)*, páginas 205 y 206, Instituto de Estudios Castellanos, Burgos, 1984.

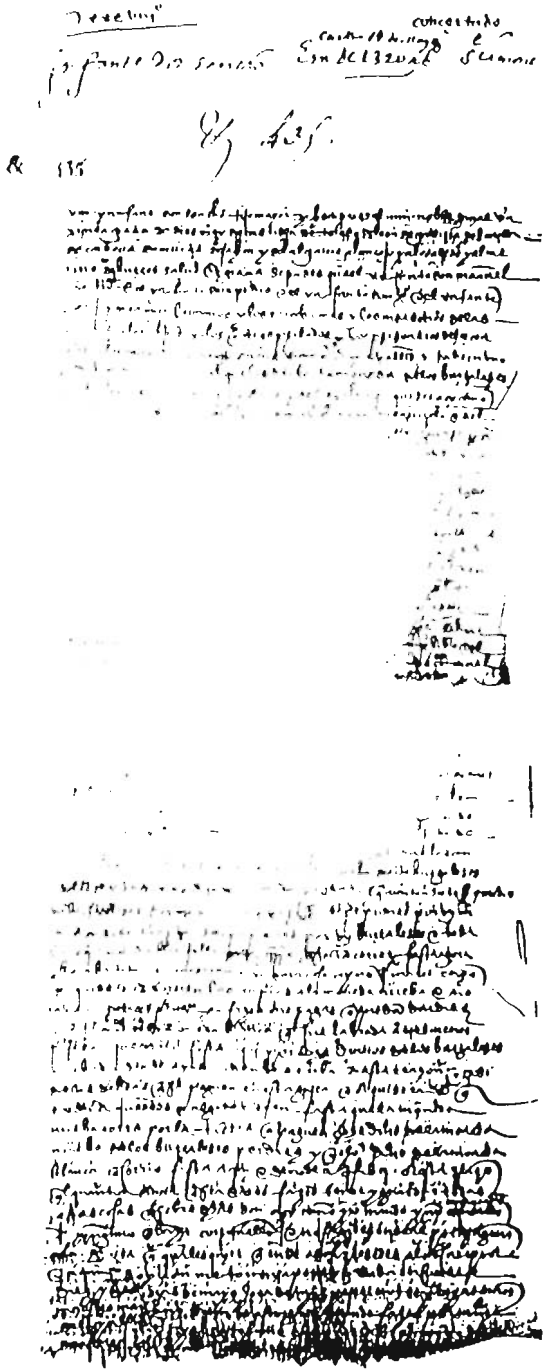

Figura III.—Reproducción del folio 13, Legajo 1ero del Catálogo de Diversos de Castilla, del Archivo Nacional de Simancas

Memorial Histórico Español en el tomo II, Documentos de la época de don Alfonso el Sabio, doc. CCIX, publicado en 1851, aunque no cita, por contra, la obra de Argüello coetánea a las anteriores.

— Destaca igualmente que en todo caso el documento transcrito es una «copia de la carta dirigida a los de Burgos desde Cuéllar en 19 de mayo de 1282», y por tanto *no* es un verdadero Ordenamiento hecho en Cuéllar.

— Y en cualquier caso, lo ahí debatido fue acordado en determinadas Cortes en Valladolid, que Beltrán tilda de facciosas.

Respecto a estas Cortes de Valladolid se puede averiguar que se celebraron, a espaldas de Alfonso, el rey legítimo, en Valladolid el 21 de abril de 1282, donde entre otras quejas se relató la petición de labrar determinada moneda.

Resulta inútil acudir al Cuaderno de Cortes recopilado de manera oficial para buscar lo debatido y acordado en Valladolid, pues no figura reflejado en la citada obra [15] como se puede comprobar. Por ello nos remitimos al texto copiado en el apéndice I, y de su texto extraemos los siguientes párrafos:

> «... merced en corte que les diese la moneda de los burgaleses e de los leoneses, e de los pepiones, e de los salamanqueses...»

Y si esto era clarificador de por sí, lo que sigue es transparente, pues en el mismo documento, cuando Sancho relata que ha accedido a tal petición, expresa lo siguiente:

> «Yo ove mio acuerdo y tove por bien de lo facer en esta manera que aquí será dicho: Que la moneda nueva de los burgaleses e de los pepiones que labren y en Burgos, y la moneda nueva de los leoneses en Leon; e la moneda nueva de los salamanqueses en Salamanca.»

Con lo que hemos transcrito cualquiera llegaría a la conclusión de que en 1282 existían unas monedas con nombres claramente toponímicos, y como complemento y clara excepción la moneda de pepiones, que una vez se cita en el texto en proximidad física con los llamados leoneses, y más adelante de manera ya categórica como complemento de los burgaleses, al expresar lo que se decide labrar.

Y cuando indica a sus gentes de Burgos que cumplan lo mandado lo hace así:

---

(15) Real Academia de la Historia, *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, tomo I, Madrid, 1861.

> «... y en Burgos y en todo el obispado de Burgos que tomen la moneda nueva en esta guisa: que todas las compras y las vendidas fagan a la moneda de los burgaleses y de los pepiones y no a otra moneda ninguna...»

Innecesario es a estas alturas abundar en el hecho, por lo demás explícito, de que quien ordenó labrar esas piezas fue el infante Sancho, pues el comienzo del documento es concluyente:

> «De mi Infante D. Sancho, fijo mayor y heredero del muy noble D. Alfon por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, etc...»

Nuevamente nos detendremos para insistir en lo ya resaltado; Sancho actuaba como rey, se había investido de todas las prerrogativas de un monarca, pero no deseaba el calificativo de rey, y su pueblo, que le consideraba como tal, le obedecía denominándole infante. Es muy clarificadora la lectura del comienzo del importantísimo documento conocido como Carta de Hermandad de los concejos castellanos, fechada en Burgos el 27 de mayo y que se transcribe en las indicadas *Actas del primer Coloquio de Sigilografía* [16] por la cual los mismos se declaran en favor del infante Sancho, al igual que hacían de manera paralela en Benavente la Hermandad de concejos de los reinos de Galicia y León, en el enfrentamiento con su padre, el legítimo rey Alfonso X.

Este precioso documento, sito en el Archivo Municipal de Nájera y numerado como documento núm. 4, es un notable pergamino adverado en su día por más de setenta sellos concejiles además del propio y recién creado sello de la Hermandad de Castilla, sello que hoy falta, conservándose apenas 24 sellos y dos enlaces pendientes, con cinco sellos y dos enlaces reatados según pormenorizada descripción de doña Cristina Usón.

La indicada Hermandad, al tiempo que reconocía el señorío de don Sancho, buscaba que se les mantuviese a los integrantes en sus fueros anteriores. En total paralelismo con lo que se apuntaba en la nota 3, la Hermandad, en los renglones 10 y 11 del pergamino original, reconocía al infante Sancho su derecho a la justicia, moneda, yantar y fonsadera, conforme se lee en el apéndice II reproducido, esto es, se le reconocen las genuinas prerrogativas de la realeza durante el indicado período de 1282.

METROLOGÍA DEL PEPIÓN

Establecido que documentalmente se cita una determinada moneda de pepión, no conviene olvidar la agrupación física efectuada de manera se-

(16) MARÍA CRISTINA USÓN FINKENZELLER, «El documento de Hermandad de los concejos castellanos de 27 de mayo de 1282, del Archivo Municipal de Nájera: Estudio Crítico», págs. 193 a 231, de las *Actas del primer Coloquio de Sigilografía*, Dirección de los Archivos Estatales, Madrid, 1990.

parada y por dos veces en el citado texto (acaba mencionándolos en complemento de los burgaleses, y no de otros), en el segundo y tercer párrafos intercalados de este texto ya transcrito en el apéndice I.

Pero es que el documento reseñado va más allá y ofrece aun más luz, aunque equívoca, al insistir en que:

> «... e quenten siete sueldos y medio de burgaleses por siete maravedís (mrs), y quince sueldos de pepiones por siete mrs: ca así se debe contar, dos pepiones por siete burgaleses *(sic)*...»

Esta transcripción era la original que recogió Argüello, sin embargo fray Liciniano, consultando el documento del Archivo de Burgos casi 50 años antes, lo transcribía correctamente así:

> «... ca así se debe contar, dos pepiones por un burgalés...»

Esto es, existiendo como existe un dinero burgalés, se dispuso la creación de su divisor: nuestro *pepión,* con valor exacto de medio dinero burgalés.

Por tanto, aquí teníamos el documento que claramente nos indicaba que tenía que existir la moneda en cuestión, y que aplicando normas de metrología en relación al valor de cuenta del maravedí de la época, cualquier problema se tenía que haber evitado, pues debía haber servido por sí sola para que a unas monedas de formato tan grande como las de la figura II (Heiss, lámina 5, núms. 4, 5 y 6) nunca se las tildase de pepión.

A estos efectos existían varias importantes pistas para localizar la emisión y la moneda, o viceversa, pues la una llevaría a la otra:

— El divisor se ordenaba se acuñase en Burgos, y era pues muy probable que apareciese con marca de ceca de ese taller si se cumplía lo ordenado.

— Se trataba de una emisión tardía del año 1282, y si se tiene en cuenta que Alfonso falleció en el mes de abril de 1284 habría dos características a resaltar:

1. Al no ser acuñada con objeto de una guerra generalizada (campaña contra los moros) su emisión no tiene por qué ser forzosamente numerosa y ello puede suponer que su aparición o hallazgo en nuestros días la compute como escasa, entre otras razones porque hubo muy pocos años en los que pudo ser acuñada, apenas dos anualidades completas, desde 1282 a 1284.
2. Su epigrafía sugiere deba citar preferentemente el nombre de Alfonso, pues por un lado Sancho en esa época no se considera más que infante (ver encabezamiento de documento en apéndice I) y no

se cansa de resaltar su calidad de infante (ver sello de plomo en lámina I); y finalmente todo parece sugerir que ese último respeto hacia su padre lo mantuvo ahora, quizás no antes, como lo prueba el que los historiadores recogen que Alfonso pasó a mejor vida, pero reconciliándose con su hijo Sancho, a pesar de que el padre intentó mantener en vida una activa posición en favor de los nietos de la Cerda, como legítimos sucesores, testando incluso a su favor.

Parece más conveniente para lograr el fin conseguido de la reconciliación, titular las monedas que emitiese a nombre de su padre, rey legítimo en 1282, algo que el progenitor algún día no dejaría de valorar positivamente sin duda, como así debió ser.

En base a los argumentos anteriores referentes a lo tardío de su emisión, ocurre que su estampa debe ser la más evolucionada de cuantas monedas se conozcan o atribuyan a Alfonso, pues se realiza justo al final de su reinado.

Y por ello, dando por lógicos y razonables los dos primeros puntos expuestos, vamos a centrarnos en la deducción de su estampa.

De las monedas de vellón que hoy día se atribuyen a Alfonso X con absoluta certeza, vamos a fijarnos en lo que es el denominador común de todas ellas, el reflejo solo o acompañado del emblema parlante del reino, el león, cuyo icono siempre es más difícil de representar que el más sencillo del anverso habitual, el castillo, y puede ser el mejor espejo de los distintos estilos artísticos empleados.

Hemos escogido en la figura IV un león reproducido sin corona aislado en campo redondo (a), y otro incluido dentro de un cuartelado heráldico (b), y a ambos los comparamos con el de un dinero burgalés (c) cualquiera.

No hace falta ser un experto en arte románico para comprobar que la evolución indica que el (c) parece ser el más «moderno» y que las reproducciones (a) y (b) son más arcaicas y sencillas con claros símiles entre sí. Parecidas conclusiones se alcanzan, aunque con menor diferenciación, en un análisis paleográfico de los caracteres. Nótese la gran similitud que existe entre los leones reproducidos en estas monedas, y los correspondientes a las definitivamente atribuidas a Fernando IV el Emplazado, que aconsejan decidir a su vez su mayor proximidad temporal.

Concluimos pues indicando que:

— La moneda (c) de la figura IV es un dinero emitido en 1282 o posteriormente en base a lo determinado por el infante en persona en tal año.

— El dinero acuñado en Burgos, llamado burgalés, tiene un divisor llamado pepión, cuya estampa deberá ser similar a la del múltiplo y no

otra, pues hasta esa fecha tal era la norma no escrita aplicable a los divisores, fuesen óbolos o meajas, que coincidían en imagen con sus múltiplos y su peso deberá ser la mitad justa del anterior, con lo que su talla por marco resultará el doble de la de aquella moneda a la que divide.

(a) León a derechas

(b) Cuartelado

(c) León a izquierdas

Figura IV.—Comparación de los distintos leones

Y ha llegado la hora de mostrar la tan buscada moneda, llamada pepión, que se representa en la figura núm. V.

Figura V

Su descripción es:

Metal: Vellón con acabado final blanqueado.

Módulo: 15 mm aproximadamente.

Peso: 0,38 g.

Cuños: 6 H.

Anverso: Castillo de tres torres almenadas, la central más alta, enmarcado por orla circular de puntos que lo separa de la leyenda. Debajo del castillo, inicial de ceca, «B».

Leyenda: + ALF REX CASTELLE.

Reverso: León sin corona pasante a izquierdas, enmarcado por orla circular de puntos que lo separa de la leyenda.

Leyenda: + ET LEGIONIS.

Como se observa, en la misma se dan todas las similitudes necesarias que se habían apuntado, y una vez más la correspondencia entre documento y especimen monetario ha quedado reafirmada. Se ilustran en la fi-

gura VI las proporciones comparativas entre una y otra, no apreciables en la figura anterior. El otro ejemplar conocido tiene unas proporciones similares, si bien arroja un peso menor de 0,31 g.

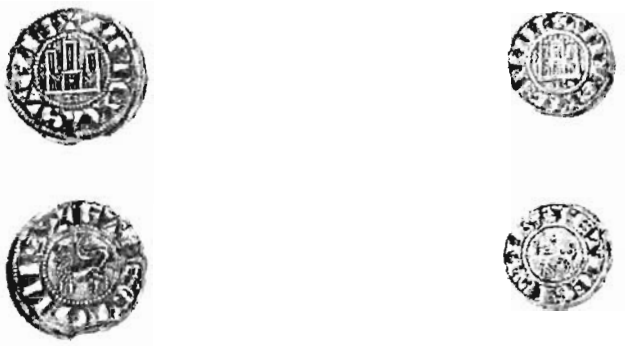

Figura VI

Esta, y no otra, es el *pepión,* observando que el reproducido recoge la letra inicial B propia del taller de Burgos.

Ahora sólo queda lo más difícil, conseguir que los comerciantes, subastadores, estudiosos y, en general, numismáticos —si están de acuerdo con lo expuesto— comiencen a denominar cada cosa por su nombre.

OTRAS REFLEXIONES

El documento del apéndice I arroja en sí otras informaciones:

— Se usan los toponímicos para diferenciar entre sí a las monedas de esa misma emisión (año 1282) cuya denominación genérica común sugerimos sea el apelativo de dinero, y así existen, en una primera fase, dineros burgaleses, además de los indicados pepiones, dineros leoneses y salamanqueses, según se lee en el documento del apéndice I, y no de otros lugares, pues en tal documento se expresa textualmente: «... en cual guisa podría mejor labrar estas *quatro* monedas...», esto es, no menciona que en tal momento tuvieran que labrarse en otros talleres, pues sólo habla de cuatro, y dos de la misma ceca, Burgos.

— Estamos seguros, pues es una constante medieval, que posteriormente por orden directa, o por inercia, los restantes talleres activos —o que se abrieran— acuñaron esa misma moneda en una segunda fase, y que por analogía metodológica deberían llamárseles a tales productos según el caso: coruñeses, segovianos, murcianos, toledanos, etc. (ver figura II).

Quizás algún día se descubra algún documento nuevo que lo apoye, o incluso quizás ya se conozca pero no se le haya encontrado aplicación, pero lo que sí existen son las monedas. Incluso si se admite como segura la reconciliación del rey padre con el hijo, que históricamente es cierta, sólo habría que fechar tal entente para concluir que a partir de esa misma fecha, y no antes, también se pudo acuñar esa moneda en Sevilla, y por tanto a partir de ahí se deduciría hasta la existencia de los propios sevillanos, algo que ni se puede asegurar ni es descartable.

— En esa primera fase, es seguro no se acuñó aún en Sevilla, primero porque no repugna el que se pueda calificar como acuñación con la letra «S» a los salamanqueses y nada se menciona aún de sevillanos, y no se olvide que Sevilla era el único reducto de Alfonso (ver nota 1) y malamente iba, pues, el infante a acuñar en una plaza que no poseía. Aunque no es el momento de exponer la diferenciación que hemos encontrado entre los distintos talleres que tienen idéntica inicial, lo que dejamos pendiente de la publicación de nuestra monografía, sin embargo podemos avanzar que los puntos representados con o sin la letra «S» contienen varias interesantes explicaciones con necesaria diferenciación geográfica.

— Tenemos fundadas sospechas, o si se quiere algo más que una simple intuición, de que esa misma inercia aludida podría haber llevado a acuñar en una segunda fase pepiones, esto es, divisores, en otras cecas, y si tuviéramos que salirnos del campo de las hipótesis para adentrarnos en el de los pronósticos, nuestras sugerencias señalarían la candidatura del taller de León, y ello por varias razones:

1. Si Burgos era *caput Castelle,* la otra capital histórica es León, del reino homónimo, que el propio santo rey Fernando, conseguida la unión de las dos coronas, al inventar la representación heráldica del escudo cuartelado quiso resaltar su importancia y destacar la igualdad existente entre ambos reinos.

2. Estaba muy reciente la definitiva unificación de coronas (Fernando III) como para olvidar toda la diplomacia que hizo falta para tal unión, y sorprendentemente a nivel institucional se puede defender que es cierto que se aparentó preterir a Castilla, probablemente para no herir susceptibilidades en León que se incorporaba al señorío del Santo rey con posterioridad (por ejemplo, se postergó a la Universidad más antigua de Europa, sita en Palencia —Castilla—, para potenciar la del reino leonés sita en Salamanca). Parece pues lógico que se actuase de similar modo y en una segunda fase no sería de extrañar que León acuñase pepiones, pues de lo contrario Castilla y Burgos podrían destacar por encima de esa pretendida igualdad al figurar como ceca paradigmática.

3. No puede olvidarse que en la petición original de Cortes, tal y como se recoge lo que hemos llamado «agrupación», existe inicialmente una apariencia en la cita conjunta de «leoneses e pepiones» aunque, según se relata más adelante al acceder el infante a esa merced, decide «agrupar» en la cita a los burgaleses con los pepiones, o lo que es lo mismo que el pepión se acuñe inicialmente en Burgos, pues tal es el efecto práctico de la «agrupación» de citas, y así en el apéndice I se indica:

   «que la moneda nueva de los burgaleses e de los pepiones que labren y en Burgos.»

4. Recogiéndolo con todas las dudas que merece siempre una cita indirecta no comprobada, pero viniendo avalada por la autoridad indiscutible de un investigador tan preclaro como el señor Mateu y Llopis, se transcribe el texto que utiliza como resumen de lo que trata una cédula del infante don Sancho que dice incluida en el *Memorial* de 1851 y así lo expresa [17]:

   «... concediendo a los de su señorío la moneda de los burgaleses, leoneses, pepiones *(sic)* y salamanqueses» *(Memorial Histórico Español,* 1851, tomo II, págs. 78-81).

Aunque hay que resaltar que este último argumento ni es definitivo ni en realidad necesario para el mantenimiento de lo anterior y de hecho lo expuesto sería reversible, para el caso de que acabase apareciendo tal ceca y el documento se leyese en efecto así como se expone, con las consecuencias sobreentendidas ya aludidas.

Pero todo esto último no son sino conjeturas que el tiempo y la evidencia afirmará o destruirá, y de hecho pueden acabar apareciendo pepiones de otros talleres, baste recordar que los aún hoy rarísimos dineros toledanos, uno de cuyos ejemplares se reproduce en anverso en la figura II, han estado ocultos hasta 1992 en que empiezan a confluir en el ámbito numismático a base de cuentagotas, por ello desde ahora solicitamos de coleccionistas, estudiosos y en general cualquier otro interesado que esto lea, correspondencia a través de *Nvmisma*, para confirmar en su caso estas últimas hipótesis avanzadas, con lo que entre todos actualizaremos los conocimientos sobre numismática medieval.

No queremos finalizar estas líneas sin indicar que nuestras sospechas van incluso más allá y por ciertas menciones indirectas extraídas de un no-

(17) Felipe Mateu y Llopis, *Bibliografía de la Historia Monetaria de España,* pág. 187, Madrid, 1958.

table trabajo metrológico de don Josep Pellicer i Bru [18] todo apunta a que existan monedas de esta emisión que en vez de ser divisores resulten de verdad múltiplos del dinero, algo que el documento del apéndice I no trata. Pero de esto hablaremos en otra ocasión pues el objeto de la presente era identificar al pepión y como el matemático podemos concluir con un humilde pero legítimo *quod erat demonstrandum.*

APÉNDICE I

Transcripción de documento efectuada por don Vicente Argüello según constaba en la Colección de privilegios de la Corona de Castilla del Archivo de Simancas, tomo V, impreso en 1830, pág. 231, bajo la dirección de don Tomás González, cotejando la transcripción con otras fuentes.

> «De mi Infante D. Sancho, fijo mayor y heredero del muy noble D. Alfon por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, y del Algarve. Al concejo y a los alcaldes, al merino de Burgos, salud e gracia: Sepades que el Infante D. Manuel, nuestro tio, e el Infante D. Pedro, e el Infante don Juan, e el Infante D. Jayme, mios hermanos, y los ricos homes y los maestres de las órdenes, y los obispos, y los otros prelados, y los personeros de los concejos, y los caballeros de mio señorio vinieron a mi a Valladolid, y todos en una pedieronme merced en corte que les diese la moneda de los burgaleses y de los leoneses e de los pepiones y de los salamanqueses asi como lo solian haber en el tiempo del Rey D. Alonso mio visabuelo, e del Rey D. Fernando mio abuelo, y que la firmase y que la jurase para en toda mi vida, y que les farie en ello grand bien, y grand merced, y por esta razon que seria la tierra sosegada e tornaria en el buen estado que solia ser; e por el muy grand savor que yo he de facer mucho bien y mucha merced a todos los de mio señorio, e porque la tierra fuese tornada en el buen estado que solia ser, tove por bien de lo facer, e jurela e firmela, é para en toda mi vida; e sobre fiz venir ante mi maestros e omes savidores e entendidos de moneda, e fiz los jurar sobre Santos Evangelios e sobre la jura e so pena de la mi merced, e mandeles que me digesen verdad, e me consejaron en qual guisa podria mejor labrar estas quatro monedas porque lo que yo prometiera fuese complido e el mio señorio y el pro de la tierra fuese guardado a todos comunalmente: y segund lo que me ellos digeron e consejaron, Yo ove mio acuerdo y tove por bien de lo facer en esta manera que aqui será dicho: Que la moneda nueva de los burgaleses e de los pepiones que labren y en Burgos, y la moneda nueva de los leoneses en Leon; e la moneda nueva de los Salamanqueses en Salamanca. Onde vos mando que fagades pregonar y en Burgos y en todo el obispado de Burgos que tomen la moneda nueva en esta guisa: que todas las compras y las vendidas fagan a la moneda de los burgaleses y de los pepiones y no a otra moneda ninguna, e qüenten siete sueldos y medio de burgaleses por siete mrs. (*), y quince sueldos de pepiones por siete mrs. (*); ca asi se debe contar, dos pepiones por siete burgaleses (*); e toda la otra moneda blanquiella de la guerra, que solia correr fasta agora,

(18) JOSEP PELLICER I BRU, «Acotaciones al documento de los trece caballeros», en *NVMISMA* número 230, tomo I, Homenaje a don Antonio Orol, enero-junio de 1992.

(*) Según copia que transcribe fray LICINIANO en su Tratado, recogida del archivo de la ciudad de Burgos, debe leerse: «dos pepiones por un burgalés», y las menciones de la línea anterior en vez de referirse a siete maravedís debería decir «un maravedí» cada vez.

que sea abatida que non corra a ninguna cosa sino en marco. Empero aquellos que ficieren las compras a la moneda nueva, e no tovieren della complimiento para facer sus pagas, que puedan dar diez y ocho dineros de la moneda blanca que fue labrada a tres menos pugesa, que corrió fasta aquí por doce dineros de los burgaleses nuevos, y dende ayuso o dende arriba a esta razón. Otro si, que las debdas que se paguen en esta guisa que aqui será dicho: Que todos aquellos que algo debieron fasta que la moneda nueva corra por la tierra, que paguen doce dineros de la moneda nueva de los burgaleses por diez y ocho dineros de la moneda blanca que corrió fasta aqui, e dende arriba a esta razon, qual quantia quier que sea. E vos faced tener e guardar todas estas cosas que sobre dichas son asi como yo mando, y non consintades a ninguno que vaya contra ello, e non fagades ende al por ninguna guisa, ca cualesquier que ende al fisieredes, a los cuerpos e a quanto oviesen me tornaria por ello. Dada en Cuellar, diez y nueve dias de mayo, era de mil e trescientos e veinte años. Maestro Martín, dean de Astorga, la mandó facer por mandado del Infante. Yo Bartolome Estevanez la fiz escribir.»

APÉNDICE II

Reproducción del comienzo del documento conocido como Carta de Hermandad de los concejos castellanos, constitutivo del anexo I del trabajo de doña María Cristina Usón (ver nota 16), tal y como la transcribe la indicada autora señalando los renglones del documento original.

«En el nonbre de Dios e de Santa María, Amem. Sepa quantos esta carta vieren cummo por muchos desafueros e muchos dannos e muchas fuerças e muertes e presones e despechamientos sin seer oydos e desonrras e otras muchas cosas sin guisa que eran contra [Dios e contra justiçia]/2 e contra fuero e a grand danno de todos los Reynos de Castiella, de Toledo, de León, de Galliezia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen de del Algarue, fasta este tienpo que ueno nuestro sennor el inffante don Sancho tomando uoz por [si et por]/3 Nos los ombres de todos los Reynos sobre dichos, veyendo que eramos desafforados e mal trechos segunt sobre dicho es e que lo non tenie por bien, entendiendo que era a grand desseruiçio dél e a perdimiento de toda la tierra, acordando con su tío el inffante don [Manuel e con]/4 sus hermanos los inffantes don Pedro e don Juan e don Jaymes e con los ricos ombres e con los prelados e con los maestres de las Ordenes e con los ombres buenos de las uillas e con los caualleros de los Reynos sobre dichos, touo por bien e mando que fuessemos todos de [una voluntad e de]/5 un coraçon, él connusco e nos con él, pora mantenernos en nuestros fueros e en nuestros priuillegios e en nuestras cartas e en nuestros buenos vsos e en nuestras buenas costumbres e en nuestras liberdades, que ouimos en tienpo del rey don Alffonso, su tra-[sauuelo, que uenció la batalla]/6 de Vbeda, e en tienpo del rey don Ferrando, su auuelo, e del Enperador e de los otros Reyes que fueron ante dellos e del rey don Alffonso, su padre, aquellos de que nos más pagassemos, e fizo nos lo iurar e prometer segunt dizen las cartas [que sonn entre él e nos, e veyendo]/7 que es a seruiçio de Dios e de Santa María e de la Cort Çelestial, e d'onrra e a guarda del inffante don Sancho e de los Reyes que serán e a pro de toda la tierra, fazemos hermandat Nos todos los Conçejos del Reyno de Castiella.../8 esta carta en testimonio e en confirmamiento de la hermandat. ¢ Et la hermandat es ésta: ¢ Que guardemos a nuestro sennor el inffante don Sancho todos sus derechos e todo su sennorío bien e conplidamientre, assí commo ge lo [prometimos...]/9 justiçia por razon de sennorío; marçadga, allí do la solíen dar de derecho al rey don Alffonso, que uençió la bata-

lla de Vbeda. c Moneda a cabo de siete an*n*os diez sueldos el q*ue* ouiere diez m*a*-*ravedis* de la mon*eda* q*ue* corriere, allí do la solí-[en dar...]/10 ¢ Yantar allí do la suelen auer los Reyes de fuero, vna vez en el an*n*o vinie*n*do al logar, assí com*m*o la daua*n* al rey don Alffons*o*, su trasauuelo, e al rey don Ferra*n*do, su auuelo, los sobr*e*dichos. ¢ Et fonssadera allí do la solí*en* dar de [fuero en tienpos de]/11 los Reyes sobr*e* dichos, guardando a cada uno sus p*ri*uillegios e cartas e sus libertades e sus franq*ue*zas, q*ue* tenemos...»

RESUMEN

En los últimos años del rey de Castilla Alfonso X el Sabio, su hijo el príncipe Sancho, que era el auténtico gobernante del reino, en lugar de su padre, decidió emitir, entre otras, unas monedas llamadas burgaleses, leoneses y salamanqueses que serían acuñadas en Burgos, León y Salamanca, respectivamente.

Sancho se consideraba legítimo heredero en vida de su padre, a pesar de que los descendientes del fallecido primogénito conocido como el Infante de la Cerda, aún reclamaban sus evidentes derechos.

Habiendo sido aceptado por la mayor parte de su reino, el infante Sancho no quiso colocar su nombre en el numerario citado, que todavía mantiene el nombre del padre, Alfonso, y precisamente en ese momento (1282), por orden del infante, el pequeño pepión se acuñó en la ceca de Burgos como divisor del burgalés.

SUMMARY

In the last years of the castillian king Alfonso X called the Wise, his son prince Sancho, who was real ruler of the Kingdom, in despite of his father, decided to issue certain coins named burgaleses, leoneses y salamanqueses to be minted at Burgos, León and Salamanca.

Sancho considered himself as legal heir of his living father, althought the sons of the former elder prince, known as Infante de la Cerda, still claimed for their obvious rights.

Being accepted by the maiority of the kingdom, *infante* Sancho did not want to place his name in the abovementioned coins, that still wear the parent's name, Alfonso, and precisely in that moment (1282), the small pepion was created by the prince at the Burgos mint, with half value of the *burgalés*.

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 185-202

Circulación de reales y tarjas en la provincia de Guipúzcoa a mediados del siglo XVI

Por María del Mar Royo Martínez

A lo largo del siglo XVI, las Cortes de Castilla nos remiten con insistencia en sus peticiones al problema de la escasez de moneda de vellón castellana [1], y al grave desorden monetario imperante en el reino como consecuencia de la circulación de un pernicioso numerario procedente del exterior.

La política restrictiva de acuñaciones de moneda de vellón asentada e impulsada por los Reyes Católicos en la famosa Pragmática de Medina del Campo de 1497, había conducido durante los primeros años de reinado de Carlos I a una incipiente escasez de numerario de esta especie, que acarreaba enormes dificultades al comercio del menudeo en Castilla.

Ante el peligro de estancamiento de la actividad comercial por falta de moneda fraccionaria, el sistema monetario castellano fue reforzado mediante el uso de piezas extranjeras de vellón. Estas monedas, que encon-

(1) Véase, por ejemplo, las Cortes de Burgos de 1512, petición 22, pág. 234; Cortes de Valladolid de 1518, petición 46, pág. 273; Cortes de Santiago y La Coruña de 1520, petición 17, pág. 325 (*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, vol. IV, Real Academia de la Historia, Madrid, 1882).

traban su principal vía de acceso a la península a través de los tratos con los mercaderes, procedían de Francia, del vizcondado de Bearn y de Navarra, y todas ellas eran conocidas bajo el nombre común de *tarjas* (2).

El recurso a facilitar la entrada de numerario exterior, en principio favorable para la economía del reino, dejó sentir poco después los negativos resultados de su aplicación. Pronto se determinaron los verdaderos motivos que impulsaban a los extranjeros a introducir sus tarjas en la península cada vez con mayor insistencia y que no eran otros que los de extraer las mejores especies de oro y plata castellanas a cambio de sus monedas de baja calidad. Pese a tener conciencia de este grave mal y aunque durante el reinado de Carlos I el monarca acarició en algunos momentos el deseo de retirar el numerario exterior, la Corona permitió no obstante que éste continuase circulando por los territorios de Castilla ante los enormes gastos que supondría la retirada del mismo, en unos años en los que la Real Hacienda demandaba todo tipo de recursos financieros para hacer frente a los elevados gastos derivados de la política exterior.

La presencia del vellón extranjero no sólo parecía avivar la extracción de monedas fuertes castellanas hacia el exterior con consecuencias nefastas tanto para la economía como para la Hacienda castellanas, sino que además comenzaba a desestabilizar el férreo equilibrio monetario del reino, fuertemente cimentado desde el reinado de los Reyes Católicos.

La incapacidad de la Corona para regular con firmeza el valor de las especies de vellón ajenas a Castilla determinaba, por otro lado, notables diferencias de estimación de todas ellas en las diferentes provincias del territorio peninsular, situación que provocó un interminable rosario de protestas durante el segundo cuarto del siglo XVI, de sobra reflejado en la cantidad de peticiones efectuadas por las Cortes de Castilla entre los años 1525 y 1538, en las que incluso los procuradores llegaron a pedir la retirada definitiva de las tarjas de la circulación (3).

El mal estado de conservación, el reducido componente argénteo y la elevada estimación de las monedas ajenas al reino en relación con su valor intrínseco, que además difería de unas especies foráneas a otras de la misma aleación, dificultaban notablemente la consolidación de un único valor nominal para todo este numerario, y más aún, que dicho valor fuese respetado por igual en todo el territorio peninsular.

(2) El término *tarja* (del bajo latín *targia*) procede del vocablo francés *targe*, que significa escudo. Por extensión se denominaron así, desde finales del siglo XV y comienzos del XVI, todas las piezas de vellón extranjeras procedentes de Francia, de Bearn y de Navarra, que contenían sus armas dentro de un escudo.

(3) Cortes de Toledo de 1525, petición 12, pág. 410; Cortes de Madrid de 1528, petición 16, página 458; Cortes de Segovia de 1532, petición 40, pág. 546; Cortes de Madrid de 1534, petición 104, página 609 (*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, vol. IV).

En lo que atañe a la unidad argéntea castellana, el real, su última estimación (34 maravedís) había quedado fijada por los Reyes Católicos en la Pragmática de Medina del Campo y desde entonces no había sufrido alteración alguna. Pese a ello, y como veremos a lo largo de estas páginas, dicho valor fue en ocasiones premiado y por tanto superior al oficial en algunas zonas de Castilla.

El presente trabajo se centrará precisamente en el estudio del valor que, tanto el real como la tarja, tuvieron durante el segundo cuarto del siglo XVI en una de las pequeñas provincias del nordeste español, Guipúzcoa, basándonos para el mismo en el análisis de un documento custodiado en el Archivo General de Simancas. Perteneciente a la Sección de Diversos de Castilla [4], el documento que presentamos es un informe recibido por el corregidor de Guipúzcoa y fechado en Valladolid el 27 de octubre de 1557, sobre el valor de la moneda de plata castellana y de las tarjas que circulaban en aquella provincia en ese año.

En el año 1557, la Corona tenía conocimiento de que en la provincia de Guipúzcoa, en contra de lo que señalaban las leyes del reino, el real se hallaba circulando a 36 maravedís mientras que las tarjas navarras [5] corrían en unos lugares a 8 maravedís y en otros de la misma provincia a 7 y a 7 1/2 maravedís.

En lo concerniente a la plata, la noticia no reportaba ninguna novedad. Desde el año 1553 se tenía ya noticia de la circulación de la unidad de plata con un valor premiado en la provincia de Tolosa y sus inmediaciones y la Corona había intentado poner fin sin resultados apreciables a esta situación, como queda perfectamente reflejado en el capítulo xiii de los Fueros de Guipúzcoa:

> «El real de plata y el de vellón que en Tolosa y sus inmediaciones ha circulado por 36 maravedís, a pesar de ser su precio corriente de 34 en el resto de la provincia como en toda la Nación, en adelante servirá de tipo este último: esceptuándose los compromisos creados a razón de 36 maravedís hasta a estinción de ellos» [6].

Respecto a las tarjas, la información de que éstas circulaban a 7, 7 1/2 y 8 maravedís en aquella provincia venía a confirmar una vez más el elevado desequilibrio monetario motivado por la presencia de estas especies foráneas de vellón que circulaban a diferentes valores por el territorio peninsular.

---

(4) A.G.S., Diversos de Castilla, legajo 1.°-30.

(5) Aunque el documento nos habla de las tarjas navarras, es muy probable que entre aquéllas se encontrasen también piezas de vellón procedentes de Francia y de Bearn.

(6) N. SORALUCE, *Fueros de Guipúzcoa. Títulos adicionales y consideraciones*, tít. XIX, cap. XIII, Madrid, 1866, pág. 120.

Para aclarar esta situación irregular, el nuevo monarca español de la Casa de Austria decidió enviar una Provisión Real al corregidor de Guipúzcoa, fechada en Valladolid el 7 de octubre de 1557, con el objeto de que en las próximas Juntas Generales de la provincia los procuradores de las distintas villas y comarcas que acudiesen a la misma confirmasen la verosimilitud de la referida información. Ocupaba el cargo de corregidor en ese año Pedro López de Mesa.

1. EVOLUCIÓN DEL VALOR DE LA TARJA EN CASTILLA

Como he señalado anteriormente, el real estaba valorado en Castilla desde el año 1497 en 34 maravedís y desde entonces su valor nominal no había recibido alteración alguna.

Distinto era el caso de las tarjas, que durante los primeros años de reinado de Carlos I parecían haberse diseminado con gran facilidad por el reino. La estimación inicial de estas piezas ajenas a Castilla no es lo suficientemente clara todavía. Todo apunta sin embargo, a que debió ser 8 maravedís, estimación que tenía en el vecino reino de Navarra desde el año 1524 (7).

Hacia 1530 el valor de la tarja aún debía encontrarse situado en 8 maravedís. Tres años después, su estimación fue rebajada a 6 maravedís por una Real Provisión de 4 de marzo de 1533 (8) enviada a diferentes ciudades del territorio castellano. A pesar de este reajuste de valores, las tarjas siguieron circulando, al parecer, en algunos lugares de la península no sólo a 8, sino incluso ahora a 10 maravedís, haciendo caso omiso de la reseñada Provisión. En el año 1537 volvió a producirse un nuevo reajuste de valores a través de una nueva Pragmática de 6 de noviembre de dicho año (9), por la que la tarja reducía ahora su valor de 10 a 9 maravedís, mientras que la media tarja pasaba de 5 a 4 maravedís.

2. ESTIMACIÓN DEL REAL Y DE LA TARJA EN LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Guipúzcoa no fue menos sensible a la desigualdad de valores tanto del numerario extranjero de vellón como de la unidad de plata castellana, el real.

(7) Por Real Provisión de 30 de marzo de 1524, en la que se establecía el valor de las monedas que circulaban en Navarra, se estimaron las tarjas navarras en 14 cornados o 7 maravedís de Castilla. Sin embargo, algunos días después una nueva Real Provisión de 15 de abril, adjudicaba a las tarjas navarras el definitivo valor de 16 cornados, es decir, de 8 maravedís (Archivo General de Navarra, sección de Monedas, legajo 1.º, carpeta 5 bis).

(8) A.M.S., sección 1.ª, carpeta 24, núm. 212.

(9) *Quaderno de algunas leyes que no están en el libro de las Premáticas, que por mandado de sus magestades se mandan imprimir este año de M.D.XLIIII*, fol. A, vii.

Volviendo de nuevo al informe de 1557, la primera reunión de la Junta General de la provincia tuvo lugar el día 15 de noviembre de ese mismo año en Fuenterrabía. Una vez abierta la sesión, el corregidor de la provincia, Pedro López de Mesa, hizo leer al escribano Francisco de Ydiacaiz la mencionada Provisión Real para informar a todos los presentes del contenido de la misma. Siguiendo sus indicaciones, los procuradores dieron aquel día su testimonio sobre todo lo que conocían acerca de los distintos valores de las dos especies monetarias. El 20 de noviembre, en la misma villa de Fuenterrabía y por orden de López de Mesa, se mandó llamar a consulta a otros siete procuradores de la Junta para que prestaran testimonio y juramento sobre el referido asunto. El 29 de noviembre el corregidor escuchó finalmente el parecer de otros dos vecinos de la villa, con lo que completó así el informe requerido en la reseñada provisión.

El testimonio que dieron todos y cada uno de los personajes interrogados corroboró la información de que en Guipúzcoa los reales y las tarjas circulaban a diferentes valores de los que la ley señalaba, y que éstos variaban además de unos lugares a otros dentro de esa misma provincia.

En el siguiente cuadro se recogen todos los valores (en maravedís) tanto del real como de la tarja, extraídos de los pareceres emitidos por todos los procuradores que fueron interrogados:

VALORES DEL REAL Y DE LA TARJA EN ALGUNAS VILLAS Y COMARCAS DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

	Real de plata	Tarja
Fuenterrabía	42 mrs/ 36 mrs	8 mrs
Irún-Iranzú	42 mrs	8 mrs
Tolosa	36 mrs	8 mrs
Segura	36 mrs	8 mrs
Vergara	34 mrs	7 1/2 mrs
San Sebastián	34 mrs	7 1/2 mrs
Motrico	34 mrs	7 mrs

A la vista de este cuadro es posible observar con toda claridad cómo en las comarcas más próximas a Francia y a Navarra, o sea en Fuenterrabía, Irún-Iranzú, Tolosa y Segura, la unidad argéntea castellana se encontraba supravalorada respecto a su valor oficial de 34 maravedís. Por el contrario, estas mismas especies monetarias circulaban ajustadas a la legislación (en el caso del real) e infravaloradas (en lo que respecta a la tarja) en las comarcas más alejadas a los reinos de Francia y de Navarra, que a la sazón eran Vergara, San Sebastián y Motrico (ver mapa).

Valor de los reales y de las tarjas en la provincia de Guipúzcoa

Es importante aclarar que estos valores no se referían solamente a los que tenían en ese año de 1557. Como fueron señalando cada uno de los testigos que prestaron juramento ante el corregidor de Fuenterrabía, los valores de los que daban testimonio en aquel momento eran los mismos que se venían arrastrando desde hacía unos veinte años, es decir, desde 1537 aproximadamente, valores a los que desde entonces se habían venido pagando a los jornaleros y todas las contrataciones.

Por consiguiente, aunque las leyes de Castilla ordenaban que el real valiese 34 maravedís y que la tarja valiese 9 maravedís (esta última desde la Pragmática de 6 de noviembre de 1537), en Guipúzcoa dichos valores no fueron respetados. El hecho, sin embargo, no era exclusivo de la provincia de Guipúzcoa. En las Cortes de Valladolid del año 42 los procuradores de Córdoba argumentaban que en muchas ciudades y villas de Castilla no se guardaba la Provisión Real que su majestad había dado para que las tarjas valiesen a 9 y a 4 maravedís, por lo que los mercaderes y tratantes recibían especial agravio [10].

A la luz de los distintos valores de las monedas de plata y de vellón circulantes en Guipúzcoa, los procuradores que fueron interrogados coincidieron en la necesidad de establecer un valor común y único para toda la provincia. Algunos pusieron, sin embargo, sobre la mesa los enormes perjuicios que se causaría a una parte de la población con esta pretendida igualación de valores, ya que en el caso de Irún y de Fuenterrabía, donde la estimación del real había alcanzado los 42 maravedís, una reducción del valor de estas piezas supondría serios quebrantos económicos para los poseedores de las mismas, que perderían cantidad de maravedís en cada pieza rebajada.

3. RELACIONES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA CON FRANCIA Y CON NAVARRA

La provincia de Guipúzcoa, al igual que Navarra, era uno de los puntos de paso obligado por tierra en las transacciones comerciales llevadas a cabo entre el reino de Castilla y el de Francia. Guipúzcoa era una provincia poco fértil, como la mayoría de las tierras del País Vasco; montañosa y poco propicia para el desarrollo de la agricultura. Su economía, al igual que la vizcaína, descansaba sobre todo en el hierro y el acero, así como en la pesca. A pesar de las restricciones que existían en Castilla respecto de la exportación de productos hacia tierras extranjeras, los naturales de la provincia de Guipúzcoa mantenían ciertas libertades comerciales que las au-

(10) Cortes de Valladolid de 1542, petición 32, pág. 181 (*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, vol. IV).

toridades les habían concedido, como era la exención del pecho de las aduanas y alcaldías de cosas vedadas. Podían sacar y vender para Francia e Inglaterra algunos bastimentos como hierro, acero, pescado, grasas o vino [11].

También se facilitó el comercio con el reino de Navarra a través de la exención de pagos de derechos de las mercancías que desde Guipúzcoa se dirigían para las ferias de Pamplona [12]. Asimismo, se permitió la entrada en Guipúzcoa de bastimentos y mercancías desde su vecina Álava donde se establecía la facultad de libre introducción de dinero y mercancías [13] o desde otros lugares del reino de Castilla eximiéndoles tanto de los derechos por mar y por tierra para las mercancías que iban a Guipúzcoa, como de los derechos de los artículos comestibles que iban también para la provincia [14]. Entre estos artículos destacaba, por su especial trascendencia, el trigo, del que era carente. Se traía fundamentalmente desde Andalucía y por ello se concedió libertad para poder sacarlo de allí sin derecho alguno [15]. Respecto a este punto hay que señalar que según el testimonio que ofrecieron los licenciados Gamboa, Olazával y Recabarren en el informe del corregidor de Guipúzcoa, el trigo era el único bastimento que no se pagaba en esta provincia en moneda menuda (esto es, en moneda de tarjas o de vellón castellanas), sino en reales.

Por las razones que acabamos de puntualizar es evidente que Guipúzcoa, junto con las demás provincias de la cornisa cantábrica, constituía uno de los principales focos de salida de monedas fuertes castellanas hacia el exterior por vía de mercadería, y eso a pesar de que desde finales del siglo XV se había intentado poner coto en reiteradas ocasiones a la salida desmesurada de numerario nacional [16]. Los motivos que explican la salida de dicho numerario parecen a todas luces evidentes. Situada en el punto de inflexión entre el reino de Francia, Navarra y Castilla, la provincia de Guipúzcoa constituía un importante centro peninsular de atracción de cuantiosas mercaderías y de numerosas monedas de vellón, especialmente francesas, que se infiltraban en el circuito comercial castellano con el propósito fundamental de llevarse a cambio las mejores especies de oro y de plata castellanas.

Aparte de todos estos motivos, existía igualmente otro poderoso factor que contribuía a la sangría de monedas fuertes por esta zona del nordeste

(11) C. LÓPEZ DE ZANDATEGUI y L. CRUZAT, *Recopilación de leyes y ordenanzas de la M.N. y M.L. provincia de Guipúzcoa (1583)*, edición facsímil, introducción, edición y apéndice por Sebastián de Insausti, tít. XIX, Ley 1.ª, pág. 121.

(12) Ibídem, tít. XVIII, Ley 10.ª, pág. 120.

(13) N. SORALUCE, *Fueros de Guipúzcoa..., op. cit.*, tít. XVIII, cap. V, pág. 109.

(14) Ibídem, tít. XVIII, cap. X, págs. 110-111.

(15) C. LÓPEZ DE ZANDATEGUI y L. CRUZAT, *Recopilación de leyes..., op. cit.*, tít. XVIII, Ley 8.ª, página 117.

(16) *Nueva Recopilación*, lib. VI, tít. 18, Ley XI.

peninsular. Hacia el año 1555, el real de plata castellano estaba valorado en Francia en 40 maravedís, mientras que su valor nominal en Castilla continuaba ajustado a 34 maravedís. Esta diferencia de valor era precisamente la que impulsaba a los franceses a adquirir reales en Castilla a cambio de sus productos y de sus monedas quebradas, desgastadas e incluso falsas, atraídos por las sugestivas ganancias que hallaban en dicha operación.

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento

Información recibida por el corregidor de Guipúzcoa sobre el valor de la moneda de plata y tarjas de Navarra.

Valladolid, 27 de octubre de 1557.

(A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 1.º-30.)

«Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Ynglaterra, de Françia, de las dos Seçilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordoba, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, conde de Flandes e de Tirol, etc.: a vos el nuestro corregidor o juez de rresidençia de la nuestra muy noble y muy leal provinçia de Guipuzcoa, salud e graçia, sepades que a nos hes fecha rrelaçion que en esa dicha provinçia, contra las leyes y prematicas de nuestros rreynos valen los rreales a treynta y seis maravedis y corren ciertas tarjas de Navarra a ocho maravedis y en otras partes desa provinçia valen las tarjas a siete maravedis y medio, de lo qual rresulta nos agravio e daño a los naturales desa provinçia y nos fue suplicado y pedido por merçed, mandasemos que los dichoss rreales y tarjas valiesen al presçio que por leyes y prematicas de nuestros rreynos esta mandado que valga la dicha moneda, o sobre ello proveyesemos como la nuestra merçed fuese, lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazon y nos tovimoslo por bien porque vos mandamos que llamados e oydos los procuradores de la junta desa dicha provinçia ayays ynformaçion y sepays en que partes desa dicha provinçia valen los rreales a treynta y seis maravedis y las dichas tarjas a menos presçio de lo que mandan las leyes de nuestros rreynos y de cuanto tiempo a esta parte y porque causa y de todo lo demas que os paresçiere que sobre ello debiamos ser ynformados y la dicha ynformaçion avida y la verdad sabida scrita en linpio, firmada de vuestro nonbre y sinada del scriviano ante quien pasare cerrada y sellada en publica forma, en manera que hagafes la ynviad ante los del nuestro consejo para que por ellos visto se provea lo que sea justiçia y los unos ni los otros no fagades en deal por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de diez

mill maravedis para la nuestra camara, dada en la villa de Valladolid a veynte e siete dias del mes de ottubre de mill e quinientos y çinquenta y siete años. Juan de Vega, el liçençiado Vaca de Castro, el dotor Diego Gasca, el liçençiado Pedrosa, dottor Hernan Perez, yo Françisco de Castillo, scrivano de camara de su magestad rreal, la fiz escrebir por su mandado con acuerdo de los de su consejo rregistrada Martin de Urquiola, Martin de Urquiola (sic.) por chançiller.

En la villa de Fuenterrabia a quinze dias del mes de novienbre de mill e quinientos e çinquenta y siete años el muy magnifico señor lliçençiado Pedro Lopez de Mesa, corregidor desta muy noble e muy leal provinçia de Guipuzcoa por la magestad rreal, estando juntos en su junta general los procuradores de los caballeros escuderos hijos dalgo de las villas y alcaldias de la dicha provinçia hizo leer a mi Françisco Perez de Ydiacaiz escrivano de camara rreal en la su siete rreynos y señorios y de la audiençia del corregimiento de la dicha provinçia por don Françisco de Ydiacaiz escribano prinçipal della por la merçed rreal y testigos de yuso escritos la provision rreal de yuso sellada con su sello rreal de su magestad, librada y emanada por los señores de su muy alto consejo y asi leyda para el conplimiento della çito a la dicha provinçia para que sea a dereho habeis dar a la ynformaçion que por ella se mandado non estendera en el conplimiento della la dicha junta e procuradores dixieron que lo oyan e rresponderan siendo testigos Pedro de Rrecabarren e Joan Martinez de Sarastrime, scrivanos.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de Fuenterrabia a veynte dias del mes de novienbre de mill e quinientos y çinquenta y siete años, el dicho señor corregidor por ssuma de mi, el dicho Françisco Perez de Ydiacayz scribano y testigo dixo que atento que la dicha provinçia y procuradores de junta no avian dicho cosa alguna sobre lo contenido en la dicha provision rreal, mandaba e mando rresçevir ynformaçion y para ello hizo llamar e pareçer ante si personalmente a maestre Domingo de Eztala e Joan de Ganboa e Martin Saez de Çuloaga e Miguel de Rrecabarren e Joan Lopez Destor y Domingo Martinez de Yraçabal el Liçençiado Olaçabal, procuradores de la dicha junta y dellos tomo e rresçebio juramento en forma debida de derecho sobre la señal de la cruz en que corporalmente les hizo poner sus manos derechas para que dirian la verdad en lo que fuesen preguntados echandoles la confusion de si acostunbrada los quales rrespondiendo a la dicha confusion dixieron que si juraban e amen, siendo testigos Pedro de Rrecabarren e Geronimo de Mercado.

En la villa de Fuenterrabia a veynte e nueve dias del mes de novienbre de mill e quinientos e çinquenta y siete años el dicho señor corregirdor por ssuma de mi el dicho Françisco Perez de Ydiacaiz escribano y testigo tomo y resçevio juramento en forma debida de derecho de Martin de Ybarra e Lucas de Verastegui veçinos de la dicha villa sobre la señal de la cruz en que les hizo poner sus manos derechas para que diran la verdad en lo que fuesen preguntados echandoles la confusion de derecho acostunbrada los quales rrespondiendo dixieron que si juraban e amen, siendo testigos

Miguel de Rrecabarren e Bartolome de Munagaray estan todos en la dicha villa.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho maestre Domingo de Eztala alcalde hordinario de la villa de Fuenterrabia liçençiado susodicho tomado e rresçevido por el dicho señor corregidor para ynformaçion de lo contenido en la provision rreal de su magestad jurado e siendo preguntado diga e declare en que partes desta provinçia vale el rreal de plata treynta e seys maravedis y las tarjas a menos presçio de lo que mandan las leyes destos rreynos rrespondiendo dixo que save e a visto que en esa villa e su tierra de Yrun Yrançu desde treynta e quatro años poco mas o menos a esta parte que rreside en la dicha villa el rreal de plata a vallido e valle quarenta y dos maravedis y en tarjas a vallido e valle çinco tarjas y dos maravedis y las dichas tarjas an valido y valen ocho maravedis y asi este liçençiado y otros vezinos an pagado y pagan a los jornaleros en la dicha moneda sus jornales y asi mismo sabe que en la billa de Fuenterrabia e su juridiçion vale el rreal de plata treynta y seis maravedis y la tarja ocho maravedis y lo mesmo a oydo deçir que vale en la villa de Segura y su juridiçion y que en otras muchas villas y lugares de la dicha provinçia a valido y vale el rreal de plata treynta y quatro maravedis y la tarja siete maravedis y medio y desde el dicho tiempo aca por esperiençia se ha visto que es en mas provecho de la dicha provinçia y veçinos della que la dicha moneda valga y ande en el preçio de los dichos quarenta y dos maravedis y la tarja a ocho maravedis espeçialmente en esta villa e su juridiçion y si se diminuyese la dicha moneda al presçio que vale en las otras villas de Guipuzcoa sabe que se vendria grand daño porque ternia de quiebra en esta villa y su tierra ocho maravedis en cada rreal de plata y ello hera verdad por el juramento que hizo y firmo de su nonbre Domingo de Eztala / Françisco Perez de Ydiacayz.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho Joan de Ganboa vezino de la villa de Fuenterrabia liçençiado susodicho de ynformaçion tomado y rresçebido por el dicho señor corregidor para ynformaçion de lo contenido en la dicha provision rreal jurada e siendo preguntado diga e declare en que partes desta provinçia valle el rreal de plata treynta e seis maravedis y la tarja a menos de lo que las leyes destos rreynos mandan, dixo que de veynte e çinco años a esta parte poco mas o menos tiene notiçia de la moneda que anda en esta dicha villa y su tierra de Yrun Yrançu y sabe y a visto que desde el dicho tiempo aca a valido y vale el rreal de plata quarenta y dos maravedis y la dicha tarja ocho maravedis y despues aca por esperiençia se a visto el grand provecho que dello a rredundado y rredunda a los veçinos de la dicha villa y tierra de Yrun Yrançu por estar los presçios y jornales de ofiçiales y mantenimientos por tarjas en espeçial las cosas de por menudo que si no es el trigo o otras mercaderias en grueso se a acostunbrado todas las otras cosas poner presçio por tarjas y maravedis de la dicha moneda y asi bien a oydo deçir que en las villas de Segura y Tolosa y su juridiçion a valido y vale el rreal de plata treynta e seis maravedis y la dicha tarja ocho maravedis y

dello han tenido e tienen mucho provecho porque confinan con Navarra como esta villa con Françia y Navarra y tienen apresçios con esos los mantenimientos eçeto el trigo a causa que los dichos rreales valen la dicha cantidad que declara y si se diminuyese la dicha moneda de rreal y tarja de los presçios que ha declarado este liçençiado tiene oido que seria muy dañoso por el bien publico de los veçinos de la dicha villa y su juridiçion porque como a dicho por esperiençia se a visto el gran provecho que dello rreduda y lo susodicho es verdad para el juramento que hizo y firmo de su nonbre Juan de Ganboa, Françisco Perez de Ydiacayz.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho Martin Saez de Çuloaga alcalde hordinario de la dicha villa de Fuenterrabia liçençiado susodicho presentado, tomado e rresçebido su juramento por el dicho señor corregidor para conplimiento de lo contenido en la dicha provision rreal jurado e siendo preguntado segund que a los de suso rrespondiendo dixo que desde veynte años poco mas o menos a esta parte este liçençiado sabe e a visto que en esta villa de Fuenterrabia y su tierra de Yrun Yrançu a valido y vale el rreal de plata quarenta e dos maravedis y la tarja ocho maravedis y asi se an pagado y se pagan los jornales de los ofiçiales y los mantenimientos que vienen a la dicha villa y dello a habido mucho provecho en la dicha villa entre los vezinos della a causa que los mantenimientos son mas baratos que no valiendo la dicha moneda menos de lo que declara y el dicho provecho por esperiençia se a visto despues aca ya diminuyrse el dicho rreal y tarja de lo que a declarado este liçençiado sabe e tiene entendido que rredundara mucho daño a la dicha villa y su tierra de Yrun Yrançu y vezinos dellas y asi bien a oido deçir que en las villas de Tolosa y Segura y sus jurisdiçiones a valido e vale el rreal de plata treynta e seis maravedis y la tarja ocho maravedis y dello tienen mucho provecho porque confinan con Navarra que anda la misma moneda y en otras villas y lugares de Guipuzcoa vale treynta e quatro maravedis el rreal y la tarja a siete maravedis y ello es publico e notorio y verdad para el juramento que hizo e firmo de su nonbre Martin Saez de Çuloaga, Françisco Perez de Ydiacayz.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho lliçençiado Olaçaval vezino de la villa de Çestona liçençiado susodicho tomado y rresçebido por el dicho señor corregidor para lo contenido en la dicha provision rreal jurado e siendo preguntado segund que a los de suso dixo que de veynte años a esta parte poco mas o menos este liçençiado a visto que en muchas partes de Guipuzcoa a valido e vale treynta e quatro maravedis y la tarja siete maravedis y medio y en las villas de Tolosa y su juridiçion vale el dicho rreal treynta e seis maravedis y la tarja ocho maravedis y a oydo deçir que en esta villa de Fuenterrabia e su juridiçion vale el dicho rreal de plata quarenta e dos maravedis y la tarja ocho maravedis y que dello redunda mucho provecho a causa que los mantenimientos son a menos presçio y asi a este liçençiado le paresçe que rredundaria mucho probecho que en la dicha provinçia corriese la mesma moneda porque serian a menos presçio de lo que estan todos los manteni-

mientos neçesarios eçeto el trigo que se vende por rreales y no por menudo y ello es asi publico e notorio y rresponde y es verdad para el juramento que hizo e firmo de su nonbre el liçençiado Olaçaval.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho Miguel de Rrecabarren alcalde hordinario de la villa de Motrico liçençiado susodicho tomado por el dicho señor corregidor para ynformaçion de lo contenido en la dicha provision rreal jurado e siendo preguntado segund de suso rrespondiendo dixo que de treynta años poco mas o menos a esta parte este liçençiado sabe e a visto que en la villa de Motrico e sus comarcas a valido e vale treynta e quatro maravedis el rreal de plata y la tarja siete maravedis y a oydo deçir que en esta villa de Fuenterrabia valle el rreal de plata quarenta y dos maravedis y la tarja ocho maravedis y lo mesmo en la villa de Tolosa e su juridiçion a valido e vale treynta e seis maravedis y la tarja ocho maravedis y a causa de la dicha moneda tienen mas barato los bastimentos eçeto el trigo e asi este liçençiado tiene entendido que seria en mas provecho que la dicha moneda fuese ygual en toda la dicha provinçia porque seria a menos presçio los dichos mantenimientos y ello es verdad para el juramento que fizo y firmo de su nonbre Miguel de Recabarren, Françisco Perez de Ydiacayz.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho Domingo Martinez de Yraçabal scribano publico del numero de la villa de Vergara veçino della liçençiado suso dicho rreçebido por el dicho señor corregidor para ynformaçion de lo contenido en la dicha provision rreal jurado e siendo preguntado rrespondiendo dixo que este liçençiado desde veynte e çinco años a esta parte poco mas o menos a visto que en la villa de Vergara e su juridiçion a valido e vale el rreal de plata treynta e quatro maravedis y la tarja siete maravedis y medio y a oydo deçir que en la villa de Fuenterrabia e su juridiçion vale el dicho rreal treynta e seys maravedis y la tarja ocho maravedis y en esta villa de Fuenterrabia vale quarenta e dos maravedis y la tarja ocho maravedis y que dello tienen mucho provecho a causa que los mantenimientos tienen mas barato por la dicha moneda y este liçençiado tiene entendido que seria grand provecho en que en toda esta provinçia fuese ygual la dicha moneda pues donde valle mas ay mas barato los dichos bastimentos y ello es verdad para el juramento que hizo y firmo de su nonbre Domingo Martinez de Yraçabal, Françisco Perez de Ydiacayz.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho Joan Lopez de Estor scrivano publico del numero de la villa de San Sebastian liçençiado susodicho tomado e rresçebido por el dicho señor corregidor para ynformaçion de lo contenido en la dicha provision rreal jurado e siendo preguntado por el tenor della y rrespondiendo dixo que desde veynte e un años a esta parte este liçençiado sabe e a visto que en la dicha villa de San Sebastian e su juridiçion ha valido e vale el rreal de plata treynta e quatro maravedis y la tarja siete maravedis y medio y a visto que en la villa de Fuenterrabia vale el rreal de plata quarenta y dos maravedis y la tarja ocho maravedis y a causa dello tienen los manteni-

mientos mas baratos y este liçençiado tiene entendido que seria provecho muy grande en que en toda la provinçia andubiese la dicha moneda ygualmente y ello es verdad para el juramento que hizo e firmo de su nonbre Juan Lopez de Estor.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho Martin de Ybarra vezino de la villa de Fuenterrabia liçençiado de ynformaçion susodicha tomado y rresçebido por el dicho señor corregidor para lo contenido en la dicha provision rreal jurado e siendo preguntado rrespondiendo dixo que desde veynte años poco mas o menos a esta parte este liçençiado sabe e a visto que en esta villa e su juridiçion a valido e vale el rreal de plata treynta y seys maravedis y la tarja ocho maravedis y por esperiençia sabe el grand provecho e hutilidad que rredunda a los veçinos de la dicha villa a causa que tienen todos los mantenimientos mas baratos y porque confinan con Navarra de donde se proven de vyno y otros mantenimientos y asi mismo vale en la villa de Fuenterrabia el rreal de plata quarenta y dos maravedis y la tarja ocho maravedis y dello tienen gran provecho porque confinan con Françia y sabe que en diminuyrse la dicha moneda vernia notable daño a los dichos veçinos porque ternian mas caros los mantenimientos que conpran y ello es publico y notorio y la verdad para el juramento que hizo y firmo de su nonbre Martin de Ybarra, Françisco Perez de Ydiacayz.

(En el margen izquierdo: Liçençiado.)

El dicho Lucas de Berastegui veçino de la dicha villa liçençiado susodicho jurado e siendo preguntado segund los testigos de suso rrespondiendo dixo que desde veynte años a esta parte poco mas o menos este liçençiado sabe e ha visto que en esta villa de Fuenterrabia e su juridiçion a valido y vale el rreal de plata treynta y seys maravedis y la tarja ocho maravedis y el grand provecho que dello viene a la dicha villa y vezinos della sabe por esperiençia a causa que los mantenimientos son mas barato y a valer menos sabe que los mantenimientos se allarian mas caros y asimismo a oydo deçir que en la villa de Fuenterrabia vale el rreal de plata quarenta y dos maravedis y la tarja ocho maravedis y a la causa tienen los mantenimientos mas baratos porque confinan con Françia y en diminuyrse la dicha moneda vernia gran daño a la rrepublica de la dicha villa y ello es asi publico y notorio y es la verdad para el juramento que hizo e firmo de su nonbre Lucas de Berastegui, Françisco Perez de Ydiacayz. E yo Françisco Perez de Ydiacayz escribano y notario publico suso dicho presente fuy en uno con los dichos dichos (sic.) testigos : / : a lo dicho es e a la esaminaçion de los dichos testigos y demandamiento del dicho señor gobernador yo Lopez de Mesa corregidor, la fize escribir de los abtos e ynformaçion oreginal que es fieldad mia quedan en tress fojas con mas esto en que va mi sygnatura y en fin de cada plana van rubricadas de mi rubrica acostumbrada e por ende fize aqui este mi signo a tal (signo) En testimonio de verdad.

Françisco Perez de Ydiacayz (Rúbrica).»

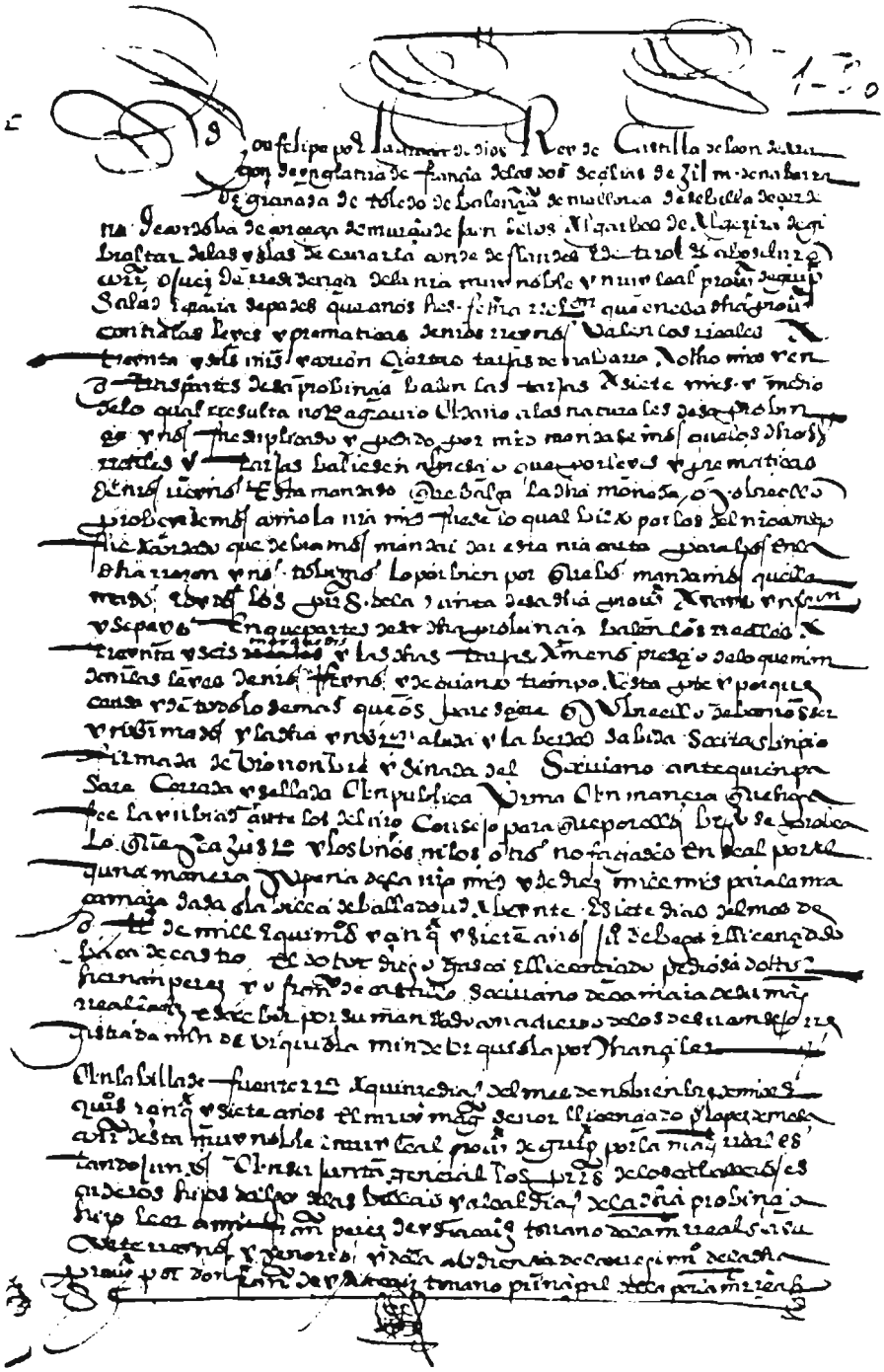

Primera página del documento (A.G.S., D. de C., 1, 30)

5. CONCLUSIONES

Es indudable que la desigualdad de valores para los reales y las tarjas en la provincia de Guipúzcoa estuvo estrechamente ligada a la febril actividad mercantil que las villas de esta provincia mantuvieron con Francia y Navarra, por un lado, y con el resto de Castilla, por otro, durante la primera mitad del siglo XVI.

Frente a la invasión de mercaderías y productos del exterior que, como ya he puntualizado, penetraban en la península con el principal propósito de sacar a cambio las mejores especies fuertes castellanas, es evidente que los habitantes de la cornisa cantábrica hubieron de defenderse por todos los medios posibles. Este factor fue el que determinó que las villas y aldeas de Guipúzcoa, que soportaban la mayor afluencia de mercaderes extranjeros, decidieran dar a la tarja una estimación inferior a la legal, para evitar así la llegada de nuevas especies de vellón, y por otro lado un valor premiado al real muy superior al nominal para circular en la provincia, con el fin de proteger esta moneda de su posible extracción.

En el cuadro referente a los distintos valores de estas dos especies en las principales aldeas y villas de Guipúzcoa hemos visto que el valor de la unidad de plata castellana era en Tolosa y en Segura 2 maravedís superior al valor oficial. En el caso de Fuenterrabía y de Irún, el valor, ajustado a 42 maravedís, sobrepasaba incluso a la estimación que se había adjudicado en Francia al real de Castilla y que, recordemos, era 40 maravedís, en la firme creencia de que este valor premiado retraería, sin duda, a los franceses en su deseo de adquirir las monedas argénteas en las villas guipuzcoanas.

Sin embargo no fue Guipúzcoa la única provincia en la que se acudió al recurso del premio como medida para defender la moneda nacional de su extracción. Casos similares a este se conocían ya desde el propio siglo XV en diferentes lugares del territorio castellano tanto peninsular como insular, como recordaba el padre Tomás de Mercado al hablar de la circulación del real en las islas Canarias por un valor premiado de 38 maravedís [17].

Recientes trabajos de investigación arrojan unas cifras mucho más elevadas para el premio en las referidas islas. Manuel Lobo Cabrera [18] estimó, por ejemplo, que hacia el año 1510 las distintas especies monetarias en los tres metales de las Canarias se revaluaron, ajustándose la pieza de real a un valor premiado de 46 maravedís, que fue rebajado un año después a 42 maravedís, volviendo a ascender de forma considerable en 1521 situándose en 48 maravedís [19].

(17) T. MERCADO, *Suma de tratos y contratos compuesta por el muy reverendo Padre Fray Tomás de Mercado*, Sevilla, 1587, lib. IV, cap. II, fol. 163.

(18) M. LOBO CABRERA, *Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI*, Las Palmas, 1989, página 25.

(19) Ibídem, págs. 12 y 13.

En cualquier caso es evidente que tanto en estas islas y en la provincia de Guipúzcoa como en otros muchos lugares del territorio español, la unidad de plata siguió circulando por un valor premiado superior al nominal en Castilla por los motivos que acabamos de reseñar.

Respecto a la dispersión del valor de las tarjas tampoco se consiguió establecer un valor único y uniforme para todas ellas, las cuales, junto a las monedas de vellón castellanas (con valores de 4 y 2 y 1/2 maravedís) continuaron circulando no sólo en esta provincia del nordeste sino en muchos otros lugares de la península a distintos precios que no se ajustaban a los regulados por la legislación, en espera de que la Corona aportara nuevas soluciones capaces de poner fin al conjunto de daños derivados de su prolongada circulación.

FUENTES UTILIZADAS

A.G.N. (Archivo General de Navarra), sección de Monedas, legajo 1.º, carpeta 5 bis.
A.G.S. (Archivo General de Simancas), Diversos de Castilla, legajo 1.º-30.
A.M.S. (Archivo Municipal de Sevilla), sección 1.ª, carpeta 24, núm. 212.
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla, vol. IV. Real Academia de la Historia, Madrid, 1882.
LOBO CABRERA, M.: *Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI*. Las Palmas, 1989.
LÓPEZ DE ZANDATEGUI, C., y CRUZAT, L.: *Recopilación de leyes y ordenanza de la M.N. y M.L. provincia de Guipúzcoa (1583)*.
MERCADO, T.: *Suma de tratos y contratos compuesta por el muy reverendo Padre Fray Tomás de Mercado*, Sevilla, 1587.
— *Quaderno de algunas leyes que no están en el libro de las Premáticas, que por mandado de sus magestades se manda imprimir este año de M.D.XLIIII.*
SORALUCE, N.: *Fueros de Guipúzcoa. Títulos adicionales y consideraciones*, Madrid, 1866.

RESUMEN

Uno de los aspectos más controvertidos de la moneda castellana del siglo XVI es el que se refiere a la circulación de especies monetarias de vellón que, ajenas al reino y conocidas bajo el término genérico de *tarjas*, ocasionaban enormes dispendios a la economía y a la Hacienda castellanas.

Ejemplo claro del desorden causado por la presencia de este numerario foráneo fue la provincia de Guipúzcoa, uno de los principales centros de arribada de las tarjas, donde en el año 1557 no sólo estas piezas circulaban a diferentes valores distintos casi siempre a los regulados por la legislación, sino donde también la unidad de plata castellana, el real, ajustado a 34 maravedís desde la Pragmática de Medina del Campo de 1497, circulaba con un valor premiado muy superior al oficial.

SUMMARY

One of the most controversial aspects of Castillian numerary of the XVI Century is the circulation of foreign monetary pieces of *vellón,* all of them known with the generic name of *tarjas,* which caused enormous wastes to Castillian Economy and Treasure.

A clear example of the disorder provoked by the presence of this foreign numerary was the province of Guipúzcoa, one of the main centers of arrival of the *tarjas,* where in 1557 these pieces circulated with various values, usually different from those regulated by the law, and where the Castillian silver unit, the *real,* with a value of 34 maravedís since Pragmática of Medina del Campo of 1497, circulated at a premium value, above the official one.

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 203-239

Guía de las cantidades acuñadas en las cecas castellanas: I. Felipe II - plata y oro

Por Glenn Murray

INTRODUCCIÓN

CONOCER la cantidad acuñada de las monedas siempre ha sido uno de los grandes retos de la ciencia numismática, no sólo por lo que esto puede significar en el campo de la investigación, sino también para la compra, venta y tasación de piezas. Asimismo, la estadística de producción es el hilo que conecta la numismática directamente con el campo de los estudios económicos. El descubrimiento de las cantidades acuñadas de una moneda es quizás el aspecto más importante y práctico que relaciona la moneda directamente con la documentación.

En este sentido, es bien sabido que el precio de una moneda es un falso indicador de su rareza, pues una moneda de oro siempre va a valer más que una de cobre, aunque hubiera miles de la primera y una sola de la última. Pero a falta de la estadística histórica sobre las cantidades acuñadas, no ha existido otra escala de medir rareza.

Ahora, tras un exhaustivo examen de la documentación del Archivo General de Simancas, podemos revelar por fin la estadística original de las

cantidades de moneda acuñada en las ocho casas de moneda castellanas que acuñaron plata y oro a nombre de Felipe II. Las implicaciones de estos datos son diversas e importante. Hemos descubierto, por ejemplo, que mientras el precio de catálogo de una moneda de dos escudos de Toledo del año 1591 es solamente poco más del doble que otro del mismo año de Sevilla, en este año se acuñó 38 veces más cantidad de oro en Sevilla que en Toledo. La verdadera escasez de muchas monedas se manifiesta claramente por primera vez a simple vista en los cuadros expuestos en el presente estudio.

Las circunstancias que nos permiten recopilar estos datos y los acontecimientos que los forjaron en la historia no son de menos interés. La documentación de puño y letra de los mismos protagonistas de la época es un vivo testimonio de momentos de abundancia y rivalidad, turbulencia y desesperación, fraudes y escándalos; hechos cuyas consecuencias, por sus lógicas razones, estructuraron los datos estadísticos de nuestros cuadros.

Las primeras estadísticas sobre el volumen de metales acuñados en las cecas españolas que aparecen con regularidad en la documentación son fruto de la cédula de Felipe II del 7 de noviembre de 1566 para el cobro del derecho del señoreaje, dirigida al tesorero de la Casa de Moneda de Sevilla y seguidamente extendida a los tesoreros de las demás casas [1].

El inicio de estas cuentas coincide perfectamente con la nueva moneda que se empezó a acuñar a principios de 1567, primera a nombre propio de Felipe II. Asimismo, aunque este rey murió el 13 de septiembre de 1598, creemos que la pauta cíclica de la llegada de la flota hacia finales de cada año ayudó a que prácticamente toda la plata y oro acuñados en 1598 lo fuese con metales venidos a finales de 1597 y cuños de Felipe II. Estos hechos nos permiten encuadrar el primer y último año de nuestro estudio, atribuyendo la estadística a la moneda de Felipe II.

El descubrimiento de la casi completa estadística de las acuñaciones de plata y oro de este reinado y su exposición gráfica en el presente estudio, nos despierta la curiosidad sobre el extraño reparto de labores entre las cecas peninsulares; según nuestros cuadros consta que se labró el 72 por 100 de toda la plata y el 87 por 100 de todo el oro en la Casa de Sevilla, mientras otras casas quedaban inactivas por largos períodos.

LA ACUÑACIÓN DE PLATA Y ORO EN TIEMPOS DE FELIPE II

Como telón de fondo para comprender las idiosincrasias del repartimiento de metales entre las diferentes cecas cabe destacar varios puntos

(1) A.G.S., C.J.H., leg. 90, fol. 112.

primordiales. Recordamos que virtualmente el 100 por 100 de los metales preciosos que entraron a España llegaron por el puerto de Sevilla. Esta ciudad también fue el centro de la economía de la época y por tanto donde más se movía el dinero (léase moneda) y donde más se necesitaba del dinero con urgencia para los grandes negocios, siendo uno de los más importantes el abastecimiento y despacho de la flota cada año para que pudiera volver a Indias y traer más metales. No es de extrañar entonces que el sitio más lógico para convertir barras de metal en moneda de curso legal rápidamente era la Casa de Moneda de Sevilla, ubicada a muy pocos metros de los mismos muelles y otros tantos de la famosa Casa de la Contratación.

Las demás casas de moneda estaban lejos de este puerto de desembarque de metales, especialmente si consideramos las condiciones de la época: los caminos rústicos y arriesgados, la necesidad de contratar y pagar caravanas de acémilas con agentes de seguridad y otras personas que eran necesarias para la conducta y mantenimiento de la recua, etc., todo esto multiplicado por el número de días de camino desde Sevilla hasta la ceca de destino. Si se necesitaba el dinero labrado puesto en Sevilla otra vez, había que repetir todo el proceso, organizando todo y pagando los mismos gastos para la vuelta. Por lo tanto, el volumen de acuñaciones de las demás cecas resultó estar estrechamente ligado con su distancia de Sevilla (factor que hemos utilizado en la organización y el montaje de los cuadros del presente estudio), a lo cual también influyó la siempre creciente urgencia con la que se necesitaba dinero para pagar deudas retrasadas, especialmente por parte del rey.

Anteriormente, la situación era muy distinta. Recordamos que la enorme abundancia de los metales americanos era desconocida hasta bien entrado al siglo XVI y que la plata no empezó a llegar a España en cantidades apreciables hasta después de 1520 [2], ni se descubrió el legendario Cerro Rico de Potosí hasta 1545.

Las casas de moneda peninsulares que existían antes del reinado de Felipe II fueron establecidas por motivos muy diferentes que el procesamiento rápido de metales americanos, como observamos en un parecer que fue visto en el Consejo de Hacienda en 1578 debido precisamente a la polémica situación de la distribución de labores entre todas las cecas:

> (...) «Que los Reyes Cathólicos de gloriosa memoria que con tanto zelo y cuydado governaron y dispusieron las cosas del Reyno, mandaron asentar y repartir las casas de moneda por las çiudades de España que les paresçieron más cómodas, considerando bien que de labrarse en sola una parte y donde con tanta façilidad podría ser robada y sacada del Reyno

(2) EARL J. HAMILTON, *American Treasure and the Price Revolution in Spain 1501-1650*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1934, pág. 40.

> como de Sevilla, se causava grandíssimo daño a sus vassallos, privándoles de tocar y usar de la dicha moneda; teniendo attençión que assí como las yglesias, plaças y mercados están repartidos por los lugares más cómodos de las çiudades y pueblos para que los moradores tengan comodidad del uso de los sacramentos y de la provisión de sus casas, assí también combenía que la moneda se labrase en diversas partes, para que todos pudiesen gozar della y no que en una sola çiudad fuesse abundante, con la neçesidad y detrimento de muchas» (...) [3].

Otro factor que ayudó a concentrar una gran cantidad de metal bruto en Sevilla durante el reinado de Felipe II, era que la mayor parte del metal, casi la totalidad, a diferencia de reinados posteriores, llegó a España en barras y no en moneda ya acuñada. En 1535 se establecieron casas de moneda en México y Santo Domingo, en 1565 otra en Lima que fue cerrada en 1588 (no volviendo a abrir otra vez hasta 1658) y en 1574 otra en Potosí, las únicas que funcionaron en Indias durante el período de nuestro estudio. Pero estas fueron abiertas más para proporcionar moneda circulante para las economías locales que para enviar metales ya amonedados a España como atestigua el hecho de que siempre fue prohibida la acuñación de oro en estas cecas hasta mucho más allá de la época de Felipe II.

Uno de los grandes problemas de la época era el movimiento de plata y oro en barras no registradas: tanto las traídas de contrabando en las flotas desde las Indias (respecto al pago del quinto) como las que fueron sacadas por extranjeros por el puerto de Sevilla y por extensión la saca de monedas de plata y oro fuera del Reino, siendo este último un gran negocio debido a diferencias en valores con las otras monedas europeas. Se llegó a saber que también se sacaron barras de plata y oro cuando supuestamente estaban en camino a alguna casa de moneda del interior de la península, llevadas allí principalmente para evitar la larga espera para acuñar en la agobiada Casa de Sevilla.

En un intento de frenar este escape de barras por puertos y otras fronteras, el rey, en 1577, ordenó que ningún metal podía salir de Sevilla sin ser previamente registrado y que para poder llevar metales a las casas de moneda del interior, había que hacer constar en el Consejo el documento del registro en Sevilla y otro de la entrega de la misma cantidad en alguna casa de moneda. Esta orden tenía el doble efecto de controlar la saca de metales del Reino y desanimar a los dueños de metales ilegales a que no los llevaran a las demás casas, por no poder registrarlos. Esta situación causó gran preocupación entre los oficiales de las casas del interior, que protestaban vehementemente por el descenso en sus labores. Fruto de esta orden, encontramos en la documentación diligencias sobre su cumpli-

(3) A.G.S., C.J.H., leg. 168, núm. 12 (sin fol): «Los inconvinientes que se siguen de no labrarse moneda en las casas de moneda del Reyno fuera de la de Sevilla» (2 h.f.).

miento hasta el extremo de registrar los botones de oro de una camisa [4], protestas por parte de varias casas de moneda [5], pareceres que acusaban al rey de «...haverse puesto estanco para que de Sevilla no se saque oro ni plata a labrar a otra casa de moneda de las del Reino...» [6] y numerosos documentos sobre entrega de metales por parte de los mercaderes en las casas del interior de la península, lo que demuestra que nunca estuvo prohibido, a pesar de las protestas, llevar metales a las otras casas para su acuñación.

LA AVALANCHA DE PLATA EN SEVILLA

La sección de Consejo y Juntas de Hacienda del Archivo General de Simancas contiene una riquísima fuente de documentación sobre acontecimientos relacionados con la venida de metales de América y su acuñación.

La primera señal que tenemos de que la situación se complicaba en la Casa de Moneda de Sevilla es en 1550 cuando, debido al enorme volumen de plata que llega, coincidiendo con el descubrimiento del Cerro Rico de Potosí pocos años antes y la perfección del nuevo proceso de amalgamación para extraer la plata del mineral, se redacta un parecer sobre una posible estrategia de crisis para dicha Casa de Moneda: traer técnicos de la fundición y ensaye y gente laboral de las demás casas a la de Sevilla, particularmente el ensayador de Segovia, Julián Carbajal, por ser el más práctico, labrar toda la plata en reales de a 4, 2 y 1 sin labrar medios ni cuartillos, revisar las ordenanzas de las casas de moneda, etc. [7].

En este mismo año de 1550 aumenta en importancia una práctica que utilizó el rey para disponer cuanto antes del dinero procedente de sus barras indianas. En una carta de Alonso del Castillo, asistente de Sevilla, a Juan Vázquez de Molina, consejero del rey, el primero recomienda que el monarca venda sus barras de plata por dinero en efectivo hasta obtener el valor de sus deudas y así no tener que esperar que se las labren en moneda, evitando así el pago de intereses por el tiempo ahorrado y acuñando luego el resto de su plata por su propia cuenta. Este documento coincide con la

(4) A.G.S., C.J.H., leg. 163, núm. 15 (sin fol): «Relaçión de lo que se a hecho por el liçenciado Francisco Flores, alcalde de la audiençia de Sevilla en cumplimiento de las cédulas de Su Magestad que mandan que no se saque oro ni plata labrada ni moneda sin rregistrar...» (8 h.f.).

(5) Por ejemplo: A.G.S., C.J.H., leg. 161, núm. 21 (sin fol.): «El Conde de Chinchón - Tessorero de la Casa de la Moneda de Segovia y officiales della» (2 h.c.); y leg. 168, núm. 10 (sin fol.): «Don Rodrigo Laso de la Vega, thesorero de la Caza de la Moneda de Toledo» (1 h.f.).

(6) A.G.S., C.J.H., leg. 168, núm. 12 (sin fol.): «Los inconvinientes que se siguen de no labrarse moneda en las casas de moneda del Reino fuera de Sevilla» (2 h.f.).

(7) A.G.S., C.J.H., leg. 22, fol. 86: «Lo que parece que se deve proveer sobre la moneda que se ha de hazer de la plata que se ha traído del Perú para Su Magestad, es lo siguiente» (2 h.f.).

avalancha de plata que vino en 1550 [8] y la práctica continuó, como cita Hamilton, para el año 1563 [9]. Al comprar los metales del rey o los particulares, los mercaderes podían llevarlos a cualquier otra ceca, si quisieran, para poder acuñarlos sin tener que esperar.

Otras cartas de 1550 explican que sólo tenían capacidad de acuñar 6.000 marcos de plata por semana en Sevilla e informan sobre las preparaciones que hacían para enviar en 194 acémilas más de 100.000 marcos de plata en barras a Alemania, junto con un ensayador, para labrarla en moneda allí y saldar deudas [10].

La avenida de plata siguió creciendo y en 1555 encontramos varias cartas que relatan la falta de monederos y obreros tanto por culpa de la peste como por el gran volumen de metales por labrar y nos cuentan de la utilización de monederos que estaban presos, en la casa de moneda sin poder salir, con licencias provisionales para ayudar en las labores. También se recomienda trasladar una de las casas de moneda menos ocupadas a Sevilla para aumentar las labores y se propone la construcción de una nueva casa de moneda, más grande, en Sevilla [11].

En 1556 vino otra enorme cantidad de metales: según los oficiales de la Casa de la Contratación, llegó «...tan gran cantidad de partidas de oro y plata de Vuestra Magestad y mercaderes y particulares y se ha recogido en esta casa; no han cabido al almazén y capilla y consulado y ha sido por fuerça repatillo y metello en la cárçel y cavalleriça y otras pieças de los aposentos...» [12].

La venta de la plata del rey a los mercaderes se convierte en práctica común sobre estos años. Numerosos documentos explican este procedimiento que utilizó el rey para obtener liquidez inmediata: se ponían las barras de plata del rey, tal y como venían de Indias, a subasta al mejor postor, que pagaba su precio en efectivo. Éste llevaba las barras a su casa o fundición particular donde refinaba y aleaba la plata, poniéndola a la ley de 11 dineros y 4 granos necesaria para la moneda. Luego, la entregaba en la casa de la moneda en rieles listos para acuñar [13]. El rey recibía su dinero en efectivo más rápido así, pero no tanto como si hubiera realizado las acuñaciones por su propia cuenta y también se daba más oportunidad a que los terceros metieran mano en la pasta, literalmente, con entramados for-

(8) A.G.S., C.J.H., leg. 22, fol. 82: «Alonso del Castillo, en 29 de diziembre, 1550» (2 h.f.); y fol. 83: «Castillo, a 6 de enero, 1551» (1 h.f.).

(9) *Op. cit.* HAMILTON: *American Treasure...*, pág. 28. En la pág. 27, HAMILTON dice que ha encontrado indicios de que el rey vendía sus metales, en lugar de acuñarlos, desde 1531.

(10) A.G.S., C.J.H., leg. 22, fols. 55, 58, 61, 64, 74, 78, 81 y 84.

(11) A.G.S., C.J.H., leg. 24, fols. 269 y 270; y leg. 150 bis, núm. 6 (sin fol.): «A Su Magestad - del alcalde Salazar, a 23 de agosto, 1555» (2 h.f.).

(12) A.G.S., C.J.H., leg. 28, fol. 156.

(13) A.G.S., C.J.H., leg. 26, fols. 36 y 37; leg. 28, fol. 148; leg. 33, fol. 28; leg. 40, fol. 58 bis; leg. 74, fol. 232; leg. 82, fols. 233, 235, 236 y 257.

mados entre los unos y los otros en aprovechamiento del dinero y con los ensayadores de la casa de moneda que aprobaron los rieles, pues una importante parte de la labor de la moneda se efectuaba fuera de la propia casa de moneda.

El presidente de la Casa de la Contratación explicó la venta de los metales del rey y los consiguientes problemas así:

> «La plata y oro que viene para Vuestra Magestad se vende en almoneda a los mejores preçios y con el más aprovechamiento que se puede. Y esto compran los mercaderes de oro y plata que aquí ay que son una dozena de hombres, o pocos más, y obliganse de entregar al tesorero de la Casa de la Moneda lo que reçiben dentro de seis días, puesto a la ley por de Vuestra Magestad para que se hagan reales o escudos. Y los unos se fían a los otros y con esto se les entrega un millón y más según la cantidad de oro y plata que viene, y pareciendome que este no era buen recaudo y que podría suçeder alguna quiebra de alguno o algunos de estos mercaderes, y que Vuestra Magestad podría venir a perder alguna cantidad».
>
> «Y que por este temor de que no oviese alguna quiebra, se les ponía término breve para el entrego... Yo quise entender si esas obligaciones se cumplían y este dinero se traya a las arcas tan puntualmente como me dezían, y e hallado que nunca se a traydo sino poco a poco y de manera que siempre se deven dineros estos mercaderes y los tesoreros de la Casa de la Moneda, y se aprovechan de la moneda que hazen para sus negoçios...».
>
> «Para remedio de esto me a pareçido que conviene que: o este oro y plata se labre por *(cuenta)* de Vuestra Magestad y que el aprovechamiento que los mercaderes en ello tienen, Vuestra Magestad lo aya... y esto me dizen que tiene muchos inconvenientes porque será menester mucho tiempo... o que se ponga una persona de mucha confiança y con vara de justiçia, y que sea hombre que entienda la labor de la moneda y las cosas de aquella Casa que tenga libro, quenta y razón de todo... Con esto pareçe que se asegura todo lo que buenamente se puede y abrevia la paga» (14).

Aunque el rey normalmente vendía buena parte de sus metales, también luchaba para poder meter otras partidas en la casa de moneda por su propia cuenta, como se recomendaba arriba. En 1556 el rey pidió 10 de las 15 hornazas que había en la Casa de Moneda de Sevilla y solo recibió seis, por lo que iban a tardar demasiado tiempo sus acuñaciones (15). Poco después encontramos una cédula en la que el rey manda «...sin embargo de las leyes y ordenanças desa casa, con las quales dispenso...» se ocuparan las hornazas necesarias para labrar su plata (16).

(14) A.G.S., G.A., leg. 118, fol. 24.

(15) A.G.S., C.J.H., leg. 28, fol. 148: «A Su Magestad - de los oficiales de Sevilla a 19 de noviembre, 1556» (2 h.f.).

(16) A.G.S., C.J.H., leg. 36, fol. 54 bis.

Poco después, los oficiales de la Casa de la Contratación recomendaban al rey que diera cédulas para que siempre pudieran acuñar la plata suya antes de la de los particulares, debido a la polémica anterior respecto a las ordenanzas de las casas de moneda que disponían turnos según el orden de entrega de los metales [17]. Estas cédulas, que se daban con frecuencia [18], enfurecían a los mercaderes, que protestaban y alegaban la inminente ruina de sus negocios por los retrasos que sufrían en sus acuñaciones.

Otra novedad que practicaba el rey para disponer rápidamente de su dinero era la de dar órdenes para que se labrara toda su plata en reales de a 8 y 4, mientras la de los particulares se acuñara mayormente en moneda menuda [19], pues lógicamente se tardaba ocho veces más tiempo en acuñar una cantidad fija de plata en reales sencillos que en reales de a 8. Esta práctica, que siempre distorsionaba la proporción de moneda acuñada hacia las piezas grandes, era muy favorecida también por los monederos porque ellos terminaban más rápido con su trabajo mientras que cobraban los mismos derechos para la labor, ya que estos eran fijados sobre el peso de la partida acuñada y no el número de piezas o tiempo ocupado. A pesar de que la moneda grande era la más buscada por los extranjeros que sacaban moneda fuera del Reino y la ausencia de moneda menuda causaba trastornos en los mercados y el pequeño comercio, esta práctica perduraba por siglos, fomentada bien por el rey o bien por los mismos monederos, no obstante las ordenanzas que pretendían igualar el volumen de los valores acuñados, y generando mucha polémica y documentación.

Asimismo, son frecuentes las cédulas para poner más monederos y obreros en la Casa de Moneda de Sevilla que la cantidad permitida por las ordenanzas, que era un máximo de 160 obreros y monederos francos, o sea con los privilegios especiales otorgados a éstos. Estas cédulas permitían el empleo de todos los obreros y monederos que fueran necesarios «aunque no sean francos» [20] y ya hemos visto cómo se utilizaban otros que estaban presos, encerrándolos en la Casa de Moneda sin poder salir, para poder aumentar las labores.

En 1568 empezaron otra vez las peticiones de los oficiales de la Casa de la Moneda de Sevilla para que se ensanchara y ampliara la casa, que decían ser muy estrecha [21]. Del año siguiente encontramos un interesante pliego de información en el que se pregunta a varias personas importantes

(17) A.G.S., C.J.H., leg. 42, fols. 52 y 97, ambos del 29-10-1561.

(18) Por ejemplo: A.G.S., C.J.H., leg. 82, fols. 127 y 128, del año 1567.

(19) A.G.S., C.J.H., leg. 28, núm. 173 (sin fol.): «Rdo mxpo Padre Obispo de Lugo del nuestro Consejo y comisario general de la Santa Cruzada y nuestros oficiales que rresedis en la çiudad de Sevilla en la Casa de la Contratación...» (1 h.f.).

(20) A.G.S., C.J.H., leg. 49, fols. 41 y 49 del año 1563; leg. 74, fol. 224 del año 1566; leg. 85, núm. 14, (sin fol.) del año 1568, y leg. 86, fol. 110 del año 1568.

(21) A.G.S., C.J.H., leg. 89, fol. 173: «Los oficiales de la Cassa de la Moneda de Sevilla - A la letra» (2 h.f.).

de Sevilla sobre la factibilidad de aumentar las 17 hornazas que había entonces en la casa en otras seis, ocupando una parte de las herrerías del Alcázar, colindante a la Casa [22].

Y si todo esto no fuera suficiente respecto a la incapacidad de la Casa de Sevilla para acuñar tan grandes cantidades de metal, hay noticias de que la peste era particularmente grave en Sevilla en 1568, lo que dio lugar a que el rey enviara una carta a los oficiales de la Casa de la Contratación de dicha ciudad en la que les ordenaba enviar algunas partidas de plata suya a las Casas de Toledo y Segovia para acuñarla allí «...con la brevedad que es menester...» debido a este motivo [23]. También consta que en 1568 el rey envió plata suya a la nueva Casa de Moneda de Valladolid [24]. Este parece ser el primer año en el que vemos al rey enviar alguna partida suya a otra ceca castellana, aunque los mercaderes ya habían descubierto una manera de labrar en las demás casas sin perder tanto dinero en gastos de transporte, como veremos a continuación, aunque la pérdida en el tiempo era inevitable.

LA ACTIVIDAD EN LAS DEMÁS CASAS EN GENERAL

Con el enorme y siempre creciente flujo de metales llegando a Sevilla en barras, la actividad de la Casa de Moneda de esta ciudad llegó a niveles verdaderamente frenéticos en medio de una situación general poco menos que caótica. Lo que realmente marcó la pauta en esta casa tanto como en las demás era la desesperante lista de espera que se formaba para acuñar moneda en la ceca sevillana. Cabe destacar que la documentación siempre apunta a que nadie podía obligar a los mercaderes y particulares a llevar sus metales a una casa u otra para acuñarlos, pues éstos siempre eran libres para elegir la casa que les pareciera mejor o más conveniente. Dicho esto, las casas del interior de la península buscaban sus propias medidas para atraer el exceso de metales que no se podía acuñar en Sevilla.

Los oficiales de la Casa de Toledo, según denunció el tesorero de la Casa sevillana, daban mejor despacho a los mercaderes y particulares en las acuñaciones de oro respecto al peso y ley de la moneda «... muy diferente del desta casa...»; es decir se rebajaba el peso y ley de la moneda fraudulentamente para que la partida resultara en más

(22) A.G.S., C.J.H., leg. 91, fol. 87 (18 h.f.).

(23) A.G.S., C.J.H., leg. 85, núm. 14 (sin fol.): «Minuta de la carta que se scrivió a los offiçiales de Sevilla en que se les ordena enbien a la Casa de la Moneda de Toledo y Segovia para que se labren en ella 180. 000 ducados» (2 h.f.), del 14-7-1568. Tenían que haberse enviado aproximadamente 25.000 marcos de plata del rey a Toledo y otros 5.000 marcos a Segovia, pero no hemos encontrado prueba de que lo efectuaron.

(24) A.G.S., C.J.H., leg. 86, fols. 111, 227 y 236.

dinero producido que lo debido [25]. Este truco llegó a ser muy generalizado en muchas cecas, con la excepción de Sevilla donde había más vigilancia, y practicado también en las labores de plata, como veremos a continuación.

Debido a estos rumores sobre monedas faltas de peso y ley, el rey encargó una investigación en 12 de noviembre de 1587 sobre lo mismo al licenciado Armenteros, miembro de su Consejo y alcalde de su Casa y Corte. El proceso resultante, de más de 800 páginas [26], con parecer firmado el 12 de octubre de 1588 por dicho licenciado [27], nos cuenta la trama formada entre los mercaderes y las casas de moneda donde destacan algunos datos coincidentes con los de nuestros cuadros.

El proceso implicó a los mercaderes Juan Castellanos de Espinosa y Compañía y Juan Baptista Heiber, entre otros, que supuestamente labraron «más de 8.000.000 ducados de plata» (aprox. 1.300.000 marcos) en las casas de Valladolid, Segovia (Casa Vieja), Toledo y Granada en lo cual «todas» las monedas salieron faltas de ley: las de Valladolid en 4 granos largos, las de Segovia en 4 granos y medio, las de Toledo en un poco más de 2 granos y las de Granada en 2 granos y medio.

Según se dijo, los mercaderes hicieron las fundiciones y aleaciones de su propia plata, a veces dentro y otras veces fuera de la casa de moneda, interviniendo el ensayador de la casa sólo para aprobar la aleación resultante del producto final. Con la ley rebajada, se ganaba hasta un real en cada marco de 67 reales. En cuanto al feble de la moneda o su falta de peso «...diçen que ganaban a 6 y a 7 maravedís por marco unos, y otros a 11, y ellos lo confiessan».

Además de las alteraciones en la moneda de plata, en el parecer se apunta a que en Toledo en 1575 se labraron alrededor de 15.000 marcos de oro «...y diçen los testigos, que les faltaron en ley y pesso 600 maravedís por marco» y que en 1580 se labraron en la misma Casa otra gran cantidad de oro de la cual faltaron 4 reales y medio de peso en cada marco.

Según el parecer del proceso, todo esto se venía practicando por un «...espacio de 20 años...», o sea desde la implantación del señoreaje. Pensamos que los mercaderes seguramente se creían con derecho a recompensarse a sí mismos por lo que el rey les quitaba con este nuevo impuesto sobre la acuñación, además de por los daños que recibían cuando el rey alteraba las ordenanzas para poder acuñar sus propios metales antes que ellos en Sevilla.

(25) A.G.S., C.J.H., leg. 122, núm. 16 (sin fol.): «Sevilla - a Su Magestad - 1573 - el thesorero de la Casa de la Moneda, a 14 de octubre» (2 h.f.).
(26) A.G.S., C.S.R., leg. 278 (sin fol.): (800 h.f.).
(27) A.G.S., C.S.R., leg. 277, fol. 22.

Respecto a la culpabilidad de los mercaderes, ya que la complicidad de los ensayadores fue tratada aparte, Armenteros en su parecer explicó:

> «No me pareze que pueden pretender ygnorançia por lo dicho y por ser su trato y granjería en que an ganado toda su haçienda, y llebandose el probecho de ser falta la dicha moneda, porque declaran todos los mercaderes de plata que es conoçimiento y ebidencia saver lo que ganaban y perdían y si los ensayadores haçían bien su officio, o no».

Es importante notar que el proceso contra los mercaderes verifica que todo esto era un entramado bien desarrollado entre los mercaderes y las casas del interior de la península en su intento de captar labores, pues no se menciona ningún fraude en las acuñaciones sevillanas y siendo contra los mercaderes, se comprueba que no era el descuido ni confabulación de algún ensayador en solitario para su propio beneficio, aunque éstos también pagaron el precio del crimen, uno por lo menos, con su propia vida: el de Granada, Rodrigo de Sevilla, que fue ahorcado [28].

Para remediar esta situación de descontrol en las casas de moneda, creada en parte por la lista de espera para acuñar en la Casa de Sevilla y la rivalidad entre las demás casas en busca de las labores de los mercaderes, el rey dio una importantísima cédula en San Lorenzo el 2 de julio de 1588 sobre la manera en que se habían de efectuar los ensayes de metales en las casas de moneda [29], en la que destacan las siguientes novedades que pusieron fin a la estrategia de *marketing* usada hasta entonces por las casas del interior de la península:

— Insistencia en las leyes y los pesos de la moneda de plata y oro.

— Estipula en detalle la manera en la que se han de hacer los ensayes.

— Crea el nuevo oficio de ensayador mayor del Reino para vigilar el conjunto de las casas de moneda.

— Que la justicia ordinaria pueda enviar muestras de moneda al ensayador mayor del Reino cuando le parezca oportuno.

— Modifica el modo de pesar y contar las partidas acuñadas para evitar fraudes en el feble.

---

(28) A.G.S., C.J.H., leg. 212, núm. 13 (sin fol.): «Luis de Herera - Luis de Herera, vecino de Granada, dize que el ofizio de ensayador de la Casa de Moneda de Granada esta baco...» (2 h.c.). Este memorial sin fecha, que parece ser del año de 1584, no puede traer noticias resultantes del proceso posterior contra los mercaderes, no obstante, es probable que los ensayadores fueran los primeros culpados y que el proceso general contra los mercaderes viniera después.

(29) *Norte de la Contratación*, libro 1, capítulo XXXIII, pág. 13; transcrito enteramente como doc. 1 del apéndice documental por ROSA ROMERO MOLINA en «Dos experimentos acuñadores en Madrid: las pruebas de Miguel de la Cerda y Diego de Astor en las casas de Jacome Trezzo», en NVMISMA núm. 233, julio-diciembre de 1993, págs. 200-207.

— Prohíbe la labor de reales de a 8 y 4 y escudos de a 4 (el escudo de a 8 nunca se labró en tiempos de Felipe II).

En otra medida impuesta el mismo día en una Real Ordenanza general para las casas de moneda, Felipe II ordenó que todas las monedas acuñadas de entonces en adelante llevasen la fecha de acuñación [30]. Con la fecha puesta en cada moneda, sería más fácil identificar monedas de ciertas partidas de metal (como las de algún mercader, por ejemplo) en lugar de simplemente poder trazar las labores en general de algún ensayador de una casa, como hasta entonces, cuando la sigla del ensayador y la marca de ceca eran los únicos testigos que portaban las monedas de su manufactura.

Con tantos cambios y nuevas vigilancias, la estrategia empleada por las casas de moneda del interior para buscar labores necesitaba una renovación. Pronto surgiría una nueva táctica que utilizarían los oficiales de las referidas cecas para atraer labores de los mercaderes a sus casas: la concesión de «quitas y bajas» o descuentos en el derecho de monedaje que se cobraba para la manufactura de la moneda. Generalmente este derecho consistía en un real (34 maravedís) de distribución variable entre los oficiales y laborantes de la casa, materiales y reparaciones que se efectuaban en los edificios, más otro real por cada 10 marcos para el ensayador y, en el caso de Sevilla, otros 3 maravedís por marco que se solían pagar al fundidor de dicha Casa [31].

Al parecer, esta práctica de hacer rebajas a los mercaderes tuvo sus orígenes a raíz del descubrimiento de los fraudes que cometían los mercaderes en la ley y el peso de las monedas [32], como estrategia alternativa para costear los gastos del transporte de las barras y monedas entre Sevilla y las casas del interior de la península, pues consta en la documentación que nunca se realizó este descuento en la Casa de Sevilla. Asimismo, podemos aventurarnos a decir que mientras funcionaba el truco del peso y ley de la moneda, los oficiales de las casas realmente no tenían necesidad de rebajar los derechos que cobraban ellos mismos a los mercaderes, ya que la táctica anterior no les costaba nada a sus propios bolsillos. Y como las rebajas en los derechos resultaron perfectamente legales, se fomentó su práctica a lo largo del siglo XVII, ayudando a garantizar la viabilidad de muchas casas que se habrían derrumbado por el simple desuso.

(30) TOMÁS DASI, *Estudio de los reales de a ocho*. Valencia, 1950, tomo II, pág. LV, doc. 509; citando las Reales Ordenanzas del 2 de julio de 1588 para las casas de moneda, citado en SALAT, pág. 53.

(31) El pago de un real por marco de plata acuñada como monedaje (o braceaje) fue ordenado en la Pragmática de Medina del Campo por los RR.CC. el 13 de junio de 1497 (A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 1, fol. 34). Los pagos adicionales que citamos vienen reflejados en la Instrucción para el Real Ingenio de Segovia del 31 de diciembre de 1596 como pagos que ya se realizaban en las demás casas (A.G.S., C. S.R., leg. 306, fol. 290).

(32) Aunque hemos encontrado indicios de que rebajas similares fueron ofrecidas al rey con anterioridad.

LA ACTIVIDAD DE ALGUNAS CASAS EN CONCRETO

La Casa de Moneda de *La Coruña,* una de las siete cecas castellanas tradicionales de la época de los Reyes Católicos y la más lejana del puerto de Sevilla, al parecer, sólo acuñó moneda de cobre durante el reinado de Felipe II: no se conoce ni moneda ni documento que atestigüe la acuñación de plata u oro, por lo que la hemos excluido de los cuadros de este estudio.

En *Valladolid,* aunque existió casa de moneda en tiempos de Enrique IV, no es hasta 1568 en que la ceca moderna establecida por Felipe II acuña su primera moneda. Por lo tanto no existen datos para esta ceca en nuestro cuadro para el año 1567 ni los primeros nueve meses de 1568.

Sólo añadimos que los primeros cuños llegaron a la Casa de Moneda de Valladolid el 8 de agosto de 1568 y que la primera moneda fue acuñada el 11 de octubre del mismo año [33].

Igual que Valladolid, *Madrid* tuvo casa de moneda en tiempos de Enrique IV, pero, a diferencia de esta otra ciudad, nunca la tuvo durante el reinado de Felipe II. Es Felipe III quien establece la ceca moderna de Madrid, saliendo su primera moneda el 3 de abril de 1615 [34].

El *Real Ingenio de Segovia* era la casa de moneda particular de Felipe II. Sus primeras pruebas fueron realizadas en 1585, saliendo las primeras monedas en labores regulares durante la última semana de marzo de 1586. La creación de esta extraordinaria casa de moneda está descrita minuciosamente en números anteriores de esta revista [35]. No obstante, cabe señalar ciertos detalles aquí respecto a la relación de esta casa con las demás en la rivalidad para captar labores.

No cabe duda que Felipe II pensaba que esta nueva casa, construida con su propio dinero y equipada con la más moderna maquinaria alemana

---

(33) Llegada de los primeros cuños: A.G.S., C.J.H., leg. 87, fol. 180. Acuñación de la primera moneda: A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Valladolid - Relaçión del oro, plata y bellón rico que en esta Casa de Moneda de Valladolid se a labrado desde 11 de otubre del año de 1568...» (8 h.f.).

(34) Es verdad que hubo alguna acuñación en Madrid en 1590-1591; pero por ser una labor estrictamente experimental realizada fuera de una casa de moneda, no la hemos incluido en este estudio. Dicha labor esta descrita detalladamente por ROSA ROMERO MOLINA en el número 233 (año 1993) de la revista NVMISMA, donde también aparece nuestra guía de los marcos acuñados en la Casa de Moneda de Madrid desde 1615 hasta 1868.

(35) GLENN MURRAY, «Génesis del Real Ingenio de la Moneda de Segovia: I. La idea (1574-1582)», en NVMISMA núm. 228, julio-diciembre de 1991, págs. 59-80; «...II. Búsqueda y concertación del emplazamiento (1582-1583)», en NVMISMA núm. 232, enero-junio de 1993, págs. 177-222; «...III. Construcción de los edificios (1583-1588)», en NVMISMA núm. 234, enero-junio de 1994, págs. 111-151, y «...IV. Transporte de la maquinaria y las primeras pruebas», en NVMISMA núm. 235, julio-diciembre de 1994, págs. 85-119.

que le fue regalada por su primo el archiduque Fernando de Tirol, iba a ser la respuesta contundente a la situación desesperante del agobio de labores en la Casa de Sevilla. El rey sabía perfectamente bien que a pesar de su propia y urgente necesidad de liquidez inmediata para sus barras indianas, tampoco le convenía enfadar a los mercaderes y entorpecer sus labores en la casa sevillana, ya que también eran fundamentales para temas como el buen despacho de las siguientes flotas, la cobranza de impuestos y el bienestar económico en general.

En principio se pensaba, lógicamente, instalar los ingenios alemanes en Sevilla por ser donde llegaban todos los metales y donde se efectuaban gran cantidad de pagos. Además, el regalo de la maquinaria y el impulso para crear esta casa coincidía perfectamente en el tiempo con el derribo de la antigua Casa de Moneda de Sevilla, ya en marcha, y la construcción de otra nueva, aún sin iniciar, hecho obligado para abrir sitio para la nueva lonja de los mercaderes que ya se había empezado a construir en el emplazamiento de la antigua Casa de Moneda. Era precisamente este momento (1582-1583), en el que los técnicos alemanes recorrían algunas partes de la península en busca de un emplazamiento para los ingenios, encontrando dos en Sevilla. Sin duda, este fue uno de los períodos más interesantes de la Casa de Moneda de Sevilla, pues hay numerosos documentos que nos cuentan de una casa de moneda con paredes abiertas a la calle, techos al cielo, salas cargadas con barras de plata y oro sin seguridad adecuada y monederos trabajando día y noche en medio de obras de construcción, mientras se discutía la ubicación exacta de los nuevos ingenios sobre los cauces de agua de la ciudad y la lucha de siempre continuaba en la lista de espera para realizar labores entre los mercaderes, los particulares y el rey [36].

No obstante, hacia mayo de 1583, el rey decidió que no iba a destinar los ingenios a Sevilla, sino a Segovia; pero mientras tardaban los trámites de la compra del sitio, los sevillanos seguían insistiendo en la idoneidad de su ciudad para la nueva casa mecanizada, hasta el punto de que Antonio de Guevara, oficial de la Casa de la Contratación, propuso al rey la consolidación de todas las casas de moneda del Reino en una sola: la de Sevilla.

La respuesta del rey, fechada el 24 de octubre de 1583 en el Monasterio de El Paular y escrita mientras estaba de camino para realizar su primera visita al molino que había comprado en Segovia como emplazamiento para los ingenios, nos resume sus convicciones de por qué

(36) Respecto a la situación revuelta en la Casa de Moneda de Sevilla durante la obra de la Lonja y la de la nueva casa de moneda, se puede ver: A.G.S., G.A., leg. 120, fol. 237; leg. 126, fol. 36; leg. 149, fol. 36; y C.S.R., leg. 261, fols. 302-308; leg. 270-1.°, fols. 109, 119-121 y 152-157; y leg. 270-2.°, fols. 33 y 34.

decidió no ubicar su nueva casa de moneda en la ciudad portuaria de Sevilla:

> «En quanto a lo que apuntáis de la causa que os paresçe que ay de sacarse destos Reynos con mucha brevedad el dinero que viene de las Indias y el remedio que podría tener labrándose toda la plata y oro en sola una cassa de moneda, y que fuesse la de essa çiudad (Sevilla) por ser la plaça más general e ymportante, y que desta manera se labraría dinero sin cessar todo el año, y no se apuraría tanto el destos Reynos y se podría poner mejor recaudo:
>
> Lo que ay que responderos es que aviéndose mirado y platicado mucho sobre ello como en punto de tanta consideraçión y sustançia, a paresçido que esto no sólo combernía, pero que sería dañoso al bien público y a mis rentas, porque del usso del dinero (que con esto se dilata e ympide) se causan las contrataçiones y dellas las alcavalas, almoxarifazgos y otras rentas, demás del daño que se siguiría a los particulares; y sin esto se a considerado que de recogerse todo el dinero en essa çiudad por la horden que deçís, podría ser la saca más fáçil por las ocasiones y puertos que están tan a la mano, lo qual cessa labrándose en las otras cassas de la moneda, pues se reparte por la tierra adentro y se consume y gasta en ella...» [37].

Como anécdota, y a pesar de las buenas intenciones del rey de sacar una parte más de la labor de moneda fuera de Sevilla, consta que él mismo siguió labrando casi el 70 por 100 de su propia plata y el 100 por 100 de su oro en Sevilla durante los años que funcionó su nuevo Ingenio en Segovia hasta finales de su reinado. En efecto, el rey sólo acuñaba en el Ingenio segoviano el dinero que necesitaba para los pagos en esta parte del país, evitando así la demora de devolver moneda acuñada a Sevilla.

Asimismo, respecto al Ingenio de Segovia, es interesante notar que ningún particular o mercader acudió allí para acuñar moneda hasta 1607 [38], aunque la Casa Vieja de Moneda de la misma ciudad siempre captaba una buena cantidad de labores. Y es que los oficiales de esta última y las demás casas dieron rebajas en el monedaje, lo que aún no era permitido en el Ingenio por ser fábrica particular del rey.

Aunque esta casa era del rey, no parece que fueran prohibidas las labores de particulares [39], como se infiere de la Instrucción del 31 de diciembre de 1596 para el Ingenio [40], primera ordenanza definitiva para esta casa

(37) A.G.S., G.A., leg. 154, fol. 83.

(38) A.G.S., T.M.C., leg. 915 (sin fol.): Cuenta de Baltasar de Arceo, teniente de tesorero del Ingenio, de lo procedido del señoreaje y monedaje desde 14 de julio de 1607 hasta 30 de octubre de 1611.

(39) Aunque tampoco consta que fueran consentidas. Hasta la Instrucción del 31 de diciembre de 1596, se había gobernado la casa mediante dispersas cédulas dirigidas a diferentes oficiales en las que no se trataba de este tema.

(40) A.G.S., C.S.R., leg. 306, fol. 290.

que fue gobernada por la misma Casa Real a través de la Junta de Obras y Bosques [41], donde se anima a los particulares en el mismo preámbulo a que usen la nueva casa: «... porque mi desseo es que mis vassallos gozen del benefiçio y comodidad que dello puede resultar: he ordenado que se usse del dicho Ingenio continuadamente y que en él se labre plata mía y de los particulares que para este effecto la quisieren llevar a él...».

Además, se hacen otras concesiones para atraer labores de particulares, empezando, nada menos que en el primer artículo:

> «Primeramente, tengo por bien y mando que en el dicho Yngenio se labren reales de a ocho y de a quatro, por ser muy acomodado para esto, sin embargo de lo que tengo proveydo y ordenado por leyes destos Reynos y por otras çédulas mías, prohybiendo la labor de la dicha moneda en ellos, y especialmente por la que mandé despachar a 2 de junio del año passado de 1588».

Aparte de esta ventaja y a pesar de que en el artículo 19 se mandó que se cobrasen los mismos «... 34 maravedís de derechos de cada marco de plata de particulares que en él se labrare, como se haze en las otras casas de moneda...», se hicieron las siguientes concesiones en el artículo 39:

> «Y para que los particulares puedan llevar con más voluntad a labrar su plata en el dicho Ingenio, demás de que allí se labrará toda en reales de a ocho y de a quatro, que les será de mucha comodidad, tengo por bien que sean libres en la plata que allí labraren de los derechos de un real por cada 10 marcos que se suelen pagar en otras casas al ensayador; pues se le señalan sus derechos en el real. Y que tanpoco paguen los 3 maravedís del fundidor que se acostumbran pagar en la Casa de la Moneda de Sevilla, porque de todo esto quiero que sean exemptos en el dicho Ingenio, y que sean bien tratados los que labraren en él su plata».

No obstante estas ventajas que el rey concedió para animar a los particulares y mercaderes, no acudió nadie; y es que las rebajas en el monedaje que se hicieron en las demás casas eran suficientes para desviar todas las labores del Ingenio, donde no se hacía descuento ninguno sobre el real del monedaje (34 maravedís). Pero quizás más importante, los oficiales del Ingenio no tenían que luchar, de momento, porque el rey les enviaba suficiente cantidad de su propia plata para mantenerles mínimamente ocupados.

Para resumir las acuñaciones del Ingenio segoviano durante el reinado de Felipe II, podemos decir que sólo se labró plata del rey (y vellón en grandes cantidades a partir de 1597), nunca acudió ningún particular ni mercader y no fue acuñada ninguna cantidad de oro.

(41) A diferencia de todas las demás que fueron gobernadas por el Consejo de Hacienda a través de otras ordenanzas generales.

GUÍA

Fuentes documentales de las cantidades citadas en los cuadros de acuñaciones

TABLA PARA ENCONTRAR LAS FUENTES DOCUMENTALES DE LOS MARCOS ACUÑADOS CITADOS EN LOS CUADROS

Año	Sevilla	Granada	Toledo	Segovia (V)	Segovia (I)	Valladolid	Cuenca	Burgos
1567	1	9	14	26	(*)	(*)	58	63
1568	1	9	14, 15	26	(*)	48, 49	58	63
1569	1	9	14	26	(*)	48, 49	58	63
1570	1	9	14, 16	26, 27	(*)	48, 49	58	63
1571	2, 3	9	17	27, 28	(*)	48, 49	59	64
1572	2, 3	9	17	28	(*)	48, 49	59	64
1573	2, 3	9	18	27, 28	(*)	49	59	64
1574	2, 3	9	19	28	(*)	—	59	64
1575	2, 3	—	19	28	(*)	50	59	—
1576	4	—	19	29	(*)	50	59	65
1577	5	—	20	29	(*)	50	59	65
1578	5	10	20	29	(*)	50	60	65
1579	5	—	20	29	(*)	50	60	65
1580	5	—	20	29	(*)	50	60	65
1581	5	11	20	29	(*)	50, 51	60	65
1582	6	—	20	29	(*)	—	60	65
1583	6	—	20	29	(*)	50	60	66
1584	6	—	20	29	(*)	—	60	66
1585	7	—	20	29	(*)	52	61	66
1586	7	—	21	29	33, 34, 35	52	61	66
1587	7	12	22	29	35, 36	52	61	66
1588	7	12	22	29	36	52	61	66
1589	7	12	22	29, 30	36	52	61	66, 67
1590	7	13	22, 47	31	36, 47	52, 53	61	66, 67
1591	7	13	22	31	36	54	61	68
1592	7	13	22	31	37, 38	54	—	68
1593	7	13	23	31	39	55	—	68
1594	7, 8	13	24	31	40, 41	55	—	68
1595	8	13	24	31	42	56	62	68
1596	8	13	24	31	42	56	62	—
1597	8	13	25	32	43, 44, 45	56	62	—
1598	8	—	25	32	43, 44, 46	56, 57	—	69

(*) Casas de Monedas no existentes en estos años.
— No hemos podido localizar documentación relativa a estos años.

Archivo:

A.G.S. = Archivo General de Simancas.

Secciones:

C.J.H. = Consejo y Juntas de Hacienda.
C.M.C. = Contaduría Mayor de Cuentas.
C.S.R. = Casa y Sitios Reales.
D.G.T. = Dirección General del Tesoro.
E.M.R. = Escribanía Mayor de Rentas.
T.M.C. = Tribunal Mayor de Cuentas.

1. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Los dichos Pedro del Alcáçar, Melchior Damian, Alonso Rodriguez, tesorero, ensayador y fundidor de la Casa de Moneda de Sevilla - Relación que dieron jurada y firmada del cargo y datta de su quenta» (102 h.f. encuadernado en cuero).
2. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Don Francisco del Alcáçar e Melchior Damian e Alonso Rodriguez, thessorero, ensayador y fundidor de la Casa de la Moneda de la çiudad de Sevilla - Cargo - de los maravedís proçedidos del derecho a Su Magestad pertenesçiente del señoraje y monedaje de plata que se labra en la dicha casa de la moneda desde primero de hebrero de 1571 años asta fin de diziembre de 1575 años» (22 h.f.).
3. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Los dichos don Francisco del Alcáçar, Melchior Damian e Alonso Rrodriguez, thesorero, ensayaydor y fundidor de la Casa de la Moneda de la çiudad de Sevilla - Cargo - de los maravedís proçedidos del derecho a Su Magestad pertenesçiente a el señoreaje y monedaje del oro que se ha labrado en la dicha casa de la moneda desde primero de hebrero de 1571 años hasta fin de diziembre de 1575» (20 h.f.).
4. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Casa de la Moneda de la ciudad de Sevilla - Nuevo derechos de señoreaje y monedaje <...> mandó cobrar del oro y plata <...> y vellón y otros metales que se labraron en la dicha casa - Cargo - años de 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576» (2 h.f., documento deteriorado).
5. A.G.S., C.J.H., leg. 208 núm. 13 (sin fol.): «Diligencias que ha hecho el regente de la Audiencia de Sevilla por mandado del illustrísimo señor pressidente del Consejo de la Real Hazienda de Su Magestad» (22 h.f.).
6. A.G.S., T.M.C., leg. 884 (sin fol.): «Hernando de Soria, theniente de thesorero que fue en la Casa de la Moneda de la ciudad de Sevilla y que sirvió el oficio de thesorero en interin 18 años, desde mayo de 1581 hasta fin del año de 1598. - Relación jurada - que presentó del derecho de señoreaje y monedaje a Su Magestad perteneciente» (24 h.f.).
7. A.G.S., C.J.H., leg. 342, núm. 8 (sin fol.): «Sevilla», «Officio de thesorero de la Cassa de la Moneda» (12 h.f.).
8. A.G.S., T.M.C., leg. 884 (sin fol.): «Los thessoreros de la Casa de la Moneda de la ciudad de Sevilla - Relación que dio Luys de Rojas - de la plata y oro que se a labrado en la dicha casa en 10 años desde el de 1596 hasta el de 1604 para la quenta del señoreaje y monedaje» (6 h.f.).

9. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Gaspar Gómez de Meneses, que sirve el oficio de thesorero de la Casa de la Moneda de la çiudad de Granada - Cargo - de los maravedís proçedidos del derecho a Su Magestad perteneçiente del monedaje y señoreaje del oro y plata que se a labrado en la dicha Casa de la Moneda desde 14 de noviembre de 1566 que Su Magestad mandó cobrar el dicho derecho, hasta 15 de mayo de 1574» (38 h.f.).

10. A.G.S., C.J.H., leg. 171, núm. 9 (sin fol.): «La Casa de la Moneda de la çiudad de Granada - Testimonio» (1 h.f.); y «En la ciudad de Granada a 5 días del mes de nobiembre de 1578 años, estando en la Casa de la Moneda...» (2 h.f.).

11. A.G.S., C.J.H., leg. 189, núm. 5 (3 docs. sin fol.): 2.767 marcos = «Lope Fustero, escribano por Su Magestad que sirbo el oficio de escribano...» (2 h.f.); 44.221 marcos = «El señor Domingo de Luque - Testimonio de la cantidad de plata que presentó en esta Casa de la Moneda de Granada» (2 h.f.); y 46.728 marcos = «Juan Baptista Herver». - «Yo, Lope Fustero, escribano por Su Magestad...» (2 h.f.).

12. Se entregaron 3.409.193 maravedís en 2 de mayo de 1588 por el señoreaje de plata y oro labrado hasta esta fecha (problemente durante 1587 y principios de 1588 con cuños viejos sin fecha). Desde 2 de mayo de 1588 hasta 5 de noviembre de 1589 sólo se labró 37 marcos de oro: A.G.S., C.J.H., leg. 258, núm. 12 (sin fol.): «Testimonio de lo que se a labrado en la Casa de la Moneda de Granada desde 2 de mayo de 1588 hasta 5 de noviembre de 1589» (2 h.f.).

13. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Herederos de Gaspar Gómez de Menesses, tesorero que fue de la Cassa de la Moneda de Granada - Cargo - de maravedís que recibió proçedidos de los derechos a Su Magestad pertenecientes del señoreaje y monedaje que se labró en ella desde principio del año de 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597» (8 h.f.).

14. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Monedaje de Toledo». - «En la Casa de la Moneda de la muy noble cibdad de Toledo, 9 días del mes de hebrero de 1571...» (22 h.f.).

15. 7.859 marcos de plata pertenecieron al duque de Alba como particular pero con exención al pago del señoreaje: A.G.S., C.J.H., leg. 86, fols. 112, 114 y 271.

16. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «El dicho Gabriel Rrincón - Datta - Toledo» (6 h.f.).

17. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «La dicha Casa de la Moneda de Toledo - Relación del señoreaje y monedaje de los años de 1571, 1572» (12 h.f.).

18. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Graviel Rrincón, teniente del tesorero de la Casa de la Moneda de la çiudad de Toledo - Cargo - de maravedís procedidos del derecho a Su Magestad perteneçiente del señoreaje y monedaje del oro y plata que se a labrado en la dicha casa desde 7 de mayo de 1573 hasta 4 de diziembre seguiente del» (2 h.f.).

19. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Rodrigo de Carabajal, teniente de tesorero de la Casa de Moneda de la çiudad de Toledo - Cargo - de maravedís proçedidos del derecho a Su Magestad perteneçiente del señoreaje y monedaje del oro y plata que se a labrado en la dicha casa desde 31 de henero de 1574 que fue probeydo asta fin de dezienbre de 1576» (2 h.f.).

20. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Casa de Moneda de Toledo - Relaçión - del oro y plata que se metió para labrar en la Casa de la Moneda de Toledo desde primero de mayo del año de 1573 hasta fin de diziembre del de 1585 y de lo que montan los derechos de señoreaje y monedaje dello de que fue rreçetor Alonso de Peralta, regidor y tesorero de las rentas reales de la dicha çiudad» (16 h.f.).

21. A.G.S., E.M.R., leg. 661 (sin fol.): «Casa de la Moneda de Toledo - Cargo - de los maravedís proçedidos de derecho a Su Magestad perteneçiente del señoreaxe y monedaxe del oro y plata que se a labrado en la dicha Casa de la Moneda en los años de 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591 y 1592» (3 h.f.).

22. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «El dicho Alonso de Peralta - dentro deste pliego están - siete testimonyos signados de scrivano de lo que valió a Su Magestad al señoreaje y monedaje de la cibdad de Toledo los años de 1586, 1587, (1588), 1589, 1590, 1591, 1592» (9 h.f.).

23. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «La Casa de la Moneda de la çiudad de Toledo - Cargo - año de 1593» (2 h.f.).

24. A.G.S., E.M.R., leg. 661 (sin fol.): «La Cassa de la Moneda de la çiudad de Toledo - Cargo - años de 1594, 1595, 1596» (4 h.f.).

25. A.G.S., E.M.R., leg. 661 (sin fol.): «Cassa de la Moneda de Toledo Relaçión - jurada y firmada de los marabedís que yo, Pedro del Pozo, receptor del señoreaje y monedaje de la Casa de la Moneda de Toledo, he rreçibido de lo procedido del oro y plata que se entregó para labrar en ella los años de 1597, 1598, 1599 y 1600 y lo que se a pagado a los situados y libranças» (6 h.f.).

26. A.G.S., E.M.R., leg. 658 (sin fol.): «Alonso Moreno, teniente de tesorero de la Casa de la Moneda de Segovia - Cargo - de los maravedís que rreçibió de los derechos de monedaje y señoreaje de la moneda que se labró en la Casa de la Moneda de Segovia desde primero de henero de 1567 hasta fin del año de 1570» (2 h.f.).

27. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Alonso Moreno - En la Casa de la Moneda yntramuros de la çiudad de Segovia a 20 días del mes de abrill de 1588, el ldo. doctor Villacreçes, teniente presente, Juan de Morales, ensayador...» (53 h.f. encuadernado).

28. A.G.S., E.M.R., leg. 658 (sin fol.): «Alonso Moreno, teniente de tesorero de la Casa de la Moneda de Segovia - Cargo - de los maravedís que rrecivieron de los derechos de monedaje y señoreaje de la moneda que se labró en la Casa de la Moneda de Segovia desde primero de henero de 1571 hasta fin del año de 1575» (2 h.f.).

29. A.G.S., E.M.R., leg. 658 (sin fol.): «Alonso Moreno, teniente de thesorero de la Casa de la Moneda de Segovia - Cargo - de los maravedís que rresçivió de los derechos de monedaje y señoreaje de la moneda que se labró en la Casa de la Moneda de Segovia desde primero de henero de 1576 hasta fin del año de 1588» (6 h.f.).
30. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Alonso Moreno - A Vernardo de Salvatierra para que la ordene en 30 de agosto de 1589» (4 h.f.).
31. A.G.S., E.M.R., leg. 658 (sin fol.): «La Casa de Moneda de la çiudad de Segovia - Cargo - de los maravedís que han pertenecido a Su Magestad del señoreaxe y monedaxe en la dicha casa desde 18 de hebrero de 1590 hasta fin de agosto de 1597» (6 h.f.).
32. A.G.S., E.M.R., leg. 658 (sin fol.): «La Cassa de la Moneda de la çiudad de Segovia - Cargo de los derechos de señoreaje y monedaje que a perteneçido a Su Magestad desde primero de henero del año de 1597 asta del año de 1600, de que fue tessorero Diego de Çornoza» (2 h.f.).
33. A.G.S., C.S.R., leg. 267-2.º, fol. 194.
34. A.G.S., D.G.T. -inv. 24, leg. 571 (sin fol.): «El dicho Juan Racionero - Datta - de los maravedís que se libran en los de su cargo desde el año de 1586 en adelante» (4 h.f.).
35. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 314 (sin fol.): «El dicho Alonso Moreno - Relaçión - del ensayador Morales de los cargos que contra él tiene tocantes a los <años de 1585 y ocho, 1586 y siete y ocho -*tachado*-> rresiduos del año de 1586 y de la plata que se le entregó el de 1587» (2 h.f.).
36. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 314 (sin fol.): «El dicho Alonso Moreno - Relaçión - de la plata que recibió y maravedís que della proçedieron desde el año de 1587 hasta el de 1590» (6 h.f.).
37. A.G.S., D.G.T. -inv. 24, leg. 573 (sin fol.): «El dicho Hanz Belta - Datta - de los maravedís que se libraron en los de su cargo desde el año de 1592 en adelante» (2 h.f.).
38. A.G.S., D.G.T. -inv. 24, leg. 573 (sin fol.): «El licenciado Olias de la Cruz, pagador de las obras del Alcáçar de Segovia - Cargo - de los maravedís que se le libraron para las dichas obras desde el año de 1592 en adelante» (2 h.f.).
39. A.G.S., C.J.H., leg. 327, núm. 19 (sin fol.): «Hanz Velta en Madrid a 28 de mayo, 1594» (2 h.c).
40. A.G.S., D.G.T. -inv. 24, leg. 573 (sin fol.): «El dicho Hanz Belta - Datta - de los maravedís que se libraron en los de su cargo desde el año de 1592 en adelante» (2 h.f.).
41. A.G.S., C.J.H., leg. 327, núm. 19 (sin fol.): «Hanz Velta en Madrid a 28 de mayo, 1594» (2 h.f.).
42. Basamos la acuñación de 0 marcos de plata en los años de 1595 y 1596 en la ausencia total de cualquier alusión a la labor de alguna partida en los siguientes legajos donde debiera aparecer constancia si hubiera sido realizada: A.G.S., C.M.C. -2.ª época, legs. 314 y 317; C.M.C. -3.ª época, leg. 463, y T.M.C., leg. 923.

43. A.G.S., C.M.C. -3.ª época, leg. 463 (sin fol): «El dicho Baltasar de Arceo - Cargo - de la plata fundida y enrrielada puesta a la ley de 11 dineros y 4 granos que se labró en rreales en el dicho Ingenio de Segovia en los años de 1597 y 1598» (2 h.f.)

44. A.G.S., C.M.C. -3.ª época, leg. 463 (sin fol.): «Cargo - de la plata a Baltasar de Arçeo» (4 h.f.).

45. A.G.S., C.M.C. -3.ª época, leg. 463 (sin fol.): «El dicho Baltasar de Arçeo - Certificación - de los ofiçiales del Yngenio de la labor de la plata del año de 1597» (2 h.f.).

46. A.G.S., C.M.C. -3.ª época, leg. 463 (sin fol.): «El dicho Baltasar de Arçeo - Certificación - de los ofiçiales del Ingenio de la labor de la plata del año de 1598» (2 h.f.).

47. Para más información sobre lo que Miguel de la Cerda acuñó con sus tijeras en 1590 en Segovia y Toledo con plata del rey (incluido en «composición de totales» en nuestros cuadros) y sobre la continuación de este experimento llevado a cabo en un taller en Madrid en 1590-1591, ver: ROSA ROMERO MOLINA, «Dos experimentos acuñadores en Madrid: las pruebas de Miguel de la Cerda y Diego de Astor en las casas de Jacome Trezzo», en NVMISMA núm. 233, julio-diciembre, 1993, págs. 155-259.

48. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Valladolid Relaçión del oro, plata y bellón rico que en esta Casa de Moneda de Valladolid se a labrado desde 11 de otubre del año de 1568 asta fin del año de 1570, de que yo, Juan de Tobalina, teniente de thesorero de la dicha Casa e cobrado del derecho de señorío y monedaje a Su Magestad perteneçiente que es lo que se sigue» (8 h.f.); y «<Quenta> y raçón de lo que a <Su Magestad> Real pertenesçe <...> por su señorío y monedaje de la Cassa de la Moneda desta villa de Valladolid después que se enpeçó a labrar en la dicha Cassa, aviendo de aver por cada marco de oro de un señorío 400 maravedís y por cada marco de plata 50 maravedís y lo que le pertenesçe de lo que se a labrado de plata y oro es lo siguiente» (4 h.f., deteriorado).

49. A.G.S., C.J.H., leg. 122, núm. 15 (sin fol.): «Relaçión de la plata que se ha ensayado de Su Magestad en la Casa de Moneda de Valladolid» (2 h.f.); y «Domingo de Cuaço, ensayador de la Casa de la Moneda de Valladolid» (2 h.c.); y C.J.H., leg. 129, núm. 11 (sin fol.): «Domingo de Cuaço - Ayuda de cámara de Vuestra Magestad» (2 h.f.).

50. El señoreaje total desde 1575 hasta 1580 era de 4.863 maravedís y desde 1580 hasta 1581 era de 1.451.582 maravedís según el siguiente documento: A.G.S., E.M.R., leg. 661 (sin fol.): «Cargo a Fernando de Portillo por la rrecetoria del señoreage que se le cometió desde el año de 1571 en adelante - Cargo...» (6 h.f.). Aunque se había pagado el alcance de esta cuenta, aún en 1590 no se había entregado la cuenta final de todo este período según el siguiente documento: A.G.S., C.J.H, leg. 275, núm. 15 (sin fol.): «El Consejo quiere saber como está la quenta de la Casa de la Moneda de Valladolid en quanto al señoreaje hasta el fin del año de 1589...» (1 h.f.).

51. Entrega de 1.700 pesos: A.G.S., C.J.H., leg. 178, núm. 9 (sin fol.): «En la villa de Valladolid a 23 días del mes de mayo de 1581 años, ante el señor licenciado Toro del Castillo...» (2 h.f.). Entrega de 328 marcos: A.G.S., C.J.H., leg. 178, núm. 9 (sin fol.): «En la villa de Valladolid, miercoles a 1 días del mes de mayo de 1581 años, ante mi, Antonio rreales, escribano...» (1 h.f.).

52. A.G.S., C.J.H., leg. 275, núm. 15 (sin fol.): «Francisco del Castillo» (1 h.f.); y «En la villa de Valladolid a 10 días del mes de septiembre de 1590 años, yo, Antonio Rodriguez...» (1 h.f.).

53. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «El dicho Galaz de Burgos - Quenta - que le tomó el teniente de corregidor de la dicha Valladolid del año de 1590» (16 h.f.).

54. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Fee de teniente de tesorero y del escribano mayor de la Casa de la Moneda de Valladolid de lo que balió lo perteneçiente a Su Magestad en la dicha Casa de la Moneda en los años de 1591 y 1592» (2 h.f., muy deteriorado); y «<... > Pliego - que se dio para relaçiones sobre lo que valió el dicho señoreaje y monedaje el año de 1592 con su respuesta» (2 h.f., muy deteriorado).

55. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «La dicha Casa de Moneda de Valladolid - Testimonio - del balor que tubieron los derechos perteneçientes a Su Magestad de lo que se labró en la dicha Casa los años de 1593 y 1594» (1 h.f., muy deteriorado).

56. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Fee de lo que valió el señoreaje de Su Magestad el año de 1595» (2 h.f., muy deteriorado); incluye una anotación sobre los años 1596, 1597 y 1598.

57. A.G.S., T.M.C., leg. 913 (sin fol.): «Casa de la Moneda de Valladolid - Cargo - años de 1598, 1599, 1600 - Fue reçeptor Juan Gallo de Cuevas y dio esta quenta» (2 h.f.); y T.M.C., leg. 914 (sin fol.) «La cuenta de la Casa de la Moneda de la ciudad de Valladolid que dio Juan Gallo de Cuebas de los tres años de 1598, 1599 y 1600» (título del atado).

58. A.G.S., C.M.C.—2.ª época— leg. 333 (sin fol.): «<...> del oro y plata y moneda de vellón rrico que a labrado la Casa de la Moneda de la ciudad de Quenca desde que se enpuso <...> señoreage y monedage en estos Reynos hasta primero de abril de 1571» (4 h.f., deteriorado).

59. A.G.S., C.M.C.—2.ª época— leg. 333 (sin fol.): «Martín de Buedo, theniente de thesorero de la Casa de la Moneda de la ciudad de Quenca por don Diego Hurtado de Mendoça, marqués de Cañete y thesorero della - Cargo - de los maravedís proçedidos del derecho a Su Magestad perteneçiente de señoreaje y monedaje de la dicha çiudad desde primero de henero de 1571 hasta 17 de agosto de 1577 que se da esta quenta» (6 h.f.).

60. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Señoraxe y monedaxe de la Casa de la Moneda de la çiudad de Cuenca - Cargo - de los maravedís procedidos del derecho a Su Magestad perteneçiente desde 18 de agosto del año de 1577 hasta 19 de noviembre del de 1585» (10 h.f.).

61. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Señoraxe y monedaxe de la Cassa de la Moneda de la çiudad de Cuenca - Cargo - de los maravedís proçedidos del derecho a Su Magestad perteneçiente desde 5 de diçiembre del año de 1585 hasta 2 de abril de 1591» (4 h.f.).

62. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Señoraje y monedaje de la Cassa de la Moneda de la çiudad de Cuenca - Cargo - de los maravedís procedidos del dinero a Su Magestad perteneçiente desde 10 de junio del año pasado de 1595 hasta 29 de nobiembre de 1597» (2 h.f.).

63. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Casa de la Moneda de la <...> Burgos - Cargo - <...> 1571, 1572, 1573»; con un informe sobre el alcance de la cuenta de señoreaje de los años 1567-1570 que indica que hubo 533.777 maravedís de alcance, lo que muestra que había cierta actividad en labores, aunque no hemos podido encontrar los datos respectivos.

64. A.G.S., E.M.R., leg. 656 (sin fol.): «Relaçión de lo que valió el derecho de monedaje y señoraje de Burgos los años de 1571, 1572, 1573, 1574, de que fue reçeptor Juan de la Sal, vecino de Burgos» (4 h.f.).

65. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333 (sin fol.): «Casa de la Moneda de la ciudad de Burgos - Cargo - de los derechos del señoreage y monedaje que pertenecientes a Su Magestad del oro y plata que se he labrado en la dicha Casa los años de 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584» (2 h.f.).

66. A.G.S., T.M.C., leg. 913 (sin fol.): «Varios papeles que no tienen cohordinazión». — «Respuesta y cumplimiento de la real provisión. - Tomó las quentas de esta cassa y la bessitó y por mi fue obedeçido con el acatamiento y rreberençia...» (58 h.f.); plata: págs. 43-49, oro: págs. 49-52.

67. A.G.S., C.J.H., leg. 339, núm. 13 (sin fol.): «A 24 de hebrero, 1595 - Sobre el officio de tesorero de la Casa de la Moneda de Burgos que está vaco» (1 h.f.).

68. A.G.S., C.J.H., leg. 357, núm. 8 (sin fol.): «Del corregidor de Burgos de 5 de henero de 1596» (2 h.f.); y «Testimonio del scribano de la Cassa de Moneda de Burgos» (2 h.f.).

69. A.G.S., C.J.H., leg. 996, núm.1, fol. 18.

70. A.G.S., C.M.C. -2.ª época, leg. 333, (sin fol.): «Casa de la <...> Burgos - Cargo - <...> 1571, 1572, 1573». Con informe sobre el alcance de la cuenta de señoreaje de los años 1567-1570 (documento deteriorado).

71. A.G.S., C.J.H., leg. 128, núm.13 (sin fol.): «Don Pedro Gasca - Suplica a Vuestra Magestad que de la plata que viniere de las Indias se llebe a labrar la parte que a Vuestra Magestad paresçiere a la Cassa de Moneda de Valladolid» (1 h.f.).

72. A.G.S., C.J.H., leg. 135, núm.14 (sin fol.): «Burgos - E(scobedo) - 1574 - Lesmes de Maçuelo, a ( ) de agosto» (2 h.f.).

73. A.G.S., C.J.H., leg. 168, núm.10 (sin fol.): «Don Rodrigo Laso de la Vega, thesorero de la Caza de la Moneda de Toledo» (1 h.f.).

74. A.G.S., C.J.H., leg. 161, núm.21 (sin fol.): «El Conde de Chinchón - Thessorero de la Casa de la Moneda de Segovia y officiales della» (2 h.c.).

75. A.G.S., C.J.H., leg. 170, núm.15 (sin fol.): «El Conde de Chinchón y los offiçiales de la Casa de la Moneda de Segovia» (2 h.c.).

76. A.G.S., C.J.H., leg. 175, núm.12 (sin fol.): «Doña Ana de León (4 h.c.).

77. A.G.S., C.J.H., leg. 183, núm.13 (sin fol.): «Rodrigo de Yniesta, procurador de Cortes que fue por la çiudad de Cuenca...» (2 h.c.).

78. CALICÓ, F.; CALICÓ X., y TRIGO J., *Numismática española, catálogo de las acuñaciones desde los RR.CC. a J. Carlos I (1474-1994)*, Barcelona, 1994.

79. A.G.S., C.J.H., leg. 212, núm.13 (sin fol.): «Luis de Herera - Luis de Herera, vecino de Granada, dize que el ofizio de ensayador de la Casa de Moneda de Granada esta baco por muerte de Rodrigo de Sebilla, que por delitos del dicho ofizio fue ahorcado...» (2 h.c.).

80. A.G.S., C.J.H., leg. 243, núm.14 (sin fol.): «Doña Ana de León (2 h.c.).

81. TOMÁS DASI, *Estudio de los reales de a ocho*, Valencia, 1950, tomo II, pág. LV, doc. 509, «1588, julio, 2 - Reales Ordenanzas para las casas de moneda (entre las disposiciones, se ordena que se pusiese el año en toda la moneda que se labrase) SALAT - pág. 53».

82. SEGOVIA: A.G.S., D.G.T. - inv. 24, leg. 573 (sin fol.): «Alonso Moreno, theniente de thesorero de la Casa de la Moneda de Segovia - Datta - de los maravedís que se mandó a los contadores de la Contaduría Mayor de Quentas los reçivisen y pagasen en quenta en la que estavan dando sus herederos»; y «Pliego - que se dio para que el secretario Juan de Ybarra avisase a quien se avían entregado ocho marcos de plata que Miguel de la Cerda labró con una tijera que ynbentó» (2 h.f.). TOLEDO: A.G.S., C.M.C. -3.ª época, leg. 2266, núm.16; y D.G.T. -inv. 24, leg. 572 (sin fol.): «Thessorero de la Casa de la Moneda de Toledo - Cargo - de los 4.000 marcos de plata que se le mandaron entregar para que se labrasen en reales» (2 h.f.). Las acuñaciones de Miguel de la Cerda están descritas en detalle con transcripciones de los documentos más importantes en: ROSA ROMERO MOLINA, «Dos experimentos acuñadores en Madrid: las pruebas de Miguel de la Cerda y Diego de Astor en las casas de Jacome Trezzo», NVMISMA núm. 233, julio-diciembre de 1993, págs. 155-259.

CUADROS DE ACUÑACIONES

CLAVE:

p	=	Marcos de plata u oro de particulares.
r	=	Marcos de plata u oro del rey.
t	=	Total de marcos (particulares + rey).
?	=	No hemos encontrado dato ninguno ni hemos podido comprobar la ausencia de acuñaciones.
0	=	Hemos comprobado la ausencia de acuñaciones.
( )	=	Sólo hemos encontrado el total de maravedís recaudado del señoreaje y hemos aproximado el reparto más probable entre plata y oro a base de este total, calculado el oro como 3 por 100 del volumen por peso en Sevilla y 1 por 100 para las demás casas.
SEGOVIA (V)	=	Casa Vieja de Moneda de Segovia.
SEGOVIA (I)	=	Real Ingenio de la Moneda de Segovia.
1 MARCO	=	0,2300465 kilogramos.
SEÑOREAJE		(Sólo cobrado en labores de particulares).
	=	50 maravedís por marco de plata.
	=	400 maravedís por marco de oro.
TALLA	=	1 marco de plata = 67 reales de a 34 maravedís.
	=	1 marco de oro = 68 escudos de a 400 maravedís.
>	=	ver siguiente año.

— Los marcos acuñados en los cuadros están redondeados.

— Las cantidades de maravedís producidos están calculadas a base de los marcos acuñados.

	1567	1568	1569	1570
SEVILLA:				
Plata	434.092 t^{1}	494.913 t^{2}	340.006 t^{3}	320.061 t^{4}
Oro	9.996 t^{5}	22.539 t^{6}	13.017 t^{7}	17.177 t^{8}
GRANADA:				
Plata	23.997 *p*	81.680 *p*	2.573 *p*	563 *p*
Oro	118 *p*	650 *p*	996 *p*	890 *p*
TOLEDO:				
Plata	11.512 *p*	19.670 *p* (A)	30.812 *p*	36.874 t^{9}
Oro	826 *p*	1.652 *p*	1.303 *p*	1.841 *p*
SEGOVIA (V):				
Plata	3.347 *p*	3.674 *p*	4.521 *p*	15.506 t^{10}
Oro	561 *p*	787 *p*	130 *p*	274 *p*
SEGOVIA (I):	(Casa de moneda inexistente en estos años)			
VALLADOLID:				
Plata	(Casa inexis-	8.355 t^{11}	37.497 t^{12}	91.651 t^{13}
Oro	tente)	31 t^{14}	216 t^{15}	232 t^{16}
CUENCA:				
Plata	23 *p*	0 *p*	311 *p*	27.886 *p*
Oro	0 *p*	0 *p*	6 *p*	0 *p*
BURGOS:				
Plata	? (B)	? (B)	? (B)	? (B)
Oro	? (B)	? (B)	? (B)	? (B)
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	472.971	608.292	415.720	492.541
Marcos oro	11.501	25.659	15.668	20.414
Maravedís plata	1.077.427.938	1.385.689.176	947.010.160	1.122.008.398
Maravedís oro	312.827.200	697.924.800	426.169.600	555.260.800
Total maravedís	1.390.255.138	2.083.613.976	1.373.179.760	1.677.269.198

(A) Incluye 7.859 marcos *p* que no recaudó señoreaje.

(B) No hemos podido localizar la cuenta del señoreaje de los años 1567-1570 pero sabemos que hubo acuñaciones porque un informe incluido en la cuenta de 1571-1573 cita un alcance de 533.777 maravedís para la del dicho período (Fuentes: 70).

(1) 144.444 *r* + 289.648 *p*
(2) 180.241 *r* + 314.672 *p*
(3) 152.518 *r* + 187.488 *p*
(4) 139.438 *r* + 180.623 *p*
(5) 2.358 *r* + 7.638 *p*
(6) 1.265 *r* + 21.274 *p*
(7) 0 *r* + 13.017 *p*
(8) 811 *r* + 16.366 *p*
(9) 6.683 *r* + 30.191 *p*
(10) 3.352 *r* + 12.154 *p*
(11) 8.355 *r* + 0 *p*
(12) 6.684 *r* + 30.813 *p*
(13) 6.683 *r* + 84.968 *p*
(14) 0 *r* + 31 *p*
(15) 0 *r* + 216 *p*
(16) 0 *r* + 232 *p*

	1571	1572	1573	1574
SEVILLA:				
Plata	363.375 t^{1}	174.529 t^{2}	482.808 t^{3}	312.306 t^{4}
Oro	9.892 t^{5}	4.817 t^{6}	14.670 t^{7}	8.644 t^{8}
GRANADA:				
Plata	249 p	79 p	0 p	0 p
Oro	471 p	95 p	114 p	13 p
TOLEDO:				
Plata	32.713 p	300 p	36.634 t^{9} (C)	4.429 p
Oro	645 p	563 p	5.005 p	1.331 p
SEGOVIA (V):				
Plata	8.501 t^{10}	351 p	8.335 t^{11}	0 p
Oro	266 p	25 p	36 p	46 p
SEGOVIA (I):	(Casa de moneda inexistente en estos años)			
VALLADOLID:				
Plata	45.051 t^{12}	1.662 t^{13}	8.355 r	? (D)
Oro	154 t^{14}	1.374 t^{15}	?	? (D)
CUENCA:				
Plata	0 p	528 p	67 p	0 p
Oro	22 p	17 p	6 p	0 p
BURGOS:				
Plata	285 p	0 p	0 p	0 p (E)
Oro	34 p	71 p	36 p	81 p (E)
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	450.174	177.449	536.199	316.735
Marcos oro	11.484	6.962	19.867	10.115
Maravedís plata	1.025.496.372	404.228.822	1.221.461.322	721.522.330
Maravedís oro	312.364.800	189.366.400	540.382.400	275.128.000
Total maravedís	1.337.861.172	593.595.222	1.761.843.722	996.650.330

(C) Incluye 50.000 ducados de plata r entregada en pasta, lo que calculamos a 8.484 marcos según el valor oficial de la plata en pasta de 2.210 maravedís por marco.

(D) El tesorero de la Casa suplica al rey el envío de alguna partida de sus metales y dice que los oficiales no tienen en qué trabajar; respondido: «no hay disposición» (Fuentes: 71).

(E) El tesorero de la Casa escribe al rey que «esta Casa está ociosa» suplicando el envío de su plata para labrar, añadiendo «que si el estar más lejos fuese algún inconveniente, los oficiales todos ayudaría de sus derechos para el coste de traer y de esta manera será la más a propósito de todas» (Fuentes: 72).

(1) 130.211 r + 233.164 p
(2) 57.831 r + 116.698 p
(3) 160.505 r + 322.303 p
(4) 124.108 r + 188.198 p
(5) 402 r + 9.490 p
(6) 240 r + 4.577 p
(7) 1.004 r + 13.666 p
(8) 1.021 r + 7.623 p
(9) 8.484 r + 28.150 p
(10) 6.683 r + 1.818 p
(11) 8.335 r + 0 p
(12) 6.682 r + 38.369 p
(13) 0 r + 1.662 p
(14) 0 r + 154 p
(15) 0 r + 1.374 p

	1575	1576	1577	1578
SEVILLA:				
Plata	362.459 t^1	(126.051) p (F)	681.221 t^2	784.365 t^3
Oro	12.267 t^4	(3.782) p (F)	25.535 t^5	26.803 t^6
GRANADA:				
Plata	?	?	?	738 p
Oro	?	?	?	?
TOLEDO:				
Plata	19.530 p	1.825 p	503 p (H)	24.257 p
Oro	14.839 p	1.678 p	602 p (H)	2.261 p
SEGOVIA (V):				
Plata	4.190 p	667 p	0 p (I)	0 p (K)
Oro	163 p	67 p	50 p (I)	60 p (K)
SEGOVIA (I):	(Casa de moneda inexistente en estos años)			
VALLADOLID:				
Plata	> (M)	> (M)	> (M)	> (M)
Oro	> (M)	> (M)	> (M)	> (M)
CUENCA:				
Plata	0 p	0 p	0 p	0 p
Oro	2 p	0 p	13 p	18 p
BURGOS:				
Plata	?	(227) p (G)	(530) p (J)	(146) p (L)
Oro	?	(2) p (G)	(5) p (J)	(2) p (L)
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	386.179	128.770	682.254	809.506
Marcos oro	27.271	5.529	26.223	29.144
Maravedís plata	879.715.762	293.338.060	1.554.174.612	1.844.054.668
Maravedís oro	741.771.200	150.388.800	713.265.600	792.716.800
Total maravedís	1.621.486.962	443.726.860	2.267.440.212	2.636.771.468

(F) Aproximación calculada a base de 7.815.363 maravedís total de señoreaje.

(G) Aproximación calculada a base de 12.126 maravedís total de señoreaje.

(H) El tesorero de la Casa escribe que el alcalde de sacas de Sevilla impide a los mercaderes que sacan plata y oro a labrar a las otras cecas (Fuentes: 73).

(I) Idem nota H (Fuentes: 74).

(J) Aproximación calculada a base de 28.528 maravedís total de señoreaje.

(K) El tesorero y oficiales apuntan en memorial al rey «que la dicha Casa está destruida y arruinada por no llevarse a labrar a ella oro ni plata tres años ha», suplicando el envío de alguna partida suya (Fuentes: 75).

(L) Aproximación calculada a base de 8.093 maravedís total de señoreaje.

(M) El señoreaje total desde 1575 hasta 1580 era de 4.863 maravedís. Hemos aproximado el repartimiento entre plata y oro a base de este total y colocado los datos en el año 1579.

(1) 88.364 r + 274.095 p
(2) 309.429 r + 371.792 p
(3) 312.320 r + 472.045 p
(4) 1.362 r + 10.905 p
(5) 1.399 r + 24.136 p
(6) 1.771 r + 25.032 p

	1579	1580	1581	1582
SEVILLA:				
Plata	260.764 t^1	748.108 t^2	644.858 t^3	162.645 p
Oro	1.202 t^4	18.369 t^5	22.774 t^6	5.229 p
GRANADA:				
Plata	?	?	93.716 p	?
Oro	?	?	?	?
TOLEDO:				
Plata	0 p	14.781 p	78.295 p	35.799 p
Oro	2.625 p	8.078 p	319 p	725 p
SEGOVIA (V):				
Plata	27 p	34 p	0 p	0 p
Oro	19 p	26 p	32 p	22 p
SEGOVIA (I):	(Casa de moneda inexistente en estos años)			
VALLADOLID:				
Plata	(89) p(M)(N)	(26.800) p(M)(P)	537 p (R)	?
Oro	(1) p(M)(N)	(269) p(M)(P)	?	?
CUENCA:				
Plata	0 p (Ñ)	700 p	0 p	0 p
Oro	9 p (Ñ)	9 p	2 p	12 p
BURGOS:				
Plata	(74) p(O)	(106) p (Q)	(66) p(S)	0 p
Oro	(1) p(O)	(1) p (Q)	(1) p(S)	0 p
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	260.954	790.609	817.472	198.444
Marcos oro	3.857	26.752	23.128	5.988
Maravedís plata	594.453.212	1.801.007.302	1.862.201.216	452.055.432
Maravedís oro	104.910.400	727.654.400	629.081.600	162.873.600
Total maravedís	699.363.612	2.528.661.702	2.491.282.816	614.929.032

(M) (Ver nota M en cuadro anterior.)
(N) Respecto al pago de un juro, consta que «no se labra moneda» (Fuentes: 76).
(Ñ) No se paga juros desde 1576 hasta 1579 porque «no se labra moneda» (Fuentes: 77).
(O) Aproximación calculada a base de 4.100 maravedís total de señoreaje.
(P) Aproximación calculada a base de 1.451.582 maravedís total de señoreaje para los años 1580 y 1581. Hemos colocado estos datos en el año 1580 y no incluyen las aproximaciones calculadas en notas M ni R.
(Q) Aproximación calculada a base de 5.680 maravedís total de señoreaje.
(R) Incluye 1.700 pesos de plata para labrar, lo que hemos calculado a 209 marcos según el precio oficial de la plata en pasta de 2.210 maravedís por marco.
(S) Aproximación calculada a base de 3.700 maravedís total de señoreaje.

(1) 125.408 r + 135.356 p
(2) 299.971 r + 448.137 p
(3) 239.579 r + 405.279 p
(4) 54 r + 1.148 p
(5) 1.086 r + 17.283 p
(6) 417 r + 22.357 p

	1583	1584	1585	1586
SEVILLA:				
Plata	335.519 *p*	363.272 *p*	681.024 t^1	197.514 t^2
Oro	20.983 *p*	22.238 *p*	17.648 t^3	10.106 t^4
GRANADA:				
Plata	?	? (T)	?	?
Oro	?	? (T)	?	?
TOLEDO:				
Plata	59.167 *p*	83.851 *p*	119.938 *p*	189.734 *p*
Oro	42 *p*	81 *p*	121 *p*	1.531 *p*
SEGOVIA (V):				
Plata	0 *p*	50.995 *p*	0 *p*	39.424 *p*
Oro	2 *p*	13 *p*	133 *p*	18 *p*
SEGOVIA (I):				
Plata	(Casa de moneda inexistente en estos años)			79.456 t^5 (*)
Oro				0 *t*
VALLADOLID:				
Plata	66.365 *p*	?	0 *p*	0 *p* (U)
Oro	?	?	0 *p*	0 *p* (U)
CUENCA:				
Plata	0 *p*	7.349 *p*	0 *p*	0 *p*
Oro	0 *p*	10 *p*	3 *p*	18 *p*
BURGOS:				
Plata	0 *p*	231 *p*	578 *p*	0 *p*
Oro	4 *p*	3 *p*	13 *p*	27 *p*
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	461.051	505.698	801.540	506.128
Marcos oro	21.031	22.345	17.918	11.700
Maravedís plata	1.050.274.178	1.151.980.044	1.825.908.120	1.152.959.584
Maravedís oro	572.043.200	607.784.000	487.369.600	318.240.000
Total maravedís	1.622.317.378	1.759.764.044	2.313.277.720	1.471.199.584

(*) Se conoce moneda de esta fecha (Fuentes: 78). La fecha aparece por primera vez en la serie castellana en las primeras monedas del Ingenio de Segovia en 1586.

(T) El pretendiente al oficio de ensayador (después de que el anterior fue ahorcado por delitos) destaca que «ha muchos años que no se ha labrado en la dicha Casa» (Fuentes: 79).

(U) Los contadores de Relaciones anotan que no se labró moneda en 1586 (Fuentes: 80).

(1) 371.986 *r* + 309.038 *p*
(2) 89.639 *r* + 107.875 *p*
(3) 943 *r* + 16.705 *p*
(4) 2.006 *r* + 8.100 *p*
(5) 79.456 *r* + 0 *p*

	1587	1588	1589	1590
SEVILLA:				
Plata	330.055 t^1	837.862 t^2 (*)	214.033 t^3 (*)	715.235 t^4 (*)
Oro	4.085 t^5	20.223 t^6 (*)	4.773 t^7 (*)	17.733 t^8 (*)
GRANADA:				
Plata	(63.144) p (V)	0 t	? (*)	78.512 p (*)
Oro	(630) p (V)	37 t^9 (*)	?	3 p
TOLEDO:				
Plata	89.997 p	192.322 p	16.610 p (*)	185.054 t^{10}(X)(*)
Oro	24 p	256 p	0 p	168 p (*)
SEGOVIA (V):				
Plata	39.518 p	152.238 p	0 p	27.673 p (*)
Oro	14 p	281 p	20 p	2 p
SEGOVIA (I):				
Plata	35.583 t^{11}(*)	106.429 t^{12}(*)	153.881 t^{13}(*)	74.285 t^{14}(Y)(*)
Oro	0 t	0 t	0 t	0 t
VALLADOLID:				
Plata	0 p	0 p	0 p	23.900 p (*)
Oro	0 p	0 p	0 p	44 p
CUENCA:				
Plata	0 p	0 p	0 p	0 p
Oro	0 p	5 p	0 p	0 p
BURGOS:				
Plata	188 p	14.914 p	0 t	0 t
Oro	23 p	2 p (W)	3 p	58 p (Z)
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	558.485	1.303.765	384.524	1.104.659
Marcos oro	4.776	20.804	4.796	18.008
Maravedís plata	1.272.228.830	2.969.976.670	875.945.672	2.516.413.202
Maravedís oro	129.907.200	565.868.800	130.451.200	489.817.600
Total maravedís	1.402.136.030	3.535.845.470	1.006.396.872	3.006.230.802

(*) Se conoce moneda de esta fecha (Fuentes: 78). La disposición para poner la fecha de acuñación en las monedas de todas las cecas fue incluida en la Real Ordenanza del 2 de julio de 1588 (Fuente: 81).

(V) Aproximación calculada a base de 3.409.193 maravedís total de señoreaje.

(W) Se labró esta partida en escudos de a 4 y 2.

(X) Incluye 8.471.324 maravedís (3.719 marcos r) que salieron de lo que labró Miguel de la Cerda con sus tijeras (Fuentes: 82).

(Y) Incluye 8 marcos r labrado por Miguel de la Cerda con sus tijeras (Fuentes: 82).

(Z) Se labró esta partida en escudos de a 2 y 1

(1) 139.039 r + 191.016 p
(2) 491.327 r + 346.535 p
(3) 110.112 r + 103.921 p
(4) 61.036 r + 654.199 p
(5) 103 r + 3.982 p
(6) 2.418 r + 17.805 p
(7) 1.439 r + 3.334 p
(8) 1.673 r + 16.060 p
(9) 0 r + 37 p
(10) 3.719 r + 181.335 p
(11) 35.583 r + 0 p
(12) 106.429 r + 0 p
(13) 153.881 r + 0 p
(14) 74.285 r + 0 p

	1591	1592	1593	1594
SEVILLA:				
Plata	492.680 t^1 (*)	419.089 t^2 (*)	440.013 t^3 (*)	16.512 t^4 (*)
Oro	17.747 t^5 (*)	11.498 t^6 (*)	12.782 t^7 (*)	3.277 t^8 (*)
GRANADA:				
Plata	29.430 p (*)	0 p (*)	0 p (*)	42.782 p (*)
Oro	0 p	0 p	0 p (*)	0 p
TOLEDO:				
Plata	134.366 p (*)	66.932 p (*)	192.297 p (*)	161 p (*)
Oro	468 p (*)	158 p	508 p	551 p (*)
SEGOVIA (V):				
Plata	96.842 p (*)	74.811 p (*)	117.597 p (*)	2.047 p (*)
Oro	43 p (*)	2 p	1 p	279 p
SEGOVIA (I):				
Plata	104.032 t^9 (*)	2.163 t^{10}	0 t	9.838 t^{11} (*)
Oro	0 t	0 t	0 t	0 t
VALLADOLID:				
Plata	0 p	72.703 p (*)	25.527 p (*)	0 p (*)
Oro	8 p	0 p	51 p (*)	0 p
CUENCA:				
Plata	0 p	?	?	?
Oro	8 p	?	?	?
BURGOS:				
Plata	0 t	0 t	0 t	0 t
Oro	0 t	0 t	0 t	0 t
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	857.350	635.698	775.434	71.340
Marcos oro	18.274	11.658	13.342	4.107
Maravedís plata	1.953.043.300	1.448.120.044	1.766.438.652	162.512.520
Maravedís oro	497.052.800	317.097.600	362.902.400	111.710.400
Total maravedís	2.450.096.100	1.765.217.644	2.129.341.052	274.222.920

(*) Se conoce moneda de esta fecha (Fuentes: 78).

(1) 100.692 r + 391.988 p
(2) 114.383 r + 304.706 p
(3) 106.289 r + 333.724 p
(4) 3.421 r + 13.091 p
(5) 9 r + 17.738 p
(6) 2.550 r + 8.948 p
(7) 3.305 r + 9.477 p
(8) 200 r + 3.077 p
(9) 104.032 r + 0 p
(10) 2.163 r + 0 p
(11) 9.838 r + 0 p

	1595	1596	1597	1598
SEVILLA:				
Plata	840.915 t^1 (*)	426.764 t^2 (*)	642.130 t^3 (*)	285.734 t^4 (*)
Oro	35.351 t^5 (*)	10.762 t^6 (*)	19.347 t^7 (*)	13.079 t^8
GRANADA:				
Plata	137.149 *p* (*)	23.973 *p* (*)	89.969 *p* (*)	? (*)
Oro	0 *p*	0 *p*	0 *p*	? (*)
TOLEDO:				
Plata	292.212 *p* (*)	47.230 *p* (*)	194.862 *p* (*)	94.696 *p* (*)
Oro	600 *p*	2.342 *p* (*)	2.108 *p* (*)	2.406 *p*
SEGOVIA (V):				
Plata	322.309 *p* (*)	78.230 *p* (*)	66.449 *p* (*)	6.769 *p* (*)
Oro	15 *p*	1 *p*	821 *p* (*)	3 *p*
SEGOVIA (I):				
Plata	0 *t*	0 *t*	32.375 t^9 (*)	32.999 t^{10} (*)
Oro	0 *t*	0 *t*	0 *t*	0 *t*
VALLADOLID:				
Plata	104.458 *p* (*)	0 *p* (*)	0 *p* (*)	39.433 *p* (*)
Oro	0 *p*	0 *p*	0 *p*	0 *p*
CUENCA:				
Plata	0 *p*	0 *p*	0 *p*	0 *t*
Oro	0 *p*	0 *p*	61 *p*	0 *t*
BURGOS:				
Plata	0 *t*	?	?	? (*)
Oro	0 *t*	?	?	?
TOTALES/AÑO:				
Marcos plata	1.697.043	576.197	1.025.785	459.631
Marcos oro	35.966	13.105	22.337	15.488
Maravedís plata	3.865.863.954	1.312.576.766	2.336.738.230	1.047.039.418
Maravedís oro	978.275.200	356.456.000	607.566.400	421.273.600
Total maravedís	4.844.139.154	1.669.032.766	2.944.304.630	1.468.313.018

(*) Se conoce moneda de esta fecha (Fuentes: 78).

(1) 340.351 *r* + 500.564 *p*
(2) 307.142 *r* + 119.622 *p*
(3) 159.034 *r* + 483.096 *p*
(4) 150.922 *r* + 134.812 *p*
(5) 1.776 *r* + 33.575 *p*
(6) 3.857 *r* + 6.905 *p*
(7) 1.504 *r* + 17.843 *p*
(8) 2.523 *r* + 10.556 *p*
(9) 32.375 *r* + 0 *p*
(10) 32.999 *r* + 0 *p*

CUADRO DE TOTALES (1567-1598)

	Totales de marcos acuñados en cada Casa de Moneda	Total de marcos acuñados proveniente de cada Casa de Moneda — Porcentaje	Oro como porcentaje de plata (peso/valor) — Porcentaje	Totales de maravedís producidos en cada Casa — Plata/Oro	Valor producido proveniente de cada Casa de Moneda — Porcentaje
SEVILLA:					
Plata	13.930.912	72,30	3,29	31.734.617.536	
Oro	458.345	87,27	39,29	12.466.984.000	
				44.201.601.536	75,97
GRANADA:					
Plata	668.554	3,47	0,60	1.522.966.012	
Oro	4.017	0,77	7,17	109.262.400	
				1.632.228.412	2,81
TOLEDO:					
Plata	2.307.363	11,97	2,41	5.256.172.914	
Oro	55.675	10,60	28,81	1.514.360.000	
				6.770.532.914	11,64
SEGOVIA (V):					
Plata	1.124.055	5,83	0,37	2.560.597.290	
Oro	4.212	0,80	4,47	114.566.400	
				2.675.163.690	4,60
SEGOVIA (I):					
Plata	631.041	3,28	0	1.437.511.398	
Oro	0	0	0	0	
				1.437.511.398	2,47
VALLADOLID:					
Plata	552.463	2,87	0,43	1.258.510.714	
Oro	2.380	0,45	5,14	64.736.000	
				1.323.246.714	2,27
CUENCA:					
Plata	36.864	0,19	0,60	83.976.192	
Oro	221	0,04	7,15	6.011.200	
				89.987.392	0,15
BURGOS:					
Plata	17.345	0,09	2,12	39.511.910	
Oro	367	0,07	25,26	9.982.400	
				49.494.310	0,09
SUMAS (1567-1598):					
Plata	19.268.597	100	2,73	43.893.863.966	
Oro	525.217	100	32,55	14.285.902.400	
				58.179.766.366	100

SINOPSIS DE LEGAJOS CITADOS

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S.)

CONSEJO Y JUNTAS DE HACIENDA (C.J.H.): 22, 24, 26, 28, 33, 36, 40, 42, 49, 74, 82, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 122, 128, 129, 135, 150 bis, 161, 163, 168, 170, 171, 175, 178, 183, 189, 208, 212, 243, 258, 275, 327, 339, 342, 357 y 966.

CONTADURÍA MAYOR DE CUENTAS (C.M.C.) -2.ª época: 314, 317 y 333.

CONTADURÍA MAYOR DE CUENTAS (C.M.C.) -3.ª época: 463 y 2266.

CASA Y SITIOS REALES (C.S.R.): 261, 267-2.º, 270-1.º, 270-2.º, 277, 278 y 306.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO (D.G.T.) -inventario 24: 571, 572 y 573.

DIVERSOS DE CASTILLA: 1.

ESCRIBANÍA MAYOR DE RENTAS (E.M.R.): 656, 658 y 661.

GUERRA ANTIGUA (G.A.): 118, 120, 126, 149 y 154.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS (T.M.C.): 884, 913, 914, 915 y 923.

RESUMEN

En el presente estudio se examina la acuñación de oro y plata en las ocho casas de moneda castellanas durante el reinado de Felipe II. En la primera parte se analizan las circunstancias que explican la desigualdad de la distribución de la producción entre las diferentes casas, dado que el 72 por 100 de la plata y el 87 por 100 del oro se acuñaron en Sevilla. La segunda parte se compone de cuadros de producción por cecas y años. Estas tablas pueden ser de gran utilidad a la investigación y al mercado numismático, así como para estudios económicos de este período.

ABSTRACT

The present study consists of a two-part examination of the silver and gold coins struck at the eight Castillan mints in the name of Philip II. The first part details the circumstances involved in the uneven distribution

of coinage production between the diferent mints which gave rise to 72 % of the total silver, and 87 % of gold, being struck at the Seville Mint. The second part contains production charts which plot the coinage statistics mint by mint and year by year. These figures should prove useful to the investigative and comercial fields of numismatics as well as in economic studies of this period.

NOTAS

NVMISMA 236
Enero - Diciembre 1995
Año XLV
Págs. 243-245

Nota sobre el «Tesorillo de Enrique IV», publicado por F. de P. Pérez Sindreu

Por Anna M. Balaguer

EN el número 233 de NVMISMA, con un contenido realmente destacable, se publica el citado artículo que contiene una serie de irregularidades que afectan directamente al rigor histórico y científico [1]. Creemos, por tanto, necesaria esta nota cuya única intención es enmendar en lo posible y a la luz de los datos históricos y científicos disponibles, los equívocos en que incurre el autor.

Al publicar este tesorillo de vellones de Enrique IV, el doctor Pérez Sindreu indica que está compuesto por unas piezas que A. M. Balaguer denomina «blancas del rombo». Más adelante insiste: «o blancas del rombo como prefiere llamarlas la doctora Anna M. Balaguer» [2]. Cita también a otros cuatro autores, fray Liciniano Sáez, O. Gil Farrés, L. Domingo Figuerola y F. A. Sainz Varona, resultando que todos ellos las denominan igualmente «blancas o medias blancas» [3], con la excepción de Sainz Varona que se refiere a estas monedas como «dineros o blancas del rombo».

(1) F. DE P. PÉREZ SINDREU, «Tesorillo de dineros de Enrique IV», NVMISMA 233, julio-diciembre de 1993, págs. 69-92.

(2) Ibídem, pág. 85.

(3) La posible duda entre blancas y medias blancas surge de un error de transcripción en el documento, perfectamente subsanable mediante un análisis cuidadoso del contexto.

Debe considerarse además que en dos ocasiones el autor reproduce parte del texto del Ordenamiento de Enrique IV, dado en Segovia en 1471, y en ambos casos leemos que el monarca indica que «se llame blancas» a las piezas en cuestión [4].

Es bien sabido que existe frecuentemente la dificultad para conocer o identificar correctamente las denominaciones exactas de las monedas medievales y que en el caso concreto de la numaria medieval castellana quedan aún muchas incógnitas por resolver. Resulta por ello difícil de comprender que, ante un caso en el que por fortuna tenemos datos tan precisos como fidedignos, el autor concluya sin más explicaciones: «para el objeto de este trabajo... los nombraremos dineros» [5].

Pero lo más preocupante es que a pesar de la evidencia documental, perfectamente conocida por el autor, éste parezca seguir considerando que las denominaciones de los distintos valores monetarios no sólo son materia opinable, sino que quedan a la merced de las «preferencias» de cada historiador. Un proceder en completo desacuerdo con una metodología histórica rigurosa y que lo único que consigue es introducir confusión donde ni la había, ni la podía haber en principio. Las últimas amonedaciones de vellón del reinado de Enrique IV son de blancas, no por una hipótesis formulada por uno u otro autor, tampoco por las opiniones de los diferentes investigadores y mucho menos aun por «mis preferencias», sino porque así lo determina un ordenamiento real. Ante una evidencia como esta, la deontología profesional exige la correcta difusión de la verdadera denominación de estas monedas que no es otra que la de *blancas* y que —según datos del propio documento— debemos identificar con los vellones de orlas en disposición rómbica.

Otro aspecto al que resulta obligado referirse es el de los análisis metalográficos que se presentan en el artículo que comentamos. En otra ocasión [6] indicábamos ya que debemos considerar como no fiables —y por ello desestimables— los resultados de los análisis presentados por este autor si, como dice, han sido realizados por barrido superficial y con espectrografía de rayos X. Diferentes investigadores y científicos como W. A. Oddy, Peixoto Cabral, J. Condamin y M. Picon, entre otros, han podido comprobar que en los vellones de baja ley se produce una alteración superficial en la composición metálica, en el sentido de dar resultados excesivamente ricos en plata. J. Condamin y M. Picon, por ejemplo, señalan: «results, when using X-ray fluorescence, in a superficial enrichment measured in silver» [7].

(4) F. DE P. PÉREZ SINDREU, art. cit., págs. 69 y 85.

(5) Ibídem, pág. 69.

(6) A. M. BALAGUER, recensión a la publicación de F. DE P. PÉREZ SINDREU, *Las blancas del tesorillo de Heliópolis*, Sevilla, 1984, en *Gaceta Numismática* 79, 1985, págs. 75-76.

(7) J. CONDAMIN y M. PICON, «Changes suffered by coins in the course of time and the influence of these results of different methods of analysis», *Methods of Chemical and Metallurgical Investigation of Ancient Coinage*, Londres, 1972, pág. 57.

No dudamos de la pulcritud con que se han realizado los análisis, ni de la competencia de los equipos científicos que los han llevado a cabo, el problema reside en el hecho de que la superficie no sea representativa de la composición global de la masa de la moneda, en definitiva lo que se trata de conocer. Ni siquiera una limpieza cuidadosa puede solucionar esta dificultad. El laboratorio del *British Museum* y otros que se han especializado en este tipo de análisis han ideado métodos que logran salvar estas dificultades.

Por todo lo expuesto hemos de lamentar no poder atender a los resultados de los análisis presentados en la publicación del tesorillo de vellones de Enrique IV al que nos hemos referido en esta nota.

RECENSIONES

MARTA CAMPO y BARTOLOMÉ MORA, *Las monedas de Malaca*, Madrid, Museo Casa de la Moneda, 1995, 342 páginas.

Tratar de conseguir una reconstrucción del pasado histórico, en este caso centrado en el aspecto numismático, de la ciudad de Malaca, al mismo tiempo que el de hacer amena una obra científica enmarcada en una línea de investigación que ha tenido sus primeros jalones en el estudio de las monedas de Ebusus y Gadir, son a mi modo de ver los deseos de los autores de este libro.

En línea con lo anterior está la política inaugurada con esta obra por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre quien, a través del Museo Casa de la Moneda, acomete la publicación de monografías relacionadas o bien con la Numismática o bien con temas que guardan relación con la labor productiva de la Fábrica y con la labor patrimonial del Museo, intentando acercar sobre todo a la comunidad científica nuevas e interesantes publicaciones, fruto de trabajos de investigación o síntesis de obras anteriores.

La presente obra está estructurada formalmente en doce capítulos, a los que complementan un breve sumario, un catálogo, la bibliografía correspondiente y las láminas de las monedas de Malaca.

Si en la introducción se nos da cuenta de la necesaria realización de un estudio global de la amonedación de este importante taller hispano-púnico de Malaca, así como del tratamiento de la iconografía desde nuevos puntos de vista que van a acometer, sin olvidar el contexto histórico-numismático del que formaron parte las amonedaciones; el estado de la cuestión se dedica a repasar los avatares por los que ha transcurrido la investigación de las monedas de Malaca: la localización de la ceca, la transcripción de las leyendas, la metrología, los tipos iconográficos, etc. Acompañado de un breve comentario de los trabajos más sobresalientes realizados sobre las monedas de Malaca.

Sin embargo, nuestros autores, conscientes de que un estudio de tal envergadura quedaría incompleto sin unos antecedentes históricos que nos hagan ver las primeras etapas de ocupación del lugar, su emplazamiento, sus límites, o su importancia como enclave comercial y, sobre todo, el destacado papel que va a jugar durante la Segunda Guerra Púnica cuando se supone el inicio de la actividad emisora de la ceca, lo primero que hacen es acometer esta tarea.

La importancia del puerto a lo que hay que añadir la existencia de vías naturales de comunicación con el interior

son, en su opinión, los principales factores que harán ampliarse el área comercial de Malaca. Área en la que adquieren singular importancia las intensas y continuadas relaciones con la orilla africana: costas númidas y mauritanas.

La obra, entrando puramente en su aspecto numismático, se inicia con la descripción y análisis de las series divididas en cuatro períodos. Estudio para el que suelen emplear el mismo esquema en todos los casos: especificando la serie, el número de monedas y su peso medio, la descripción de anverso y reverso, un diagrama de la secuencia de cuños y un análisis de las acuñaciones.

La iconografía, aspecto que sirve como diferenciador de los distintos períodos, es objeto de especial atención al dedicarle un capítulo en el que se examinan los distintos tipos, se esgrimen las razones que pudieron influir en los cambios y tratan de establecerse paralelismos.

Pero debajo de estas representaciones iconográficas subyace toda una simbología, en este caso solar/astral, en la que predominan estrellas de variante número de rayos, crecientes con disco, etc. Simbología difícil de establecer en muchos casos y de la que quizá quepa hacer una lectura religiosa.

De no menor interés es el estudio dedicado al examen de la epigrafía monetal, haciendo alusión a las fuertes discrepancias existentes todavía sobre la interpretación del topónimo, las pequeñas variantes de la leyenda, el trazo en su precisión, el tamaño o los distintos cambios de posición.

Si, como hemos enunciado *supra*, la iconografía era un aspecto diferenciador de los distintos períodos, la metrología, según lo expuesto por nuestros autores, se configura también como elemento discriminador. Así se nos hacen ver los diferentes pesos que adoptan las monedas: sistema de 8/9 gramos en el período I, de 10/11 gramos en el período II, el sistema semiuncial romano en el período III y el sistema augusteo en el período IV. Todo ello acompañado por gráficos, cuadros e histogramas de pesos, con un afán esclarecedor.

Objeto de análisis son, en sucesivos capítulos, las contramarcas, de las que diferencian dos tipos, y el volumen de acuñación, incidiendo ante todo en la cantidad de monedas que se pueden fabricar con cada par de cuños y el número original de cuños utilizado.

Una vez analizados todos estos aspectos monetales cabe plantearse el ámbito de circulación monetaria, en la que, según lo expuesto por los autores de este trabajo, se podría hacer una doble distinción que contempla una circulación local para el I período y otra, de carácter externo, que abarcaría el área natural de distribución de estas monedas tanto en la Península Ibérica como fuera de ella, en períodos sucesivos.

Establecer una acertada periodificación cronológica se antoja cuanto menos difícil, según mencionan los autores, ya que no se cuenta con elementos que puedan ser definitorios, ello hubiera contribuido a proporcionar al trabajo un mayor rigor científico.

Sin embargo, no son sólo objeto de atención las monedas de Malaca, sino también las que en razón de indicios epigráficos, tipológicos, etc., han sido atribuidas a esta ceca, sobre todo por parte de autores de siglos anteriores al nuestro, como Flórez o Gaillard.

A estas alturas del trabajo es necesario, como hacen los autores de la obra, plantearse qué se encuentra detrás de unos determinados tipos iconográficos, de una determinada metrología, o de un

determinado volumen de acuñación, por poner sólo unos casos, concluyendo que hay toda una política monetaria, que es la que determina tipos, sistema, etcétera. Política monetaria que se iniciaría al comienzo de la Segunda Guerra Púnica y que respondería a las necesidades creadas por el conflicto. Posteriormente las emisiones son debidas a la marcha de sus actividades comerciales, teniendo incluso que reformar su numerario al adoptar el monometalismo. Y en una fase final las emisiones responden más a una intención política que a la necesidad de moneda.

El libro se completa con un breve sumario, un catálogo de las monedas acompañado por unas notas para su uso, así como una extensa y actualizada bibliografía y, como complemento final, unas láminas en las que se encuentran recogidas las monedas de Malaca clasificadas de acuerdo con los distintos períodos.

De lo expuesto anteriormente se pueden deducir las amplias pretensiones de la obra, que en mi opinión bien puede servir de complemento a grandes catálogos numismáticos como el Vives, a los coleccionistas, e incluso como material de consulta para el estudiante universitario.

Existe en toda la obra un prurito esclarecedor, sin desdeñar implicarse en el debate historiográfico que atañe a los diversos puntos, esgrimiendo sus argumentos; argumentos que, por otra parte, encuentran su apoyatura más fuerte en la arqueología que se ha llevado a cabo en la zona. Obras como la presente contribuyen a la potenciación de diversas ciencias y a la imbricación de todas ellas para una reconstrucción más fidedigna de nuestra historia.

En resumen, cabe el calificativo de útil para el conjunto de la obra, a la que podemos considerar muy completa en la materia de la que trata.

No nos resta más que desear que el camino iniciado con la publicación de estas monografías prosiga y sirva como acicate y estímulo para el desarrollo de otras investigaciones.

SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

N O T I C I A S

Vida social

El día 27 de mayo se celebraron Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria de la Sociedad. El objeto de la primera fue una reforma parcial de los Estatutos, reforma que resultó aprobada. En la Ordinaria se aprobaron las cuentas y gestión de la Junta Directiva que fue reelegida hasta la próxima Junta General.

Como viene siendo habitual en los últimos tiempos, la Sociedad organizó una cena de hermandad el día 29 de junio. En este caso no estuvo precedida por ningún acto académico, sino que se aprovechó la propia cena para efectuar la presentación del libro *Las monedas de Malaca*, de Marta Campo y Bartolomé Mora, editado por el Museo Casa de la Moneda, sobre el que se abrió a continuación un animado coloquio.

Como ya mencionamos en las primeras páginas de este número, el día 18 de diciembre tuvo lugar una reunión en recuerdo de Mercedes Rueda Sabater, en el Salón de Actos del Museo Arqueológico Nacional, convocada por el M.A.N. y la S.I.A.E.N. Intervinieron Carmen Pérez Die, Directora del M.A.N.; Begoña Torres, Conservadora del Museo Nacional de Antropología; José M.ª Luzón, Director del Museo del Prado; Julio Torres, Conservador del Museo Casa de la Moneda y Secretario de la S.I.A.E.N., y Carmen Alfaro, Conservadora del Departamento de Numismática del M.A.N. y Vocal de la S.I.A.E.N. y varios asistentes que quisieron hacer uso de la palabra.

XL Aniversario de la A.N.E.

En 1995 ha cumplido cuarenta años la Asociación Numismática Española. Repasando la colección de NVMISMA encontramos, en el número 18, del primer trimestre de 1956, la noticia, algo retrasada, de su fundación. Causa cierto estupor la lectura de las actividades realizadas en los primeros meses de su an-

dadura: cinco conferencias, dos exposiciones, dos subastas, dos «banquetes» y dos excursiones.

La efemérides ha sido conmemorada a finales de noviembre con un acto múltiple en el que el Presidente de la S.I.A.E.N., socio de honor de la A.N.E., pronunció una charla sobre los *Cuarenta años de labor numismática de la A.N.E.* En la misma sesión se presentó la medalla conmemorativa del aniversario, bello ejemplar en el que se ha introducido una referencia a la metrología monetaria, y más en concreto al marco. El profesor Beltrán hizo asimismo la presentación del último número de la colección *Vives y Escudero,* el libro de L. Villaronga, *Denarios y quinarios ibéricos. Estudio y catalogación.*

La ocasión ha servido también de excusa a la A.N.E. para la publicación de un catálogo de su Biblioteca, que consta de un apartado temático y otro alfabetizado por apellidos de los autores.

Por otra parte, del 27 de febrero al 4 de marzo había celebrado la A.N.E. la XVIII edición de sus habituales *Salón y Semana Nacional de Numismática,* así como el *VIII Encuentro de Estudios Numismáticos,* que este año tenía la doble temática de «La moneda y sus medidas» y «Monedas inéditas y variantes desconocidas». También ha tenido lugar en los locales de la A.N.E. la exposición *Ponderales desde la antigüedad al sistema métrico decimal.* El premio Javier Conde Garriga le fue concedido este año a Carmen Alfaro Asins. Se otorgaron además dos medallas presidenciales a M.ª Teresa Iza Echave, Secretaria General de la F.N.M.T. y Patrona Delegada de la Fundación Casa de la Moneda, y a Jaime Casas Plá, directivo de la A.N.E.

XXX Aniversario del Muzeum Sztuki Medalierskiej

Este mismo año, el Muzeum Sztuki Medalierskiej de Wroclaw (Polonia) ha celebrado el XXX aniversario de su fundación. Está ubicado desde 1982 en el número 5 de la calle Kielbasnicza y desde 1989 dispone para sus salas de exposición del edificio barroco Pod Zlotym Sloncem *(Bajo el sol dorado).* El Museo colecciona, conserva y expone medallas, placas, condecoraciones, etcétera, así como documentación relacionada con todas esas materias, contando con más de cincuenta mil piezas, de las cuales alrededor de veintiuna mil son polacas desde el siglo XVI. Incluye obras de los más importantes grabadores polacos de todos los tiempos, destacando la colección de placas y medallones de retrato y la serie de veintitrés medallas de plata de los reyes polacos. En los últimos treinta años ha organizado 355 exposiciones a las que han asistido más de dos millones de personas.

El aniversario se ha conmemorado con una exposición de trabajos de la fallecida grabadora Zofia Demkowska y sus discípulos, que ha reunido más de 500 obras de 71 artistas. El Museo ejerce además la actividad pedagógica, así

como la investigación y la edición, incluyendo un Boletín del Museo, y coopera con otros museos y artistas de todo el mundo. En su biblioteca se conservan unos 6.900 volúmenes, 100 improntas y 650 manuscritos.

Anverso y reverso de una de las medallas conmemorativas del XXX aniversario del Muzeum Sztuki Medalierskiej, grabada por Pawel Leski

Nueva colección de libros

Si siempre es de celebrar la aparición de un libro de numismática, no digamos si da lugar al inicio de una colección. Recientemente la Asociación Numismática Española (A.N.E.) ha puesto en marcha dos colecciones de monografías de extensión media; una de ellas, la *Botet i Sisó,* para libros en catalán, y otra, la *Vives y Escudero,* para libros en castellano. De esta última acaba de aparecer el volumen de Leandro Villaronga, *Denarios y quinarios ibéricos. Estudio y catalogación,* en cuya edición ha colaborado, como ya ha sucedido en dos ocasiones anteriores, el Museo Casa de la Moneda. A esta iniciativa ha venido ahora a sumarse la tomada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través del Museo Casa de la Moneda, que ha iniciado una colección de monografías sin más límites de extensión que los impuestos por la encuadernación, por lo que podrá ser vehículo para obras de gran calado. En 1995 han aparecido dos títulos; el primero, *Las monedas de Malaca,* es fruto de la colaboración entre Bartolomé Mora, profesor de la Universidad de Málaga, y Marta Campo, Directora del Gabinete Numismático de Cataluña (M.N.A.C.) y profesora asociada en la Universidad Autónoma de Barcelona. El segundo título, *El archivo de la Casa de la Mo-*

neda de Madrid (Archivo Histórico Nacional), es el resultado de la conjunción de muchos factores y personas, un trabajo colectivo, en suma.

El aspecto externo de la colección es similar al de la que ya publicó la Fábrica hace años, y esa vocación de continuidad se declara en la solapa del primer título aparecido. También se anuncia que «la línea editorial será muy abierta, dando cabida a todos aquellos temas que guardan afinidad con la labor productiva de la Fábrica y con la labor de conservación patrimonial del Museo».

Sociedad Numismática Avilesina

La Sociedad Numismática Avilesina ha celebrado dos convenciones numismáticas que han ido precedidas, como en años anteriores, por sendas conferencias, que han sido pronunciadas por Julio Torres, Secretario de la S.I.A.E.N. y Conservador del Museo Casa de la Moneda, que habló el 28 de abril sobre las más recientes noticias sobre la historia de la Casa de la Moneda de Madrid, y por Glenn Murray, socio de la S.I.A.E.N. e investigador becado por la Fundación Casa de la Moneda, que disertó sobre las posibilidades de investigación que se ofrecen a los numismáticos en el Archivo de Simancas.

Gabinete Numismático de Cataluña

El Gabinete Numismático de Cataluña (M.N.A.C.) organizó, del 14 al 23 de marzo, el V Seminario sobre moneda medieval de la Corona de Aragón que en 1995 constó de cinco conferencias y abordó la temática *La moneda a la ciutat medieval.* Con la participación de Teresa Marot, Joan F. Cabestany, M. Cinta Mañé y Maria Clua, se analizó la acuñación de monedas y su circulación, el papel de los cambistas en dicha circulación, el fenómeno de la falsificación y el uso y función de las monedas de alto valor (fuertes) y las de bajo valor (menudas).

Del 13 al 29 de noviembre tuvo lugar el VIII ciclo de conferencias, con el tema *El mensaje de la moneda en la Roma antigua,* en el que diversos aspectos no estrictamente económicos de la moneda romana, desde la República al Imperio, han sido abordados por Marta Campo, Manuel Martín-Bueno, Bartolomé Mora, Javier Gimeno, José M. Gurt y Teresa Marot.

Museo Casa de la Moneda

El Museo Casa de la Moneda, que había cerrado sus salas de exposición permanente hace unos meses para proceder a su reforma, ha inaugurado en el mes de noviembre un área piloto, compuesta por una introducción general a la moneda en tanto que dinero, y a las diversas variables que confluyen para convertirla en una unidad de valor; una segunda sección se dedica a los objetos que en algún lugar o tiempo han desempeñado el papel de moneda; una tercera sección expone la colección de moneda griega en una línea conceptual muy similar a la que se utilizó hace unos años en la exposición temporal de semejante temática.

En cuanto a exposiciones temporales, el Museo ha continuado la línea de exposiciones de grabados de los artistas galardonados con el Premio Tomás Francisco Prieto, iniciada en 1994 con una exposición de obra gráfica de Eduardo Arroyo, que pudo verse hasta el mes de febrero. En junio se inauguró la de Antoni Tàpies, que ha permanecido todo el verano. En noviembre se ha inaugurado una exposición de obra gráfica de Eduardo Chillida, que permanecerá abierta hasta el mes de febrero de 1996. El premio Tomás Francisco Prieto de 1995 ha sido concedido al escultor Andreu Alfaro.

Gora Bach (1992), grabado de Eduardo Chillida

VARIOS

Publicaciones recibidas en el Museo Casa de la Moneda

AA. VV.: *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo. 1064-1094*, Instituto de Estudios Aragoneses, Huesca, 1994.

Abascal, J. M.; Olcina Domenech, M.; Sánchez, J. R.: *Un tesoro de sestercios romanos procedente del territorium de Dianium (Hispania Citerior). Catálogo de fondos del Museo Arqueológico Provincial (VI)*, Alicante, 1995.

Academie (L') de Nîmes (1682-1982), Musée de Beaux-Arts, Nîmes, 1982.

Annali dell'Istituto Italiano di Numismatica 38-41, Roma, 1994.

Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa, serie III, vol. XXIV, 1, 2-3, Pisa ,1994.

Annotazioni numismatiche 18 y 19, Ennerre, Milán, 1995.

Antigüedad y cristianismo IX, monográfico de Susan Bock: *Los hunos: tradición e historia*, Universidad de Murcia, 1992.

Antiqvitas, año IV, núm. 5, Museo Histórico Municipal de Priego de Córdoba, 1994.

Antiqvitas, año V, núm. 6, 1995. [Incluye: Hinojosa Pareja, Antonio Ramón: «El tesorillo de antoninianos de la segunda mitad del siglo III de Sierra Pitillos (Valdepeñas de Jaén)», páginas 92-119.]

Antonio Medal (1902-1985) (exposición), Museo de Pontevedra, 1995.

Aquila, Luiz: *Individual Rio* (exposición), Centro Cultural Banco do Brasil, Río de Janeiro, 1995.

Archivo Español de Arqueología, volumen 67, núms. 169-170, C.S.I.C., Madrid 1994. [Contiene: Perea, Alicia: «Proceso de mercantilización en sociedades premonetales», págs. 3-14; Alfaro Asins, Carmen; Marcos Alonso, Carmen: «Tesorillo de moneda cartaginesa hallado en la Torre de Doña Blanca (Puerto de Santa María, Cádiz)», págs.. 229-244; García-Bellido, M.ª Paz: «Sobre la localización de Segobrix y las monedas del yacimiento de Clunia», páginas 245-259; García Merino, Carmen: «A propósito del hallazgo de un triente protovisigodo en Uxama (Osma, Soria)», págs. 289-292.]

Ariadna 13-14, Museo Municipal, Palma del Río, 1994. [Monográfico: Murillo Redondo, Juan Francisco: *La cultura tartésica en el Guadalquivir medio*.]

Arnold, Paul; Arnold, Ulli: *Münzstättenbesichtigungen der Sächsischen Münz- und Hüttenmeister Gustav Julius Buschik und Theodor Choulant*, núm. 9 de *Numismatische Studien*, Mu-

seum für Hamburgische Geschichte, Hamburgo, 1991.

Arquivo de Cascais 11, Cascais, 1992-94.

Art grec au Musée Saint-Raymond, Mairie de Toulouse, 1993.

AS 24, 25 y 28, Asociación Numismática de Sabadell, 1995.

Asociación Numismática Española: *Biblioteca. Catalogación temática y alfabética por autores (síntesis)*, Barcelona, 1995.

Azuar Ruiz, Rafael (Dir.): *El Castillo del Río (Aspe, Alicante). Arqueología de un asentamiento andalusí y la transición al feudalismo (siglos XII-XIII)*, Museo Arqueológico, Alicante, 1994.

Beltrán Martínez, Antonio: *Elche y su bimilenario a través de las monedas: estudio histórico de setenta años de Historia Metálica*, Ayuntamiento de Elche, 1994.

Berrocal-Rangel, Luis: *El altar prerromano de Capote. Ensayo etno-arqueológico de un ritual céltico en el suroeste peninsular*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1994.

Boletín Auriense XXIV, Museo Arqueolóxico Provincial, Orense, 1994. [Incluye: Barriocanal López, Yolanda: «El fiel contraste de oro y plata de la ciudad de Orense en el siglo XVIII», págs. 337-342.]

Bulletin on counterfeits, vol. 19, número 2, Zurich, 1994-1995.

Caesaraugusta 70, monográfico de: José Ángel Asensio Esteban: *La ciudad en el mundo prerromano en Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995.

Caixa de Girona: *2.500 años d'història monetària en terres catalanes* (exposición), Gerona, 1994.

Cardoso, Guilherme: *Carta arqueológica de Cascais*, Câmara Municipal de Cascais, 1991.

Cartago, Gadir, Ebusus y la influencia púnica en los territorios hispanos. VIII Jornadas de Arqueología fenicio-púnica (Ibiza, 1993), Museo Arqueológico de Ibiza, Ibiza, 1994.

Catálogo de tarjetas postales de Madrid, tomo IV (Apéndice), Museo Municipal, Madrid, 1994.

Cent objets disparus. Pillage en Afrique/One hundred missing objects. Looting in Africa, ICOM, París, 1994.

Centcelles, M.N.A. de Tarragona, 1992.

Cepeda, Juan José: «Due ripostigli monetali di V secolo d.C. rinvenuti a Roma. Villa Giulia, 1922 - Pratica di Mare, 1967», separata del *Bolletino di Numismatica* 16-17, págs. 7-200, Roma, 1991.

Cepeda, Juan José; Unzueta, Miguel: «Numismática bajoimperial romana del norte de la península ibérica», separata de *KOBIE (Serie Paleoantropología)* XVII, págs. 133-156, Bilbao, 1988.

Charles-François Jalabert (1819-1901) (Exposición), Musée des Beaux-Arts, Nîmes, 1981.

Charles-Joseph Natoire (Exposición) Musée des Beaux-Arts, Nîmes

Chiaravalle, Maila: *Il ripostiglio di Monasterolo Brembio (Milano), 1929*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1994.

Coins and Computers Newsletter 4, Comisión Internacional de Numismática, diciembre de 1994.

Coins and Computers Newsletter 5, Comisión Internacional de Numismática, junio de 1995.

Congreso (VIII) Nacional de Numismática (Avilés, 1992), Madrid, 1994.

Congreso (IX) Nacional de Numismática (Elche, 1994), Elche, 1994.

Congreso (XXIII) Nacional de Arqueología, 8 al 11 de marzo de 1995 (Memoria), Elche, 1995.

Conimbriga XXXI, Universidade de Coimbra, 1992.

Corrado, Salvatore: *Lettura e valutazione delle monete numismatiche*, Catania, 1990.

Cronaca Numismatica 61, Nápoles, 1995.

Cuadernos de Prehistoria y Arqueología. Universidad Autónoma de Madrid 20, Madrid, 1993. [Incluye: Gómez Ramos, Pablo: «Tipología de lingotes de metal y su hallazgo en los depósitos del Bronce Final en la península ibérica», págs. 73-105; Lucas Pellicer, M.ª Rosario; Gómez Ramos, Pablo: «Transporte marítimo del metal como materia prima durante el Bronce Final», págs. 107-131; Arévalo González, Alicia: «Nuevas aportaciones al estudio de unas monedas de taller incierto», págs. 185-194.]

Demo, Željko: *Ostrogothic Coinage from Collections in Croatia, Slovenia and Bosnia & Herzegovina*, Narodni Muzej, Ljubljana, 1994.

Dossiers (Les) de la Monnaie 7, París, 1995.

Eixim al carrer (Exposición), Museu Sant Pius V, Valencia, 1995.

Encarnação, José d': *Roteiro epigráfico romano de Cascais*, Câmara Municipal de Cascais, 1994.

Encuadernaciones artísticas en las colecciones municipales (exposición), Museo Municipal, Madrid, 1994.

Espelhos e sombras (exposición), Museu de Arte Moderna de São Paulo, São Paulo, 1994.

Esplendor (El) de Alcora. Cerámica del siglo XVIII (catálogo exposición), Museo San Pío V, Valencia, 1995.

Estudios de Prehistoria y Arqueología Madrileñas 9, Instituto Arqueológico Municipal, Madrid, 1994.

Faventia 15/2, Universitat Autònoma de Barcelona, 1993.

Faventia 16/1, Universitat Autònoma de Barcelona, 1994.

Faventia 16/2, Universitat Autònoma de Barcelona, 1994. [Incluye: Hernández Fernández, Juan Sebastián: «Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*», págs. 83-109.]

Federico Peliti. Un fotografo piemontese in India al tempo della regina Vittoria, Roma, 1994.

Ficheiro Epigráfico (Suplemento de *Conimbriga* 44 y 45), Universidade de Coimbra, 1993.

Fontenla Ballesta, Salvador: *Las acuñaciones medievales de Lorca*, Lorca, 1994.

Fotografia brasileira contemporânea, Centro Cultural Banco do Brasil, Río de Janeiro, 1995.

Frontera (La), Catálogo de la exposición (Lorca, noviembre de 1994-enero de 1995), Ayuntamiento de Lorca, 1994.

Fuertes López, José Antonio: *La Real Casa de Moneda. Historia de su construcción*, Potosí, 1993.

Fundación (La) Cultural Banesto y la conservación del Patrimonio Histórico, Madrid, 1994.

Gabinet Numismàtic de Catalunya: Tresors del món antic (VII cicle de conferències), Barcelona, 1994.

Gaceta Numismática 114, 115, Asociación Numismática Española, Barcelona, 1994.

Gaceta Numismática 116, 117 y 118, Asociación Numismática Española, Barcelona, 1995.

Galería Antiqvaria 123, Madrid, 1994.

Galería Antiqvaria 125, 126, 127 y 131, Madrid, 1995.

Genava, tome XLII (nouvelle série), Musée d'Art et d'Histoire, Ginebra, 1994.

Goldhahn, Christel: *Die Wernersche Münzsammlung der Bergakademie*

Freiberg in Sachsen, teil II: *Münzen der Römischen Kaiserzeit (Augustus bis Marcus Aurelius)*. Freiberg, 1994.

González Prats, Alfredo; Abascal Palazón, Juan Manuel: *El tesorillo de denarios romanos de Cachapets (Crevillente-Alicante)*, Ayuntamiento de Crevillente, 1989.

Helvetische Münzenzeitung 12-1994, Zurich, 1994.

Hispania Antiqua, vol. XVIII, Universidad de Valladolid, 1994.

Hita Ruiz, José Manuel; Villada Paredes, Fernando: *Excavaciones arqueológicas en el istmo de Ceuta, Cuadernos del Rebellín* núm. 10, Ministerio de Cultura, Ceuta, 1994.

Ibáñez Artica, Miguel: *Catálogo numismático de Navarra I: monetarios del Museo de Navarra y del Museo Arqueológico Nacional hasta 1305 (tipología «románica»: siglos XI-XIII)*, separata de *Trabajos de Arqueología Navarra* 11, págs. 141-197, Pamplona, 1993-94.

Impronta (La) de la Vanguardia en el Museo San Pío V (Exposición), Fundación Cultural C.A.M.-Museo San Pío V, Valencia, 1994.

Júdice Gamito, Teresa: *Arqueologia hoje. I Etno-Arqueologia*, Universidade do Algarve, Faro, 1990.

Kernos 7, Université de Liège, 1994.

Lettre (La) des Musées de France 49, París, noviembre de 1994.

Lotteries in Europe. Five centuries of history, Loterie Nationale, Bruselas, 1994.

LQNT 2, Ayuntamiento de Alicante, 1994. [Incluye: Domènech, Carolina: «Una dobla hafsí encontrada en Alicante», págs. 159-162.]

Mar, Ricardo (ed.): *Els monuments provincials de Tàrraco. Noves aportacions al seu coneixement, Documents d'Arqueologia Clàssica* 1, Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, 1993.

Martini, Rodolfo: *Il ripostiglio di Bellinzago Lombardo (Milano), 1877*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1993.

Martini, Rodolfo: *Il ripostiglio di Mornico Losana (Pavia), 1919 (parte terza)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1994.

Martini, Rodolfo: *Il ripostiglio di Ceretto Lomellina (Pavia), 1927-1929 (monete romane imperiali)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán,1995.

Mateu y Llopis, Felipe: *Pels solcs de la Història*, Valencia, 1962.

Mateu y Llopis, Felipe: «El "dret real del vedat" en la bailía general de Oriola y Alacant», separata de *Anales de la Universidad de Alicante* 7, 1988-89.

Mateu y Llopis, Felipe: «Comes Ripacurciae. Una intitulación diplomática de los reyes de Aragón y su supervivencia», separata de *Medievalia* 10, Barcelona, 1992.

Mateu y Llopis, Felipe: «Alberto Boscolo en mi memoria», separata de *Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed Età Moderna. Studi storici in memoria di Alberto Boscolo*, I, s.l., s.a.

Medal (The) 26, British Museum, primavera de 1995.

Medal (The) 27, British Museum, otoño de 1995.

Mélanges de la Casa de Velázquez XXIX, Casa de Velázquez, Madrid 1993. [Incluye: Marcos Alonso, Carmen: «Monedas halladas en el yacimiento de Valderrepisa», tomo 1, páginas 42-50.]

Mirada (La) de Roma. Retrats romans dels museus de Mérida, Toulouse i Tarragona (exposición), Barcelona, s.a.

Mitteilungen der Österreichische Numismatische Gesellschaft. 125 Jahre, número 1a, Viena, 1995.

Mitteilungen der Österreichischen Numismatischen Gesellschaft band 35, numero 1, Viena, 1995.

Mitteilungen der Österreichischen Numismatischen Gesellschaft, band 35, números 4 y 5, Viena, 1995.

Monteil, M. (dir.): *Fouilles (Les) de la Z.A.C. des Halles à Nîmes (Gard)*, es el Supplément 1 de *Bullletin de l'Ecole Antique de Nîmes*, Nîmes, 1993.

Mundaiz 48, Universidad de Deusto, San Sebastián, 1994.

Mundaiz 49, Universidad de Deusto, San Sebastián, 1995.

Mundo (El) de los Osona, catálogo de la exposición, Museu Sant Pius V, Valencia, 1994.

Murillo Redondo, Juan Francisco: ver *Ariadna* 13-14.

Navarro Caballero, Milagros: *La epigrafía romana de Teruel*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1994.

Navidad (La) en el arte popular (exposición), Museo Municipal, Madrid, 1994.

Nordisk Numismatik Unions Medlemsblad 2, marzo 1995.

Noticias del ICOM 47, núms. 2 y 4, París, 1994.

Numismatic (The) Chronicle 154, Royal Numismatic Society, Londres, 1994.

Numismatic Literature 133 y 134, A.N.S., Nueva York, 1995.

Numismatické Listy XLIX 3, 4, 5-6, Národní Muzeum, Praga, 1994.

Numismatické Listy L 1, Národní Muzeum, Praga, 1994.

Numismatische Zeitschrift, band 102, Viena, 1994.

NVMMVS, 2.ª série, vol. XIV-XV, Sociedade Portuguesa de Numismática, Oporto, 1991-1992.

Palomar Macián, Vicente: *La Edad del Bronce en el Alto Palancia*, Ayuntamiento de Segorbe, 1995.

Par-delà le pont du Gard. Études sur l'aqueduc romain de Nîmes, Musée Archéologique de Nîmes, 1986.

Perficit, vols. XVII, XVIII-1 y XVIII-2, Salamanca, 1993 y 1994.

Polis 4, Universidad de Alcalá de Henares, 1992.

Portvgalia, nova série, vol. XV, Instituto de Arqueologia, Universidade do Porto, 1994. [Incluye: Marques de Faria, António: «Nomes de magistrados em moedas hispânicas», páginas 33-60; Ruivo, José S.: «Variante do denário de Galba RIC2 32», páginas 159-160.]

Posta 9, Círculo Filatélico de Ferrol, 1994.

Posta 10 y 11, Círculo Filatélico de Ferrol, 1995.

Pratt Mayans, Miguel Ángel; Pusineri Scala, Carlos Alberto: *Billetes de Paraguay*, Asunción, 1990.

Proyecto Cavoli: una nave aragonesa del siglo XV hallada en Cerdeña (catálogo exposición), Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1991.

Pusineri Scala, Carlos Alberto: *Historia de la moneda paraguaya, siglos XVI al XIX*, Comisión Nacional Quinto Centenario - Don Bosco, Asunción, 1992.

Pyrenae 25, Universidad de Barcelona, 1994.

Ramon, J.: *El pozo púnico del «Hort d'en Xim» (Eivissa)*, Museo Arqueológico de Ibiza, Ibiza, 1994.

Ramos Fernández, Rafael: *El Elche de hace 2.000 años*, Ayuntamiento de Elche, 1994.

Reales Sitios 121 y 122, Madrid, 1994.

Revista de Filatelia 301, Madrid, 1994.

Revista de Filatelia 309, Madrid, 1995.

Revista de Museología 3, Madrid, octubre-diciembre de 1994.

Revista de Occidente 164, 166 y 167, Madrid, 1995.

Révolution (La) et les vosgiens (catálogo exposición), Museo Municipal de Saint-Dié-des-Vosges, 1989.

Revue Numismatique, VI[e] série, tome XXXVI, Société Française de Numismatique, París, 1994.

Sagvntvm 28, Universitat de València, 1995. [Incluye: Llorens Forcada, María del Mar; Ripollès Alegre, Pere Pau: «El depósito monetal de la *domus* A de Romeu: nuevas aportaciones a la circulación de moneda de bronce en *Saguntum* durante el siglo III d. C.», págs. 217-228.]

Salón de los dieciséis (XV), Madrid, 1995.

San Pietroburgo 1703-1825. Arte di corte dal Museo dell'Ermitage, catálogo exposición (Torino, 1991), Milán, 1991.

Sartori, Antonio: *Guida alla Sezione Epigrafica delle Raccolte Archeologiche di Milano*, Comune di Milano, 1994.

Studi sulla villa romana di Desenzano. 1, Raccolte Archeologiche e Numismatiche, Milán, 1994.

Thai Coins 38, 39 y 40, Royal Decorations and Coins Division, Treasury Department, Bangkok, 1995.

Trabajos de Prehistoria, vol. 51, número 2, C.S.I.C., Madrid, 1994.

Trabajos de Prehistoria, vol. 52, número 1, C.S.I.C., Madrid, 1995.

Verdejo Sitges, Javier: *Prontuario del vellón y cobre de los siglos XVI-XVII (serie general)*, Sociedad Numismática Avilesina, Avilés, 1987.

Vismara, Novella: *Il ripostiglio di Maleo (Milano), 1941*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1993.

Vismara, Novella: *Il ripostiglio di Mornico Losana (Pavia), 1919 (parte prima)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1994.

Vismara, Novella: *Il ripostiglio di Mornico Losana (Pavia), 1919 (parte seconda)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1994.

Wiadomosci Numizmatyczne, rok XXXVII, zeszyt 3-4 (145-146), Varsovia, 1993.

Withers, Paul; Withers, Bente Romlund: *Lions, Ships and Angels. Identifying Coin-Weights found in Britain*, Galata, Llanfyllin, 1995.

Zeitschrift für Schweizerische Archäologie und Kunstgeschichte, band 52, heft 3, Zürich, 1995.

Relación de entidades que reciben Nvmisma

RECIBEN NVMISMA LOS SOCIOS DE LA S.I.A.E.N. Y LAS ENTIDADES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN

ESPAÑA

ASOCIACIÓN NUMISMÁTICA ESPAÑOLA.—BARCELONA

BANCO DE ESPAÑA. Servicio de Documentación.—MADRID

C.S.I.C. Centro de Estudios Históricos.—MADRID

C.S.I.C. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Prehistoria.—MADRID

C.S.I.C. Intercambio Bibliográfico.—MADRID

C.S.I.C. Instituto de Información y Documentación en Ciencias Sociales y Humanidades.—MADRID

C.S.I.C. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. Biblioteca.—Santiago de Compostela. LA CORUÑA

CASA DE VELÁZQUEZ.—MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO. Monasterio de Santa María la Real.—Aguilar de Campoo. PALENCIA

CERCLE FILATÈLIC I NUMISMÀTIC DE BARCELONA.—BARCELONA

CONSELL INSULAR DE MALLORCA. Biblioteca de Cultura Artesana.—Palma de Mallorca. BALEARES

CRÓNICA NUMISMÁTICA.—MADRID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Sección de Arqueología.—HUELVA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Servicio Investigación Prehistórica.—VALENCIA

DIRECCIÓN DE MUSEOS MUNICIPALES.—MADRID

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE GUIPÚZCOA.—SAN SEBASTIÁN

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO. Área de Cultura.—Palma del Río. CÓRDOBA

GABINETE NUMISMÁTICO DE CATALUÑA.—BARCELONA

HEMEROTECA MUNICIPAL.—MADRID

HEMEROTECA NACIONAL.—MADRID

INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO.—ZARAGOZA

INSTITUT D'ESTUDIS ILERDENCS. Gabinet Numismàtic.—LLEIDA

INSTITUTO ARQUEOLÓGICO ALEMÁN.—MADRID

INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.—MADRID

INSTITUTO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA.—MADRID

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES. Servicio de Publicaciones.—HUESCA

MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA CAROLINA. Asociación de Amigos.—La Carolina (JAEN)

MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL. Palacio de Altamira.—Elche. ALICANTE

MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL. Departamento de Numismática.—MADRID

MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—ALICANTE

MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—GRANADA

MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—ORENSE

MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—OVIEDO

MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—SEVILLA

MUSEO DE MÁLAGA. Palacio de Buenavista.—MÁLAGA

MUSEO DE TERUEL.—TERUEL

MUSEO DE ZARAGOZA.—ZARAGOZA

MUSEO DEL PRADO.—MADRID

MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL.—Priego. CÓRDOBA

MUSEO LÁZARO GALDIANO.—MADRID

MUSEO MUNICIPAL DE SEGORBE.—Segorbe. CASTELLÓN

MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO.—Mérida. BADAJOZ

MUSEO PROVINCIAL. Palacio del Infantado.—GUADALAJARA

MUSEO SAN PÍO V.—VALENCIA

MUSEU ARQUEOLOGIC. Diputació de Barcelona.—BARCELONA

MUSEU ARQUEOLOGIC D'EIVISSA.—Eivissa. BALEARES

MUSEU ARQUEOLOGIC Y ETNOGRAFIC «SOLER BLASCO».—Jávea. ALICANTE

MUSEU NACIONAL ARQUEOLOGIC. Serveis Centrals.—TARRAGONA

SOCIEDAD CATALANA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS.—BARCELONA

TALLER DE ARQUEOLOGÍA Y PREHISTORIA.—Alcañiz. TERUEL

U.N.E.D. *Espacio, tiempo y forma*.—MADRID

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. Intercambio de Publicaciones.—Bellaterra. BARCELONA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. Facultad Filosofía y Letras. Biblioteca.—MADRID

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Cátedra de Epigrafía y Numismática.—MADRID

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Departamento Historia Antigua.—MADRID

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES. Departamento Historia.—Alcalá de Henares. MADRID

UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Servicio de Publicaciones.—ALICANTE

UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Instituto de Arqueología y Prehistoria.—BARCELONA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Facultad Filosofía y Letras.—CÁDIZ

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. Facultad Filosofía y Letras.—SANTANDER

UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. Facultad de Letras.—CIUDAD REAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Departamento CC. de la Antigüedad.—CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE DEUSTO. Facultad Filosofía y Letras.—Deusto. VIZCAYA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. Facultad Filosofía y Letras.—CÁCERES

UNIVERSIDAD DE GRANADA. Departamento Historia Antigua.—GRANADA

UNIVERSIDAD DE GRANADA. Facultad Filosofía y Letras.—GRANADA

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Secretaría de Publicaciones.—La Laguna. TENERIFE

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES. Facultad Filosofía y Letras.—Palma de Mallorca. BALEARES

UNIVERSIDAD DE LEÓN. Servicio de Publicaciones.—LEÓN

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. Facultad Filosofía y Letras.—MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MURCIA. Secretaría de Publicaciones. Intercambio Científico.—MURCIA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO. Facultad Geografía e Historia.—OVIEDO

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. Secretaría de Publicaciones.—SALAMANCA

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO. Facultad Geografía e Historia.—Santiago de Compostela. LA CORUÑA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Estudios Árabes e Islámicos.—SEVILLA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Secretaría de Publicaciones.—SEVILLA

UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Departamento Prehistoria y Arqueología.—VALENCIA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Secretaría de Publicaciones.—VALLADOLID

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento Ciencias de la Antigüedad. Biblioteca de Arqueología.—ZARAGOZA

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. Facultad Geografía e Historia.—Vitoria. ÁLAVA

ALBANIA

CABINET NUMISMATIQUE.—TIRANA

ALEMANIA

ANTIKENMUSEUM UND ABGUSS-SAMMLUNG ARCHÄOLOGISCHEN INSTITUTS.—HEIDELBERG

ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT DER UNIVERSITÄT.—HAMBURG.

BADISCHES LANDESMUSEUM, MÜNZKABINETT.—KARLSRUHE

BAYERISCHE STAATSBIBLIOTEK.—MÜNCHEN

CABINET ZU BERGAKADEMIE FREIBERG. UNIVERSITÄTSBIBLIOTHEK WERNERSCHE MÜNZSAMMLUNG.—FREIBERG

DEUTSCHES ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT.—BERLIN

IBERO-AMERIKANISCHES INSTITUT. Preussischer Kulturbesitz.—BERLIN

KESTNER MUSEUM.—HANNOVER

KOMMISSION FÜR ALTE GESCHICHTE UND EPIGRAPHIK.—MÜNCHEN

MÜNZKABINETT. STAATLICHE KUNSTSAMMLUNGEN.—DRESDEN

MUSEUM FÜR HAMBURGISCHE GESCHICHTE.—HAMBURG

NATIONALGALERIE.—BERLIN

NUMISMATISCHE SAMMLUNGEN DER GESCHICHTSWISSENSCHAFT.—BOCHUM

REINISCHES LANDESMUSEUM.—BONN

SAMMLUNG KÖHLER-OSBAHR. K. UND S. MUSEUM DUISBURG.—DUISBURG

STAATLICHE MÜNZE.—KARLSRUHE.

STAATLICHE MÜNZSAMMLUNG MÜNCHEN.—MÜNCHEN

STAATLICHE MUSEEN ZU BERLIN.—BERLIN

WÜRTEMBERGISCHES LANDESMUSEUM.—STUTTGART

ARABIA SAUDÍ

DEPT. OF ARCHEOLOGY & MUSEOLOGY. College of Arts. King Saud University.—RIYADH

ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Gerencia del Tesoro.—BUENOS AIRES

INSTITUTO DE NUMISMÁTICA E HISTORIA.—SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

AUSTRALIA

FISTER LIBRARY OF SIDNEY. Serial Section.—SIDNEY

MUSEUM OF VICTORIA. DEPARTMENT OF NUMISMATICS.—Melbourne. VICTORIA

ROYAL AUSTRALIAN MINT MUSEUM.—CANBERRA

TASMANIAN MUSEUM AND ART GALLERY.—Hobart. TASMANIA

UNIVERSITY OF SIDNEY LIBRARY.—SIDNEY

AUSTRIA

ALTE MÜNZE.—Hall. TIROL

HISTORISCHES MUSEUM (Museen der Stadt Wien).—WIEN

INSTITUT FÜR NUMISMATIK. University Wien.—WIEN

KUNSTHISTORISCHES MUSEUM. Münzkabinett.—WIEN

MÜNZ- UND MEDAILLENSAMMLUNG. OBERÖSTERREICHISCHES LANDESMUSEUM.—LINZ

NATURHISTORISCHES MUSEUM. Prähistorische Abteilung.—WIEN

STADTMUSEUM HALL IN TIROL. BURG HASEGG.—Hall. TIROL

STEIERMÄRKISCHES LANDESMUSEUM JOANNEUM. Abt. Münzensammlung.—GRAZ

TIROLER LANDESARCHIV.—INNSBRUCK

UNIVERSITÄT INNSBRUCK. Institut für Alte Geschichte.—INNSBRUCK

UNIVERSITÄT WIEN.—Institut für Alte Geschichte, Altertumskunde und Epigraphie.—WIEN

BÉLGICA

BIBLIOTHÈQUE ROYAL DE BELGIQUE. Cabinet des Médailles.—BRUXELLES

MUNT- EN PENNINGKABINET VAN DE PROVINCIE LIMBURG.—TONGEREN

MUSÉE NUMISMATIQUE ET HISTORIQUE. BANQUE NATIONALE DE BELGIQUE.—BRUXELLES

MUSÉE ROYAL D'ART ET D'HISTOIRE.—BRUXELLES

UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN. Fac. Philosophie et Lettres.—LEUVEN

UNIVERSITÉ DE L'ETAT A LIEGE. Fac. Philosophie et Lettres.—LIEGE

UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES. Fac. Philosophie et Lettres.—BRUXELLES

BOLIVIA

CASA NACIONAL DE MONEDA.—POTOSÍ

BRASIL

MUSEU PAULISTA.—SÃO PAULO

MUSEU DE VALORES. Banco Central do Brasil.—BRASILIA (DF)

SOCIEDADE DE ESTUDOS DE NUMISMATICA.—Río de Janeiro. BRASIL

BULGARIA

OKRĂŽEN ISTORIČESKI MUZEJ.—KJUSTENDIL

OKRĂŽEN ISTORIČESKI MUZEJ.—JAMBOL

CANADÁ

GREEK & ROMAN DEPARTMENT. Royal Ontario Musem.—Toronto. ONTARIO

NATIONAL GALLERY OF CANADA.—Ottawa. ONTARIO

UNIVERSITÉ DU QUEBEC A MONTREAL. Secteur des Arts.—Montreal. QUEBEC

COLOMBIA

BANCO DE LA REPÚBLICA. Museo del Oro.—SANTA FE DE BOGOTÁ

COSTA RICA

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Proyecto de Costa Rica.—COSTA RICA

CROACIA

ARHEOLOŠKI MUZEJ.—SPLIT

ARHEOLOŠKI MUZEJ ZAGREB.—ZAGREB

CUBA

BANCO NACIONAL DE CUBA. Museo Numismático.—La Habana. CUBA

DINAMARCA

DANMARK'S NATIONALBANK.—KØBENHAVN

DET KGL. DANSKE KUNSAKADEMI.—KØBENHAVN

INSTITUT FOR FORHISTORISK OG KLASSISK ARKAEOLOGI. Københavns Universitet.—KØBENHAVN

NATIONALMUSEET. DEN KGL. MONT- OG MEDAILLESAMLING.—KØBENHAVN

NY CARLSBERG GLYPTOTEK.—KØBENHAVN

ESCOCIA

EDINBURG UNIVERSITY PRESS. Sells Manager.—EDINBURG

LIBRARY. NATIONAL MUSEUM OF SCOTLAND.—EDINBURG

ESLOVENIA

BANK OF SLOVENIA.—LJUBLJANA

NARODNI MUZEJ.—LJUBLJANA

ESTADOS UNIDOS

BOSTON UNIVERSITY. Graduate School.—BOSTON

COLUMBIA UNIVERSITY. Graduate School of Arts & Sciences.—NEW YORK

GEORGETOWN UNIVERSITY. COLLEGE OF ARTS & SCIENCES.—WASHINGTON DC

HARVARD COLLEGE LIBRARY.—Cambridge. MASSACHUSSETS

LIBRARY. AMERICAN NUMISMATIC SOCIETY.—NEW YORK

LIBRARY OF CONGRESS.—WASHINGTON DC

MUSEUM OF THE AMERICAN NUMISMATIC ASSOCIATION.—COLORADO SPRINGS

NORTH CAROLINA HISTORY MUSEUM.—RALEIGH

NUMISMATIC COLLECTION. The Newark Museum.—NEWARK

OLD SAN FRANCISCO MINT.—SAN FRANCISCO

SMITHSONIAN INSTITUTION. DEPARTMENT OF NUMISMATIC.—WASHINGTON DC

UNITED STATES MINT.—WASHINGTON DC

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES. College of Letters & Science.—LOS ANGELES

UNIVERSITY OF CALIFORNIA. Serials Dept. Main Library.—BERKELEY

YALE UNIVERSITY. Graduate School of Arts & Sciences.—NEW HAVEN

ESTONIA

ESTONIAN HISTORY MUSEUM. Coin Cabinet.—TALLIN

FILIPINAS

NAT. COMM. FOR CULTURE AND THE ARTS.—MANILA

FINLANDIA

NATIONAL MUSEUM. Coin Cabinet.—HELSINKI

SUOMEN NUMISMAATIKKOLIITTO.—HELSINKI

FRANCIA

BIBLIOTHÈQUE HISTOIRE DE L'ART. Université Toulouse-Le Mirail.—TOULOUSE

BIBLIOTHÈQUE MUNICIPALE.—ORLÉANS

CABINET DES MEDAILLES. Bibliothèque Nationale.—PARIS

CABINET DES MONNAIES ET MEDAILLES - ARCHIVES MUNICIPALES. Palais des Beaux Arts.—MARSEILLE

CABINET NUMISMATIQUE. Musée Dép. des Antiquités de La Seine-Maritime.—ROUEN

MÉDAILLIER. Banque de France.—PARIS

MÉDAILLIER. Bibliothèque Municipale.—DIJON

MÉDAILLIER DE LA SOCIÉTÉ ARCHEOLOGIQUE DE BÉZIERS.—BÉZIERS

MONNAIE DE PARIS.—PARIS

MUSÉE DES BEAUX ARTS DE TROYES.—TROYES

MUSÉE CONDÉ.—CHANTILLY

MUSÉE GALLO-ROMAIN D'AOSTE. Musée Dauphinois.—GRENOBLE

MUSÉE DE L'HISTOIRE DE FRANCE. Archives Nationales.—PARIS

MUSÉE DU LOUVRE.—PARIS

MUSEÉ SAVOISIEN. Medaillier de Savoie et Collection Numismatique.—CHAMBERY

MUSÉE SAINT-RAIMOND.—TOULOUSE

MUSÉES D'ART ET D'HISTOIRE. Conservation Musée Archeologique.—NÎMES

MUSÉES DEP. DE LOIRE-ATLANTIQUE. Musée Thomas Dobrée-Archéologique.—NANTES

GRAN BRETAÑA

ASHMOLEAN LIBRARY.—OXFORD

ASHMOLEAN MUSEUM OF ART AND ARCHAEOLOGY.—OXFORD

BLACKBURN MUSEUM AND ART GALLERY.—Blackburn. LANCASHIRE

BRITISH MUSEUM. Department of Coins and Medals.—LONDON

BRITISH MUSEUM. ROYAL NUMISMATIC SOCIETY.—LONDON

BRITISH NUMISMATIC SOCIETY. Warburg Institute.—LONDON

BRITISH ROYAL MINT MUSEUM.—MIDGLAMORGAN

CAMBRIDGE UNIVERSITY LIBRARY.—CAMBRIDGE

CAMBRIDGE UNIVERSITY LIBRARY. Periodicals Department.—CAMBRIDGE

COIN COLLECTION. The Barber Institute of Fine Arts.—BIRMINGHAN

FITZWILLIAM MUSEUM.—CAMBRIDGE

MUSEUM AND HISTORICAL RESEARCH. Bank of England.—LONDON

SPINK AND SONS.—LONDON

UNIVERSITY OF CAMBRIDGE. The Old Schools.—CAMBRIDGE

UNIVERSITY OF OXFORD.—OXFORD

GRECIA

ATHENS NUMISMATIC MUSEUM.—ATHINAI

BENAKI MUSEUM.—ATHINAI

NATIONAL HISTORICAL MUSEUM. Old Parliament Building.—ATHINAI

HAITÍ

BANQUE DE LA REPUBLIQUE D'HAITI.—PORT-AU-PRINCE

HOLANDA

ALLARD PIERSONMUSEUM.—AMSTERDAM

MUSEUM VAN'S RIJKS MUNT.—UTRECHT

MUSEUM BANK VAN DE NEDERLANDSE ANTILLEN.—Curaçao. ANTILLAS HOLANDESAS

NUMISMATISCHE VERZAMELINGEN. De Nederlandsche Bank NV.—AMSTERDAM

RIJKSMUSEUM.—AMSTERDAM

RIJKSMUSEUM. Het Koninklijk Penningkabinet.—LEIDEN

TEYLERS MUSEUM. Numismatisch Kabinet.—HAARLEM

HUNGRÍA

BANKNOTE AND COIN COLLECTION. Magyar Nemzeti Bank.—BUDAPEST

DEPARTMENT OF COINS AND MEDALS. Hungarian National Museum.—BUDAPEST

MÓRA FERENC MÚZEUM.—SZEGED

PÉNZJEGYNYOMDA RT.—BUDAPEST

INDIA

ACADEMY OF INDIAN NUMISMATICS AND SIGILLOGRAPHY.—INDORE

INDONESIA

PERUM PERCETAKAN UANG RI. Reska Artha.—JAKARTA

IRÁN

BANK MARKAZI JOMHORUI ISLAMI. Issue Dept.—TEHERAN

IRLANDA

NATIONAL MUSEUM OF IRELAND.—DUBLIN
UNIVERSITY OF DUBLIN. Trinity College.—DUBLIN

ISRAEL

BANK OF ISRAEL MUSEUM.—JERUSALEM
ERETZ ISRAEL MUSEUM. Kadman Numismatic Pavillion.—TEL AVIV
ISRAEL NUMISMATIC SOCIETY.—TEL AVIV

ITALIA

BIBLIOTECA DEI MUSEI CIVICI.—TORINO
CIVICHE RACCOLTE ARCHEOLOGICHE E NUMISMATICHE.—MILANO
CIVICI MUSEI D'ARTE E STORIA.—BRESCIA
EDIZIONI ENNERRE.—MILANO
ESCUELA ESPAÑOLA DE ARQUEOLOGÍA.—ROMA
GABINETTO NUMISMATICO. CIVICI MUSEI DI PAVIA.—PAVIA
ISTITUTI CULTURALI ED ARTISTICI.—FORLI
ISTITUTO ITALIANO DI NUMISMATICA.—ROMA
MUSEI CAPITOLINI. Medagliere Capitolino.—ROMA
MUSEI CIVICI VENEZIANI D'ARTE E STORIA.—VENEZIA
MUSEO ARCHEOLOGICO NAZIONALE.—NAPOLI
MUSEO BOTTACIN.—PADOVA

MUSEO CIVICO ARCHEOLOGICO DI BOLOGNA.—BOLOGNA
MUSEO CIVICO DI PALAZZO TE.—MANTOVA
MUSEO ETNOLOGICO, ORIENTALE E NUMISMATICO.—TORINO
MUSEO NUMISMATICO DELLA ZECCA.—ROMA
OSCAR RINALDI.—VERONA
SCUOLA NORMALE SUPERIORE..—PISA

JAPÓN

MINT MUSEUM. Exhibition Room.—OSAKA CITY

LUXEMBURGO

BIBLIOTHÈQUE NATIONALE.—LUXEMBURG
MUSÉE DE L'ETAT.—LUXEMBURG

MALASIA

THE MONEY MUSEUM. Central Bank of Malaysia.—KUALA LUMPUR

MARRUECOS

MUSÉE NUMISMATIQUE. Banque Al-Maghrib.—RABAT

MÉXICO

MUSEO NUMISMÁTICO. Banco de México.—MÉXICO
SOCIEDAD NUMISMÁTICA DE PUEBLA.—Puebla. MÉXICO

NORUEGA

DEN KONGELIGE MYNTS MUSEUM. Royal Norwegian Mint.—KONSGBERG
UNIVERSITETETS MYNTKABINNET.—OSLO

NUEVA ZELANDA

MUSEUM OF NEW ZEALAND.—WELLINGTON

PAKISTÁN

LAHORE MUSEUM.—LAHORE

PERÚ

BANCO CENTRAL DE LA RESERVA. Sección Numismática.—LIMA

POLONIA

GABINET NUMIZMATYCZNY. Muzeum Narodowe.—KRAKOW

GABINET NUMIZMATYCZNY MENNICY PANSTWOWEJ.—WARSZAWA

INSTYTUT ARCHEOLOGII I ETNOLOGII. Polskiej Akademii Nauk.—WARSZAWA

INSTYTUT HISTORII KULTURY MATERIALNEJ. Pan-Biblioteka.—WARSZAWA

MUZEUM ARCHEOLOGICZNE I ETHNOGRAFICZNE.—ŁÓDŹ

MUZEUM SZTUKI MEDALIERSKIEJ.—WROCŁAW

P.T.A.I.N..—WARSZAWA

PORTUGAL

INST. ANTROP. «DOCTOR MENDES CORREA». Fac. de Ciências. Universidade do Porto.—PORTO

MUSEU ARQUEOLOGICO.—LISBOA

MUSEU CALOUSTE GULBENKIAN.—LISBOA

MUSEU NUMISMATICO PORTUGUES. CASA DE MOEDA.—LISBOA

SINTRIA. Gabinete de Estudos de Arqueologia, Arte e Etnografia. Museu Regional de Sintra.—SINTRA

SOCIEDADE PORTUGUESA DE NUMISMATICA.—PORTO

UNIVERSIDADE DE COIMBRA. Faculdade de Letras. Instituto de Arqueologia.—COIMBRA

UNIVERSIDADE DO ALGARVE.—FARO

UNIVERSIDADE DO MINHO.—BRAGA

REPÚBLICA CHECA

KNIHOVNA NÁRODNÍHO MUZEA.—PRAHA

MORAVSKÉ MUZEUM V BRNE. NOSITEL RADU PRACE. Numismatické Oddelení.—BRNO

NAPRSTKOVO MUZEUM.—PRAHA

REPÚBLICA DOMINICANA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. Museo Numismático y Filatélico.—SANTO DOMINGO

RUMANIA

BRUKENTHAL MUSEUM. Numismatic Cabinet.—SIBIU

CABINET NUMISMATIC. Muzeul de Istorie Nationala si Arheologie.—CONSTANTA

CABINETUL NUMISMATIC. Muzeul National de Istorie al Transilvaniei.—CLUJ-NAPOCA

INSTITUTUL DE ARHEOLOGIE.—BUCURESTI

NUMISMATIC DEPARTMENT. Library of the Romanian Academy.—BUCARESTI

SUDÁFRICA

FIRST NATIONAL BANK MUSEUM.—JOHANNESBURG

SUECIA

GÖTEBORG'S NUMISMATISKA FÖRENING.—GÖTEBORG

INSTITUTIONEM FÖR ARKEOLOGI.—UPPSALA

UPPSALA UNIVERSITETS MYNTKABINETT.—UPPSALA

VITTERHETSAKADEMIENS BIBLIOTEK.—STOCKHOLM

SUIZA

ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT DER UNIVERSITÄT.—ZÜRICH

BERNISCHES HISTORISCHES MUSEUM.—BERN

CABINET DE NUMISMATIQUE. Musée d'Art et d'Histoire.—NEUCHATEL

CENTRE D'ETUDES CLASSIQUES.—GENÈVE

HISTORISCHES MUSEUM.—BASEL

MÜNZKABINETT. Stadtbibliotek.—WINTERTHUR

MUSÉE D'ART ET D'HISTOIRE.—GENÈVE

MUSÉE HISTORIQUE. Cabinet des Medailles du Canton de Vaud.—LAUSANNE

MUSÉE NATIONALE SUISSE.—ZÜRICH

STADT- UND UNIVERSITÄTSBIBLIOTHEK.—BERN

UNIVERSITÄT BASEL. Dekanat der Philosophisch-Historischen Fakultät.—BASEL

TAIWÁN

NATIONAL MUSEUM OF HISTORY.—TAIPEI

TÚNEZ

MUSÉE DE LA MONNAIE. Banque Centrale de Tunisie.—TUNIS

URUGUAY

INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMÁTICA.—Montevideo. URUGUAY

VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Santa Capilla.—Caracas. VENEZUELA

Normas de presentación de trabajos

Los trabajos deberán presentarse en castellano, limpiamente mecanografiados por duplicado (original y copia sin encuadernar) en formato DIN A4, con una extensión máxima de 30-35 folios numerados de texto y notas, pudiendo ser superada dicha extensión por láminas, apéndices documentales, etc., hasta un máximo de 50 folios. Se acompañarán de un resumen en castellano y otro en inglés de medio folio máximo cada uno. Si es posible, se acoınpañará asimismo una copia en disquete del texto, con indicación del procesador utilizado.

Las figuras y fotos (original y fotocopia) se incluirán separadas del texto. *NVMISMA* podrá colocar las ilustraciones en el interior del texto, admitiéndose en este aspecto las sugerencias del autor. Las fotografías de piezas podrán ser suprimidas por *NVMISMA* si se estima que la calidad de la reproducción va a ser muy deficiente.

Los textos recibidos se considerarán aprobados por el autor, siendo éste responsable de cualquier errata que aparezca en ellos. Las notas se incluirán al final del texto, y en las referencias bibliográficas deberán quedar bien claros el autor, título, lugar y año de edición. Los títulos de libros y revistas irán en cursiva (o subrayado) y los de artículos entre comillas.

NVMISMA se reserva el derecho de hacer correcciones ortográficas y tipográficas, siempre dentro del respeto al estilo de cada autor, no responsabilizándose de las opiniones y datos vertidos en el texto. El autor será asimismo responsable de posibles faltas contra la legislación de propiedad intelectual.

NVMISMA no mantiene correspondencia acerca de trabajos no solicitados. Los originales recibidos se entiende que lo son para su publicación. Los originales no aceptados serán devueltos a su autor.

NVMISMA se reserva el derecho a volver a publicar artículos ya publicados.